



 Ediciones Quinto Sol

RED
Mexicana de Estudios
de los Movimientos
Sociales

“La construcción y transformación de las ciudades ha estado intrínsecamente ligada a las necesidades de sus habitantes y a la acción colectiva que emprenden con el objetivo de satisfacer sus necesidades para hacer de la ciudad un espacio propicio para una vida digna, justa y democrática. La urbanización neoliberal ha dejado a un lado el papel protagónico de los habitantes de la ciudad para dar mayor peso a los grupos de poder.

En contraparte, el derecho a la ciudad emerge como una reivindicación que cuestiona esta visión neoliberal y privilegia el papel central de los ciudadanos en la definición del presente y el futuro de las ciudades. De esta manera, la ciudad y las lógicas que la producen socialmente se abordan en forma crítica y propositiva en este libro que contribuye a pensar la ciudad, la ciudadanía, los derechos y los movimientos sociales en relación con la forma de desarrollo urbano predominante en las últimas décadas, orientado por el mercado y por la inversión inmobiliaria. Considerando lo anterior, los capítulos se internan en los problemas del orden urbano, afrontando temas como: la condición de las ciudades en el siglo veintiuno y la urbanización neoliberal; la urbanización social como alternativa a la ciudad neoliberal; la imposición del hábitat sobre el habitar; el decrecimiento urbano y las ciudades lentas; la gentrificación y la proliferación de centros comerciales en la Ciudad de México; la Asamblea Constituyente de la CdMx; el despojo urbano y las defensas de lo común; así como los movimientos sociales urbanos”.

Patricia Ramírez Kuri
IIS-UNAM



RED
Mexicana de Estudios
de los Movimientos
Sociales

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES Y LA
ACCIÓN COLECTIVA EN EL SIGLO XXI.

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza
(Coordinador)

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES Y LA ACCIÓN COLECTIVA EN EL SIGLO XXI.

De la urbanización neoliberal
al derecho a la ciudad

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza
(Coordinador)



Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

Investigador Titular “A” T.C.
Coordinación de Humanidades-UNAM.
Es politólogo por la FCPyS-UNAM donde
se desempeña como profesor. Doctor en
Sociología por la UAM-A. Realizó estudios
posdoctorales en el Instituto de
Investigaciones Sociales-UNAM.
Pertenece al Sistema Nacional de
Investigadores. Es miembro fundador de
la Red Mexicana de Estudios de los
Movimientos Sociales. Actualmente es
Coordinador de Investigación y
Publicaciones del Programa Universitarios
de Estudios sobre Democracia, Justicia y
Sociedad de la Coordinación de
Humanidades-UNAM. Coordinó el libro
El derecho a la ciudad en la Ciudad de
México. Aportes para su debate en el siglo
XXI, Colofón Ediciones Académicas,
México, 2017.

**LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES Y
LA ACCIÓN COLECTIVA EN EL SIGLO XXI.**

De la urbanización neoliberal
al derecho a la ciudad

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES Y LA ACCIÓN COLECTIVA EN EL SIGLO XXI.

De la urbanización neoliberal
al derecho a la ciudad

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza
(Coordinador)



MÉXICO, 2019



Mexicana de Estudios
de los Movimientos
Sociales

Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales A.C.
Pilares, 608, 4, Colonia del Valle, Ciudad de México
www.redmovimientos.mx

 Ediciones Quinto Sol

Ediciones Quinto Sol S.A. de C.V.
Ignacio María Barrera, 149, colonia El Rosario, Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09930, Ciudad de México
ventas_qs@yahoo.com.mx
Tel: 55.66.35.61 / 55.66.37.84

D.R. Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales A.C.
D.R. Ediciones Quinto Sol
D.R. Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

1ª Edición diciembre de 2019

Cuidado editorial: José Barbosa
Formación y diseño: Alejandra Díaz
Ilustración de portada: Perla Xóchitl López Sánchez
Ciudad en movimiento, 2019, técnica mixta

ISBN: 978- 607-85204-7-3

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio sin el consentimiento escrito de los titulares de los derechos.

IMPRESO EN MÉXICO / PRINTED IN MEXICO

Este libro fue dictaminado en la modalidad de doble ciego por especialistas en la materia. Contó con el aval del Comité Académico de la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales y de su Comisión Editorial. La obra se privilegia del respaldo editorial de Ediciones Quinto Sol.

ÍNDICE

Agradecimientos..... 9

Prólogo: De la ciudad neoliberal al derecho a la ciudad11
Patricia Ramírez Kuri

Ciudades del siglo XXI. Entre el neoliberalismo y el derecho a la ciudad. A manera de introducción31
Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

Capítulo 1

La urbanización contra la ciudad o la imposición del hábitat sobre el habitar85
Francisco Javier de la Torre Galindo

Capítulo 2

La urbanización social como alternativa a la urbanización neoliberal 119
Francisco Acatzin Espinosa
Roberto Ulises Pimentel

Capítulo 3

El decrecimiento urbano: las ciudades lentas. Una propuesta alternativa al desarrollo urbano neoliberal 153
José Domingo Rafael Castañeda Olvera

Capítulo 4

Derecho a la ciudad y gentrificación: Análisis de su adopción y difusión generalizada 179
Ivonne Guadalupe Garza Rodríguez

Capítulo 5

La proliferación de los centros comerciales en la Ciudad de México: ¿un fenómeno de gentrificación? 223
Lenia Batres Guadarrama

Capítulo 6

La Asamblea Constituyente de la CdMx: mitos y realidades..... 265
Irma Eréndira Sandoval Ballesteros

Capítulo 7

Despojo urbano y defensas de lo común en la ciudad de Monterrey303
Fernando Eurístides de la Cruz Carrillo
Marco Antonio Aranda Andrade

Capítulo 8

Por el derecho a la ciudad: 50 años de movimientos urbanos en la CdMx: 1968-2018 347
Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer sinceramente a todos y cada uno de los autores y autoras de los capítulos de la presente obra por su generosidad y compromiso. Por haber aceptado no sólo participar en las sesiones del seminario incentivando la discusión y el análisis colectivo, sino por haber complementado y mejorado sus trabajos, lo que permitió elevar la calidad académica del libro.

Su disposición permanente a discutir colectivamente sus aportaciones, atender las recomendaciones de los (as) dictaminadores (as), así como realizar los cambios y sugerencias del editor, permitieron que la obra se fortaleciera y cumpliera su objetivo de contribuir al debate en torno a los problemas que enfrentan las ciudades —en un contexto en donde el neoliberalismo hegemoniza la construcción de las mismas— buscando siempre alternativas que permitan un mejor futuro de los espacios urbanos.

Estoy en deuda con el Centro de Estudios Sociológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM por haber sido el espacio institucional que albergó los trabajos de la segunda y tercera edición del Seminario Derecho a la Ciudad y Revolución Urbana en la Ciudad de México en los años 2017 y 2018 que dieron origen al presente volumen. Una mención y agradecimiento sincero lo merece mi colega y ami-

go Mijael Mendoza Matus por su apoyo permanente en la realización de los eventos académicos que han dado origen a este libro.

Agradezco infinitamente a la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales por su respaldo institucional y académico para la publicación de este libro y por ser un espacio crítico y abierto para la discusión y el análisis de la problemática social contemporánea, la acción colectiva y la reflexión en torno a una transformación política, económica, social y cultural profunda. Especialmente agradezco a su presidente Sergio Tamayo por ser un gran colega y amigo, así como un incansable promotor de los estudios sociales desde una perspectiva crítica y rigurosa.

Estoy sumamente agradecido con mi colega y amiga Lenia Batres Guadarrama por haber aceptado acompañarme en la coordinación del seminario en su tercera edición del año de 2018 y haber sido una entusiasta promotora de la publicación de este libro. Sin su ayuda académica, moral y solidaria este proyecto no habría sido posible.

Un agradecimiento especial para mi querida amiga y compañera de lucha Perla Xóchitl López Sánchez por su maravillosa obra *Ciudad en movimiento* que sirvió como ilustración de portada. Su gran sensibilidad artística es sólo comparable a su gran combatividad y calidad humana. A mi colega y camarada José Barbosa le agradezco y reconozco su escrupuloso y pulcro cuidado editorial, lo mismo para Alejandra Díaz por su original trabajo de diseño.

El coordinador
Xochimilco, CdMx, octubre de 2019

PRÓLOGO: DE LA CIUDAD NEOLIBERAL AL DERECHO A LA CIUDAD

Patricia Ramírez Kuri¹

La ciudad que históricamente ha sido un elemento integrador ahora tiende a la exclusión... Muros y fronteras urbanas son metáfora y realidad del no reconocimiento del derecho a la ciudad y de la disolución del espacio público como ámbito de intercambio y de obtención de formas diversas de salario indirecto, así como de simetrizar el conflicto frente a las instituciones de gobierno.

JORDI BORJA

La construcción y transformación de las ciudades ha estado intrínsecamente ligada a las necesidades de su población y a la acción colectiva que se emprende con el objetivo de satisfacer sus necesidades, haciendo de la ciudad un espacio público propicio para una vida justa y democrática. La urbanización neoliberal ha dejado a un lado este papel protagónico de los habitantes de la ciudad y de su organización —por ejemplo, en movimientos sociales— para dar mayor peso a los grupos de poder. En contraparte, el derecho a la ciudad emerge como una reivindicación que cuestiona esta visión neoliberal y privilegia el papel central de los ciudadanos en la definición del presente y el futu-

¹ Investigadora Titular del Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

ro de la ciudad. De esta manera, la ciudad y las lógicas que la producen socialmente se abordan en forma crítica y propositiva en este libro intitulado *La transformación de las ciudades y la acción colectiva en el siglo XXI. De la urbanización neoliberal al derecho a la ciudad*, coordinado por Miguel Ángel Ramírez Zaragoza. Los autores que intervienen en esta obra nos invitan a pensar la ciudad, la ciudadanía y los derechos en relación con la forma de un desarrollo urbano predominantemente orientado en las últimas décadas por el mercado y por la inversión inmobiliaria. Considerando los efectos sociales en los lugares que habita la gente, los distintos capítulos se introducen al conjunto de problemas del orden urbano, desde temas tales como “La condición de la ciudades en el siglo veintiuno y la urbanización neoliberal”; “La urbanización social como alternativa a la ciudad neoliberal”; “La imposición del hábitat sobre el habitar”; “El decrecimiento urbano: las ciudades lentas, una alternativa al desarrollo urbano neoliberal”; “Derecho a la ciudad y gentrificación: análisis de su adopción y difusión generalizada”; “La proliferación de los centros comerciales en la Ciudad de México: ¿un fenómeno de gentrificación?”; “La Asamblea Constituyente de la CdMx: mitos y realidades”; “Despojo urbano y defensas de lo común en la ciudad de Monterrey”; “Por el derecho a la ciudad: 50 años de movimientos urbanos en la CdMx: 1968-2018”. El derecho a la ciudad es el eslabón que articula los diferentes temas tratados en el contexto de tensión entre la lógica capitalista neoliberal de producir el espacio urbano y la demanda ciudadana en favor de ciudades habitables donde la democracia participativa y la justicia espacial sean principios de la política urbana y de la vida pública.

Derecho a la ciudad y espacio social urbano

Hablar de ciudad es hablar del proceso de producción del espacio urbano entre diferentes personas, grupos sociales e instituciones. En este proceso en el que convergen historia y memoria se definen usos de suelo, recursos sociales y bienes públicos, formas de gobierno y de gestión; actividades, modos de habitar, significados, ideas, interacciones, acciones y prácticas sociales distintas e incluso incompatibles. La propuesta contenida en este libro de pensar el derecho a la ciudad —que en un sentido clásico se entiende como el derecho de la ciudadanía a la centralidad y a la acción política, a participar en las redes de comunicación e interacción social y a reinventar la ciudad—, nos conduce a valorar el espacio vivido, apropiado y percibido donde se construye socialmente este derecho (Lefebvre, 2013). El espacio social aparece aquí como categoría explicativa y analítica pues, además de ser la expresión de la sociedad que lo produce, es un elemento en disputa por ser un recurso social necesario que no es neutral, sino que representa poder real y simbólico.

En esta línea de reflexión, Pierre Bourdieu (1993) apunta que el espacio social se produce como “...uno de los lugares donde se afirma y se ejerce el poder y (...) la violencia simbólica” que de manera inaprensible despliega formas y capacidades de dominación a través de la apropiación de “los bienes públicos o privados que se distribuyen en él, dependiendo del capital poseído” (pp. 121-122).

Las discrepancias y conflictos que se dirimen en el espacio habitado por grupos diferentes tienen que ver con el uso del suelo, con la cercanía a bienes públicos y a recursos urbanos, con la defensa de intereses

distintos y contrapuestos que libran actores urbanos locales y globales que se disputan la ciudad. La configuración espacial revela las lógicas de producción del orden urbano, las relaciones complejas entre lo público y lo privado; entre lo formal y lo informal, entre lo legal y lo ilegal. Hablar de espacio y de lugar es hablar de microgeografías urbanas donde surgen trayectorias de vida, sujetos políticos, identidades individuales y colectivas, y formas organizativas de diferentes personas y grupos que libran batallas por la equidad de género, por la protección del patrimonio cultural urbano y por el derecho a la ciudad. Por ello, observar lo que ocurre en la espacialidad urbana, pensar cómo ocurre y por qué ocurre importa en las ciudades del siglo veintiuno que enfrentan la crisis de la urbanización neoliberal y sus efectos segregacionistas. Pensar esta crisis desde el espacio social donde se producen procesos y realidades urbanas desconcertantes y contradictorias, nos acerca tanto a los actores implicados en relaciones de poder, de participación y de resistencia política y cultural ante la mercantilización y el despojo de referentes materiales y simbólicos inscritos en el entorno construido, como a las disputas que entablan grupos y clases diferentes por el uso y control de los lugares.

La discusión propuesta en este libro sobre el derecho a la ciudad y su importancia, nos lleva a pensar en la manera como ésta se construye en el contexto neoliberal que impone una lógica de desarrollo urbano excluyente y fragmentadora. El derecho a la ciudad tiene un sentido colectivo en el que convergen derechos humanos, sociales, políticos, culturales y ambientales. Su contenido al reconocer "...el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social..." (ART. 12, CCDMX,

2018), actualiza el concepto y su utilidad para observar, describir y analizar la manera como ocurren las disputas por el dominio de los recursos urbanos; las formas de acción colectiva, las relaciones sociales y de género; las prácticas, usos y apropiaciones de los lugares que revelan formas distintas de ciudadanía. Por otra parte, imprime productividad al concepto al acercarnos a la manera como se relacionan los actores urbanos, grupos y organizaciones sociales que reclaman este derecho ante los órganos institucionales en los que plantean esta demanda. En esta línea, permite además analizar los efectos de las políticas urbanas en el espacio público, en el cuidado y manejo del hábitat social, así como las contradicciones y consecuencias de las lógicas de desarrollo urbano que segregan y enfatizan las desigualdades sociales.

En ciudades como la nuestra, capital del país donde predominan lógicas de urbanización capitalista que privilegian la centralidad del mercado, las inversiones inmobiliarias y la privatización de los bienes públicos, nos preguntamos: ¿cómo se construye el derecho a la ciudad en la experiencia cotidiana de la gente? Al abordar esta discusión, Miguel Ángel Ramírez Zaragoza señala dos vertientes en el proceso de construcción de este derecho: la primera es la legitimidad social impulsada por formas participativas, por movimientos urbanos y por acciones colectivas. La segunda, es el reconocimiento institucional a través de la incorporación al marco legal. Pero esta institucionalización a través de la inclusión en el marco jurídico no asegura que en la práctica se cumpla el reclamo social de acceso equitativo a la ciudad y a los recursos urbanos (Ramírez Zaragoza, 2017a, 2017b y 2019). Es notable en la realidad social y urbana actual la tensión evidente entre estas dos vertientes. Se puede plantear

que esta tensión deriva de la débil o ausente reconciliación entre la demanda histórica del derecho a la ciudad articulada a formas diversas de acción colectiva en favor del acceso al suelo, la vivienda y los servicios urbanos, frente a la respuesta aplazada o insuficiente de las instituciones para poner en práctica el reconocimiento legal de este derecho a través de políticas, programas e intervenciones que contrarresten las profundas desigualdades e injusticias en la posesión de la superficie urbana. Podemos concluir con esto que, mientras el discurso político reconoce el derecho a la ciudad, la idea neoliberal ha orientado el desarrollo urbano en las últimas décadas y lo ha debilitado además como realidad social incluso despojando de este derecho a distintos grupos y comunidades. Esta contradicción erosiona la confianza de distintos actores en que la inclusión del derecho a la ciudad al marco jurídico garantice su cumplimiento.

Estas tensiones se expresan en el debate que abre la elaboración de la primera Carta de Derechos, documento inédito en la historia urbana, política, social y cultural de la capital del país, firmado por la Asamblea Constituyente el 31 de enero de 2017. Se inscribe en la Reforma Política que, después de ser interrumpida hace aproximadamente tres décadas, reinicia con el propósito de modificar el régimen político y lograr autonomía constitucional para la capital en condiciones equivalentes a las de los estados que integran la República Federal. Este proceso tuvo escasa difusión en los medios de comunicación, limitada convocatoria y débil credibilidad ciudadana. Poco menos de la tercera parte del electorado eligió a sesenta de los cien diputados, mientras los cuarenta restantes fueron designados de la siguiente manera: catorce por la Cámara de Diputados, catorce por la Cámara de Senadores,

seis por el gobierno federal y seis por el gobierno de la Ciudad de México. Durante el proceso, al lado del escepticismo y ante las evidentes condiciones de desigualdad, se fue ampliando la atención, el interés y el compromiso de distintos grupos, organizaciones y actores sociales y políticos que observaron lo que ocurría; se presentaron de este modo iniciativas ciudadanas consideradas en las mesas de discusión y en los debates para la elaboración de la Carta de Derechos.

Uno de los aspectos más notables fue que la Constitución Política de la Ciudad de México y su contenido —plasmado en setenta y un artículos y treinta y nueve transitorios—, sintetiza las disputas entre diferentes proyectos de ciudad, de gobierno, de gestión y de planeación, revelando ideas discrepantes de espacio social, de espacio público y privado, de ciudadanía, de justicia, de derechos individuales y colectivos. En esta disputa entre adversarios, aparecieron posiciones e intereses contrapuestos derivados (de una parte) del proyecto político y económico neoliberal orientado a fortalecer el predominio de lo privado sobre lo público y la hegemonía del mercado, condicionando a estas prioridades los derechos humanos, sociales, culturales, urbanos y ambientales. De otra, afloró la búsqueda de un proyecto diferente de ciudad, con enfoque de derechos, orientado a dar un giro a la forma de desarrollo urbano neoliberal con la idea de conseguir un espacio habitable e incluyente; la recuperación del sentido de lo público, la reconstrucción de la ciudadanía y la restricción a la desenfrenada privatización de la riqueza colectiva, entre otras cuestiones que tienen que ver con los derechos de la primera a la cuarta generación. Este proceso de apertura de espacio público político incorporó al debate sobre la ciudad la importancia de los derechos humanos, de género, de

la naturaleza y de los animales, como derechos políticos, jurídicos, urbanos, sociales, patrimoniales, ambientales y culturales, y evidenció los desafíos aún no resueltos para garantizar su ejercicio y lograr que sean parte de la cultura cívica ciudadana. En esta línea, surgieron argumentos diferentes que nutrieron el discurso jurídico-político y constitucional que mostró tanto las posiciones diferentes e irreconciliables, los intereses en pugna, así como la necesidad de transformar las formas de gobierno, de planeación y de gestión; la concentración de poder y el sistema de justicia de la capital del país. Las discusiones parlamentarias y las impugnaciones posteriores evidenciaron la resistencia a cambiar la relación entre ciudadanía e instituciones, a la confección de un documento legal que garantice los derechos colectivos, contribuya a reivindicarlos y a fortalecer el espacio público democrático. Ante el predominio de la urbanización neoliberal, la Carta de Derechos una vez más colocó en el centro del debate público la reivindicación del derecho a la ciudad en la capital del país, no como un hecho concedido sino como un proceso que hay que construir en la práctica.

Neoliberalismo, ciudad y espacio público

En el contexto de globalización neoliberal que inicia en la Ciudad de México hace casi medio siglo, los procesos urbanos transforman de manera profunda los modos de vida y de consumo, la relación entre el espacio público y el espacio privado, las instituciones de gobierno, de planeación y de gestión del territorio. Los efectos sociales y culturales de estos cambios aparecen, quizá como en ningún otro lugar, en el espacio público alterando su significado y en la manera

en que se construye como lugar común de encuentro entre diferentes. Esto ocurre no sólo a través del cambio en la imagen, las funciones y la estructura urbana que abarca desde las actividades comerciales y de servicios, la monumentalidad de los macroproyectos multifuncionales, la complejidad de la movilidad dominada por el automóvil privado, hasta la precariedad de los barrios y localidades desprovistos de inversión pública y de atención prioritaria de las políticas urbanas. También ocurre a través de las prácticas sociales y de las formas de sociabilidad vinculadas al consumo; de la proliferación de lugares con usos semipúblicos como los centros comerciales; del crecimiento del trabajo informal y del empleo precario; de la intensificación de las disputas y conflictos por el uso y acceso a recursos sociales y ambientales. Esta situación ha enfatizado las desigualdades, pobrezas y violencias urbanas; ha debilitado los derechos colectivos y reproducido segregaciones y exclusiones, generando temor a la ciudad, mayor control y vigilancia, así como la proliferación de entornos habitacionales y lugares públicos cerrados, tales como fraccionamientos, calles, colonias y parques.

Estas realidades urbanas que aluden al modelo neoliberal nos llevan a pensar el significado de la palabra neoliberal que se usa cada vez con mayor frecuencia para adjetivar y cuestionar fenómenos e intervenciones que tienen que ver con los efectos sociales nocivos, contradictorios y destructivos del orden económico de capitalismo flexible, que sustenta el modo de desarrollo, la forma de gobierno, de planeación y los actores que lo representan en contextos con tradiciones políticas y socioculturales diferentes. El concepto neoliberal nombra al conjunto de ideas, políticas e intervenciones que desde finales del siglo

veinte, promueven procesos económicos, políticos, culturales y territoriales que transforman de manera profunda la experiencia espaciotemporal de las personas, enfatizando las desigualdades sociales, fragmentando el espacio público, debilitando el acceso a bienes comunes, los derechos colectivos y la posibilidad de lograr condiciones integrales de bienestar social. Fernando Escalante (2015), explica que el neoliberalismo es un programa intelectual y un programa político que usa doctrinas y conceptos para diseñar estrategias que instrumenta en las distintas dimensiones de la sociedad. Para esto —agrega a diferencia del liberalismo clásico—, este programa demanda un Estado fuerte que consolide la centralidad del mercado como expresión de libertad y como alternativa ante problemas económicos, y promueve el predominio de lo privado por considerarlo más eficiente que lo público, dimensión que califica de ineficaz y proclive a la corrupción. Dos ideas centrales en este programa son contener el colectivismo e impulsar un proceso continuo de privatización apoyada en argumentos técnicos de eficiencia que a través de reformas apuntan hacia una “nueva sociedad, signada por un prejuicio sistemático en contra de lo público”, distribuyendo los servicios públicos como mercancías y no como derechos (Ibid., pp. 199-202). En efecto, el proyecto intelectual y político neoliberal ha logrado combinar aspectos ideológicos con estrategias y prácticas particulares de gobierno con el propósito de reducir el gasto público y mercantilizar la provisión de los servicios locales a los habitantes, desgastando con esto la disposición y socialización de derechos individuales y universales, que en la visión hegemónica del capitalismo financiero es injusta e ineficaz (Subirats *et al.*, 2012).

El proyecto neoliberal a escala global y local ha favorecido la reconstrucción del sistema capitalista. Lo ha hecho con un discurso de libertad, de bienestar, de estabilidad que promete brindar con eficiencia y eficacia a través del mercado y de la acción privada; y se introduce en la vida cotidiana de las personas a través de la cultura individualista y de consumo. Este sistema de capitalismo flexible, al combatir la rigidez burocrática y las restricciones de la rutina, altera el significado del trabajo en sus distintas dimensiones y surge como un régimen de poder ilegible que introduce nuevas formas de control, mientras enfatiza que el riesgo y la flexibilidad brindan mayor libertad, enarbolando la consigna de “nada a largo plazo... principio que corroe la confianza, la lealtad y el compromiso mutuos” (Sennet, 2000, p. 22). Esta lógica neoliberal considera que la privatización y la liberalización del mercado, son estrategias centrales para reorganizar y racionalizar el capitalismo a través de la desvalorización de bienes de capital y trabajo, de la apropiación privada de derechos colectivos que tienen que ver con las condiciones de hábitat social, tales como: recursos ambientales, tierra, aire, suelo, vivienda, salud, educación, espacio público, pensiones, entre otros, para usarlos y reciclarlos en forma lucrativa.

En este proceso de asedio a los bienes comunes, el objetivo de la política estatal ha sido el traslado de los bienes públicos en dominio del Estado al mercado para inversión, recuperación, regeneración y especulación del capital “sobrecumulado” (Harvey, 2006, p. 35). A partir de los años setenta del siglo veinte, este proceso se territorializa en forma diferenciada teniendo a las ciudades como el “*locus* estratégico” de la nueva economía, configurando lo que se ha denominado urbanización neoliberal. En distintas ciuda-

des capitales de América Latina, y es éste el caso de la Ciudad de México, no son nuevos los procesos, fenómenos y realidades urbanas que nombra el neoliberalismo en términos de mercado y privatización. Sin embargo, durante las últimas décadas del siglo veinte se desarrollan en forma diferente a los que les antecedieron, distinguiéndose por estar asociados a ajustes profundos en la relación Estado, sociedad, economía y territorio, con efectos sociales, culturales y ambientales sin contrapeso de las instituciones públicas; éstas, han actuado como agentes que favorecen la centralidad del mercado y las políticas que fomentan la privatización y el despojo de la riqueza colectiva. En esta línea de reflexión, al hablar de la mercantilización del desarrollo urbano, De Mattos (2007) afirma que hay una influencia progresiva de la inversión privada y explica al respecto que las tendencias que han contribuido a este proceso son: la financiarización de la economía mundial; el desplazamiento de la planificación racionalista y normativa hacia la visión de subsidiaridad del Estado; y, una perspectiva de gestión urbana sustentada en estrategias de competitividad y del llamado *city marketing* fomentado por autoridades locales para la atracción de capitales externos e inversiones inmobiliarias privadas, favoreciendo con esto el papel protagónico que cumplen en los cambios urbanos y metropolitanos.

No obstante que el neoliberalismo requiere un Estado fuerte, se ha señalado por una parte que los efectos de la privatización de la infraestructura y los servicios públicos han provocado la pérdida de capacidad del Estado y de los gobiernos locales para influir y actuar sobre el territorio. Por otra parte, se ha dicho que la centralidad del mercado y la desregulación urbana, han sido conducto a la pérdida de

legitimidad de la planeación urbano regional como herramienta institucional de regulación y equilibrio en la organización socioterritorial y económica (Pradilla, 2010). Diversos autores han destacado el hecho de que, después de tres décadas de su inserción, la ideología neoliberal asumida por las instituciones de gobierno, y traducida en políticas urbanas en sociedades muy distintas, se ha desarrollado como proyecto político de dominación de clases, en oposición al sentido colectivo de lo público, a contrapelo de políticas de conservación del patrimonio cultural y de redistribución de recursos sociales, pero fortaleciendo el poder de las élites económicas en detrimento de las condiciones sociales y económicas de acumulación de capital. De una parte, el proceso ha sido “geográficamente variable y desigual, multiescalar e interconectado” lo que se expresa a través de una diversidad de políticas específicas, como es el caso de los mercados de propiedad y del suelo urbano inmersos en dinámicas especulativas (Hidalgo y Janoshcka, 2014, p. 9). De otra, se distingue por ser un proceso contradictorio, selectivo y diferenciado que, a partir de las reglas del mercado, es negociado en los límites del Estado; se arraiga en el territorio, se organiza y se ajusta institucionalmente en cada lugar con sus particularidades discursivas y programáticas con fragilidades subyacentes que abren posibilidades a las resistencias ciudadanas (Peck, 2010).

En la actualidad, los efectos sociales de este modo de desarrollo se expresan en las crisis económicas, políticas y ambientales que surgen en los lugares que habita la gente. Así, ciudades, regiones y países enfrentan una “...escalada de la destrucción de la biosfera en todo el globo, el resurgimiento de formas extremas de pobreza y brutalización donde pen-

sábamos que habían sido eliminadas o estaban en vías de desaparición” (Sassen, 2015, p. 23). El neoliberalismo global y local ha transformado el orden económico y las instituciones en el mundo, adecuándose a los distintos contextos urbanos y regionales preexistentes donde se implanta. Al transformar la relación entre el Estado, la ciudadanía y los derechos; entre el espacio público y el espacio privado, no sólo ha alterado los referentes de identidad, las formas de trabajo, los modos de vida, las prácticas culturales y de consumo, las relaciones personales y la intimidad. También, ha debilitado los derechos individuales y colectivos, provocando despojos de bienes comunes, enfatizando la segregación provocada por la zonificación selectiva y excluyente inscrita en la forma de desarrollo sustentado en políticas y acciones urbanas orientadas a la privatización de los bienes colectivos. En este contexto, la geografía desigual de la Ciudad de México revela las particularidades de la lógica predominante del desarrollo urbano neoliberal que ha favorecido el predominio de lo privado sobre lo público, el auge de proyectos comerciales, habitacionales y corporativos, así como el auge de macroproyectos urbanos multifuncionales. Estos proyectos, además de introducir modificaciones en los usos y valores del suelo y en la morfología social, han tenido impactos urbanos y ambientales, apareciendo en la imagen de la ciudad como representaciones hegemónicas de la apropiación privada de bienes públicos y del espacio edificable con alturas sin precedentes, sin que ello brinde realmente beneficios al conjunto urbano. Algunos ejemplos destacados que aparecen en el paisaje de la ciudad en el curso las últimas tres décadas son Santa Fe (1982-2019), Mítikah (2009-2019), así como los cambios en Paseo de la Reforma iniciados con la Torre

Mayor (1998) hasta el proyecto de la Torre Reforma Colón en proceso desde 2017, y que es el resultado de políticas, estrategias y acuerdos público-privados de grandes inversiones de capital financiero e inmobiliario en lugares centrales de la capital, pero no sólo en ellos (Ramírez Kuri, 2019).

En contraste, se despliegan espacios y lugares que carecen de inversión pública, que no han sido objeto de los beneficios de la globalización neoliberal y que son representativos de los efectos segregadores del urbanismo estratégico de alta rentabilidad que desplaza sobre todo a grupos sociales vulnerables y en condiciones de pobreza. La contraparte de esta situación son las formas de oposición y de participación en favor del reconocimiento de demandas y derechos urbanos de grupos de ciudadanos organizados que desarrollan acciones de resistencia ante los cambios de uso del suelo, el desplazamiento y su expulsión de los lugares que habitan. En esta línea de discusión se ha señalado que la forma intensiva de desarrollo urbano ha encarecido el suelo y la vivienda, lo que impone limitaciones a la población de menores ingresos para permanecer en el lugar que habitan, generando protestas sociales ante esta situación y ante la transgresión a la norma por parte de los proyectos urbanos en construcción (Delgadillo, 2018, p. 17).

De la ciudad neoliberal al derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad es una respuesta democrática que integra a la vez los derechos de los ciudadanos y los criterios urbanísticos que hacen posible su ejercicio, en especial la concepción de espacio público.

BORJA, 2013.

Los procesos mencionados esquemáticamente, produjeron un modelo dominante de ciudad neoliberal apoyado en políticas urbanas con efectos sociales y ambientales desfavorables en unos casos, contraproducentes y devastadores en otros. La ciudad neoliberal representada en el entorno construido y en el espacio público, se configura como escenario de ciudadanías diferentes, discrepantes y en conflicto por los derechos. En ciudades como las nuestras, en México entero y en la capital del país, la importancia de discutir cómo cambiar estas realidades urbanas, tiene que ver tanto con los procesos que las producen como con los desafíos que plantean los efectos sociales a la investigación social, al gobierno y a la sociedad, a la planeación democrática y a la política urbana. Surge aquí la siguiente interrogante: ¿qué ciudad queremos, necesitamos y para quién? Ante el despojo del derecho a la ciudad, se plantea su reivindicación e incorporación en el debate público y en la agenda política actual para crear una política urbana multidimensional que reconozca ese patrimonio de todas y todos. Hacer efectivo el derecho a la ciudad es un desafío político y social que quizá sobre todo requiere de reconstruir las relaciones de confianza y de compromiso cívico entre los actores urbanos e institucionales que intervienen en la vida pública y en la construcción de ciudadanía.

La privatización y mercantilización del espacio público, de los bienes públicos y la profunda desigualdad en el acercamiento a los recursos urbanos, plantea la necesidad de acciones orientadas en conseguir formas de acceso universal a través de la movilidad, integrada y segura, de un hábitat social adecuado para todas y todos. Es preciso dar un giro al desarrollo voraz del mercado inmobiliario y a la apropiación privada de la riqueza pública generada colectivamen-

te; entre otras cuestiones esto implica contrarrestar con políticas urbanas y acciones multidimensionales el impacto fragmentador de los megaproyectos urbanos que afectan el patrimonio histórico cultural, ambiental y arquitectónico, la calidad del hábitat social y provocan el desplazamiento de residentes y familias en situación desventajosa o de pobreza. En esta línea de reflexión, adquiere importancia el diseño de una política del espacio público que frene la privatización de la riqueza colectiva y de los bienes comunes, que contrarreste la desigualdad en el acceso y que impulse la conservación a través programas de apertura y regeneración de lugares comunes, iniciando en las alcaldías no centrales, en barrios, pueblos y colonias ubicadas en la periferia de la ciudad y de ahí en los lugares centrales. Un tema en este debate es el desafío a impulsar acciones que garanticen espacios públicos seguros de movilidad articulando centralidades y periferias, para contrarrestar la pobreza del tiempo generada por las horas de traslados cotidianos que afecta a todos los habitantes, pero más a mujeres y a madres de familia. Lo que ocurre en el espacio público, como elemento central en la vida social urbana, refleja el agotamiento y la degradación que éste experimenta como bien común, como lugar referente de relación con la ciudad y como lugar de encuentro entre diferentes miembros de la sociedad urbana. En la actualidad, ante la urbanización neoliberal que traza fronteras entre miembros diferentes de la sociedad, se enfatiza la erosión de lo público como bien común y el carácter de clase que le es inherente. En esta línea, se cuestionan sus atributos como lugar de integración, de bienestar y de inclusión social y urbana, mientras adquiere centralidad su papel como lugar donde surgen y se dirimen discrepancias y conflictos por los de-

rechos, disputas no violentas y violentas por el uso y el control de los lugares, donde se expresan desigualdades, violencias de género, clase y origen. En una ciudad como la nuestra, el espacio público hace visibles los problemas del derecho a la ciudad, los efectos sociales del neoliberalismo representado tanto en las nuevas y grandiosas formas, estructuras y funciones locales y globales, como en las injusticias espaciales representadas en la geografía desigual que lo distingue.

Sabemos que la ampliación de derechos es resultado de procesos inacabados y conflictivos entre la sociedad y las instituciones, lo que deriva en logros que modifican el marco jurídico normativo para que responda a las exigencias de las nuevas realidades sociales. Sólo en la medida en que los derechos se practiquen, que las personas y grupos sociales los conozcan y los ejerzan, pueden contribuir a la impartición de justicia. Esto requiere cambios en las prácticas sociales, políticas y culturales, en las instituciones y en las políticas urbanas. Este libro contribuye a enriquecer este debate en el contexto actual de cambios en las formas de gobierno y gestión urbana que en forma inédita abre la oportunidad privilegiada de reconstruir la ciudad y las políticas urbanas en favor de la justicia espacial y del derecho a la ciudad.

OBRA CONSULTADA

- Borja, J. (2013). Espacio público y derecho a la ciudad. En P. Ramírez Kuri (Coord.). *Las disputas por la ciudad. Espacio social y espacio público en contextos urbanos de Latinoamérica y Europa*. México: Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM/Porrúa.
- Bourdieu, P. (1993). Efectos del lugar. En P. Bourdieu (Coord.). *La miseria del mundo* (pp. 119-124). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- De Mattos, C. A. (2007). Globalización, negocios inmobiliarios y transformación urbana. *Nueva sociedad*, 212.
- Delgado, V. (2018). Ciudad de México: la construcción de la ciudad compacta y la ciudad excluyente. Evidencias desde la colonia Juárez. *LIMAQ: Revista de arquitectura de la Universidad de Lima, Perú*.
- Escalante Gonzalbo, F. (2015). *Historia mínima del neoliberalismo*. México: El Colegio de México.
- Harvey, D. (2005). *Breve historia del Neoliberalismo*. Barcelona: Ediciones Akal.
- _____. (2008, enero-junio). Neoliberalismo como destrucción creativa. *Apuntes del CENES*, 27(45). Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Hidalgo Dattwyler, R. y Janoschka, M. (2014). La ciudad neoliberal estímulos de reflexión crítica. En *La ciudad neoliberal: Gentrificación y exclusión en Santiago de Chile*. Madrid: Pontificia Universidad Católica de Chile/ Universidad Autónoma de Madrid.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Iglesias, M., Martí Costa, M., Subirats, J., y Mariona, T. (2012). *Políticas urbanas en España. Grandes ciudades*,

- actores y gobiernos locales*. Madrid: Icaria.
- Peck, J. (2010). *Constructions of neoliberal reason*. New York: Oxford University Press.
- Pradilla Cobos, Emilio. (2010, noviembre). Teorías y políticas urbanas. ¿Libre mercado mundial, o construcción regional?, *Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais*, 12(2).
- Ramírez Kuri, P. (2017). *La erosión del espacio público en la ciudad neoliberal*. México: Instituto de Investigaciones Sociales/ Facultad de Arquitectura-UNAM.
- _____. (2019). *Espacios públicos y ciudadanías en conflicto. Lugares centrales en la ciudad neoliberal*. En dictamen. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.
- Ramírez Zaragoza, M. Á. (Coord.). (en prensa). *La transformación de las ciudades y la acción colectiva en el siglo XXI. De la urbanización neoliberal al derecho a la ciudad*. México: Ediciones Quinto Sol.
- _____. (2017a). El derecho a la ciudad a nivel delegacional: acción colectiva y construcción de ciudadanía. En C. Icazuriaga, M. Pérez, L. Téllez y C. Zamorano (Eds.). *Por el derecho a la ciudad. Diálogos entre academia y organizaciones sociales de la Ciudad de México*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- _____. (2017b, octubre 2016-abril). Ciudadanía, ciudad y democracia: el derecho a la ciudad y la participación. *HistoriAgenda*, 34.
- Sassen, S. (2015). Expulsiones. *Brutalidad y complejidad en la economía global*. Buenos Aires: Katz.
- Sennett, R. (2006). *La corrosión del carácter. Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Soja, E. (2014). *En busca de la justicia espacial*. Valencia: Titant Humanidades.

**CIUDADES DEL SIGLO XXI Y ACCIÓN COLECTIVA:
ENTRE EL NEOLIBERALISMO Y EL DERECHO A LA CIUDAD.
A MANERA DE INTRODUCCIÓN**

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza¹

**La ciudad del siglo xxi: capitalismo y
urbanización neoliberal**

La ciudad como gran artificio de la humanidad, se eleva en este siglo xxi como el espacio predilecto de la vida social donde inmensos sectores del conglomerado humano habitan con la intención de realizar sus sueños, sus metas, sus deseos, sus necesidades y aspiraciones en un contexto lleno de complejidad, incertidumbre y conflictividad social, económica y política.

La acción colectiva siempre ha estado presente, y permite a los grupos sociales incidir en la forma en que se construyen los centros habitacionales a través de la conformación de sus identidades, las que configuran sus representaciones sobre lo que es y debe ser la ciudad, tratando de dar certidumbre y sentido a la vida en el seno de ella misma, siempre social y siempre colectiva. En este escenario de grandes con-

¹ Politólogo por la FCPyS-UNAM. Doctor en sociología por la UAM-A. Profesor de la FCPyS-UNAM y de la ENTS-UNAM. Investigador en el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la Coordinación de Humanidades-UNAM.

tradiciones surge este libro colectivo como resultado de un esfuerzo académico que tiene como finalidad contribuir al debate sobre el presente de las ciudades a inicios del siglo XXI y poder analizar, a la luz de un buen diagnóstico, su futuro probable —y quizá deseable—; todo esto a partir de la comprensión de las transformaciones que la nueva dinámica política, económica y social les imprimen en un momento de su degradación como espacio público y como víctimas de la especulación financiera; ellas, que en contraparte son reivindicadas y rescatadas por diversos actores colectivos.

Las transformaciones que afectan a la ciudad han sido producto de la aplicación de un modelo neoliberal —enraizado desde hace más de 40 años en el espacio urbano— en el mundo entero, generando un proceso de fragmentación que a aquélla impide ser el ámbito para la vida digna de un amplio sector de la humanidad y que hoy vive en grandes centros urbanos. Las determinantes estructurales de la ciudad en la era de la globalización neoliberal han generado una desvalorización de lo humano, una negación constante y cotidiana del derecho a la ciudad y un marcado proceso de mercantilización de los espacios, servicios y funciones de la ciudad en donde todo lo público cede ante los procesos de privatización y de acumulación de capital (Salas, *et al.*, 2017). El neoliberalismo, de este modo, ha generado una ciudad insustentable, violenta, dispersa, segregada, excluyente y desigual que genera inseguridad, contaminación, estrés, pobreza, violencia y otros males que afectan a su población y que son contrarrestados por los habitantes de la ciudad a través de la búsqueda de empleo informal, la organización de protestas contra gobiernos y grupos de poder económico; y bordando experiencias organi-

zativas, autogestivas y autónomas, las que son acompañadas de múltiples estrategias para permanecer en una ciudad que los niega, pero de la que sin embargo se sienten parte. Las organizaciones barriales, civiles y sociales, así como los movimientos sociales son sólo algunos de los actores colectivos que activan formas identitarias y despliegan sus estrategias de movilización para criticar el proceso de descomposición urbana imperante e iniciar la construcción de alternativas basadas en las necesidades reales de la población.

Vivimos hoy —casi al finalizar la segunda década del siglo XXI— en un “mundo urbano”. Un planeta extremadamente urbanizado, donde más de la mitad de su población vive en alguna ciudad de las miles existentes. El porcentaje de urbanización en Latinoamérica, por ejemplo, es de 75 % mientras que en nuestro país en 2010 era de 78 % y continúa al alza (INEGI, 2010). México cuenta con 59 zonas metropolitanas, y es la Zona Metropolitana de la Ciudad de México la más grande con cerca de 22 millones de habitantes distribuidos en 16 Alcaldías, 51 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo. Nuestro país tiene 12 ciudades con más de un millón de habitantes. Pocas si se compara con China que tiene 89; la India cuenta con 46. El surgimiento de nuevas ciudades a partir de la necesidad humana de vivir en estos centros urbanos ha crecido de forma exponencial en los últimos 200 años. En 1800 había sólo tres ciudades en el mundo con más de un millón de habitantes y la población mundial rondaba los 1 000 millones; en 1900 la población creció a 1 650 millones y el número de ciudades con más de un millón de habitantes llegó a 16; para 1950 ya éramos 2 629 millones de habitantes en el planeta y contábamos con 74 ciudades arriba del millón de habitantes; en 2010 eran 442 las ciudades

que rebasaban el millón de habitantes y la población mundial se había elevado a más del doble, llegando a siete mil millones de habitantes (Modelski, 2003; Kunzig, 2011). Al finalizar la segunda década del siglo *xxi* se estima que el mundo tendrá una población de 7 600 millones, y se conjetura que para 2030 la población aumentará en 1 000 millones para llegar a 8 600 millones de seres humanos poblando el planeta. Para 2050 seremos 9 800 millones y para 2100 11 200 millones, de lo que se puede inferir que el crecimiento urbano seguirá su curso con el surgimiento de nuevas megaciudades y, con ellas, el aumento de sus problemas, pero también sus posibles soluciones con el potencial —sobre todo su capital humano— que caracteriza a esos centros urbanos (ONU, 2017).

Hoy las zonas urbanizadas del planeta generan casi 80 % de la riqueza mundial (repartida inequitativamente) concentrando 54 % de la población, demandan sin embargo, “tres cuartas partes de los recursos naturales”, y producen cerca de la mitad de los residuos sólidos, lo que genera grandes costos al medio ambiente (Delgado, 2018).

Las ciudades son el espacio de acumulación capitalista por excelencia, son dinamizadoras del crecimiento económico y promotoras de la globalización. El problema es que este crecimiento demográfico, geográfico y económico viene acompañado de grandes desigualdades que no permiten satisfacer las necesidades de amplios sectores de la población que viven un deterioro constante de su calidad de vida. Por ello, si bien las ciudades no son espacios homogéneos y compactos sino más bien heterogéneos o fragmentados, plurales, diversos y desiguales, algo las caracteriza en una época donde el modelo neoliberal sigue vigente, esto es, no existe prácticamente

espacio físico, social o simbólico en ellas, en donde no haya presencia del dinero y en los que los flujos del capital rentista no tengan puesta la mira para acrecentar sus ganancias. Paradójicamente, sin embargo, el efecto del capital sobre las ciudades es hacerlas cada vez más homogéneas en cuanto a tipo de población, infraestructura, consumo y funcionalidad, generando procesos de expulsión de segmentos de la población que, por carencia de recursos, no están en posibilidad de resistir esta fase de transformación excluyente e inequitativa de la ciudad. Otra paradoja consiste en que la pobreza urbana crece en la medida que crece la riqueza especulativa en las ciudades; la brecha entre ricos y pobres se hace cada vez más grande en una ciudad cosmopolita que se convierte en centro financiero y cuyas actividades económicas se concentran mayoritariamente en el sector servicios. En este sentido el capitalismo imperante demanda hoy la interconexión de las ciudades — sean éstas pequeñas, medias o metropolitanas — al ser “espacios estratégicos” de una gran “red urbana global” basada en una nueva relación interurbana sometida a los intereses de la globalización (Carrión, 2016a, p. 26). La urbanización centrada en el mercantilismo, la financiarización de la ciudad y la terciarización de su estructura económica constituyen un lastre importante para desarrollar un urbanismo de corte social que regrese a las ciudades su esencia como espacio construido por el hombre y para el hombre. En este escenario surgen nuevas formas de desigualdad socioespacial, segregación urbana y gentrificación.

Este crecimiento desmedido de la pobreza, la desigualdad social y la exclusión en las ciudades hacen cada vez más precaria la vida de sus habitantes debido a la falta de oportunidades, a las distintas formas

de discriminación y a la mala calidad de los servicios, así como a un acceso diferenciado que se da según el origen socioeconómico, étnico y al lugar de residencia. En este último aspecto, señalan Ramírez y Ziccardi (2008) puede afirmarse que el territorio es “[...] una fuente de exclusión y desigualdad y no sólo una expresión espacial de los procesos de acumulación de desventajas económicas, sociales, culturales y ambientales que caracterizan a los diferentes colectivos sociales que habitan en la ciudad” (p. 23). El cambio de la migración rural-urbana imperante en el siglo xx a la migración urbana-urbana del siglo xxi (Carrión, 2016a) es otro factor por tomar en cuenta que “nos permite identificar que los problemas y necesidades de la ciudad han cambiado configurando nuevos retos, pero también nuevas oportunidades ante un nuevo protagonismo de las ciudades cuyas fronteras se hacen cada vez más difusas” (Carrión, 2016a, pp. 31-35).

La crisis urbana que atravesamos en pleno siglo xxi se procura contrarrestar —afortunada y esperanzadoramente— por la acción de amplios sectores de la sociedad que son acompañados en ocasiones por la existencia de gobiernos progresistas, lo que ocasiona una capacidad de reacción de las ciudades que les permite enfrentar, por ejemplo, la devastación natural y humana que sufren sus espacios, sus estructuras y sus funciones ante una eventualidad natural como un terremoto o ante un sisma social y político que genere transformaciones en la ciudad, de ahí que la resiliencia urbana sea también un elemento por tomar en cuenta en la medida en que la reconstrucción de la ciudad, frente a desastres como inundaciones o problemas graves de inseguridad, tiene que ser un proceso donde confluyan actores económicos, políti-

cos y sociales con un mismo fin: hacer de la ciudad un espacio para una convivencia humana armónica, tan necesaria en estos tiempos de caos e incertidumbre.

El neoliberalismo hace de la ciudad un espacio excluyente. Al abandonar el Estado su obligación de regular y planificar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial abre paso al capital privado para que se apropie de lo más valioso que hay en la ciudad empezando por sus ciudadanos, a quienes toma como mano de obra o como clientes, por ejemplo; posteriormente continúa por el suelo urbano, escaso y sumamente codiciado por el capital financiero inmobiliario. En el caso, por ejemplo, de las asociaciones público-privadas como nuevo mecanismo de financiamiento utilizado por los gobiernos de las ciudades para la aplicación de acciones de regeneración urbana, se termina imponiendo el sector privado sobre el público y el social, lo que excluye la participación ciudadana y favorece una visión mercantilizada de los servicios y derechos de la población en beneficio de los grupos de poder económico que operan en la ciudad. De esta manera, por ejemplo, “el capital inmobiliario desencadena fuerzas de la urbanización de un modo más técnico, intensivo, rápido y fluido” en el que se privilegia el lucro, la especulación y la ganancia (Cfr. Olivera, 2018).

El interés de este capital financiero por los espacios urbanos y por la construcción de bienes y servicios como la vivienda o la creación de centros comerciales, desde una lógica mercantil, está generando cambios en la estructura territorial de la ciudad y en el conjunto de relaciones sociales que se construyen en el espacio urbano. De ahí que, por ejemplo, la idea de construir ciudades compactas, verticales y densas puede parecernos adecuada y necesaria, sobre

todo si pensamos que se deben reutilizar y reciclar espacios inutilizados o subutilizados de la ciudad central o interior, así como si consideramos que muchas ciudades llegaron a sus límites y que no es posible que se extiendan más hacia la periferia por el fuerte impacto ambiental que esto traería, como la escasez de servicios, además de lo difícil que resultaría la movilidad. Sin embargo, cuando se plantean estrategias de recuperación o renovación de estos espacios de la ciudad, desde el sector privado o con una asociación público privada, se generan procesos de exclusión social, de segregación y de gentrificación a través de la expulsión de los residentes con menores ingresos de los lugares. La intervención en este tipo de casos se da principalmente por el sector privado y no por el sector público, lo que genera que la visión mercantil de la ciudad se sobreponga al interés colectivo y a la realización de los derechos de los habitantes. Esto deja fuera de toda la posibilidad la realización del derecho a la ciudad a través de priorizar la función social de la ciudad y de la propiedad.

La regeneración y la renovación urbana genera segregación, la densificación y recuperación de espacios para la vivienda y la infraestructura urbana beneficia en mayor medida a los desarrolladores inmobiliarios en las zonas centrales, aumentando el valor del suelo y de la vivienda. Las áreas de gestión estratégica y los sistemas que operan por cooperación como instrumentos de planeación urbana, deben ser modificados para ponerlos al servicio de los intereses de los habitantes de la ciudad, mejorando sus espacios de vida y no quedar al servicio de los intereses de los desarrolladores inmobiliarios (Cfr. Benlliure, 2018).

Existe en la actualidad un debate abierto sobre el rumbo que están tomando nuestras ciudades ante

los vertiginosos cambios por causa del desarrollo tecnológico. Se habla hoy de *Smart cities* o ciudades inteligentes como aquéllas donde la tecnología ocupa un lugar central en la estructura, funcionamiento y transformación de los espacios urbanos y de la vida urbana misma, pero donde la inteligencia puesta al servicio de la vida urbana viene acompañada de una deshumanización y una subordinación de lo social a lo tecnológico. En contraparte, se habla de ciudades lentas (Castañeda, en este libro) para alertar sobre el crecimiento desmedido de las ciudades y su vertiginosa y acelerada vida centrada en lo mercantil y como necesidad de propiciar su decrecimiento como alternativa a la urbanización neoliberal y como la posibilidad de reconstruir una sociedad urbana con un ritmo más pausado que nos permita recuperar lo humano y lo solidario de la convivencia social. En la mayoría de las ciudades mexicanas prevalece una debilidad jurídica para regular la forma en que crecen y se construyen las mismas, por esta razón los diversos grupos sociales que se sienten excluidos del proceso apelan al derecho a la ciudad como recurso discursivo y movilizador que pone énfasis en la defensa de sus derechos. Estamos en muchos casos frente a una desregulación que implica que el Estado pierde fuerza, interés y capacidad para regular la planeación y el desarrollo de las ciudades. Las normas y leyes se vuelven laxas, favoreciendo a los actores inmobiliarios en detrimento de los habitantes, sobre todo de los sectores pauperizados (Azuela, 2016).

En las ciudades que han sido fuertemente modificadas por la lógica neoliberal se está dando también un fenómeno de autoexclusión o autosegregación de sectores con mayores recursos económicos en fraccionamientos cerrados, con gran homogeneidad en su

población, donde los habitantes buscan privacidad, seguridad, comodidad y buenos servicios, generando de esta forma una elitización y un alejamiento de otros espacios de la ciudad y otros grupos sociales que también la habitan. La periferia urbana se está volviendo así atractiva para amplios sectores sociales con ingresos altos generando el interés del sector inmobiliario, lo que hace necesaria la construcción de megaproyectos, presionando a los dueños de las tierras para que las vendan, y generando con ello procesos de expulsión y exclusividad. Si bien las ciudades están insertas en el capitalismo global y tienen que ajustarse en muchos casos a las necesidades que el mercado les impone, esto no quiere decir que se tengan que someter al capital o que tengan que priorizar los procesos productivos y la mercantilización. Es decir, el valor de cambio de la ciudad por encima de su valor de uso; por encima de su carácter de espacio para la vida y la convivencia humana. En un reciente estudio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2016) sobre la prosperidad de las ciudades mexicanas se puede leer lo siguiente:

En el futuro próximo la competencia entre las ciudades por concentrar el talento humano será más directa y evidente. El cultivo del talento existente y la atracción y retención de nuevos talentos humanos será fundamental para consolidar a las ciudades del siglo XXI. En esta lógica, resultará necesario entender las dimensiones que promueven la prosperidad no sólo al interior de una ciudad, sino entre varias ciudades. Las ciudades más prósperas son también las más competitivas; las que atraen más inversiones, talentos y brindan las mejores oportunidades (ONU, 2016, p. 1).

Es evidente en esta posición el enfoque empresarial y mercantilista que prioriza la competitividad de las ciudades y la competencia entre ellas por allegarse de recursos (naturales y humanos) e inversiones, enfocando la idea de prosperidad al crecimiento económico y no al desarrollo social, al combate a la pobreza, a la lucha contra la desigualdad y contra la exclusión como lo establece la perspectiva del derecho a la ciudad —enfoque este último donde se privilegia además la participación de la ciudadanía en la definición de las necesidades y políticas urbanas en contra de una planeación estratégica vertical, impuesta por grupos de poder económico y por gobiernos débiles y corruptos que impulsan una visión mercantilista de la ciudad—. Más adelante el documento matiza que “[...] no es posible fomentar el desarrollo económico o de infraestructuras sin tomar en cuenta otros aspectos fundamentales como la sostenibilidad o la inclusión social” (ONU, 2016, p. 1). Lo cierto es que la prioridad sigue siendo el factor económico ligado a la “productividad” y a la construcción de la infraestructura que haga posible un crecimiento económico sostenido, aunque éste no vaya acompañado de desarrollo social y de una distribución más equitativa de la riqueza.

Por ello, existe hoy una abierta y marcada predominancia de los megaproyectos urbanos para dar salida mediante la inversión inmobiliaria al excedente de capital con gran rentabilidad. Se están construyendo nuevas formas de producción urbana que generan un contraste entre la producción social de la vivienda y los grandes megaproyectos de los desarrolladores inmobiliarios. La existencia de megaproyectos y la privatización de bienes y servicios son dos acciones concertadas desde los poderes económico y político que se colocan en el centro de la embestida neoliberal.

ral sobre la ciudad, generando efectos devastadores en la calidad de vida de sus habitantes. La ciudad se transforma como efecto de este empuje capitalista y su modelo neoliberal. El impacto del capital financiero inmobiliario lo expresan Gasca y Olivera (2018) de la siguiente manera:

El auge inmobiliario actual es favorecido por proyectos públicos y privados con estrategias de reactivación económica y políticas neoliberales para mercados de productos diversificados, entre los que sobresalen grandes conjuntos de vivienda en condominio de interés social orientados a clases medias; residencias y comunidades cerradas destinadas a segmentos de élite; inmuebles para usos mixtos, edificios de oficinas, centros comerciales y complejos hoteleros, así como servicios avanzados de logística, almacenaje y otras actividades especializadas. Esta multiplicidad de proyectos inmobiliarios, nuevos segmentos sociales y asimismo actividades para la producción y el consumo se insertan y cambian el paisaje urbano, las tendencias de urbanización y generan nuevas formas de habitabilidad. Aunado a esto, el reciclamiento de numerosos predios abandonados en la ciudad interior propicia nuevas etapas de rentabilización de áreas en declive que se convierten en grandes desarrollos; los suburbios y el periurbano también integran desarrollos de nueva creación (p. 2).

Este reciclaje de amplias áreas de la ciudad central, el proceso de urbanización vertical y la intención de intervenir espacios consolidados de la ciudad están cambiando la forma, el uso y la función de los espacios

en la ciudad, lo mismo que las formas de habitar y los estilos de vida y las relaciones sociales de sus habitantes. El desarrollo desigual y excluyente de las ciudades —debido a la distribución inequitativa del ingreso, de los espacios y de los recursos— ha generado un desequilibrio en el territorio, así como fuertes procesos de marginación social, económica y espacial. En los últimos 40 años ha habido una profunda polarización y fragmentación en el proceso de urbanización que ha afectado con mayor fuerza a los pobres urbanos, sobre todo a partir de la privatización de espacios públicos, recursos y bienes comunes que trajo aparejada la imposición del modelo neoliberal en la ciudad y que fue acompañado en lo político por un proceso de reforma del Estado —y de democratización acotada o contenida— que no se tradujo en una participación ciudadana real sino en una recomposición de las élites. La desigualdad socioespacial se manifiesta en las ciudades, a decir de Almanza (2016), cuando observamos por un lado que la terciarización económica genera “precarización laboral”, informalidad, bajos ingresos económicos, mayor población marginada y excluida que es relegada a espacios “periurbanos” con carencia de servicios públicos, lo que ocasiona una “baja calidad de vida. Por otro lado, existe un sector “privilegiado” con empleos formales y buenos salarios, con vivienda digna y servicios adecuados que cuentan con una buena calidad de vida. La segregación y división de estos sectores que construyen sus espacialidades sobre sus intereses, necesidades y capacidades no permite la interacción entre ambos polos dividiendo a la ciudad y a la sociedad urbana que la habita (Almanza, 2016, p. 140). Entonces la segregación, exclusión y división de los sectores que habitan la ciudad es producto o consecuencia directa de la mercantilización de la ciu-

dad por el empuje del capital inmobiliario que apunta a ver a la ciudad predominantemente como valor de cambio, como mercancía.

Aunado a esa mercantilización de la ciudad —y los problemas a ella asociados— tenemos que mencionar el auge de otros inconvenientes como la inseguridad y la violencia en las ciudades que constituyen retos y desafíos tanto para los gobiernos como para la población (Caprón y Sánchez-Mejorada, 2016). Además, este problema de seguridad y violencia tiene que ver también con la mercantilización y privatización de la ciudad y sus espacios en la medida en que: cada vez más sectores de la población acuden a la compra e instalación de cámaras y otros equipos de vigilancia para sentirse protegidos —predomina la seguridad privada—; y se privatizan espacios públicos a través, por ejemplo, del cierre de calles en aras de la seguridad de los habitantes, formando espacios privatizados y exclusivos que rompen con el espacio territorial y con la convivencia entre vecinos. Las desigualdades e inequidades de género en el uso y usufructo de la ciudad producto de un diseño urbanístico donde predomina lo masculino (Soto, 2016) es otro problema presente en la ciudad del siglo *xxi* que requiere pronta atención. El proyecto de ciudad neoliberal que se ha impuesto y que sigue siendo hegemónico es descrito por Gasca y Olivera (2018) del modo siguiente:

La idea de una ciudad cuyo motor de transformación es comandado por agentes privados plantea una contradicción central: la racionalidad que el mercado promueve en la ciudad, la lógica de que el hábitat tiene que estar supeditado a los diseños de un sector que opera fundamental-

mente bajo criterios de rentabilidad y eficiencia económica. El abandono de la planeación urbana por parte del Estado y la reducción de la política urbana a las asociaciones público-privadas, normas y concesiones que intentan legitimar el nuevo orden urbano es la otra cara del mismo proceso, lo cual significa anteponer el interés privado y renunciar al sentido social que da origen a la ciudad (p. 4).

Este proyecto, que es diametralmente opuesto al proyecto de ciudad contenido en la ideamotor del derecho a la ciudad, ha contado —en el caso de las ciudades mexicanas— con el apoyo de los gobiernos en todos sus niveles y de todos los partidos políticos existentes y ha beneficiado a los grandes empresarios inmobiliarios. En este sentido, es de entenderse que muchos de los efectos devastadores del capitalismo —en su fase de globalización neoliberal— sobre la ciudad tienen que ver con la imposibilidad de llevar a la práctica, en pleno siglo *xxi*, el ideal contenido en una visión de ciudad que sea a la vez *urbs* o *urbe*, —es decir, el espacio físico (geográfico) construido y constituido por el espacio público, las construcciones, la vivienda, etc.—, *polis* —es decir, una comunidad política— y *civitas* —es decir, el espacio para el ejercicio de la ciudadanía—.

Víctor Delgadillo (2016) tomando en cuenta estas tres dimensiones, expone la ciudad —como tipo ideal— de esta forma:

Una ciudad no es sólo un conjunto de viviendas, edificios y espacios públicos; la ciudad o *civitas* es, ante todo, una comunidad política de ciudadanos que se congregan en un espacio construi-

do por ellos y sus antepasados para vivir mejor, para integrar a los diferentes, para cohesionar al colectivo social en un marco de “urbanidad”, respeto y tolerancia; y en un marco de derechos y obligaciones frente a los diversos sujetos sociales. La ciudad es un producto y una herencia cultural, la ciudad es nuestro patrimonio histórico (p. 8).

A esta definición habría que agregar que la ciudad es un espacio del hábitat de la humanidad —así como de otras especies vivas (Azuara, 2017)—, un espacio para la convivencia, pero también para el conflicto inevitable e inherente. De la misma manera, la construcción social de la ciudad tiene que ver, además de con el presente —es decir, quienes viven en un momento determinado la ciudad—, con el pasado, o bien los iniciadores o fundadores de ella, y con el futuro; a saber, con los herederos de la ciudad, las futuras generaciones que también tendrán derecho a disfrutarla deconstruida para el ejercicio de sus derechos y el usufructo equitativo del espacio urbano. Cabe señalar que esta visión idealista y casi romántica de la ciudad resulta casi imposible de ser una realidad por la existencia del capitalismo que rompe con todos estos elementos, que constituyen o deben constituir una ciudad dignamente vivible. Sin embargo, esto no quiere decir que exista una suerte de fatalidad, conformismo o indiferencia que signifique que sus habitantes o pobladores no hagan nada por salvarla, por recuperarla para ellos y construirla a partir de esos ideales. Una idea que se ha convertido en motor para amplios sectores sociales que viven en la ciudad y luchan por una ciudad de y para todos, es la que se acuña bajo el término *derecho a la ciudad*. Necesitamos avanzar

hacia la construcción de ciudades que equilibren armónicamente la *urbs*, la *polis* y la *civitas* (Fernández, 2016) con el objetivo de que la ciudad sea un espacio público construido socialmente en donde una comunidad política ejerza sus derechos y cumpla con sus obligaciones para establecer una vida urbana que garantice justicia, inclusión, igualdad, equidad, democracia y sustentabilidad.

Delgadillo (2016) nos advierte sobre la posibilidad de la existencia de “ciudades sin ciudadanos y ciudadanos sin ciudades”, nos alerta de la posible muerte de la ciudad por efecto del mismo proceso descontrolado de urbanización y nos menciona que una de las alternativas a estos efectos devastadores del capitalismo sobre la ciudad es, precisamente, el derecho a la ciudad. Al respecto establece que:

[...] en distintos lugares del mundo justamente se reivindica el *derecho a la ciudad*. Se trata del derecho a la *civitas* y la *polis*: el derecho a construir ciudades para la gente y no para el lucro, el derecho a la construcción de la comunidad política, el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones para el presente y futuro urbano. No se trata de la conquista de una ley, a menudo irrealizable en la praxis, sino de una utopía y de un *slogan* que articula las más diversas luchas sociales que tratan de influir en la construcción de las ciudades del mañana, inclusivas y socialmente justas (Delgadillo, 2016, p. 9).

A pesar de que en este planteamiento no se antepone el reconocimiento legal del derecho a la ciudad, cabe señalar que existen casos, en diversas partes del mundo, donde el derecho a la ciudad se ha elevado a ran-

go de ley, incluso a nivel constitucional. Por citar dos casos, tenemos el Estatuto de la Ciudad de Brasil de 2001 y la Constitución de Ecuador de 2008 (Ramírez Zaragoza, 2014 y 2018).

El derecho a la ciudad ¿la alternativa?

Desde su aparición pública en 1968 con Henri Lefebvre el término derecho a la ciudad ha significado la posibilidad y la necesidad de criticar los efectos dañinos que el capitalismo causa sobre las ciudades, dejando claro que sólo con la reivindicación de los habitantes como sujetos constructores de ella, y con su acción política, colectiva, se la podía rescatar como espacio para la transformación social (Lefebvre, 1969). A 50 años de la acuñación del término, el derecho a la ciudad renace como parte de las demandas de los movimientos sociales y otros actores colectivos de la sociedad civil para apelar nuevamente a esa necesidad de transformar la vida urbana construyendo una ciudad como espacio para una vida digna de sus habitantes (Ramírez Zaragoza, 2017).

En plena concordancia con varios de los postulados de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC, 2010)² podemos considerar las sugerencias de Delgado (2018) para lograr ciudades sustentables con una “planeación novedosa e in-

² La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC) es un documento aspiracional y programático que reúne una serie de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de carácter individual y colectivo necesarios para una vida digna en la ciudad para sus habitantes. Fue elaborada por un conjunto de organizaciones civiles y sociales de 2007 a 2010 y contó con el aval de las autoridades del entonces Distrito Federal quienes la firmaron. Aunque sin efectos

tegral” que las conviertan en espacios “resilientes” y “adaptables” al cambio climático. Para ello se requieren tres elementos básicos: “[...] la coproducción de saber entre diversas instituciones académicas; el esfuerzo de colaboración a largo plazo entre gobierno, academia y sociedad civil, y el empoderamiento de los actores locales”. Lo anterior implica trascender los “tiempos políticos” y crear alianzas y colaboraciones tanto en la esfera institucional, como académica y social, ya que “[...] es insuficiente la coordinación entre los tres niveles de gobierno”, por lo que los municipios son poco funcionales “para poder gestionar de forma integral los asentamientos urbanos”. Se necesita impulsar, además, “una economía orientada a la inclusión y justicia social, valorar el suelo y lograr conectividad e innovación tecnológica”. Asimismo, es menester incentivar el “uso eficiente de recursos” el “reúso y reciclaje de materiales” y la “adaptación y mitigación del cambio climático” (Delgado, 2018). De esta manera, el empoderamiento social, el reforzamiento de las identidades y el arraigo de los habitantes a su hábitat puede generar acciones de defensa del ambiente que van desde pequeñas acciones hasta importantes movimientos sociales que se convierten en instancias para la defensa de las ciudades bajo principios de sustentabilidad que son perfectamente compatibles con la aspiración de lograr un derecho a la ciudad.

La producción del derecho y con él de todo el

reales en las acciones gubernamentales por su falta de elevación a rango de ley. la CCMDC se convirtió en carta de navegación y bandera de lucha para las organizaciones y los movimientos sociales en su intento por generar una ciudad justa, incluyente, igualitaria, democrática y sustentable. Para un mejor análisis del proceso de construcción de la CCMDC y sus formas de apropiación legítima puede verse (Ramírez, 2013).

andamiaje jurídico que permite regular el funcionamiento de las ciudades y garantizar los derechos de sus habitantes es otro aspecto importante que ha cambiado vertiginosamente. Azuela (2016) menciona que el derecho es fundamental para mantener un orden urbano cohesionado y funcional, sin embargo, el problema siempre ha sido el incumplimiento de las reglas y el hecho de que las ciudades latinoamericanas han sido construidas en gran medida al margen de la ley cuando no abiertamente en la ilegalidad y en la informalidad. A pesar de ello, Azuela argumenta que es necesario, para una mejor comprensión del orden urbano, comprender la importancia [...] del lugar de las instituciones jurídicas en la producción de la sociedad urbana (Cfr. Azuela, 2016, p. 9). En este papel central que juega la producción y la aplicación del derecho en las ciudades revierte un papel importante la construcción social de nuevos derechos —a partir de las necesidades de los diversos sectores que habitan la ciudad— que se suman a los ya existentes o que pretenden verlos en su perspectiva integral y colectiva como el caso del derecho a la ciudad. Por ejemplo, el caso más reciente de producción de ordenamientos jurídicos innovadores en una megaciudad lo tenemos en la Ciudad de México cuya nueva Constitución —generada a partir de una reforma política integral—³ incluyó un conjunto de derechos novedosos, como el derecho a la ciudad (ARTÍCULO 12), incluidos en el título segundo denominado Car-

³ La reforma constitucional que culminó la Reforma Política del Distrito Federal fue promulgada en enero de 2016. Con ello, el Distrito Federal se convirtió en la Ciudad de México y se estableció que tendría su propia Constitución Política. La elección para los diputados a la Asamblea Constituyente se realizó el 5 de junio de 2016. La Asamblea quedó instalada el 15 de septiembre

ta de derechos. Dichos derechos —considerados de vanguardia— serán la base para delinear un conjunto de políticas públicas que utilizará el gobierno de la ciudad entrante, a pesar de que podemos considerar que la Constitución de la CdMx incluye una serie de contradicciones que deben ser analizadas en futuras reformas y en la elaboración de las leyes secundarias (Cfr. Sandoval, en este libro). En el ARTÍCULO 12 de la Constitución de la CdMx se establece el derecho a la ciudad de la siguiente manera:

La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía (Constitución CdMx, 2018).

A pesar de que la Carta de Derechos de la Constitución de la CdMx incluyó la mayoría de los derechos comprendidos en la Carta (CCMDC), eso no garantiza su verdadera inclusión, ejercicio y garantía. La CCMDC y el proceso sociopolítico alrededor de su elaboración fueron, a pesar de todo, considerados en la elaboración de la Carta de Derechos de la Constitución de

de 2016. La Constitución fue aprobada por la Asamblea Constituyente el 31 de enero de 2017 y entró en vigor el 17 de septiembre de 2018.

la CdMx, lo que puede sentar un precedente importante para hacer justiciables los derechos contenidos en dicho ordenamiento jurídico y en la legislación secundaria. Ello puede contribuir a la elaboración de políticas públicas con base en el derecho a la ciudad, así como en la construcción de una ciudadanía democrática. En todo caso el mismo derecho a la ciudad, así como la propia Constitución de la CdMx, muestran la importancia del derecho y las normas jurídicas en la construcción de la ciudad y en el establecimiento de un orden urbano; además nos confirman que el mismo derecho se encuentra siempre en deconstrucción y cumple su función cuando contribuye a la solución de necesidades y al ejercicio de las libertades, pero también al establecimiento de obligaciones tanto del Estado como de los ciudadanos. En última instancia tenemos que tomar en cuenta que, al mismo tiempo que las necesidades de la ciudadanía crean el derecho, es el derecho el que crea a la sociedad y, por consiguiente, a la ciudad. En ese sentido, así como la ciudad se encuentra constantemente en disputa, la producción del derecho se halla también en disputa.

Para Jordi Borja (2013) la ciudad es el espacio público por excelencia, la ciudad como espacio público está en disputa en la era neoliberal. Hoy domina una visión del espacio público que podríamos llamar residual en la medida en que se anteponen los intereses privados y políticos en su definición. Para Carrión (2016b) la:

[...] funcionalidad del espacio público se ha invertido: son los espacios privados los que definen la organización de la urbe. Por eso, el espacio público es lo que queda luego de definir los usos del suelo en vivienda, comercio, administración

e industria, entre otros (p. 14).

Pareciera ser que el espacio público lo constituyen las sobras de lo que deja el capital luego de consumir vorazmente los espacios más rentables. Y ese sobrante que debería ser para el disfrute colectivo de los habitantes de la ciudad —porque supuestamente ya quedó fuera de los intereses del mercado y del poder— resulta que sigue siendo asediado por el mismo capital en la medida en que ese espacio público es un bien escaso (codiciado) que nunca se logra constituir real y permanente como un bien común que sea usufructuado cotidiana y libremente por una colectividad. En esta perspectiva:

[...] el desafío de alentar el derecho a la ciudad tiene que ver con la posibilidad, por un lado, de desarrollar una serie de innovaciones sociales y urbanas que tengan impacto en los ámbitos de la justicia social, la sustentabilidad ambiental, la originalidad democrática y el empoderamiento. Y, por otro lado, el derecho a la ciudad tiene que ver con la construcción desde debajo de todos los derechos sociales, incluidos el de la ciudad y el de los bienes comunes (Gottsbacher y Erazo, 2016, p. 11).

En un texto reciente se expresa lo siguiente:

[...] el derecho a la ciudad es una apelación colectiva que, más allá del acceso individual a los recursos que la ciudad posee, alude a una profunda transformación urbana impulsada por movimientos sociales para contrarrestar procesos generadores de desigualdad y de segregación entre los sectores de bajos recursos y producir

mejores condiciones de vida para el conjunto de la ciudadanía ante dinámicas capitalistas o de una pequeña élite política y económica que tiende a mercantilizar bienes y servicios urbanos (VVAA, 2017).

El derecho a la ciudad permite dar una nueva dimensión a la cuestión social y a la cuestión urbana, que en México y en América Latina según Ziccardi (2016) “[...] ha estado siempre vinculada a la marginalidad, a la pobreza urbana y la exclusión social y no sólo a las condiciones del mercado de trabajo” (p. 27). El derecho a la ciudad implica una “ampliación social de la ciudadanía” y la construcción de políticas de inclusión social y políticas urbanas participativas “que permiten expandir la ciudadanía y hacer efectivos los derechos ciudadanos”, que son contrarias al neoliberalismo imperante. Los espacios “fragmentados, divididos o segmentados” pueden ser, así, contrarrestados por la aplicación de políticas que apunten al derecho a la ciudad (pp. 33-40).

Hay que tomar en cuenta que hoy se ha abierto un extenso debate en torno a la especificidad del derecho a la ciudad del que han derivado ideas concretas en torno a diversos problemas, como la que expresa que en realidad el derecho a la ciudad no se piensa, como en algunos momentos lo hicieron actores sociales, como un derecho humano, sino como un derecho que contribuye a la materialización de los derechos existentes (Ramírez Zaragoza, 2017a; Plataforma, 2016). El derecho a la ciudad se presenta, de este modo, en el actual contexto político, económico, social y cultural de la Ciudad de México, como un derecho que puede contribuir al disfrute de los derechos ya reconocidos desde una perspectiva integral; logrando con ello la

construcción de una ciudad más justa, incluyente, democrática y sustentable.

Si tomamos en cuenta que el derecho es un campo en disputa y que puede ser un elemento civilizatorio y emancipatorio, pero también un elemento conservador y opresivo, podemos decir que la construcción del derecho a la ciudad pasa por dos momentos importantes: uno es su apropiación legítima cuando no ha sido elevado a rango de ley y otro es su reconocimiento legal y su inclusión en los marcos jurídicos (Ramírez Zaragoza 2017a y 2017b). En ambos casos es importante porque se coloca tanto como aspiración y como derecho formal, generando en un caso acción colectiva y en otro justiciabilidad de los derechos. La reciente inclusión del derecho a la ciudad en la Constitución de la CdMx es para algunos un logro en la medida en que permitirá ir reconociendo este nuevo derecho y hacerlo justiciable, mientras que para otros puede ser un retroceso pues su elevación constitucional no implica necesariamente su cumplimiento. En este último caso se llega a afirmar que el derecho a la ciudad tiene más valor y efectividad como demanda social y como aspiración que con su reconocimiento legal e instrumentación jurídica. En todo caso, ambos campos son necesarios cuando pensamos en la necesidad de construir una ciudad democrática, incluyente y sustentable basada en la defensa y el ejercicio de los derechos de la población para el mejoramiento constante de su calidad de vida.

Para entender la propuesta social, popular o ciudadana de ciudad que subyace a la idea del derecho a la ciudad es necesario entender este concepto, en primer término, contrapuesto a la visión hegemónica neoliberal para, en un segundo momento, convertirlo en la idea movilizadora que sea el germen de una nue-

va ciudad. Es importante señalar que en nuestros días la idea de derechos se ha modificado por la diversidad social y la existencia de un amplio número de actores políticos y sociales de carácter pluri o multiclasiista. Lo mismo sucede con la noción de los derechos al verlos como elementos o prácticas emancipatorias en la medida en que también se ha transformado la propia forma de entender la emancipación y el cambio social (de Sousa, 1998). Dichas ideas ahora son vistas en una perspectiva más plural y diversa, en la medida en que los actores sociales que reivindican el derecho a la ciudad en América Latina tienen ideas diversas de lo que debe ser la democracia, la justicia y el bienestar, debido a que sus prácticas y saberes se convierten en fuente de su acción política (de Sousa, 2009). Esta amplia diversidad de actores sociales que se expresan en la vida urbana da como resultado en un primer momento la complejización de los problemas urbanos pero a la vez, en un segundo momento, permite que la búsqueda de soluciones o alternativas a los mismos, deba incluir necesariamente esa diversidad de actores y sus visiones de lo que debe ser la ciudad. Esto implica, a su vez, una búsqueda de soluciones multiactoral —actores sociales, políticos y económicos— en un enfoque de gobernanza y redes sociales. Esta diversidad da también cuenta de lo difícil que ha sido en la construcción social del derecho a la ciudad, llegar a una visión ampliamente aceptada, pues es obvio que cada actor ha dado distinta importancia a algún derecho o necesidad para una vida urbana digna a partir de sus condiciones, deseos y necesidades. A pesar de ello, los promotores del derecho a la ciudad y de sus diferentes instrumentos, han destacado esta diversidad como un elemento positivo en la medida en que la diversidad de actores y

de posiciones ayuda a entender precisamente la complejidad social y la dificultad de incluir, en un mismo documento —en el caso de las cartas por el derecho a la ciudad— o en un mismo derecho —en el caso de ver al derecho a la ciudad como derecho colectivo—, derechos, necesidades y obligaciones que deben ser vistos de manera integral e interdependiente.

La potencialidad transformadora que subyace a la idea del derecho a la ciudad debe ser pensada de una manera crítica y reflexiva, pero también propositiva con otros conceptos y realidades que están presentes sobre todo en América Latina y que tienen que ver, entre otros aspectos, con: las distintas formas de pensar y practicar la democracia; con la construcción de espacios ciudadanos que dan lugar a prácticas ciudadanas democráticas y que ponen en el centro del debate la garantía de los derechos ciudadanos y la construcción de nuevos derechos; y con los nuevos mecanismos de participación ciudadana, las transformaciones del Estado para ser un instrumento que incentive la democracia generando instrumentos de igualdad social y libertad política. De esta manera, el derecho a la ciudad se presenta como un instrumento capaz de contribuir a la construcción de un proyecto alternativo de ciudad que atienda de manera multidimensional los problemas de las grandes ciudades con una visión que escale y vaya del barrio a la región metropolitana y viceversa, atendiendo además la necesaria internacionalización de las ciudades y los gobiernos locales.

La ciudad como elemento constitutivo y constituyente de la sociedad moderna es un artificio fundamental para entender nuestro pasado, nuestro presente y nuestro futuro como humanidad (Echeverría, 2013). La ciudad como artificio creado por el

hombre y como construcción histórica y social que ha permitido la propia reproducción de los seres humanos debe prevalecer sobre la idea de la ciudad como mercancía. Necesitamos hacer valer el ideal de la realización de los derechos humanos y ciudadanos evitando que el derecho por excelencia sea el derecho a la propiedad privada e impidiendo que a los sectores populares se niegue su derecho a la ciudad. Parafraseando a Harvey (2012) el derecho a la ciudad es colectividad en movimiento, de ahí que es, necesariamente, algo más que la libertad individual —defendida a capa y espada por el liberalismo— de acceder a los recursos urbanos, cuando la ciudad es ante todo un bien común. Se trata, en todo caso, del derecho a cambiarnos a nosotros mismos cambiando la ciudad, pues al rehacer la ciudad nos rehacemos a nosotros mismos; por tanto, el derecho a la ciudad es común y colectivo más que individual. La transformación de la ciudad que subyace a la idea del derecho a ella depende, abunda David Harvey (2012), “inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo para remodelar los procesos de urbanización” (P.23), dándole un papel central a los ciudadanos, a los habitantes de la ciudad.

Para alcanzar una urbanización social debemos considerar lo que apunta Harvey (2012) en el sentido de que:

A diferencia del sistema financiero [...] los movimientos urbanos y periurbanos de oposición, que abundan en todo el mundo, no se hallan estrechamente interrelacionados; de hecho, la mayoría no tienen conexión entre sí. Si algo los hiciera conectarse entre sí, ¿qué exigirían? La respuesta a esta última pregunta es realmente sim-

ple en teoría: mayor control democrático sobre la producción y utilización del excedente. Dado que el proceso urbano es un canal esencial de uso del excedente, instituir una gestión democrática sobre su despliegue urbano constituye el derecho a la ciudad (pp. 36-37).

Lo anterior está en perfecta consonancia con la exigencia del derecho a la ciudad de privilegiar la función social del hábitat y de la ciudad, abriendo canales de control y de participación para la ciudadanía sobre los procesos de producción de la ciudad y sus espacios públicos. De esta manera, la producción social de la vivienda y del hábitat tiene que ser prioritaria, y dar paso a una política pública que no priorice los procesos de producción mercantil y que, por el contrario, promueva y formalice los procesos no mercantilizados de base social y popular en la construcción de la vivienda, de los servicios, de los espacios públicos y de los demás insumos necesarios para tener una mejor ciudad a través de una mejor redistribución de los recursos y una “democratización del bienestar” (Pírez, 2015).

Tenemos que hacer algo para revertir esta frase fatalista pero real de David Harvey (2012) “el derecho a la ciudad, tal como se halla hoy constituido, se encuentra demasiado restringido, en la mayoría de los casos, a una reducida élite política y económica que se halla en condiciones cada vez más de conformar las ciudades de acuerdo con sus propios deseos” (p. 37). Para revertir esta situación es primordial el papel de las luchas y movimientos sociales urbanos que tienen presencia en la ciudad, aunque muchas veces parezcan desarticulados. El derecho a la ciudad, sin embargo, puede ser ese elemento articula-

dor. Ello nos permitiría, siguiendo al mismo Harvey (2012):

Dar un paso adelante para unificar estas luchas supone adoptar el derecho a la ciudad como eslogan práctico e ideal político, porque el mismo plantea la cuestión de quién domina la conexión necesaria entre urbanización y producción y utilización del excedente. La democratización de ese derecho y la construcción de un amplio movimiento social para hacerlo realidad son imprescindibles si los desposeídos han de recuperar el control sobre la ciudad del que durante tanto tiempo han estado privados, y desean instituir nuevos modos de urbanización (p. 39).

Con el propio Harvey (2012) podemos decir que a inicios del siglo XXI:

Existen [...] movimientos sociales urbanos que intentan superar el aislamiento y remodelar la ciudad de acuerdo con una imagen diferente de la promovida por los promotores inmobiliarios respaldados por el capital financiero, el capital corporativo y un aparato de Estado cada vez más imbuido por una lógica estrictamente empresarial (p. 32).

De hecho, podemos afirmar que los movimientos sociales urbanos han sido actores centrales en el proceso de construcción de las ciudades. En la CdMx, por ejemplo, han reivindicado desde hace medio siglo derechos que hoy están contenidos en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (Cfr. Ramírez Zaragoza en este libro).

A los megaproyectos inmobiliarios necesitamos anteponer el derecho al espacio público, al esparcimiento y al mejoramiento barrial para hacer de la ciudad un espacio lúdico, ameno, armonioso y habitable. Necesitamos detener al mercado inmobiliario y de bienes raíces como motor de desarrollo y como fuerza de cambio que privilegia sus intereses a través del lucro, la especulación y la ganancia, para hacer de la ciudadanía organizada el motor de la transformación de la ciudad en su propio beneficio. Es menester, por tanto, empujar hacia esquemas reales de participación ciudadana que den poder a los sectores sociales en favor de sus intereses, necesidades y demandas, y hacer de este modo, trabajar también a los gobiernos en esa dirección. Necesitamos evitar la fragmentación del espacio público y la existencia de una ciudadanía demediada como dos efectos de la urbanización neoliberal en la CdMx. El espacio público producido por grupos privados cuyo usufructo no es precisamente público sino semiprivado, es otro síntoma presente en nuestra ciudad donde lo privado se sobrepone a lo público, donde se privilegia el valor de cambio sobre el valor de uso de la ciudad.

A nivel internacional el derecho a la ciudad se ha construido a partir de la convergencia de diversos actores sociales internacionales que han generado un activismo transnacional para llevar el tema a diversos foros internacionales de carácter global y a partir de allí insertarlos también en los ámbitos locales (Ramírez Zaragoza, 2018). Éste ha sido el caso de la Cumbre Río+20 de 2012, o la más reciente Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible, conocida como Hábitat III, donde se discutió la nueva agenda urbana mundial. La discusión se centró en saber qué tipo

de ciudades necesitamos y queremos para el futuro y esta cumbre mundial, lo mismo que su contraparte alterna social y popular; el encuentro constituyó un momento importante en la agenda internacional al haber aceptado discutir el tema del derecho a la ciudad en la conformación de la nueva agenda urbana global. Sin embargo, al revisar las críticas, por ejemplo, de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (2016) debemos alertar que la ONU insiste en privilegiar y alentar una forma de hacer ciudad que sea compatible con el capitalismo en su fase neoliberal, aunque tenga éste que ser matizado con una visión social incluyente de la ciudad, que sea ambientalmente sustentable y que fomente mecanismos de participación ciudadana aunque éstos se queden generalmente en el plano deliberativo y consultivo y no lleguen al nivel decisorio. Hábitat III constituyó una oportunidad para “[...] debatir el gran reto de cómo planificar y gestionar las ciudades, pueblos y aldeas con el fin de cumplir con su papel como motores del desarrollo sostenible y, por lo tanto, dar forma a la aplicación de los nuevos objetivos de desarrollo global” (ONU-Hábitat, 2016, p. 4) desde una visión que recupere la idea del “derecho a la ciudad y las ciudades para todos” (ONU-Hábitat, 2016, p. 12). En la Declaración de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad de octubre de 2015 se hacía:

[...] un llamado para que este esfuerzo internacional reconozca las innovaciones por parte de estos actores (sociales) con el fin de lograr ciudades más justas, democráticas y sostenibles en las que los derechos humanos se cumplan, así como su responsabilidad para con las generaciones futuras (Plataforma Global, 2015 y 2016).

Esta Plataforma Global abogó por resultados de Hábitat III que incluyan (incluyeran) los principios del Derecho a la Ciudad a través de los siguientes ámbitos fundamentales:

Principios del Derecho a la ciudad

Proteger, promover y poner en práctica el Derecho a la Ciudad en todos los documentos de Hábitat III;

Consagrar nuevos paradigmas para la planificación y gestión integral en la Nueva Agenda Urbana; Garantizar ciudades incluyentes, democráticas, seguras y sostenibles;

Cumplir con la función social de la propiedad mediante el fortalecimiento de los intereses sociales, culturales y ambientales colectivos por encima de los intereses individuales y económicos;

Incorporar las prioridades, necesidades y experiencias de ciudadanos y comunidades, especialmente para las mujeres, los pobres, minorías, grupos vulnerables y las organizaciones que los apoyan. Producir un documento final con resultados y compromisos específicos y medibles en la ejecución de los diversos componentes del Derecho a la Ciudad, así como en las nuevas Metas de Desarrollo Sostenible. Asegurar el acceso a servicios básicos y sociales, movilidad, espacios públicos, áreas verdes y el disfrute del patrimonio natural y el patrimonio construido. El derecho de las mujeres a usar y disfrutar de las ciudades y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el espacio público y las comunidades (Plataforma, 2015).

Independientemente de que las resoluciones de Hábitat III, que consideraron la inclusión del derecho a la ciudad, se lleven a cabo —pues en realidad las presiones políticas y económicas que se oponen a ello son fuertes y tienen el control de la mayoría de las decisiones de la ciudad—. La inclusión del derecho a la ciudad en las discusiones de Hábitat III y en los foros alternos se ha convertido en un importante insumo para los movimientos sociales y demás formas de acción colectiva local, nacional o transnacional en la medida en que se constituye en una demanda que da sentido y viabilidad a un proyecto de ciudad, construido desde las organizaciones sociales y anclado en las necesidades y aspiraciones de los sectores sociales, particularmente de la gente más pobre. La apropiación de los derechos, metas y aspiraciones contenidos en la demanda del derecho a la ciudad, tal como se discutió en Hábitat III, pueden ser apropiados por los grupos de la sociedad civil para “fortalecer su capacidad de incidencia en las agendas urbanas territoriales” y en la definición e instrumentación, de políticas públicas en el ámbito urbano, local y regional (Nossa, 2017).

El derecho a la ciudad se presenta, entonces, como la defensa de lo común, de lo colectivo, de lo público en un contexto urbano marcado por el consumismo, el interés privado, el hedonismo y el individualismo extremo. El derecho a la ciudad es la crítica a una vida urbana acelerada que privilegia lo *mega* y lo *hiper*, lo exclusivo. Es una lucha por un desarrollo social colectivo e incluyente que se base en el derecho que tiene la ciudadanía a la participación en la planeación democrática de la ciudad, y en el derecho a tener un buen gobierno, que sea legítimo y que trabaje siempre cercano a la gente y en su beneficio. Para ello necesitamos también una sociedad civil fuerte y

organizada, que conozca sus derechos y que sea corresponsable con las acciones de gobierno y con sus propios mecanismos de autogestión. Necesitamos, además, un gobierno con capacidad y voluntad política para satisfacer las necesidades de la población y garantizar sus derechos. De esta manera, la necesidad de un Estado fuerte se convierte en una condición básica para avanzar en la construcción de una mejor ciudad que garantice mayores niveles de vida a su población, un Estado fuerte y democrático, capaz de regular al mercado y de recuperar su posición central en la generación de una justicia redistributiva a través de la captación de plusvalía y de rentas (Azuela, 2018).

Necesitamos recuperar la idea y la práctica de la producción y gestión social del hábitat como elemento central del derecho a la ciudad. Es lo que nos lleva a una forma de construir hábitat, a partir de los procesos de autoorganización y de sistemas de colaboración con otros agentes públicos, incluso privados. Cabe señalar que estos planteamientos a favor de la producción y gestión social del hábitat, quedaron plasmados en la nueva Constitución de la CdMx en su ARTÍCULO 16. Con ello, podremos contribuir a entender a la ciudad “[...] como el fruto de la colaboración entre distintos actores con recursos y aportes diversos y complementarios” (Cfr. Emanuelli, 2018). El derecho a la ciudad se presenta también como una fuerza dinamizadora de la organización social y de la posibilidad de construir espacios de contrapoder político, económico y social. Las formas y dinámicas de los procesos autogestivos, y las expresiones de autonomía urbana de algunos sectores de la población, son muestra de su capacidad organizativa y de la necesidad de producir la ciudad desde la acción política y social de sus habitantes con base en sus necesidades y aspiraciones,

y más allá de los intereses de los actores políticos y económicos, incluso en ocasiones a pesar de ellos.

El futuro de la Ciudad de México

El triunfo del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en la Ciudad de México —que postuló a la científica universitaria Claudia Sheinbaum, para el periodo 2018-2024— es una oportunidad histórica para echar a andar lo mejor de la recién creada Constitución de la Ciudad de México y erradicar los resabios del neoliberalismo que, “revestido de izquierda”, se insertó en la capital del país tanto en el marco legal como en las prácticas políticas que beneficiaron al capital inmobiliario, en detrimento de los derechos de la población. Es la oportunidad de hacer de la ciudad el espacio de una democracia basada en la participación ciudadana; una democracia que sea capaz de influir y determinar los procesos de construcción de políticas públicas necesarias para un desarrollo urbano justo y equitativo. Es la oportunidad para recuperar el proyecto político de ciudad, condensado en la idea del derecho a la ciudad y en sus instrumentos políticos, como la Carta de la Ciudad de México por el Derecho la Ciudad (CCMDC). Este proyecto político basado en el derecho a la ciudad recoge las metas, sueños, aspiraciones y utopías de amplios sectores sociales que han visto reducidas sus oportunidades de empleo, salud, educación, vivienda, etc.; que han sido afectados en sus derechos; que se les ha negado la satisfacción de sus necesidades y la participación de los beneficios del crecimiento y desarrollo económico. Esos sectores que, paradójicamente, son los que crean la riqueza económica, pero también cultural y política en el sentido de ser la base, fuente y

principio de la democracia, así como también su fin. El derecho a la ciudad puede —hoy más que nunca— ser la base de un proyecto de ciudad que, con la suma de esfuerzos entre un gobierno legítimo y democrático y una sociedad organizada y con poder, permita reconstruir nuestra ciudad para hacerla un espacio habitable, lúdico, solidario y fraterno. Una ciudad de derechos, una ciudad justa, democrática, equitativa, sustentable e incluyente.

Precisamente ante la coyuntura política que vivió la Ciudad de México después de las pasadas elecciones de julio de 2018, realizamos la tercera edición (2018) del Seminario Derecho a la Ciudad y Revolución Urbana en la Ciudad de México con diversas actividades que tuvieron como sede a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En ellas se propuso debatir sobre el nuevo gobierno capitalino y las posibilidades de realización del derecho a la ciudad; el derecho a la ciudad como eje transversal de las políticas públicas en la Ciudad de México; el derecho a la ciudad en la CdMx y la nueva Constitución; el tema de construir una ciudad democrática a partir de una nueva relación gobierno-sociedad. Estamos seguros de que, tanto el libro como la continuación del seminario, serán dos instrumentos importantes para seguir contribuyendo a pensar en el presente y el futuro de nuestra querida Ciudad de México, generando propuestas y alternativas que pongan acento en el ejercicio pleno de los derechos y en el bienestar y desarrollo de la población para construir colectivamente una ciudad para todos.

El combate a la especulación y al poder financiero que invierte su excedente en el sector inmobiliario, será sin duda una prueba de fuego para el gobierno

actual en la CdMx. La decisión del gobierno de la Ciudad de México de detener en marzo de 2019 el proyecto de construcción de otra torre en el denominado conjunto Torre Mítikah, en el pueblo de Xoco (Alcaldía de Benito Juárez), al negarle el permiso de impacto urbano, es un buen mensaje de que las cosas pueden cambiar, tomando en cuenta que el gobierno tiene la capacidad de controlar el poder del sector inmobiliario. En el mismo sentido se encuentra, por ejemplo, otra importante decisión que consistió en la revocación del permiso en 20 polígonos de operación irregular, así como la detención de 17 desarrollos más (González, 2019).

Origen y estructura del libro

El antecedente directo del texto que el lector tiene en sus manos lo constituye el libro *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI* (Colofón, 2017), que fue producto de la primera edición del Seminario Derecho a la Ciudad y Revolución Urbana en la Ciudad de México, celebrado entre el 12 de febrero y el 1 de junio de 2015 en el Instituto de Investigaciones Sociales y en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. En ese esfuerzo colectivo nos propusimos “discutir, debatir y analizar la problemática urbana en la Ciudad de México a la luz del derecho a la ciudad”, con la intención de aportar al estudio del derecho a la ciudad que estaba siendo rescatado con fuerza en el ámbito académico y en las luchas populares por una mejor ciudad. La idea central consistía en la necesidad de discutir sobre la teoría y práctica del derecho a la ciudad, con el objeto de tener elementos para un mejor conocimiento de la cambiante y conflictiva realidad urbana.

El derecho a la ciudad fue analizado en este libro como derecho formal, recuperando la experiencia de *El Estatuto de la Ciudad. Nuevas herramientas para garantizar el derecho a la ciudad en Brasil* que restablece el derecho a la ciudad para la definición de la política urbana con base en la participación ciudadana y en la función social de la ciudad; se toma también como marco interpretativo de la acción colectiva, en la medida en que servía como demanda de los movimientos sociales en su lucha por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, al tiempo que les permitía construir un proyecto político alternativo al modelo de ciudad neoliberal; se analizó además como concepto analítico que permitiera examinar a la ciudad desde su complejidad y con una perspectiva interdisciplinaria; también se contempló su uso como proyecto para el fortalecimiento de una ciudadanía democrática, a partir de la ampliación de derechos y de tomar como base la participación de los habitantes en los asuntos de su ciudad; por último, se consideró la capacidad que tiene el derecho a la ciudad para ser el origen de un conjunto de políticas públicas que pusiera énfasis en la integralidad de los derechos en el ejercicio de la función gubernamental, priorizando la participación de la ciudadanía en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Los temas y fenómenos abordados en el libro son: el derecho a la ciudad como construcción histórica y como utopía desde los movimientos sociales; los conflictos urbanos y la justicia socioambiental; las luchas por la vivienda; el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial; la interacción campo-ciudad en la dinámica de la sustentabilidad regional; las Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) y la planeación estratégica. El libro fue un primer acercamiento

a una agenda de investigación que puso énfasis en la recuperación y vigencia del derecho a la ciudad, por lo que sentó las bases para nuevos estudios que den continuidad a esta forma de ver los problemas de las ciudades contemporáneas.

En este sentido, el presente libro puede ser considerado una segunda parte que da continuidad al estudio de la transformación de las ciudades desde la perspectiva del derecho a la ciudad. Tiene su origen directo en la segunda edición del seminario Derecho a la Ciudad y Revolución Urbana en la Ciudad de México, con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, realizado del 27 de febrero al 19 de junio de 2017, con la participación de destacados profesores e investigadores que abordaron temas como: el derecho a la ciudad de lo global a lo local; el impacto de las ZODES en la Ciudad de México y el *boom* de los centros comerciales; la urbanización social como alternativa a la urbanización neoliberal; las implicaciones políticas, jurídicas y sociales de la Constitución de la Ciudad de México; los procesos de gentrificación y la defensa de los bienes comunes; y la incidencia de los movimientos sociales urbanos en la construcción de un proyecto político basado en el derecho a la ciudad. Los trabajos del seminario se complementaron con el resultado de los encuentros entre el coordinador y los autores, para ampliar la discusión de los temas y relacionarlos con los objetivos del seminario, del libro colectivo, así como con los intereses intelectuales de cada autor. El resultado, así, fue una obra colectiva que discute con rigor académico la oposición entre la forma capitalista de hacer ciudades basadas en el urbanismo de corte neoliberal, y la necesidad y posibilidad de construir ciudades basadas en un urbanismo social que se fundamente en los postulados del dere-

cho a la ciudad y de la democracia participativa.

La obra comprende ocho capítulos que abordan desde diferentes disciplinas científicas y con variadas perspectivas teórico metodológicas los problemas de las ciudades del siglo *xxi* poniendo especial énfasis en las ciudades mexicanas, particularmente la Ciudad de México. La reseña de los capítulos que presentamos a continuación refleja fiel y textualmente lo dicho por los autores. El capítulo 1: “La urbanización contra la ciudad o la imposición del hábitat sobre el habitar”, escrito por Francisco Javier de la Torre Galindo constituye un análisis teórico sobre las diversas discusiones en torno a la urbanización neoliberal y el derecho a la ciudad, que sintetizan las más recientes disputas por el control y dominio sobre la materialización de la ciudad. No obstante la oposición entre ambas formas, afirma el autor, las dos comparten la estructura de sus aspiraciones propositivas. El desajuste, para el derecho a la ciudad, está en seguir los mecanismos de construcción, difusión y uso del conocimiento sobre la ciudad, lo que ha permitido que la urbanización prevalezca y se adapte a las nuevas condiciones que se presentan. Parte de la capacidad adaptativa del derecho a la ciudad proviene de la apropiación que hace de las conceptualizaciones reivindicativas, aquéllas que se originan desde las luchas sociales y que, al entrar en un espacio de mediación, son incorporadas en las estructuras de dominio; allí pierden vínculo con su origen, para sostenerse en la interpretación que construyen los intermediarios, acota De la Torre Galindo.

El capítulo 2, escrito en coautoría por Francisco Acatzin Espinosa y Roberto Ulises Pimentel, se denomina: “La urbanización social como alternativa a la urbanización neoliberal”. En él se plantea la posibilidad y la necesidad de buscar nuevas formas de en-

tender los procesos de urbanización en las ciudades actuales. En palabras de los propios autores, las ciudades contemporáneas se han ido construyendo como espacios de diversidad cultural emanados de complejos procesos sociohistóricos que inciden en la vida cotidiana de quienes las habitan. Desde la economía y la sociología, se han tratado de explicar las dinámicas al interior de las ciudades a través de la cuestión urbana, lo que ha dado origen a estudios, que parten de la contradicción campo-ciudad, basados en la distinción de las relaciones asimétricas que se establecen entre estas entidades, sobre todo tomando en cuenta que los centros urbanos fueron, son y han sido centros de atracción para las poblaciones rurales. Una vertiente de importancia en estas posiciones ha hecho énfasis en el carácter subordinado de la urbanización a los dictados del capital. En contraparte, las poblaciones marginadas han respondido con formas de ocupación y colonización del suelo urbano a través de singulares experiencias colocadas, algunas de ellas, desde la posesión ilegal de grandes territorios que, en un principio, se encontrarían destinadas a usos no habitacionales; se debe reconocer que estas prácticas no son exclusivas del contexto mexicano y que, además, constituyen procesos emanados de la disputa por la ciudad misma.

José Domingo Rafael Castañeda Olvera afirma en “El decrecimiento urbano: las ciudades lentas. Una propuesta alternativa al desarrollo urbano neoliberal”, que ante el acelerado crecimiento y ritmo de vida de las ciudades actuales es necesario pensar en las *ciudades lentas*, como un modelo alternativo que procure confrontar a los modelos de crecimiento urbano, que nacen como resultado de la expansión global del sistema capitalista neoliberal que vincula directamente

las nociones de crecimiento y desarrollo al proceso de urbanización. A decir de Castañeda, *Cittaslow* es un referente alternativo que, pese a plantearse en Europa, cobra cada vez más adeptos alrededor del mundo, incluyendo a Latinoamérica. Esta investigación analiza el desarrollo de este modelo, haciendo énfasis en un par de nociones que quienes habitan las ciudades lentas proponen, éstas son: la idea del bienvivir frente al bienestar y la frugalidad como estilo de vida.

El capítulo 4 estuvo a cargo de Ivonne Guadalupe Garza Rodríguez y se titula: “Derecho a la ciudad y gentrificación: análisis de su adopción y difusión generalizada”. La autora presenta una disertación teórica sobre el uso de los términos gentrificación y derecho a la ciudad. Para Garza Rodríguez los estudios sobre derecho a la ciudad y gentrificación han adquirido notable popularidad y divulgación, tanto en el ámbito académico como entre cierta parte de la sociedad latinoamericana en general y mexicana en particular, sobre todo porque se emplean con frecuencia como bandera común en las luchas sociales que buscan mitigar las consecuencias del crecimiento urbano que atañen a la aplicación del modelo económico neoliberal. Frente a este escenario es posible discernir una serie de problemáticas, entre las que podemos señalar: en primer lugar, que no se observan resultados concretos y relevantes de la aplicación de estos conceptos para beneficio de quienes llevan a cabo estas luchas sociales —que hasta cierto punto también están institucionalizadas—, y en segundo lugar que los conceptos son muy ambiguos, lo que a su vez incide en la creación de una teoría de lo urbano vacía de contenidos, que se transmite muy fácilmente entre los investigadores: un *pseudo* conocimiento mercantizable, confuso y falto de rigor académico.

“La proliferación de centros comerciales en la Ciudad de México: ¿un fenómeno de gentrificación?”, es el título del capítulo 5 escrito por Lenia Batres Guadarrama. En él la autora da cuenta de una apremiante y preocupante realidad en la Ciudad de México, a saber, la proliferación de *malls* o grandes centros comerciales. Para Batres el comercio ha sido un factor determinante de la estructura urbana. En la economía globalizada, su intervención crece exponencialmente a través de los centros comerciales tipo *mall*. Este artículo aborda la preocupación sobre el impacto que su proliferación en el territorio mexicano está generando y explora su interpretación como principal factor gentrificador actual. Ante estos fenómenos que los rebasan, los gobiernos urbanos buscan el “interés público”, en el que se supondría que todos saldrán beneficiados. La inequidad de las fuerzas que compiten en el mercado urbano nos dice que no existe tal cosa. Cualquier comportamiento público justo socialmente, se enfrenta de manera inevitable al conflicto de intereses, contradicciones, problemas de desigualdad social; al control del poder y la posición económica de los múltiples elementos que interactúan dentro del espacio físico y político de las ciudades.

Uno de los cambios políticos más importantes en la Ciudad de México en los últimos años fue la Reforma Política de 2016, que permitió que el entonces Distrito Federal se convirtiera en una nueva entidad federativa denominada Ciudad de México (CdMx) y pudiera contar con su propia Constitución. Para analizar los pros y los contras de dicho trayecto sociopolítico y sociojurídico, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros elaboró el trabajo “La Asamblea Constituyente de la CdMx: mitos y realidades” que constituye el capítulo 6 del libro. El planteamiento central de Sando-

val Ballesteros consiste en afirmar, de una manera crítica, que la Constitución de la CdMx delinea una ciudad sin autonomía y soberanía plenas; una ciudad sin solidaridad; una ciudad de principios neoliberales; una ciudad sin rectoría estatal en sectores estratégicos; una ciudad que sujeta los derechos a límites presupuestales y financieros; una ciudad a cuyos ciudadanos se les conculcan sus derechos a la protesta; una ciudad sin fuerza normativa para los derechos fundamentales de las mujeres; una ciudad sin agua; una ciudad sin educación; una ciudad sin derechos laborales; en suma, una ciudad de tecnocracia y sin democracia.

El capítulo 7 lleva por título “Despojo urbano y defensas de lo común en la ciudad de Monterrey” y fue elaborado de manera conjunta por Fernando Eurístides de la Cruz Carrillo y Marco Antonio Aranda Andrade, con el propósito de analizar las acciones colectivas contenciosas frente a formas de despojo en la industriosa ciudad del norte del país. Los autores afirman que cuando se habla de Monterrey en México, además de la industria, prevalece la concepción de una metrópoli dominada por un discurso empresarial que sostiene que las alianzas entre clases sociales en busca de la prosperidad y el liderazgo son lo más importante. Al ir más allá de esta narrativa, se descubre un conjunto de resistencias que se oponen a procesos dominantes ocurridos en la urbe. Se muestra que pese a este empuje extractivo y de despojo dado a lo largo de la última década (2008-2018), se encuentran acciones de resistencia colectiva que han sabido plantear demandas efectivas, respaldadas en repertorios de acción manifiestos en distintas luchas, las cuales se orientan bajo la construcción de un proyecto político que replantea la sostenibilidad y la relación ser huma-

no-naturaleza.

Por último, en el capítulo 8 titulado: “Por el derecho a la ciudad: 50 años de movimientos urbanos en la CdMx: 1968-2018”, Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, su autor, realiza un recorrido histórico por algunos de los principales momentos de la historia de la CdMx en donde los movimientos urbanos han sido una pieza fundamental para la satisfacción de derechos, las luchas por la democracia y la oposición a la urbanización neoliberal, incidiendo en la construcción social y la transformación de la ciudad en el último medio siglo. Desde una perspectiva histórica los movimientos sociales urbanos han sido un actor social y político importante en el conjunto de cambios que ha tenido la CdMx, desde finales de la década de los sesenta del siglo pasado a las dos primeras del presente. Si bien es posible trazar un hilo conductor de los movimientos sociales urbanos, estos 50 años nos permiten ver cómo un movimiento —con sus transformaciones y momentos de flujo y de reflujo— ha tenido presencia en la escena pública de la ciudad; lo cierto es que cada etapa analizada en el capítulo cuenta con sus especificidades en cuanto a los actores, demandas y estrategias de movilización que esos movimientos urbanos y sus organizaciones han realizado.

Esperamos que el libro en su conjunto logre el objetivo de contribuir al análisis y al conocimiento de la compleja, heterogénea, diversa, dinámica y conflictiva realidad urbana ante la imperiosa necesidad de establecer una nueva forma de convivencia humana en la ciudad, en un contexto de creciente urbanización del hábitat humano. Los cambios políticos que se avecinan —a partir del triunfo de MORENA en la CdMx en las pasadas elecciones de julio de 2018— abren un camino para impulsar —en un verdadero sentido de

corresponsabilidad entre gobierno y sociedad— un proyecto alternativo basado en el derecho a la ciudad que garantice los derechos de la población, que controle la especulación, el lucro; que defienda el espacio público, promueva su uso lúdico y político; que reconozca aún más poder a la ciudadanía para que ésta se constituya en un soporte válido del gobierno, siendo fuente constante de legitimidad de modo que se establezca un gobierno democrático, cercano a los habitantes y sus necesidades. En fin, estamos ante la oportunidad de construir una ciudad democrática, donde la gobernabilidad se logre a partir de la satisfacción de las necesidades de la población, por medio de políticas públicas incluyentes con amplia participación social, con una sociedad civil activa y crítica, pero también creativa y propositiva. Sólo así, mediante el involucramiento de los ciudadanos en el proceso de urbanización, se podrá convertir el espacio urbano en un lugar adecuado para la vida digna.

Una ciudad siempre está en constante construcción, nunca está acabada aunque a veces pareciera que ha logrado un grado de maduración y estabilidad. La ciudad es un territorio en permanente disputa, cuyos conflictos sociales se dan por la búsqueda continua de la mayoría de su población de condiciones propicias para vivir mejor, a partir de la reivindicación de derechos que también están en pugna y en deconstrucción permanente (VVAA, 2015). El derecho a la ciudad conlleva una visión colectiva de los derechos que entran en contradicción con su propio ejercicio individual. En el liberalismo el derecho a la ciudad aparece más como una utopía, en tanto los derechos son elaborados por élites políticas y económicas. De ahí que para algunos ese derecho es abordado:

[...] desde la pretensión de equidad de los sujetos; en este mundo donde muy reducidas élites económicas y políticas reestructuran las ciudades de acuerdo a sus deseos e intereses particulares, hoy por hoy el pretendido derecho a la ciudad más que un reto se asemeja a una utopía (VVAA, 2015).

Sin embargo, para estos mismos autores:

El derecho a la ciudad también implica el derecho a la vida y el derecho a habitar. Representa un potencial creador y de organización social que puede conllevar a una conciencia colectiva capaz de exigir y modificar las contradicciones que aparecen en las ciudades. El derecho a la ciudad debe construirse desde los movimientos sociales. El concepto habla de una actitud de disputa, está implícito que se debe luchar por el derecho a la ciudad (VVAA, 2015).

Esta dualidad del derecho a la ciudad nos refleja la importancia de seguir debatiéndolo para adaptarlo a la realidad tan compleja y conflictiva que viven nuestras ciudades, y tratar de entender sus problemas apuntando a la necesaria búsqueda de soluciones.

OBRA CONSULTADA

- Álvarez, L., Delgado, G. C. , y Leal, A. (Coords.). (2016). *Los desafíos de la ciudad del siglo XXI*. México: CEI-ICH-UNAM/PUEC-UNAM/ Senado de la República.
- Azuara Monter, I. (2017). Interacción campo-ciudad en la dinámica de la sustentabilidad regional. Hacia el derecho universal al hábitat ¿o a la ciudad? En M. Á. Ramírez (Coord.). *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI* (pp.223). México: Colofón Ediciones Académicas.
- Azueta, A. (2018). Nuevos códigos y regulaciones en la edificación inmobiliaria. En *Seminario Internacional Capital Inmobiliario: Producción y Transgresión del Espacio Social en la Ciudad Neoliberal*, IIE-UNAM/ FFyL-UNAM/PUEC-UNAM, México, 4, 5 y 6 de septiembre de 2018.
- Azueta, A. (Coord.). (2016). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*. México: IIS-UNAM/PAOT.
- Borja, J.(2013). *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Madrid: Alianza.
- Benlliure, P. (2018). Políticas de regeneración y densificación urbana en la CdMx. En *Seminario Internacional Capital Inmobiliario: Producción y Transgresión del Espacio Social en la Ciudad Neoliberal*. México, 4, 5 y 6 de septiembre de 2018. México: IIE-UNAM/FFyL-UNAM/PUEC-UNAM.
- Carrión, F. (2016a), El reto político de la ciudad metropolitana. En L. Álvarez, G. C. Delgado, y A. Leal (Coords.). *Los desafíos de la ciudad del siglo XXI* (pp.25-

- 41). México: CEIICH-UNAM/PUEC-UNAM/ Senado de la República.
- _____. (2016b). Prólogo. El espacio público es una relación, no un espacio. En P. Ramírez (Coord.). *La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada* (pp. 13-47). México: IIS-UNAM.
- Caprón, G. y Sánchez-Mejorada, C. (2016), *La inseguridad en la metrópoli: territorio, securización y espacio público*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. *Constitución Política de la Ciudad de México*. Gobierno de la Ciudad de México. 5 de febrero de 2018. CdMx. Recuperado de <https://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>
- Delgadillo Polanco, V. (2016, septiembre-diciembre). Presentación. *Andamios*, 13(32), 7-14. México: UACM, México.
- Delgado Ramos, G. C. (2018, junio 2018). Presentación de resultados. Seminario *Ciudades y Cambio Climático: Ciencia, Política y Práctica Hacia Una Agenda de Acción Común*. México: CEIICH-UNAM.
- Emanuelli, S. (2018). Gestión urbana cooperativa y alternativas ciudadanas frente al mercado. En *Seminario Internacional Capital Inmobiliario: Producción y Transgresión del Espacio Social en la Ciudad Neoliberal*, 5, y 6 de septiembre 2018. México: IIE-UNAM/FFyL-UNAM/PUEC-UNAM.
- Fernández Tapia, J. (2016, septiembre-diciembre). Ciudadanía y desarrollo en las ciudades del siglo XXI: ¿Polis y civitas o sólo urbs? *Andamios*, 13(32), pp. 131-160. México: UACM.
- Gasca Zamora, J. y Olivera, P. (2018). Presentación. En *Seminario Internacional Capital Inmobiliario: Producción y Transgresión del Espacio Social en la Ciudad Neolibe-*

- ral (pp.1-8). México, 4, 5 y 6 de septiembre de 2018. IIE-UNAM/FFyL-UNAM/PUEC-UNAM.
- González Alvarado, R. (2019, marzo 13). Frena el gobierno edificación de torre del proyecto Mítikah. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2019/03/13/frena-el-gobierno-edificacion-de-torre-del-proyecto-mitikah-4753.html>
- Gottsbacher, M. y Erazo, J. (2016). Introducción. En F. Carrión y J. Erazo (Coords.). *El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política* (pp. 9-20). México. PUEC-CH-UNAM/CIALC-UNAM/CLACSO.
- Harvey, D. (2012, octubre 12). El derecho a la ciudad. *Marxismo Crítico*, 23-39. Recuperado de <https://marxismocritico.com/2012/10/12/el-derecho-a-la-ciudad/> (última consulta 13 de agosto de 2018).
- INEGI. (2010). *Volumen y crecimiento. Población total según tamaño de localidad para cada entidad federativa*. México: INEGI, México. Recuperado de http://cuenta.me.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P
- Kunzig, R. (2011, enero). La solución urbana. *National Geographic*, 29(6), 2-23.
- López, P. (2018, junio 11). Acciones para afrontar el cambio climático, *Gaceta UNAM*, p. 6.
- Nossa-Agüero, S. (2017). Elementos novedosos de Hábitat 3: insumos para los movimientos sociales". *Bitácora Urbano Territorial*, 27(2), 11-18, Universidad Nacional de Colombia. ISSN electrónico 2027-145X. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/64063/html> (última consulta 4 de septiembre de 2018).
- Modelski, G. (2003). *World cities: 3000 to 2000*. Washington. D. C.: Faros.
- Olivera, P. (2018). Proyectos inmobiliarios: mecanismos de control político y financiero del espacio edificado

en México. En *Seminario Internacional Capital Inmobiliario: Producción y Transgresión del Espacio Social en la Ciudad Neoliberal*. 4, 5 y 6 de septiembre. México: IIE-UNAM/FFyL-UNAM/PUEC-UNAM..

ONU. (2017, junio). La población mundial aumentará en 1 000 millones para 2030. *ONU-Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. México. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/world-population-prospects-2017.html>

ONU. (2016). Índice de las ciudades prósperas en la República Mexicana. Reporte nacional de tendencias de prosperidad urbana en México". *ONU-Hábitat*, México.

ONU-Hábitat. (2016, octubre). *Conferencia Hábitat III. La nueva agenda urbana*, Organización de las Naciones Unidas, Quito, Ecuador. 28 pp. Recuperado de <http://habitat3.org/wp-content/uploads/Brochure-Espa%C3%B1ol-Web-final.pdf> (última consulta 4 de septiembre de 2018).

Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad. (2016), *El derecho a la ciudad. Construyendo otro mundo posible: guía para su comprensión y operacionalización*. Quito: Instituto Polis/Coalición Internacional para el Hábitat.

_____ . (2015, octubre). Declaración. Mensajes fundamentales para Hábitat III. Recuperado de https://www.uclg.org/sites/default/files/declaracion_dia_mundial_del_habitat_plataforma_global_por_el_derecho_a_la_ciudad.pdf (última consulta 4 de septiembre de 2018).

Pérez, P. (2015). Servicios urbanos y urbanización popular: mercantilización y desmercantilización". En T. Bolívar, M. Rodríguez y J. Erazo (Coords.). *Ciudades en construcción permanente. ¿Destino de casas para todos?*

- (pp. 55-79). México: CLACSO.
- Ramírez Kuri, P. (Coord.). (2016). La reinención del espacio público en la ciudad fragmentada. México: IIS-UNAM.
- Ramírez Kuri, P. y Ziccardi, A. (2008). Pobreza urbana, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI. Una introducción, en R. Cordera, P. Ramírez y A. Ziccardi (Coords.). *Pobreza, desigualdad y exclusión social en la ciudad del siglo XXI* (pp. 23-48). México: IIS-UNAM/Siglo XXI, México.
- Ramírez Zaragoza, M. Á. (2019). Actores sociales internacionales y activismo transnacional en la construcción del derecho a la ciudad. En A. Alejo (Coord.). *Activismos transnacionales desde México: un acercamiento interdisciplinar* (pp. 153-183). México: Instituto Mora.
- _____. (Coord.) (2017a), *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI*. México: Colofón Ediciones Académicas.
- _____. (2017b). El derecho a la ciudad: de sus orígenes a su recuperación actual. En Ramírez Zaragoza, M. Á. (Coord.). *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI* (pp. 43-88). México: Colofón Ediciones Académicas.
- _____. (2014, diciembre). El derecho a la ciudad en América Latina: de la calle a la constitución. *El otro derecho*, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un derecho Alternativos (ILSA), 49, pp. 149-176.
- _____. (2013). *La construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal*. (Tesis de doctorado). UAM-A. México.
- Salas, R., Rosas, G., Ramírez Zaragoza, M. Á., Garza, I.,...

- Tapia, B. (2017). Procesos de urbanización y segregación socioterritorial en la Ciudad de México. En E. Bournazou (Coord.). *Gentrificación. Miradas desde la academia y la ciudadanía* (pp. 445-478). México: Facultad de Arquitectura-UNAM.
- Sánchez Almanza, A. (2016). Hacia un nuevo paradigma de la economía urbana. En L. Álvarez, G. C. Delgado y A. Leal (Coords.). *Los desafíos de la ciudad del siglo XXI* (pp. 137-155). México: CEIICH-UNAM/PUEC-UNAM/ Senado de la República.
- Sousa Santos, B. de (2009). *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*. México: CLACSO-Siglo XXI.
- _____. (1998). *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*. México: CEIICH-UNAM.
- Soto Villagrán, P. (2016, septiembre-diciembre). Repensar el hábitat urbano desde una perspectiva de género. Debates, agendas y desafíos. *Andamios*, 13(32), 37-56. México: UACM.
- VVAA. (2015). ¿Qué derecho a la ciudad? Eje estructurador Paseo de la Reforma-Zócalo. Una visión colaborativa. En *Seminario Derecho a la Ciudad y Revolución Urbana en la Ciudad de México*. México: IIS-UNAM/FCPyS-UNAM, 25 de mayo de 2015.
- VVAA. (2017). *Ciudades sostenibles y derechos humanos*. México: PUEC-UNAM/CNDH.
- Ziccardi, A. (2016). Cuestión social y derecho a la ciudad. En F. Carrión y J. Erazo (Coords.). *El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política* (pp.26-40). México: PUEC-CH-UNAM/CIALC-UNAM/CLACSO.

LA URBANIZACIÓN CONTRA LA CIUDAD O LA IMPOSICIÓN DEL HÁBITAT SOBRE EL HABITAR

Francisco Javier de la Torre Galindo¹

Introducción

Las discusiones sobre la urbanización neoliberal y el derecho a la ciudad sintetizan las más recientes disputas por el control y el dominio de su materialización. No obstante la oposición entre ambas formas, las dos comparten la estructura de sus aspiraciones propositivas. El desajuste para el derecho a la ciudad está en seguir los mecanismos de construcción, difusión y uso del conocimiento sobre ella. Esto ha permitido que la urbanización prevalezca y se adapte a las nuevas condiciones que se le presentan, pues parte de su capacidad adaptativa proviene de la apropiación que hace de las conceptualizaciones reivindicativas, aquellas que son originadas desde las luchas sociales y que, al entrar en un espacio de mediación, son incorporadas a las estructuras de dominio, donde pierden el vínculo con su origen para sostenerse en la interpretación que construyen los intermediarios.

Desde 1968 y a lo largo de las últimas cinco décadas, las discusiones sobre la ciudad han sido objeto de un intenso desarrollo, lo que ha permitido su inclu-

¹ Doctor en Urbanismo por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor del Departamento de Teoría y Análisis de la Universidad Autónoma Metropolitana. Correo electrónico: franciscodelatorremx@gmail.com

sión en las agendas de gobiernos tanto locales como nacionales. Las tres conferencias sobre asentamientos humanos de Naciones Unidas² se fueron convirtiendo en el eje conductor de la revisión, el diseño y el seguimiento de las políticas urbanas con las cuales la calidad de vida en las ciudades debía mejorarse. Es decir, el espacio para la toma de decisiones sobre la ciudad se consolidaba en una escala mundial, alejada de la ciudadanía.

Desde aquel otro lado, la vida cotidiana más reciente parece estar asimilando las consecuencias de aquellas decisiones políticas que dirigen la reproducción de su espacio. No es raro toparse con esto, pues el proceso actual de urbanización se encuentra más cerca de lo que se puede imaginar: pequeños comerciantes afrontan su partida inminente de los barrios; inmuebles aparecen en venta y son rápidamente transformados de acuerdo a las posibilidades de las actualizaciones a la normativa o incluso más allá de ella. Entonces los predios son reconvertidos y aprovechados por el sector inmobiliario donde las colonias son adaptadas a perfiles de población predefinidos por el mercadeo, mientras los lugares públicos y culturales son eliminados o redefinidos desde ideologías externas; es decir, que los espacios de convivencia y las zonas habitacionales son reducidas, subordinadas, al consumo.

² Las conferencias sobre asentamientos humanos organizadas por la Organización de las Naciones Unidas se llevan a cabo cada 20 años. La primera fue en 1976 con sede en Vancouver, la segunda se realizó en 1996 en Estambul, y la más reciente fue en Quito en octubre del 2016. En cada una de ellas se han definido las grandes líneas estratégicas con las cuales los gobiernos nacionales y locales intentan dirigir el desarrollo urbano.

Se vive así una sorprendente capacidad de asimilación a la expresión física del más reciente proceso de transformación urbana que ya tiene algunos años manifestándose en la Ciudad de México. Lo que ha ocurrido tal vez desde el segundo gobierno democráticamente electo de la ciudad (2000-2006) a través de la verticalización por el uso de intensidades, de la reproducción de centros comerciales, del encarecimiento de la renta y el valor de los espacios habitacionales y, principalmente, de la privatización de lo público.

Lo que más alerta, siguiendo el hilo de los acontecimientos, es lo que está detrás de la expresión material de este proceso, como los desplazamientos de actores y actividades que conformaban los barrios, la cancelación de las formas de apropiación colectiva que se habían producido a lo largo de varias décadas, así como la imposibilidad para que cada vez más ciudadanos pudieran llegar a las zonas mejor atendidas y servidas de la ciudad.

Estos efectos de la urbanización se reproducen en la diversidad de metrópolis y ciudades del mundo, como lo evidencia un pequeño libro coordinado por Maricato en 2013³ y titulado *Cidades Rebeldes. Passe livre e as manifestações que tomaram as ruas do Brasil*. La obra contiene distintos ensayos que van y vienen sobre la participación, la autogestión, la manifestación, la protesta, aunque destaca que su motor primario es la indignación. Allí mismo aparece un texto de

³ El libro es una compilación de 16 ensayos de autores brasileños y de otras partes del mundo, en los que reflexionan el Movimiento Pase Libre (MPL) contra el aumento de las cuotas del transporte público en el año 2013, así como otras formas de protesta. Se vincula con movimientos como los de Estambul, la Primavera Árabe, el *Occupy* en Wall Street, Los Indignados de España.

David Harvey, *A liberdade da cidade*, en el que plantea, con base en Henri Lefebvre y su libro *Le droit a la ville*, que la libertad de la ciudad es “mucho más que un derecho de acceso a aquello que ya existe: es el derecho de cambiar la ciudad pero de acuerdo con el deseo de nuestros corazones” (Harvey, 2013, p. 28). Y aclara que “la cuestión del tipo de ciudad que deseamos es inseparable de la cuestión del tipo de persona que deseamos convertirnos” (*idem*). Allí está la idea de libertad en Harvey, la libertad de rehacernos junto a nuestras ciudades como el más valioso de los derechos humanos. Pero ante ese derecho, dice el autor, está la oposición de la urbanización que guía la globalización neoliberal, es decir, el poder de clase restaurado por las élites ricas y su manifestación en formas espaciales fragmentadas.

Pero poner en marcha ese deseo o derecho implica contradicciones y complicaciones con uno mismo y con los otros. Nos recuerda Harvey (2013b) que “nosotros, individual y colectivamente, hacemos nuestra ciudad a través de nuestras acciones diarias y de nuestros involucramientos políticos, intelectuales y económicos” (p. 31). Aunque la dialéctica aparece porque la ciudad, sin que tengamos poder de elección, nos condiciona a través de las circunstancias urbanas que afrontamos. El título de aquel libro está inspirado en otro, *Ciudades rebeldes*, del mismo Harvey (2013a) en el cual reflexiona el derecho a la ciudad como forma dialéctica —en ocasiones vacía— y desde los procesos actuales de urbanización neoliberal. Señala que es la parte individualista de los derechos humanos, que además se basan en la propiedad, por lo que no cuestionan la hegemonía neoliberal. Todo parece cambiar cuando la perspectiva de derechos se vuelve colectiva, allí aparece la relevancia del derecho a la ciudad. Este

derecho, en tanto colectivo, es sobre la capacidad de cambiar la ciudad y cambiarnos a nosotros mismos; es “ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización” (Harvey, 2013^a, p. 20). El derecho a la ciudad para Harvey (2013a), implica “reivindicar algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización, sobre la forma en que se hacen y rehacen nuestras ciudades” (p. 21). Pero, advierte el mismo autor, del otro lado está el capitalismo y su necesidad de urbanización “para absorber el sobreproducto que genera continuamente” (p. 22).

Desde los casos del París de Haussmann hasta las *subprime mortgage crisis* en Estados Unidos en 2008, pasando por el proceso de industrialización-urbanización en Asia y América Latina, el fenómeno de la urbanización capitalista se volvió planetaria, afirma Harvey (2013a). Sus mecanismos como los procesos de destrucción creativa, desplazamiento y desposesión, las reformas estructurales, los manejos financieros globales —incluidos los microcréditos— y sus consecuencias han generado la aparición de movimientos sociales urbanos que se oponen a distintas facetas de este proceso. No obstante, a pesar del surgimiento de estos movimientos en todo el mundo, el problema es la débil vinculación entre ellos. De sobrepasar esto, establece Harvey (2013a), la dirección debería ser “mayor control democrático sobre la producción y uso del excedente. (...) el derecho a la ciudad se constituye estableciendo un control democrático sobre la aplicación a la urbanización de los excedentes” (p. 46). Es luchar en contra de la privatización del control del excedente.

Y si miramos un poco atrás en el tiempo, el texto de Lefebvre (1968; 2009), *Le droit à la ville*, coloca en el centro al proceso de industrialización como

motor de las transformaciones de la sociedad dicha moderna, de su espacio, a través de la urbanización. Con este proceso la ciudad pasó de ser obra a ser producto, del valor de uso al valor de cambio; es la destrucción de la ciudad por su transformación o reproducción como producto de cambio. El autor dice que la industrialización y la urbanización son un doble proceso conflictivo, dialéctico, de explosión e implosión de la ciudad; así, la ciudad se vuelve centro de consumo. En este sentido, Lefebvre observa que esta condición es dirigida por grupos o clases que detentan el poder, el capital, los medios de producción. Ellos determinan el hábitat que se sobrepone al habitar como forma de participar en la vida social; el hábitat privilegia la búsqueda de acceso a la propiedad y de su dominio, afirma el autor, devienen de este modo las formas de especulación sobre suelo, inmuebles, periferia; asimismo, el orden y el desorden.

Así pues, el presente texto se interesa en realizar una aproximación a las contradicciones que genera la dicotomía entre las nociones de urbanización neoliberal y el derecho a la ciudad, en específico a los espacios de mediación que se generan entre ellas. Verlas aisladas desvía la primera hacia la máscara desarrollista, y a la segunda a su pérdida de significación. Se trata de la vanguardia de la tensión entre urbanización y utopías de la era de la industrialización, pero ¿qué dice hoy esta dicotomía?, ¿de qué hablamos cuando hablamos de urbanización?, ¿y cuando la calificamos de neoliberal? En la misma línea, podemos preguntarnos, ¿qué sentido tiene la idea del derecho a la ciudad?, ¿cuál es el riesgo y la oportunidad que presenta la dicotomía urbanización neoliberal-derecho a la ciudad? La exposición se desarrolla en cuatro partes. En la primera se reconoce la relación entre producción de

conocimiento y urbanización por lo que ésta es casi siempre consecuencia —o característica— del poder dominante. Para la segunda parte, se plantea que aquel dominio genera contradicciones que estimulan la producción de la ideología no dominante —utopías y derecho a la ciudad—. Este proceso es de disputa permanente, aunque desigual, no siempre clara o legible, con mutaciones e intercambios entre las posturas, con producción de posiciones intermedias que funcionan tanto para matizar el conflicto como para sostener el dominio. En la tercera parte se plantea una breve reflexión desde la Ciudad de México como proceso espacial o territorial que evidencia esta disputa; su complejidad, sus contradicciones, pero también las otras posibilidades. Al final, se sintetizan los planteamientos principales para proponer la continuidad de la discusión.

La urbanización como impronta de un proceso epistemológico

El mundo se volvió principalmente urbano, refieren algunos por el nivel que ha alcanzado la concentración demográfica en las ciudades pero, ¿cómo llegamos a eso?, ¿qué significa?, ¿qué hay detrás? Si el mundo se ha vuelto urbano se deberá a un proceso histórico de precarización de lo rural encabezado por la industrialización, pero también a la precarización de lo urbano mismo por el diferenciado acceso a los beneficios de esa fase industrial, así como por su posterior deslocalización y transformación —de la industria— que permite el inicio de una fase en la que predomina la terciarización. Entonces, ¿dónde estamos y hacia dónde vamos?

Siguiendo los datos de Naciones Unidas, el crecimiento demográfico mundial alcanzó en el año 2015

los 7 349 millones de habitantes, y las proyecciones sostienen la tendencia creciente para estimar que en 2030 seremos 8 501 millones y para 2050 alcanzaremos los 9 725 millones (UN, 2015). Hasta ahora, 54 % de la población es la que se encuentra concentrada en las ciudades, y para 2050 llegará a 66 % (UN, 2014). Regiones como la latinoamericana encabezan ese proceso de concentración en las ciudades; México, por ejemplo, en el año 1980 ya estaba en 55 %, y para 2010 se encontraba en 72.3 % (SEDESOL, 2012). El predominio de las ciudades en el planeta se manifiesta porque allí se produce 75 % del producto interno bruto (PIB) mundial y, al mismo tiempo, son responsables de 60 % de los gases de efecto invernadero de origen humano, así como del consumo de más de 75 % de la energía global (ONU Hábitat, 2018).

Pero, nuevamente nos preguntamos: ¿cómo hemos llegado a este estado? La ciudad, o de manera más precisa, la urbanización, es la expresión material de cómo se piensa y se practica el control y el dominio sobre las relaciones y las interacciones humanas, sus formas y sus espacios, y, por lo tanto, del cómo se produce y se reproduce lo urbano. La construcción de la ciudad occidental ha sido leída en dos grandes momentos: el primero es el tradicional de la antigüedad —Mesopotamia, Egipto, Grecia, Roma, incluso Mesoamérica— y la edad media con su feudalismo y monarquía; el segundo es el moderno que surge con la conquista transatlántica, la ilustración y la industrialización, con expresiones varias como las de los llamados preurbanistas —los socialistas utópicos de acuerdo con Pierre Merlin y Françoise Choay (1988; 2010)—, o las de Haussmann, Cerdá, Moses, Costa, y muchos otros, que se sostienen en la racionalización del uso y la función espacio. El segundo momento

aparece para opacar al primero, así como la crítica a la modernidad emerge de la revisión a la promesa moderna y toma la forma de posmodernidad con sus *clusters*,⁴ renovaciones urbanas, gentrificación, especulaciones con base en la densificación e intensidad, que son las formas actuales de los desplazamientos, la segregación y homogeneización de la diversidad. Es la versión actual de los no lugares de la modernidad que su crítica revitaliza; es la renovación del segundo momento.

Desde la etapa tardía de esta segunda fase, el acercamiento a las ciudades a partir de las disciplinas como el urbanismo, la planeación, la arquitectura, la geografía, la ciencia política, la sociología, entre otras, se ha construido una discusión sostenida por mitos, falsas categorías o dobles discursos —siguiendo la idea del espacio público como discurso y como ideología de Delgado (2011)—, así como de conflictos entre tendencias cualitativas y cuantitativas, positivistas y culturalistas, ecologistas y críticas. Algunos en estas disciplinas se autodefinen por la aspiración al ordenamiento y el desarrollo, otros por la crítica y la construcción utópica. Aunque se reconoce que este conflicto evidencia que la ciudad es un proceso en cambio permanente y multidimensional, la construcción multidisciplinaria y transdisciplinaria del conocimiento sobre el espacio habitable tampoco logra desarrollarse o, si lo hace, no suelta la dinámica impuesta por la ortodoxia del pensamiento. Wallerstein (2011) dice que “el hecho de que el conocimiento sea

⁴ *Clúster* se llama a un término usado para analizar los aspectos que permiten entender las complejas actividades productivas que se dan a partir de la adición de eslabones diversos en una cadena productiva en relación con el territorio donde se asientan. [n. de la ed.].

una construcción social también significa que es socialmente posible tener un conocimiento más válido” (p. 101). Así, la inconformidad tiene lugar tanto en el pensamiento como en la acción.

Henri Lefebvre (1974; 2000) observa que el problema del saber es que se encuentra al servicio del poder. El autor afirma que el capitalismo se caracteriza por el ejercicio de una hegemonía de clase “sobre la sociedad entera, incluyendo a la cultura y el saber, por intermediarios como políticos, personalidades y partidos, al igual que por intelectuales” (p. 17). Este dominio es parte de una dialéctica en el pensamiento del sociólogo francés, así la relación entre el saber y el poder controlado por la clase dominante provoca [necesariamente] la aparición de un conocimiento crítico y subversivo que conflictúa la diferencia, de acuerdo con el propio Lefebvre (1974; 2000) entre “el saber al servicio del poder y el conocer que no reconoce al poder” (p. 18). Por su lado, Enrique Leff (2000; 2009) asevera que la crisis del pensamiento científico es generada por su racionalidad teórica e instrumental. Dice el autor que: “La problemática ambiental, más que una crisis ecológica, es un cuestionamiento del pensamiento y del entendimiento, de la ontología y de la epistemología con las que la civilización occidental ha comprendido el ser, los entes y las cosas” (p. 11). Leff afirma que la crisis ambiental conduce necesariamente a cuestionar el conocimiento del mundo, el “proyecto epistemológico que ha buscado la unidad, la uniformidad y la homogeneidad” y que, al prometer un futuro común, niega “el límite, el tiempo, la historia; la diferencia, la diversidad, la otredad” (*idem*).

Hasta aquí, parece asomarse “la necesidad de reconocer que las formas en que producimos, difundimos, instrumentamos y operamos el conocimiento

(...) han conducido a un estado de alarma mundial y multidimensional” (de la Torre, 2017, p. 3), aunque la complejidad de ese reconocimiento empieza en su escala que se aleja de la inmediatez que otorga sentido a la acción individual y colectiva. De esta forma, el problema territorial y de lo urbano es, o puede ser en primer lugar, epistemológico porque se interroga el quién y el cómo se produce, accede, utiliza, oculta, difunde y enmascara el conocimiento. Si las formas de producir conocimiento han conducido a un estado de crisis, como lo colocan Lefebvre, Leff y otros desde distintas perspectivas, las utopías tampoco logran escapar de ser y operar como promotoras de la misma crisis. La crisis es parte del proyecto de ciertos intereses, por lo que las grandes agendas urbanas y ambientales niegan cuestionarla, así como no cuestionan las formas en que se llegó a esta condición. Por ejemplo, los grandes derroteros definidos en los 17 Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS) no aspiran a detener la degradación porque no cuestionan sus fuentes y, por lo tanto, se convierten en herramientas de su permanencia y su reproducción. Más aún, logran construir espacios de mediación que detienen la formación de respuestas críticas y consiguen ganar adeptos. Entonces, siguiendo la idea sobre la justicia de Amartya Sen (2010; 2013), el objetivo sería reconocer aquello que produce la crisis, la problemática o la condición deficitaria. Así, las aspiraciones y deseos por alcanzar ciudades y territorios sustentables, entre otras, dejarían de tener valor y utilidad porque importaría primero la búsqueda de comprensión sobre los factores que producen la realidad insostenible, es decir, cuestionar el origen y las consecuencias de la producción y el uso del conocimiento que permite tal estado. Sería la tarea principal.

Intentar este otro camino es una aventura de alto riesgo y en extremo complejo porque las estructuras de control y dominio, no sólo de gobierno sino también de educación, se han consolidado para ser asimiladas y operadas de manera hegemónica, no para repensarlas, romperlas o transformarlas. Esto insinuaría el necesario fortalecimiento de movimientos reivindicativos, de su articulación y su sostenimiento en el tiempo, ya que, es uno de los supuestos, construyen desde la acción componentes de aquella otra ruta rumbo a una reterritorialización, según Rogério Haesbaert (2011), y generada por una, como la denomina Enrique Dussel, *hiperpotentia* (2006; 2015) colectivamente producida. No obstante, la formación de estos movimientos es dependiente de la práctica de aquellas estructuras de control y dominio; es decir, siguiendo la idea de Dussel, el reto, no fácil de aceptar, de la descolonización epistemológica —filosófica, científica, tecnológica—⁵ implica también reconfigurarse a ellos mismos —y a todos—.

La urbanización vs la ideología del derecho a la ciudad: una disputa controlada

En un reciente artículo publicado en *El País*, Manuel Delgado lanza una crítica al uso del derecho a la ciudad que Lefebvre teorizó al cierre de la década de 1960. Dice Delgado que “del olvido hemos pasado, hoy, a la usurpación de su pensamiento [el de Lefebvre], empezando por el propio concepto de ‘derecho a la ciudad’, convertido en lema por la retórica pseudo radical...” (Delgado, 2018, marzo 19). Nada lejano de la realidad aquel juicio, aunque compren-

⁵ Entrevista publicada en el sitio albaciudad.org

derlo puede desvalorizar luchas que durante las últimas décadas distintos pueblos en distintas latitudes han promovido y afrontado. El riesgo lo vale porque también nos abre la puerta a una comprensión fuera de la ideología que se ha construido con el aporte de muchos —algunos más, algunos menos—. Si en cierto momento de la historia las oposiciones se eliminaban por representar obstáculos a la reproducción de los dominantes, hoy más que nunca estas oposiciones son parte, aparentemente sin saberlo, del proceso de dominación porque lo alimentan, lo rejuvenecen, le otorgan nuevas capacidades para adaptarse a los nuevos contextos y sus condiciones.

El derecho a la ciudad hoy hecho ley, norma, reglamento, artículo, puede leerse como el fracaso de las luchas populares disfrazadas de ciudadanas. Si bien Delgado lo dice así: "...eso que se presenta como 'participación', que no suele ser otra cosa que participación de los dominados en su propia dominación..." (Delgado, 2018, marzo19), lo podríamos reconocer en la vanguardia que los discursos —de representantes, profesionales, académicos y líderes— utilizan bajo la idea de impulsar y dirigir demandas populares. Al ceder esa vanguardia, el sector popular permite que los intermediarios tomen decisiones que, en efecto, logran sostener las demandas, aunque de manera estratégicamente pasiva porque su fin no es el mismo de quienes sienten y viven aquellas condiciones que las originan. Las luchas encabezadas por intermediarios han logrado incluir el discurso del derecho a la ciudad en instrumentos globales, nacionales y locales. Así, encontramos que la Nueva Agenda Urbana, firmada en el Hábitat III de Quito 2016, proclama un supuesto ideal común como sigue:

Compartimos el ideal de una ciudad para todos, en cuanto a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos, buscando promover la integración y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles, y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Tomamos nota de los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

El derecho a la ciudad se consolida y se lanza como una consigna para los gobiernos nacionales. El gobierno mexicano, como cada 20 años ante una conferencia como éstas, redefine su marco normativo para alinearse a los más actuales discursos. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada a finales del año 2016, establece que el derecho a la ciudad implica:

Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

La traducción en el cambio de escala se delimita, y limita, aún más para especificar solamente los aspectos

materiales de la ciudad. La reciente Constitución Política de la Ciudad de México, en su ARTÍCULO 12, confirma esta reducción de la conceptualización y dice que:

La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Sin duda, todas las aspiraciones que aparecen en estas reducciones del derecho a la ciudad son loables, limitadas, pero de fácil asimilación y aceptación. Tal vez el inconveniente no está en lo que sí señalan, sino en lo que no, en aquello que ocultan y que desvalorizan al no colocar en primer plano. Las luchas populares se han desarrollado en otro sentido; primero construyen la negación a la realidad o a sus condiciones y, de lograrlo, entonces producen cierta propuesta que sostiene una coherencia directa con la negación. Si se sigue la idea del apartado anterior en la que la urbanización es expresión que materializa el pensamiento dominante, así como la idea aquí esbozada de que el derecho a la ciudad es la dimensión pasiva, pero experta, de las luchas populares, entonces, ¿se trata de dos conceptualizaciones recientes y vinculadas? En

su especificidad, la urbanización neoliberal es reciente; en sus consecuencias puede ser solamente la vanguardia de las formas en que se ha ejercido el poder y el control sobre los grupos sociales y los territorios. Por su parte, el derecho a la ciudad es reciente como conceptualización en vía contraglobalizante, no lo es como práctica cotidiana de resistencia y sobrevivencia. Urbanización y derecho a la ciudad se vinculan por las prácticas determinadas y determinantes, aunque la segunda mantiene la potencialidad de transformar esa vinculación y operar una oposición clara y directa.

Ahora bien, esta vinculación no implica una dicotomía bien definida. Las últimas décadas han sido el encuentro de distintas posturas y formas sobre la producción de la ciudad. Desde la planificadora y su amplio espectro normativo, pasando por la dominante y heredada del Consenso de Washington, hasta la autoconstruida y autoproducida; todas enlazadas por dinámicas de corrupción, asistencialismo y delincuencia. Entre estas posturas se generan disputas que dejan vacíos, los mismos que son aprovechados tanto por formas especulativas como, en menor medida, por las aspiraciones colectivas. Pero, si la urbanización es dominante, entonces ¿el derecho a la ciudad es sólo una ideología con aspiración contrahegemónica?, ¿los problemas de la urbanización están sólo en la falta de acuerdos? El derecho a la ciudad como ideología de la indignación se pierde cuando es aceptado o incorporado al vocabulario del aparato hegemónico o dominante. Así, el conflicto, la dicotomía, tiene capacidades mientras mantiene la diferencia de campos, territorios, temporalidades y actores, aunque requiera de la relación conflictiva para existir. La dicotomía es, pues, una disputa que se produce por la

relación entre el dominio y la necesidad, controlada, de su oposición, siempre desde abajo, con formas predefinidas y alcances previsibles por el dominante. Entonces, ¿dicotomía simple? Por un lado, tenemos una práctica urbanística como ejercicio de dominio con capacidad de adaptación a las condiciones que se enfrente y con la habilidad para retomar las formas más convenientes de enfoques utopistas, positivistas, racionalistas, funcionalistas y más. En tanto herramienta de control y dominio desde sectores políticos y financieros, la urbanización —y la planeación urbana— funciona como filtro tanto de inclusión como de exclusión, disfrazando la política para la dimensión ciudadana y alejándola de la popular.

La crítica a los procesos de urbanización se centra en su sectorización tecnificada, en su función como medio legitimador de acciones y decisiones definidas unilateralmente, en su normalización como orden, zonificación y jerarquización del espacio físico. Además, su dependencia a paradigmas externos evidencia su interés en el desarrollo del poder financiero, razón por la que el dominio de una clase sobre otra y la ciudad, se fortalece. Se reproduce por medio de la aplicación de modelos externos, mecanismos de negociación sin transparencia, promoción de la privatización y desregulación con el protagonismo del capital financiero. En consecuencia, no tiene interés en la visión de conjunto, privilegia las acciones específicas y puntuales que mide por medio de indicadores de competitividad global. Es, pues, herramienta de una lucha asimétrica por la ciudad. Por otro lado, procesos urbanos, tal vez otros urbanismos, centran su comportamiento en acciones contestatarias al dominio de clase y su determinación sobre la ciudad. Oponen un distinto proyecto de ciudad, no desde el discurso sino

desde la apropiación colectiva de espacios y medios de decisión. Su práctica representa ejercicios de política y cultura desde la vida cotidiana porque pretenden generar cambios en las formas de vida, sostiene las diferencias como articulación entre individualidades y colectividades. No sin conflictos, parten del reconocimiento de las condiciones de vida, de su negación e inconformidad tanto a esas condiciones como a lo que las produce. Su sobrevivencia se sustenta en interacciones donde imaginarios, aspiraciones y utopías, se encuentran, aunque también se oponen.

Todo bien hasta aquí. Esta posición dicotómica nos permitiría tomar parte de un lado u otro de manera un poco más clara y sencilla. Sin embargo, la realidad es que estas dos formas convergen entre disputas y alianzas, comparten espacios y actores, negocian y llegan a construir acuerdos. Así, la dimensión política se pasa a segundo plano para que sea la técnica la que domine; allí la lucha se apaga. Los términos colocados en el marco normativo son expresión de esto. Mientras son reflejo de avances en las luchas, también representan el riesgo de tecnificarlos y vaciarlos de contenido. La tecnificación del hacer ciudad se separa de la acción que da sentido a los procesos socioespaciales, es decir, a la ciudad. Pero, ¿en qué se sostiene esta separación?, ¿qué posibilidades otorga y cuáles limita?, ¿quiénes son beneficiados y quiénes afectados? La legalidad, es decir, la diversidad de instrumentos que conforman el marco jurídico, habla más de quién y cómo toma las decisiones sobre la ciudad y, por lo tanto, no implica lo justo.⁶ Aquel marco jurídico se es-

⁶ La idea es de Dussel —la legalidad no implica lo bueno o lo justo— expresada en la conferencia “Mesianismo, descolonización epistemológica y transmodernidad”. San Salvador, 27

estructura de manera compleja entre un aparato gubernamental todavía amplio y diverso, sectores con altos intereses y capacidades para determinar los rumbos de las decisiones, y una lejana observación contenida de los sectores sociales. Esa legalidad no se relaciona con lo justo que implica percepciones, valoraciones y materialidades; Sen (2010; 2013) lo expresa así: "...la justicia no consiste tan sólo en tratar de conseguir, o soñar con conseguir, una sociedad o unos esquemas sociales perfectamente justos, sino también en evitar la injusticia manifiesta" (p. 53).

Siguiendo lo anterior, Azuela (2016) coloca la idea de que el orden jurídico urbanístico que rige la ciudad tiene un papel determinante en la configuración tanto de las representaciones como de las decisiones sobre el espacio. Para el autor, la norma jurídica también es productora de efectos sociales no previstos que, en dada circunstancia, pueden ser aún más graves que los de su incumplimiento. Las determinaciones sobre el territorio a través de la normativa, con la zonificación y los usos y destinos del suelo, por ejemplo, aportan en la definición de las luchas y las disputas por el espacio, el territorio, la ciudad. Los resultados de estas disputas pueden hacer efectivas las responsabilidades hasta de los desarrolladores inmobiliarios, dice el autor con base en Gómez (2016), aunque en otros casos, como el mexicano, la defensa es en sentido contrario. Por último, Azuela, Saavedra y Herrera (2016) recuerdan que un "creciente número de conflictos en torno a las transformaciones del espacio urbano en México está siendo objeto de resoluciones judiciales" (p. 340), no obstante, añaden que el resultado de las sentencias

de enero 2017 [ver en sitio: <https://www.youtube.com/watch?v=RazF4XxHaJ8>].

no necesariamente equivale al efecto social que produce. Así, la legalidad se separa de lo justo, al mismo tiempo de que la vanguardia de las luchas, dichas ciudadanas, aspira a la incorporación [de su discurso] en el marco normativo por lo que acepta separarse de lo justo, de lo que le dio origen y sentido, para solamente cumplir con su labor de mediación.

Consideraciones desde el giro a la izquierda neoliberal en la urbanización de la Ciudad de México

Carrión (2015) en *El giro a la izquierda en los gobiernos locales en América Latina*, nos acerca a una lectura interesante, crítica y con un esbozo de posibilidades, sobre los procesos políticos de los últimos años del siglo xx y los primeros del xxi en América Latina. Coloca un punto de partida con la llegada de Hugo Chávez a la presidencia de Venezuela en 1988, aunque aclara que ese proceso allí iniciado se desarrolló y tomó formas distintas en varios de los países del continente a lo largo de poco más de dos décadas. Este giro a la izquierda, dice el autor, en realidad consistió en el establecimiento de una pluralidad de las izquierdas y los múltiples proyectos que se generaron a nivel nacional y se replicaron en el ámbito local. Carrión observa la falta de estudios a este último nivel, lo que impide conocer a fondo la ciudad. Así, el giro a la izquierda no logra percibirse en la escala urbana, y hasta ha sido opacado por el pensamiento neoliberal que impide comprenderla como comunidad política, es decir, la Polis de la proximidad, colectividad, ciudadanía. La Polis, pues, pierde ante el hábitat, o ante la *urbs* como lo expresa Fernández (2016). Más aún, Carrión nos dice que la problemática urbana se des-

politizó en este trayecto, eso fue lo que le sucedió a la producción de conocimientos sobre la ciudad y el gobierno local. Su sustituto fueron los indicadores. Esto conduce a la desaparición de los actores sociales urbanos del ámbito de la política. El objetivo, para el autor, es devolver la Polis a la ciudad. Carrión sostiene que algo llamado o autollamado como gobierno local de izquierda debe definirse no sólo frente al modelo neoliberal, sino trabajar en el cambio sustancial de las lógicas del mercado de suelo, entre otras cuestiones: “Se trata de superar la comprensión de la ciudad desde perspectivas segmentadas, tecnocráticas y apolíticas” (Carrión, 2015, p. 72).

La autorreconfiguración, la descolonización epistemológica, la vuelta al problema, en síntesis, la reestructuración crítica de la producción, difusión y uso del conocimiento aparece como la cuestión por reflexionar, trabajar y operar de manera colectiva. El reto es altamente complejo para comprender y ponerlo en marcha; Carrión (2015) menciona que las universidades en lugar de responder a las demandas reales, han demostrado que no son “capaces de formar técnicos con una visión distinta, porque además se encuentran enfrascadas en cumplir con las normas internacionales producidas en los centros de pensamiento mundiales” (p. 72). Entonces, ¿cómo, por qué y para qué producir conocimiento sobre la ciudad de manera distinta y crítica?

La Ciudad de México fue también parte del giro a la izquierda, lo que permite observar un momento de su historia en el que la Polis era una práctica ciudadana, aunque ese momento se haya agotado con el fortalecimiento de la *urbs* y su cómplice la *civitas*. En otro espacio, de la Torre (2016a; 2016b), esboza el proceso histórico de la ciudad durante el siglo xx en tres mo-

mentos. El primero que inicia, dice, con la aparición del Distrito Federal al cierre del año 1928, y que se focalizó en la consolidación del Estado corporativista con el cual la participación se entendía como ejercicio jerarquizado y comandado por el mismo Estado. El segundo abarca las décadas de 1970 y 1980 con la reacción ciudadana que transforma la participación en un ejercicio de lucha y demanda colectiva; los aparatos de representación serían cuestionados y transformados, con lo que la ciudad se reconfiguraba con nuevos actores sociales. En el tercero, de la década de 1990 a la fecha, se consolida la reacción ciudadana del momento anterior en la estructura institucional y el marco normativo, lo que permitió estabilizar avances y logros del sector popular, pero también inició la fase de desmovilización. Esta tercera fase coincide con la era neoliberal por eso, establece de la Torre (2016b), “la vinculación entre las crisis de gobernabilidad y las problemáticas urbanas es directa” (p. 38), es allí cuando la Polis cede ante la *urbs* o la producción de un hábitat controlado y determinado por intereses financieros.

Durante el segundo momento, la Polis se producía con diversas formas de colaboración y, principalmente, de participación.⁷ Para el tercer momento la participación, sin desaparecer, pierde fuerza y articulación entre actores por la normalización de sus formas vía el marco normativo. Es precisamente la entrada de los designios del Consenso de Washington que impactan

⁷ Desde la universidad, destaca el trabajo del autogobierno de la Facultad de Arquitectura que, además, parece tener cierta influencia con el diseño del Sistema Modular de la UAM Xochimilco. El servicio y la vinculación con los grupos sociales y las demandas reales intentaban que la formación fuera crítica y positiva con la realidad.

no sólo en las ciudades sino en todo el territorio nacional —y continental—. Si esta contradicción entre la disminución de la participación y el fortalecimiento de su discurso en el marco político y jurídico, en un contexto de privatización, reducción de lo público y aumento de la desigualdad, se comprende como expresión de una crisis, entonces, la aparición de otra forma de producir conocimiento es factible. Aquí se esbozan tres ideas preliminares en esa vía: 1) la relación entre la trampa neoliberal y los procesos críticos; 2) el reconocimiento de la crisis como estrategia de acción colectiva; y, de manera más esquemática, 3) los retos para la construcción de un proyecto alternativo de ciudad. En cuanto a la primera, como trampa neoliberal se hace referencia a las formas en que el pensamiento que sostiene el control sobre la producción de la ciudad, material y simbólica, construye una estructura de aceptación y reconocimiento de lo que podría representar una oposición. Es decir, ya no la desconoce y deja de negarla para incluirla, para definir sus formas de desarrollo y consolidación; no la desarma, la convierte en su aliada. Por su parte, los procesos críticos, sin dejar de existir, se desagregan —allí el triunfo de la trampa neoliberal— para generar diversas y difícilmente articuladas posturas analíticas que sostienen su trabajo por la comprensión de los fenómenos y procesos, otros por la sobrevivencia, algunos más por el regreso del bien común y el interés general. Todos reconocen a la ciudad como proceso sociohistórico y no como producto de intercambio.

Varios de estos procesos que iniciaron desde la crítica, se han matizado. Algunos suponen aportar a la transformación desde el desarrollo de enfoques metodológicos —aunque insertos en la estructura dominante—, unos más olvidaron el problema

para centrar su atención en las supuestas soluciones (pero, ¿a qué?). Estos procesos matizados continúan ganando espacios en la estructura de gestión pública y actuación privada, con lo que los procesos críticos se debilitan aún más y su control se intensifica. Privilegian la importancia de pensar la ciudad desde un trabajo estratégico — con instrumentos como las zonas y la planeación estratégica —. En síntesis, los procesos críticos no sólo luchan por construir y sostener una oposición integral, también lo hacen por no convertir su acción en un proceso matizado de mediación. La segunda idea utiliza la crisis como estrategia de acción colectiva, es decir, como oportunidad, aunque también la entiende como riesgo. La fuente de ambas vías es la crítica sobre las condiciones del espacio habitable que en ocasiones se opera y en otras se utiliza como mecanismo de control. Es la política pública y sus programas que se convierten en herramientas de grupos sociales, pero también de los partidistas e inversionistas a quienes les conviene sostener su baja o nula integralidad, alta sectorialidad, superposición de recursos y la búsqueda de beneficios de corto plazo. La acción colectiva aparece como forma de una u otra perspectiva — social o mercantilista —, es decir, de colaboración que sólo implica la acción conjunta específica en el tiempo y espacio. La oportunidad es que esa acción colectiva se ejerza como participativa, cuando ésta es efecto de la construcción de una postura política y cultural que construye la negación a su realidad o su interpretación de ella, para generar una agenda longitudinal.

La tercera idea parte de la construcción de retos para la articulación entre acciones y grupos, a partir de un ejercicio inverso de la trampa neoliberal. Ese ejercicio es la reapropiación de los espacios que ha ce-

dido la estructura dominante. Ya sea por medio de experimentos dentro de la planificación urbana como la exacerbación de los mecanismos de consulta, la hiperparticipación que supera a la participación encerrada en sí misma, según de la Torre (2018); o bien, volver a conceptualizar los procesos de planificación como formas activas en el tiempo. Pero, ¿qué insumos colocar para la construcción colectiva de retos? Entre otros, lo público, el debate, las escalas, los conceptos; repensar y cuestionar las formas de producción y consumo; observar al ambiente y su explotación. En síntesis, recuperar la política como forma de interacción, pasar de lo individual y sectorial a lo colectivo e integral. Aunque la vida colectiva se entiende hasta que se sufre, es allí donde es factible reconocer que la *habitabilidad* se construye desde el involucramiento, la reapropiación, la colaboración, la cogestión; que la *gobernanza* se define desde la base como forma de reconocimiento del otro, la construcción de consensos, el aprendizaje mutuo; que la *equidad* es la oportunidad compartida de acercamiento a la producción y disfrute de los satisfactores de la ciudad.

De las luchas populares surgen, así, pistas para el fortalecimiento de insumos para la construcción de lo colectivo: lo público como principio de toda acción; el combate al vaciamiento de los conceptos por su uso acrítico; el permanente debate abierto para la construcción y definición del problema público y su inclusión en la agenda de gobierno; la claridad y articulación en las escalas y los actores. Estos insumos permiten repensar y cuestionar las formas de producción y consumo; la valoración del ambiente sobre la explotación; la recuperación de la política como forma de interacción.

Reflexiones finales

En los planteamientos hechos en las páginas anteriores se hizo referencia al fenómeno de la urbanización como forma de materialización del pensamiento dominante. Se estableció que tiene un recorrido histórico y que su aspecto más reciente se configuró en las últimas décadas del siglo xx. También se mencionó que la oposición a la imposición lograda por esta urbanización llamada neoliberal sigue sus formas, porque comparten las bases y la estructura de producción de conocimiento. Esta oposición, en realidad múltiple y diversa, no consigue contrarrestar la imposición o conformar una negación articulada al proceso de urbanización.

Parte de los efectos de este proceso se manifestaron en la pasada Conferencia Sobre Asentamientos Humanos Hábitat III en Quito, Ecuador. De manera paralela a esta actividad oficial, dos foros independientes fueron organizados: el hábitat alternativo con sede en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el hábitat resistencia que fue hospedado principalmente en la Universidad Central del Ecuador. Ambos sucesos contaron con una presencia latinoamericana importante; los dos, desde sus perspectivas —académica para el primero, de lucha social para el segundo—; uno y otro buscaron construir una reflexión colectiva y crítica al foro principal que simboliza la tendencia dominante de la urbanización mundial. Sin embargo, sin lograr articulación entre ellos, parecería que su aspiración fue la de dejar únicamente evidencia de un desacuerdo y un descontento, además de sostener una tendencia a la inclusión de conceptualizaciones, con origen en la acción popular, en instrumentos oficiales que han permitido el desarrollo de lo que se critica. Al obtenerlo, como le sucede

al derecho a la ciudad, reducen su capacidad y son reapropiadas por otros intereses. Se cae en la trampa de querer postular una solución sin negar lo que origina el problema.

Al ceder las conceptualizaciones que sintetizan procesos de lucha, como el derecho a la ciudad, a la vivienda, la producción social del hábitat, entre otras, se agotan sólo como ideología ya no de lo popular sino de lo dominante. El técnico experto ha sido una pieza fundamental en este proceso, su papel de mediador ha permitido esta usurpación, una especie de cesión de derechos sobre los conceptos y, principalmente, sobre su representación, su valoración y su sustento. Una vez colocados en aquel marco legal, se convierten en parte de la estructura de la urbanización neoliberal. Esta dicotomía entre urbanización neoliberal y derecho a la ciudad es generada por —y generadora de— distintas contradicciones como las que se han esbozado a lo largo del presente texto y que aquí se sintetizan.

El punto de partida es la urbanización neoliberal como la más reciente forma de un proceso de dominio y control sobre la reproducción del espacio, pero también como expresión de la crítica al pensamiento moderno por su racionalización y su aspiración funcionalista desde el control casi monopólico del Estado. Esa condición no logró generar las condiciones adecuadas para la reproducción de todos los grupos sociales. Así, la visión estratégica hace su aparición en la escena urbana para modificar la estructura de aquel dominio, abrirlo a sectores privados y vincularlos con el público. A casi 30 años de esa adaptación, los resultados no presentan modificaciones importantes a los efectos del modelo criticado, pero sí consolidan el fenómeno de la desigualdad.

Los sectores profesionales han desarrollado un papel importante en esta adaptación del modelo dominante. Su formación y destreza han aportado a la consolidación de un saber hacer al servicio del mercado. El análisis espacial, el estadístico, el jurídico, incluso el participativo, permiten producir las formas adecuadas para el desarrollo de los intereses económicos. Aunque existen excepciones, la oposición entre los técnicos no consigue ser clara, aunque sus posturas ideológicas sí lo sean, ya que sus prácticas se sostienen en principios semejantes: fragmentación de la realidad, alejamiento de los actores sociales, aspiración apolítica. Casi todo este conocimiento experto proveniente de diversas ideologías, se encuentra en el seguimiento y acatamiento de los grandes postulados propositivos —como los objetivos del desarrollo sustentable, la nueva agenda urbana, y aquéllos relacionados con la sustentabilidad ambiental—, olvidando las interrogantes sobre las crisis y sus causas. El resultado es la aparición de los espacios de mediación que legitiman los grandes discursos y disminuyen el valor de las acciones y el pensamiento crítico. El intento de generar conocimiento desde una perspectiva crítica, en este sentido, implica romper con las estructuras establecidas o, al menos, saber utilizarlas desde otros enfoques.

Las conceptualizaciones que se generan desde el reconocimiento de la acción se transmiten a la estructura de control por medio de los espacios de mediación, con lo que pierden contenido y funcionan como defensa de dicha estructura. Esto se alcanza cuando la demanda popular se aleja de aquellas conceptualizaciones para que los mediadores definan su futura función, así se sostienen agendas que se agotan cuando los fines de los mediadores se cumplen. Por lo

tanto, la dicotomía urbanización neoliberal y derecho a la ciudad sí logra desarrollar una oposición y ciertas disputas, aunque la constante es que esta oposición sea pasiva, predefinida y previsible. Así, la urbanización olvida su papel de herramienta pública al servicio de los sectores sociales para convertirse en instrumento del ejercicio asimétrico del poder sustentado en el discurso de la competitividad. A pesar de este dominio contundente, persisten formas primarias de otros urbanismos sustentados en la política y la cultura, que ven y viven a la ciudad como Polis. No obstante, urbanismo dominante y crítico convergen e intercambian actores, espacios, acuerdos, con lo que la Polis cede ante la *urbs*. Esa adaptación consolida una forma de legalidad que se expresa en el marco jurídico en que se sostiene la dominación, y la misma crea la legalidad que va y viene de la dimensión de lo justo.

La Ciudad de México es uno de los fenómenos urbanos en el cual estas contradicciones han sido determinantes. La adecuación de su marco jurídico ha permitido la inclusión del sector financiero en la definición de su transformación —entre otras formas: la transferencia de potencialidades, las áreas y polígonos de actuación, los sistemas de actuación por cooperación—. A nivel metropolitano, la reproducción masiva de vivienda, el aprovechamiento de intensidades, la multiplicación de centros comerciales, se han consolidado como las formas materiales privilegiadas por el vínculo entre público y privado, lo que debilita las discusiones sobre los riesgos, la obsolescencia de la infraestructura, la baja calidad del aire, el agotamiento del agua, la saturada y conflictiva movilidad, la homogeneización o desprecio por el espacio público, entre muchos otros aspectos. El conocimiento de los expertos es parcial en su alcance,

pero más en su uso. Se forman los espacios de mediación desde donde se atienden los llamados al seguimiento de la nueva agenda urbana, se asimilan los discursos de la sustentabilidad y se aspira a lo resiliente, aunque la pobreza, la desigualdad y la crisis ambiental no se cuestionan, ni se abordan sus causas. Otras contradicciones vienen de este espacio de mediación que recupera o produce conceptualizaciones como el derecho a la ciudad, cuyo contenido viene de la indignación expresada en la calle, pero que se estandariza en la norma.

Lo que hoy enfrenta el derecho a la ciudad ya lo sufrió la participación pues, al mismo tiempo de su incorporación al marco normativo, se fueron intensificando las formas de privatización, fragmentación y homogeneización de la ciudad.

OBRA CONSULTADA

- Azuela, A. (Coord.). (2016). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*. México: IIS-UNAM/PAOT.
- Azuela, A., Saavedra, C., y Herrera, C. (2016). Tumulto de sentencias. Una exploración cuantitativa del litigio urbano en México. En A. Azuela (Coord.). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano* (pp. 339-378). México: IIS-UNAM/PAOT.
- Carrión M., F. (2015). El giro a la izquierda en los gobiernos locales en América Latina". En R. Ramírez, y R. Eibenschutz (Coords.). *Repensar la metrópoli II. Reflexiones sobre planeación y procesos metropolitanos* (pp. 44-73). México: Programa Universitario de Estudios Metropolitanos-Universidad Autónoma Metropolitana.
- Delgado, M. (2011). *El espacio público como ideología*. Madrid: La Catarata.
- Delgado, M. (2018). Elogio y rescate de Henri Lefebvre. La usurpación de "El derecho a la ciudad" por las nuevas políticas urbanas". El País. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2018/03/16/seres_urbanos/1521194122_492095.html?id_externo_rsoc=TW_CC. [Consulta: 19 marzo 2018].
- Duhau, E., y Giglia, A. (2008). *Las reglas del desorden. Habitar la metrópoli*. México: Siglo XXI/Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- Dussel, E. (2006; 2015). *20 Tesis de política*. México: CRE-FAL/Siglo XXI.
- Fernández Tapia, J. (2016). Ciudadanía y desarrollo en las ciudades del siglo XXI: ¿polis y civitas o sólo urbs?

- En *Andamios revista de investigación social*, 13(32), 131-160.
- Gómez del Campo, G. (2016). El debate sobre las cargas urbanísticas, disposiciones que “sí importan”. En A. Azuela (Coord.). *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano* (pp. 315-337). México: IIS-UNAM/PAOT.
- Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización. Del fin de los territorios a la multiterritorialidad*. México: Siglo XXI.
- Harvey, D. (2013a). *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Ediciones Akal.
- Harvey, D., Maricato E., Vainer, C., Davis, M., Peschanski, J. A., Brito, F., Oliveira, P., y Braga, R. (2013b), *A liberdade da cidade*. En E. Maricato (Coord.). *Cidades rebeldes. Passe livre e as manifestações que tomaram as ruas do Brasil* (pp. 27-34). Sao Paulo: Boitempo/Carta Maior.
- Lefebvre, H. (1968; 2009). *Le droit à la ville*. Paris: Editions Anthropos,
- Lefebvre, H. (1974; 2000). *La production de l'espace*. Paris: Editions Anthropos.
- Leff, E. (Coord.). (2000; 2009). *La complejidad ambiental*. México: Siglo XXI, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- Maricato, H., Vainer, C., Davis, M., Peschanski, J. A., Brito, F., Oliveira, P., y Braga, R. (2013). *Cidades rebeldes. Passe livre e as manifestações que tomaram as ruas do Brasil*. Sao Paulo: Boitempo/Carta Maior.
- Merlin, P., y Choay, F. (1988; 2010). *Dictionnaire de l'urbanisme et de l'aménagement*. Paris: Presses Universitaires de France.
- México. Secretaría de Desarrollo Social. (2012). *Catálogo Sistema Urbano Nacional 2012*. México: Sedesol/Conapo.

- Sen, A. ([2010], 2013). *La idea de la justicia*. México: Santillana Ediciones Generales.
- Torre Galindo, F. J. de la (2016a). *La consolidación del urbanismo participativo. Propuesta de reconceptualización desde las experiencias colaborativas de la microrregión Sierra de Santa Catarina*. (Tesis de doctorado en Urbanismo). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Torre Galindo, F. J. de la (2016b). Acercamiento a la producción del espacio de lo público en el hábitat popular de la Ciudad de México. En H. Quiroz (Comp.). *Aproximaciones a la historia del urbanismo popular. Experiencias en ciudades mexicanas* (pp. 27-42). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Torre Galindo, F. J. de la (2017). Disputa epistemológica por el territorio. Reflexión abierta sobre la complejidad entre los abordajes de política pública y del análisis espacial. *Seminario en Políticas Públicas con perspectiva División de Ciencias Sociales y Humanidades, Territorial*. Universidad Autónoma Metropolitana-Lerma, Facultad de Geografía, Universidad Autónoma del Estado de México, Lerma, 10 de julio.
- Torre Galindo, F. J. de la (2018). (en prensa). *Recorrer y participar en la ciudad. Aproximación a la adaptación de los recorridos comentados como técnica de la investigación urbana*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2014). *World Urbanization Prospects: The 2014 Revision, Highlights (ST/ESA/SER.A/352)*. Recuperado de <http://esa.un.org/unpd/wpp/>. [Consulta: el 30 de octubre 2015].
- United Nations (2015). *World Population Prospects: The 2015 Revision, Key Findings & Advance Tables*. Working

Paper No. ESA/P/WP.241. Recuperado de <http://esa.un.org/unpd/wup/highlights/> [Consulta: 30 de octubre 2015]

United Nations Habitat (2018). *Energía*. Recuperado de <https://es.unhabitat.org/temas-urbanos/energia/>. [Consulta: el 18 de marzo 2018).

Wallerstein, I. (Coord.). (2011). *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI.

LA URBANIZACIÓN SOCIAL COMO ALTERNATIVA A LA URBANIZACIÓN NEOLIBERAL

Francisco Acatzin Espinosa Müller¹
Roberto Ulises Pimentel Bermúdez²

Introducción

Las ciudades contemporáneas se han ido constituyendo como espacios de diversidad cultural emanados de complejos procesos sociohistóricos que inciden en la vida cotidiana de quienes las habitan. Desde la economía y la sociología se ha tratado de explicar las dinámicas al interior de las ciudades a través de la cuestión urbana dando origen a estudios, que parten de la contradicción campo-ciudad, sobre la base de la distinción de las relaciones asimétricas que se establecen entre estas entidades, y sobre todo tomando en cuenta que los centros urbanos fueron, son y han sido centros de atracción para las migraciones rurales. Una vertiente importante de estas posiciones ha hecho énfasis en el carácter subordinado de la urbanización —entendida como el conjunto de procesos de equipamiento y organización espacio-

¹ Arquitecto por la Facultad de Arquitectura-UNAM. Maestro y doctor en Antropología Social por la ENAH. Realizó estudios posdoctorales en la ESIA-Tecamachalco del IPN. Actualmente es Profesor Titular "A" T.C. en la Facultad de Arquitectura-UNAM.

² Arquitecto (FA-UNAM), profesor definitivo B en la Facultad de Arquitectura, UNAM. robertoulisespimentelbermudez3@gmail.com

temporal en términos administrativos— con respecto a los modelos político económicos que dictan sus directrices en los territorios nacionales, impactando las fisonomías de los centros urbanos de mayor relevancia e introduciéndolos a la lógica globalizadora de la especulación financiera.

Estas posiciones distinguen claramente este proceso de sus repercusiones en la vida urbana, concibiendo que actualmente las dinámicas de urbanización se encuentran plenamente “gobernadas por los administradores y que transcurren en perfecto acuerdo con las previsiones de los estudios de *marketing*” (Ingersoll, 1996, p. 36) al ser regidas por los intereses financieros.

Entendiendo que, frente a los procesos de urbanización formal, las poblaciones marginadas han respondido con métodos de ocupación y de colonización del suelo urbano a través de singulares experiencias colocadas algunas de ellas desde la ocupación ilegal de grandes territorios que, en un principio, se encontrarían destinadas a usos no habitacionales; se debe reconocer, no obstante, que estas prácticas no son exclusivas del contexto mexicano y que, además, constituyen procesos nacidos de la disputa por la ciudad misma:

Los asentamientos populares, que son el producto “natural” de un mercado excluyente, representan también el resultado de años de insuficiente voluntad política para promover iniciativas innovadoras y aplicar políticas preventivas con visión de largo plazo. Son también el resultado de sistemas de planeación que no consideran adecuadamente esta demanda de suelo para vivienda (o para actividades produc-

tivas o de comercialización) por parte de la población más pobre (Iracheta, 2000, pp. 13-40).

La Ciudad de México y su zona metropolitana se concibe como un escenario donde es posible identificar los diferentes momentos en que se manifiestan las contradicciones socioespaciales que dan lugar a la urbanización pretenciosamente planificada, pero incapaz de atender las expectativas de un amplio número de habitantes quienes, al encontrarse en condiciones poco favorables y a veces en franca exclusión, han generado desde la marginalidad mecanismos propios para la gestión y producción de unidades habitacionales, colonias y barrios populares que pueden concebirse como procesos de urbanización social, al reivindicar derechos sociales tan elementales como son la vivienda y los servicios sociales de equipamiento e infraestructura.

En el presente trabajo, concibiendo que este tipo de procesos son también generadores de espacios urbanos y, en consecuencia, productores de ciudad, haremos un ejercicio de reflexión en torno a los mecanismos en que las ciudades se constituyen en emblemas de la modernidad ante el paradigma de la industrialización como expectativa de desarrollo, enarbolando con ello un carácter cosmopolita del habitante urbano tendiente al desdibujamiento de los referentes identitarios, particularmente colocados desde la etnicidad. De esta manera se da lugar al sentido planificador de los territorios urbanos a través del ordenamiento territorial con mecanismos de exclusión-inclusión; asimismo se puede observar cómo, entre la expectativa de la homogeneización, emergen los procesos de producción social del hábitat desde una condición marginada que logran situarse enarbo-

lando el derecho a la ciudad y desarrollando, a su vez, procesos de urbanización popular.

¿Ciudad “igual a” desarrollo?

La ciudad se presenta hoy como un elemento imprescindible dado el incremento de población urbana a nivel mundial y, particularmente, a nivel nacional. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2014, 54 % de la población mundial residía en zonas urbanas, y se prevé que para 2050 ese llegará a 66 %; como dato por considerar, se puede añadir que la Ciudad de México es una de las cuatro localidades latinoamericanas con más de 10 millones de habitantes (ONU, 2014). Lo anterior obliga a dimensionar el impacto en el desenvolvimiento de la cotidianidad de una gran cantidad de personas en cuyas dinámicas se imponen formas de vida sometidas fundamentalmente a factores económico especulativos de la condición urbana contemporánea y ante los intereses emanados de la concentración de grandes inversiones que operan el control político y económico “en un capitalismo que dispone de nosotros y nos deja a la deriva” (Sennett, 2000, p. 17); aunque, debe tomarse en cuenta que surgen también nichos de resistencia donde se estructuran formas de vida antisistémicas en respuesta a mecanismos homogeneizadores de la realidad urbana.

La práctica dominante en la manera de producir la ciudad, lleva consigo una invisibilización de una parte sustancial de los proyectos colectivos que buscan incidir y decidir sobre ella en la reivindicación de la diversidad y la diferencia. Esto genera interesantes procesos comunitarios que gestan desde la ciudad misma un imaginario quizá más humano y democratizador,

poniendo en marcha una producción socioespacial discontinua y de confrontación con las concepciones globalizadoras del espacio urbano. Ante la construcción de distintas modalidades de ciudades tendientes a develar la diversidad sociocultural desde los asentamientos populares como son pueblos, barrios, colonias populares, e incluso campamentos, el instrumento que emplean los administradores de la ciudad para presionar en favor de la modalidad especulativa se convierte en programas públicos que excluyen la multiplicidad de modos de habitar y gestionar la ciudad por estos actores del sector social, y cuya cotidianidad brinda a estos últimos riqueza y diversidad. El reconocimiento de la ciudad como escenario de la diferencia y la diversidad ha hecho más complejos los estudios urbanos desde la premisa de que en este ámbito, de acuerdo con Almandoz (2002), “las ideologías adquieren más vigor y afloran más claramente en su enfrentamiento —juego dialéctico— con las estructuras reales” (p. 37) y mostrando claramente que la vida urbana no puede ser una situación uniforme. Es decir, que en la cuestión urbana se encuentra inmersa una serie de fenómenos tales como los procesos de urbanización que abarcan el fenómeno migratorio de poblaciones rurales; asimismo se observa allí la aplicación de criterios de orden territorial temporal y espacial, así como la configuración de marcos normativos que regulan dichos fenómenos.

Ante la complejidad de relaciones que se llevan a cabo, paralelamente a estos fenómenos, “lo urbano aparece como el significado social de una forma espacial que expresa una sociedad históricamente definida” (Licona, 2007, p. 23) tratando de identificar esas formas de vivir en la ciudad y de incidir en ella. Sin embargo, desde esta perspectiva se ha posibilitado

una distinción jerárquica entre la cultura urbana en relación con las culturas campesinas o rurales donde se halla el grueso de las poblaciones indígenas, de tal forma que en no pocas ocasiones se ha desconocido deliberadamente el papel que juega “el desarrollo heterónimo de las ciudades con su desarrollo autónomo, entendiendo que en ese juego no sólo se elaboran las culturas y subculturas urbanas sino también las relaciones entre el mundo rural y el mundo urbano” (Almandoz, 2002, p. 35).

Orden y modernidad

En los siguientes párrafos, profundizaremos en estos temas para tratar de develar la manera en que se constituye el ámbito de lo urbano como forma de vida y comprender la complejidad de diferentes manifestaciones que escapan a la lógica de un orden concebido *a priori* que tiende a la uniformidad; es decir, continuar abriendo la puerta para la comprensión del “fenómeno urbano como hecho comunitario” (de Solano, 1987, p. 62). Podemos observar, de esta manera, cómo los primeros estudios antropológicos de la ciudad se dan en un contexto en el que los centros urbanos habían adquirido ya una supremacía ante los asentamientos humanos de menor envergadura, caracterizados como zonas rurales, pues los primeros representaban los centros de poder económico y político que reflejaban el nivel de desarrollo de la sociedad que la producía.

Ante los procesos de industrialización que permitieron el crecimiento de estos centros urbanos, una de las tendencias fue poner énfasis en que las ciudades hacían referencia a un mayor desarrollo, y promoviendo una especialización ante la necesidad

de planificar estos espacios de manera tal que las actividades productivas pudieran ser más eficientes. De hecho, el crecimiento de gran parte de las ciudades se da en momentos clave en que las condiciones de vida en las zonas rurales se deterioran ante la ausencia de programas para el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños productores, ocasionando el incremento de los flujos migratorios del campo a la ciudad y derivando, a su vez, en la aceleración de los procesos de urbanización, de forma que trasladaron la condición marginal del campo a la ciudad (Davis, 2006).

Los cambios en las morfologías de las principales ciudades empezaron a ser más evidentes en los países que supuestamente tenían un mayor grado de desarrollo, concibiendo que el incremento de población urbana representaba en sí mismo una reducción de la brecha hacia el progreso, pues las intervenciones urbanísticas iban acompañando los procesos de industrialización en la medida en que los procesos migratorios incrementaban la población urbana. Lo que nos interesa entonces es destacar, a partir de lo antes descrito, para decir que los centros urbanos se concibieron como los espacios que representaban al “progreso” y la “modernidad”, mientras que aquellos asentamientos que no alcanzaban la categoría de “ciudad” bajo estos referentes de desarrollo industrial, representaban a las civilizaciones antiguas, tradicionales y sin progreso, las mismas que podían dejar de serlo en la medida que migraran al centro urbano. Los estudios que fueron describiendo estos fenómenos se centran en las características de los pobladores que se iban incorporando al asentamiento urbano a través de las migraciones a la ciudad, y a la configuración de acciones por realizar para conseguir un ordenamiento espacial y una incorporación a la vida productiva con

el fin de establecer las bases materiales de esa capacidad productiva, generándose de esta manera una especie de euforia por definir los prototipos de “ciudad ideal” que representarían estos modelos óptimos de “desarrollo y modernidad”:

Las regiones urbanas pueden ser muy grandes, pueden incluso agruparse en cadenas de varios kilómetros de largo; pero estarán sin duda más o menos continuamente urbanizadas, por bajas que puedan ser sus densidades suburbanas. Cada una de ellas presentará una espesa red de medios de comunicación, dentro de las cuales la población se encontrará altamente interdependiente en sus necesidades cotidianas por lo que respecta a visionamiento, información y transporte, ida y vuelta, al trabajo. Una sociedad así, será indudablemente intrincada, y sus medios de comunicación estarán cada vez más mecanizados y despersonalizados. Lo más probable es que también será de carácter móvil e igualitario. Este tipo de habitación de masas y esta clase de habitantes bien pueden llegar a ser el modelo mundial (Rodwin, 1964, p. 10).

Siguiendo los lineamientos heredados de utopías urbanísticas, la sociedad moderna industrializada fue definiendo sus propios valores simbólicos que incidieran en el ordenamiento espacial para la configuración del prototipo urbano deseado, el mismo que permeó los procesos de urbanización de las principales ciudades:

En general, se considera la metrópoli como un medio de crear oportunidades fundamentales

para obtener más altos ingresos, de proporcionar una mayor variedad y una más amplia selección en el modo de vivir un régimen de vida que pueda ser más estimulante, más ilustrada y más conducente a las innovaciones. Existen muchas proposiciones para alcanzar éstas y otras metas igualmente deseables (Rodwin, 1964, p. 12).

En este contexto la contradicción campo-ciudad se convirtió en un referente para distinguir las características de “lo urbano” en función de su contrario “lo rural”, conformándolos como modelos de vida contradictorios, de forma tal que ambos espectros derivaron en modelos culturales distintos. Esta categorización derivó a su vez en una configuración clasificatoria en donde “lo urbano”, reflejo de la ciudad, tenía que ser lo contrario a lo “no urbano-rural” y que, en consecuencia, todo lo “no urbano-rural” no podía representar al progreso, jerarquizando no sólo al plano de lo que espacialmente era distintivo, sino que incluyó a los pobladores de un espacio y de otro. Es decir, que aquéllos que vivían en los centros urbanos eran “modernos” mientras que los que vivían en las zonas rurales persistían en lo antiguo y por tanto, para poder modernizarse, tenían que emigrar hacia los centros urbanos que tenían ya un grado más alto de desarrollo.

Un segundo aspecto de la historia moderna urbana en América Latina que los siglos coloniales ayudan a explicar, es el tumultuoso crecimiento de algunas grandes ciudades y la intensificación del complejo metrópoli-interior. Las causas principales de este fenómeno son el desarrollo de los sistemas modernos de transporte, con las ciudades capital como centro, hacia áreas don-

de no existen redes muy estrechas de ciudades económicamente vigorosas; y la existencia de miserables proletarios rurales que viven en comunidades débilmente organizadas y que con frecuencia se sienten atraídos por la vida de la ciudad (Morse, 1973, p. 115).

Efectivamente, la cercanía a las expectativas de desarrollo que representaban las ciudades fue un factor importante que influyó en los procesos migratorios hacia ellas; sin embargo, el hecho de formar parte de la estructura urbana, lejos de alcanzar esas categorías de “moderno” y “desarrollado”, provocó otro tipo de jerarquizaciones entre los habitantes urbanos de manera tal que quienes ingresaban a las zonas más privilegiadas adquirían un *status* mayor a quienes se asentaban en zonas menos favorables. La conformación de “barrios populares” en donde generalmente se fueron asentando los grupos de migrantes sirvió de espacio para la investigación de los procesos de aculturación entre aquéllos que venían de la “cultura rural” y se insertaban en la “cultura urbana”. Los “científicos urbanistas” describían así esta relación: “Los medios populares de la Ciudad de México y de los campos disponen de un fondo cultural común que perdura en el pueblo mientras que en la ciudad solamente se busca mantenerlo” (Bataillon y Riviére, 1973, p. 54). Y continuaban sus reflexiones en este sentido: “La mediocridad de las viviendas populares no es a menudo soportable sino en comparación de la vivienda rural, también exigua pero desprovista de los elementos de *confort* [...]” (p. 54).

Después de haberse identificado ciertos modelos formales de los centros urbanos, los técnicos urbanistas adquirieron entonces, de manera legítima para

los grupos dominantes y sus intereses económicos, la tarea de planificar la acción urbanística tomando en cuenta que para ellos:

En la mayoría de los países más pobres..., formas urbanas tan usuales o convenientes como la de estrella, la de tipo lineal y la de rosca, eran probablemente impracticables a causa de la dificultad para controlar la invasión, por los intrusos, de los espacios públicos abiertos. Estas situaciones espaciales, productos históricos de las prácticas realizadas hasta esos momentos, representaban obviamente un problema que podría suavizarse si se destinaran especialmente para estos individuos ciertas áreas determinadas, de modo que se pudiera tener un control, tanto humano y eficaz como racional (Lynch, 1964).

De esta forma, el urbanismo se constituyó como la técnica de control territorial que consolidó la posición hegemónica de los centros urbanos, definiendo en lo subsecuente el tipo de relación jerarquizado entre sus habitantes y aquellos otros del ámbito:

No urbano-rural; partiendo en cada acción urbanística del principio de organizar un espacio, físico y funcional para “normalizar” al ciudadano y hacer de él una personalidad definida, circunscrita y repertoriada, tendiendo a hacer de la fauna cosmopolita... ciudadanos “normales”, individuos perfectamente sincronizados (Rupert, 1987, p. 180).

El cosmopolitanismo y lo urbano

Paralelamente a los procesos señalados anteriormente, la disciplina antropológica se encontraba inmersa en el estudio de las diferentes manifestaciones cultu-

rales en territorios supuestamente ajenos al desarrollo industrial pero donde, paradójicamente, las sociedades industrializadas accedían a recursos naturales y humanos favoreciendo su propio desarrollo industrial. Al estar centrados en lugares donde los procesos de urbanización no habían sido activados, los estudios pioneros de la Escuela de Chicago dieron cuenta de la conformación de pobladores pertenecientes a diferentes ámbitos culturales, dándole a la ciudad un carácter mucho más dinámico y heterónimo, aunque las categorizaciones de “lo urbano” respondieron a la misma lógica emanada desde las ciudades más industrializadas. El énfasis a “ciudadanías fragmentadas e individualistas” que imposibilitan las relaciones cara a cara, categorizaron el modelo del actor urbano como aquel que se desenvuelve en medio del anonimato y está inserto en procesos de disgregación social.

Es de particular interés que estos prototipos se hayan configurado desde la academia norteamericana, donde estos procesos habían determinado ya su relación con las alteridades culturales de la sociedad estadounidense. Sin embargo, resulta también trascendental que los “Estudios culturales” hayan surgido precisamente desde la Escuela de Chicago como una concepción crítica a la pretendida estigmatización del habitante de la ciudad.

La trascendencia de esta escuela radica, de acuerdo con Adam Kuper (1999), en que “los Estudios culturales son al mismo tiempo una búsqueda académica y un movimiento político” (p. 265), lo que llevó la discusión hacia el reconocimiento de la diversidad étnica y la pluriculturalidad desde diversos enfoques confrontados en la “arena política en pro o en contra de los derechos culturales de las minorías” (Millán, 2007, p. 31). Si tomamos en cuenta que tanto las escuelas

funcionalista y estructuralista, como las demás corrientes antropológicas, se han construido a partir del trabajo de campo y se han fundado bajo la experiencia empírica en donde los modelos precedentes no fueron suficientes para dar respuesta a los cuestionamientos que surgen de la observación directa, resulta que la importancia del papel del trabajo etnográfico fue fundamental para la comprensión de una realidad que se pretendía uniforme, dando cuenta que:

[...] el conjunto de relaciones personales genuinas no se pueden imponer, sino que se desarrollan conjuntamente de acuerdo con los sentimientos y las ideas de cada participante... Siendo la etnografía la herramienta principal para conectarse con una red cultural que establece de una vez por todas la falta de una cultura común manifiesta, y donde los investigadores “adquieren un conocimiento que no responde a ninguna pregunta preconcebida” (Sperber, 1991, p. 126).

El hecho de que en las ciudades latinoamericanas se distingan de manera palpable estas diferentes manifestaciones culturales a través de innumerables trabajos etnográficos, se debe en parte a que las intervenciones urbanísticas que acompañaron los procesos de industrialización se hicieron en espacios urbanos que ya existían desde antes de la etapa colonial; por tanto, decir que “lo urbano” apelaba a una forma de vida particular, llamó la atención puesto que impedía dar cuenta de otras formas de serlo. Como consecuencia, la mayoría de los estudios urbanos plantean el escenario actual arropados en una amplia diversidad pese a su carácter de ciudad global inmer-

sa en los procesos de globalización capitalista. En este sentido es que la diversidad de la presencia indígena constituye una más de tantas minorías que se muestran visibles gracias al contacto y a la propia globalización.

Sin embargo, el acto de ver solamente a la ciudad contemporánea bajo esta perspectiva, nos lleva a dos posiciones centrales que parecieran contradictorias entre sí; por un lado se da importancia en situarla ante “la desaparición de los estados benefactores, poderosos y paternos, constituida como sitio que pretende ser el del control absoluto... a partir de un control atemorizante y policiaco” (Narváez, 2006, p. 31) y donde las reivindicaciones sociales han sido diluidas ante el predominio de los intereses económicos del gran capital. Esta línea de reflexión deriva en una crítica del sistema de ciudad, observándola como producto histórico de un sistema de dominación y haciendo referencia a los impactos ecológicos y a las grandes contradicciones que persisten en ella. Al mismo tiempo introducen en la discusión el papel del Estado como sujeto que interviene directamente en las relaciones y conflictos socioespaciales.

En otro sentido, los estudios de carácter antropológico han puesto su atención en la fascinante diversidad que radica en los centros urbanos, y si bien toman en cuenta sus aspectos contradictorios apelan a los grandes retos que provoca la comprensión de las diferentes formas de habitarla, así como en los procesos de apropiación del espacio. Ahora bien, lo que parece coincidir entre una y otra perspectiva es el reconocimiento de que las ciudades se han convertido definitivamente en “escenario colectivo de encuentro, de contestación y acomodo, de dominio o subalternidad, de contacto o conflicto de culturas diferentes” (Rizo,

2006, p. 13). Sin embargo, no por ello se va a convertir la diversidad en objeto de estudio como tal. Es decir, si por un lado es escenario para la posibilidad de entender la diversidad cultural, habría que aprovechar esta posibilidad para explicar las relaciones sociales que se llevan a cabo, pudiendo abordar las relaciones entre “los diferentes” a fin de hacer complejas las jerarquizaciones sociales y su correspondencia con las estructuras que las promueven, cuestionando a su vez el “carácter engréido de la ciudad capital con respecto a su cosmopolitanismo y su modernidad” (Medina, 2007, p. 19), que es producto de una tradición sustentada en los procesos de industrialización descritos anteriormente, y que deriva en la invisibilización o subordinación de otros actores que la constituyen.

Las ciudades, abunda Medina (2007): “se erigen, por tanto, no sólo como escenarios de prácticas sociales, sino como espacios de organización de las experiencias diversas de quienes las habitan” (p. 19); de tal forma que, sí pueden llegar a entenderse como “teatros en tanto que nuestros informantes, se transforman en actores... participantes y comprometidos con cada fuente o recursos intelectuales y físicos a su disposición, para interpretar no la condición meramente urbana, sino la humana” (Morse, 2005, p. 2); entonces, la homologación de “lo urbano” resulta poco fructífera y hasta un tanto ociosa. El análisis de las identidades de los grupos cobra entonces cierta relevancia, siempre y cuando no parta exclusivamente de la premisa de que únicamente la “ciudad se reconoce como tal en tanto se diferencian en ella grupos que interactúan entre sí a partir de la necesidad práctica de convivir... es decir, que sólo en el ámbito social urbano se da la interacción de los grupos sociales” (Rizo, 2006, p. 13).

Lo que resulta fundamental es que existen ciertas prácticas identitarias en donde los actores establecen una serie de relaciones, dentro del ámbito rural como del urbano, y que, añade Rizo (2006): “las valoraciones de los grupos, al no realizarse en el vacío social, permanecen inmersas en un contexto de comparaciones con otros grupos” (p. 8) a partir de las cuales se insertan perspectivas mucho más ambiciosas en las que es posible “vincular las teorías de la identidad y el *habitus*... tomando un referente geográfico, territorial... entendido éste no sólo como dimensión física del espacio, sino también como construcción simbólica” (p. 14). Por tanto, para un análisis propiamente antropológico, debe entenderse, abunda Rizo (2006), “la identidad... como el valor en torno al que los seres humanos organizamos nuestra relación con el entorno y con los demás sujetos, con quienes interactuamos” (p. 8), lo que continúa siendo sumamente relevante, puesto que dicha identidad considera los procesos que acompañan “la desarticulación de los tejidos urbanos y territoriales históricamente consolidados, cuyos ricos ‘legados’ materiales y culturales dejan de ser las matrices generadoras de nuevos desarrollos en los asentamientos” (Dematteis, 1998, p. 3). Se observa, en este sentido, que la antropología ha planteado la inclusión de otro tipo de tejidos que se encuentra fuera de lo que denominamos “lo urbano”, o por lo menos, en un sentido mucho más ambicioso en la medida que constituyen una renovada valoración de las relaciones que “nosotros mismos” construimos en nuestra constitución de lo propio y lo ajeno. “La aproximación al territorio debe tomar en cuenta un enfoque cognitivo simbólico que lo conciba como espacio socializado y culturizado, de tal manera que su significado sociocultural incida en el campo semántico de la espacialidad...” (Rizo, 2006, p. 14).

La diversidad urbana y la condición étnica

Así, es importante tomar en cuenta que existe actualmente una revisión crítica de la forma en que se ha producido la Ciudad de México, considerando una mayor complejidad al cuestionar que su conformación sea exclusivamente a partir de su carácter cosmopolita o, a partir de las referencias anteriores, de su condición heterogénea, pues esto ha permitido la invisibilidad de las aportaciones de sus pueblos originarios, incorporando en este apartado el asunto de los cambios situacionales abordados ya por Mitchell, Gluckman y Epstein desde mediados del siglo pasado, y que tiene que ver con los procesos migratorios en donde “la propia delimitación simbólica del ámbito comunitario se redefine exitosamente gracias a la capacidad de innovación sin ruptura que muchas veces manifiestan los que, viviendo fuera del espacio local, se niegan a renunciar a la pertenencia afectiva” (Martínez y de la Peña, 2006, p. 93).

Si bien, dar por sentado la ausencia de rupturas ante estos cambios puede resultar una posición un tanto ambigua, lo cierto es que tampoco podemos partir del hecho de que el proceso migratorio constituya en sí mismo una desavenencia en las prácticas de los grupos migrantes.

A la migración se la ha visto tradicionalmente como una forma de subsistencia —o supervivencia— (de Lomnitz, 1975) ante la adversidad que los grupos indígenas sufren en sus lugares de origen. Pero no termina aún por concebirse la idea de que los centros urbanos podrían ser espacios generados por las propias cosmovisiones espaciales de los migrantes, sobre todo de aquéllos que reivindican su condición indígena, e incluso, de aquéllos que la ocultan. Se podría

decir que la discusión ha girado en torno a procesos de apropiación espacial más que a la producción del espacio, y ello se debe en gran medida a que los antecedentes de la ciudad moderna tienen su origen en un carácter segregacionista donde por mucho tiempo el “indígena” se mantuvo aparentemente fuera.

Estudios pioneros tales como los de Redfield (1941) o Lewis (1957) establecen claramente la forma en que la ciudad transforma las prácticas de los grupos de migrantes que se asientan en ella.:

(...) la urbanización conlleva necesariamente un proceso de desestructuración cultural e individualismo y por lo tanto la pérdida de identidad cultural. Sin embargo, Redfield estudió el cambio... y no lo que sucedió después, una vez que los grupos indígenas estaban instalados en la ciudad... Por su parte Lewis mostró una continuidad de la cultura de los migrantes... y a persistencia de formas organizativas y de las redes de ayuda mutua (Audefroy, 2005, p. 161).

Es decir, lo que sucedió después de que el grupo se encontraba ya asentado en la ciudad, de acuerdo con Lewis (1961), podemos observar cierta referencia a los lazos con los lugares de origen, ya sea que éstos se mantengan o no; pero enfatizando sobre todo en la cotidianidad de una vida propiamente urbana desde una condición adversa de reproducción de “patrones culturales”; aspectos que rescata de Lomnitz (1975) a partir de una visión mucho más crítica para hacer explícito el carácter estructural de la condición marginal, abordando el tema de los procesos de aculturación que conforman las “zonas de refugio” en el espacio urbano. Aunque en estos estudios la referen-

cia étnica se encuentra oculta, podemos sustraerla de las prácticas solidarias que se consideran propias del ámbito rural y que los sujetos recuperan por el sólo hecho de ser eficientes para la subsistencia, una vez que el proceso migratorio se ha realizado. De esta forma, la comprensión de los grupos indígenas que residen en las ciudades se ha modificado en la medida en que se rescata el espacio urbano y se reconoce su influencia en las prácticas de quienes los habitan; trátense de grupos con identidad étnica o no, y sobre todo porque en ellos “se sintetizan relaciones sociales, procesos de significación y usos y apropiaciones particulares de los habitantes” (Licona, 2007, p.32), aunque no sólo por ello.

“Los grupos indígenas de la ciudad expresan y viven de manera diferente su identidad según el tipo de relaciones sociales que establecen en el medio urbano con otros grupos indígenas o con la sociedad urbana no indígena” (Lina Güemes, 1983); (Audefroy, 2005, pp. 161-162); lo que viene a reforzar aquellas concepciones establecidas por Barth (1976) cuando se refería a las “interrelaciones étnicas y a la variedad de procesos que efectúan cambios en la identidad del grupo” (p. 26). Aquí lo que permite una mayor problematización del tema radica en la forma en que el espacio urbano se constituye como un escenario de fuertes disputas que van más allá de la aparente dicotomía entre el campo y la ciudad; escenario que además se encuentra en un constante proceso de transformación, y en el cual se establece la relación espacial temporal con los actores de la ciudad que va más allá de los marcos normativos que intentan regularla. En este sentido, “la movilización indígena ha desafiado directamente los conceptos fundamentales que sirvieron de base a los estados nacionales modernos y a sus ma-

nifestaciones espaciales (...) incidiendo sobre quienes toman las decisiones políticas” (Stavenhagen, 2001, p. 259), sobre quienes definen los criterios de construcción de las trazas urbanas y sobre las formas en que se establecen las relaciones sociales.

La necesidad de una “multiplicidad de perspectivas que den cuenta de los cambios ocurridos en ciudades que ‘responden’ mal a las prescripciones del urbanismo modernizador puede facilitar el camino para prever las transformaciones y adaptarse a ellas”,³ pero sobre todo para encontrar otras maneras que generen la posibilidad de asumir acciones que contengan el crecimiento desmedido de las mismas y mitigar los graves conflictos ambientales, económicos y sociales derivados de tan amplia concentración de población. Por tanto, reconocer que, destaca Yáñez Rizo (2006):

La composición indígena y la diversidad cultural de la ciudad pasan a ser nuevos elementos definitorios de la estructura, identidad y proyecto de ciudad..., es decir que la perspectiva de la diversidad cultural es en sí misma un factor definitorio de la naturaleza de la Ciudad de México y no sólo como elemento anecdótico, epidérmico o transitorio (p. 11).

[lo anterior] nos obliga a hacer énfasis en la posición subordinada en que se encuentran los grupos étnicos, así como la forma en que los procesos de globalización impactan a las denominadas minorías o grupos vulnerables, los mismos que tienen que ser incorporados al desarrollo a través de políticas que aunque

³ Néstor García Canclini (Coord.). *op. cit.* p. 17.

incluyentes en su discurso, siguen promoviendo la vieja aculturación practicada por los indigenistas del siglo pasado. Asimismo, habría que rescatar la preocupación de actores que han señalado esta complejidad para determinar los límites físicos donde se desarrolla “lo urbano”, pues para “comprender este entorno..., se requiere en la actualidad de una mirada abierta” (p. 13) capaz de mirar las relaciones que existen entre los centros urbanos y las zonas rurales, y no tanto en las diferencias.

El derecho a la ciudad y el urbanismo popular

Exponer diversas formas de entender el concepto de urbanización popular a fin de dialogar con prácticas espaciales de actores colectivos quienes, desde diversos escenarios, constituyen una territorialidad propia abonando al ejercicio práctico del derecho a la ciudad a través de las reivindicaciones socioespaciales, permite, a su vez, discutir acerca de los límites de lo urbano y permite reivindicar las prácticas de territorialización que colocan a la diversidad urbana como uno de los aspectos centrales del derecho a la ciudad. De acuerdo con lo anterior, es inminente reconocer, siguiendo a Borja (2005), que “los nuevos territorios urbanos ya no se reducen a la ciudad central y su entorno más o menos aglomerado, lo que se llamó el “área metropolitana”, es decir, el modelo de ciudad de la sociedad industrial” (p. 5). Se puede sustentar de esta forma la necesidad de “abordar el espacio urbano no sólo como la dimensión física de la ciudad, sino que es fundamental incorporar la experiencia de quienes habitan en ella” (Rizo, 2006, p. 13), considerando la diversificación de prácticas y experiencias de vida que diluyen las fronteras mismas de la ciudad.

Las relaciones que existen entre los centros urbanos y las zonas rurales diluyen las diferencias vistas desde la convencionalidad, haciendo necesario el reconocimiento de que existen diferentes formas de construir la pertenencia a la ciudad y, en consecuencia, varias formas de ser “urbano”, y que la identidad urbana no está sustentada necesariamente en contraposición a las identidades rurales, sino que puede llegar a darse en correspondencia con la otra. Al tomar como referencia la cantidad de comunidades que han migrado al entorno urbano y que han mantenido una relación con sus lugares de origen, así como las prácticas que refieren a los mismos, adquiere sentido la necesidad de indagar en la relación entre la cultura urbana y su relación con las identidades convencionalmente construidas en el ámbito rural, evidenciando las relaciones asimétricas entre estas dos entidades espaciales, así como el desbordamiento mutuo de sus límites físicos y geográficos:

Es preciso sustituir la idea clásica de posición geográfica relativa o absoluta, que se refiere a un espacio continuo y homogéneo, por la posición relacional, que hace referencia a otro tipo de espacio virtual, discontinuo y heterogéneo. Se trata de un espacio cuyas características varían de un lugar a otro según la disposición y superposición de las diversas redes de relaciones económicas, culturales y políticas que atraviesan cada lugar (Dematteis, 1996, p. 7).

Por su parte Rizo (2006), dice que “la experiencia urbana se desarrolla en la convivencia de los grupos” (p. 13), y es necesario que en ella se reconozcan los conflictos donde se manifiestan los intereses contra-

dictorios y las luchas por acceder al uso del suelo urbano por parte de actores que convencionalmente no pertenecen al ámbito urbano, pero que requieren de él para la satisfacción de necesidades elementales tales como vivienda, el trabajo y el comercio. Así, las identidades se reconstruyen o se diluyen en un permanente estado de confrontación ante fuerzas hegemónicas que se imponen a partir de instrumentos políticos y legales, y que buscan expandirse hacia las denominadas zonas rurales. Las zonas periféricas de los centros urbanos, aun aquéllas que se localizan en los ámbitos rurales, se encuentran hoy en franca confrontación con los intereses de los especuladores inmobiliarios y de las grandes inversiones que promueven intervenciones espaciales en detrimento de las poblaciones ya establecidas sin considerar sus referentes identitarios. Es así como conjuntos habitacionales, proyectos ecoturísticos y comerciales, emergen con la sola finalidad de favorecer a los sectores económicamente poderosos en un proceso de globalización donde las instituciones quedan contundentemente subordinadas.

La globalización ha vuelto ineficaz tanto el control territorial directo por parte de la administración pública (del municipio al Estado), como la estructura jerárquica a través de la cual ese control se había ejercido tradicionalmente. La posibilidad de los sujetos locales de establecer entre sí relaciones horizontales directas, que superan cualquier confín geográfico, sustrae su funcionamiento territorial de los controles tradicionales. Por otro lado, las redes de interacciones globales que así se forman, deben encontrar lugares de interconexión y «arraigo» en medios locales como fuentes de externalidad (Dematteis, 1996, p. 9).

De ahí que, “el territorio urbano-regional se manifieste discontinuo, mezcla de zonas compactas con otras difusas, de centralidades diversas y áreas marginales, de espacios urbanizados y otros preservados o expectantes” (Borja, 2005, p. 5) a través de los cuales se reconstruyen las identidades fuera de toda lógica territorial abstracta o limitada. De este modo, anclar a un grupo social a un lugar o espacio restringido parece responder más a la lógica de segregación en donde “los sectores se separan y ordenan territorialmente según un patrón socioeconómico, lo que equivale a decir que cada uno se vuelve en ese sentido más uniforme” (Martínez, 2004, p. 12). Estos aspectos no son los únicos que determinan las diferencias entre un modo de vida y otro, pues las prácticas espaciales pueden derivar, de acuerdo con Dematteis (2004) en “formas de ciudad-red... capaces de conectar entre sí a los actores y sujetos pertenecientes a «redes» diferentes” (p. 10) que se encuentran localizados en cualquier ámbito y que pueden derivar en redes inmersas indistintamente en variables como urbano-urbano, urbano-rural, urbano-rural-urbano, desde los cuales se desenvuelven las territorialidades populares.

La ciudad es entonces el resultado de complejos procesos históricos donde la segregación del indígena y, posteriormente de las clases populares, son producto de una herencia colonialista, aunque esto no significa que no exista una participación en la misma. En un primer momento la etnicidad obtuvo un tratamiento subsumido al concepto de cultura centrándose en los campesinos provenientes de comunidades indígenas y en sus trayectorias del campo a la ciudad. Posteriormente, fue conceptualizada como producto de las redes y los lazos étnicos puesto que los pueblos migrantes mantenían relaciones con sus lugares de

origen. Actualmente emerge una fuerte tendencia que reconoce en la etnicidad un recurso del que se valen sus portadores para plantear demandas y abrirse espacios en la arena política (Barceló y Sánchez, 1998, p 18) donde antes se constituía fundamentalmente el referente de clase popular, ambos desde una condición marginal e invisibilizada por los esquemas modernizantes que reflejan al mezclarse las cargas de discriminación y marginación contemporáneas. El espacio público, así, se coloca entonces como el escenario donde se debaten las presencias no sólo de las diversidades, sino de las desigualdades a través de prácticas socioespaciales que van gestando territorio desde esa condición marginada y, en ocasiones, reivindicativa pues el sentido de ocupar algún espacio público conlleva no sólo la satisfacción de alguna necesidad específica sino la de visibilizar su presencia y disputar en la esfera de lo político el derecho a la ciudad (Lefebvre, 2013, p.102) desde la producción social del proceso histórico que, en consecuencia, produce un sentido espacial que es, en sí mismo, espacio e historia producidos. De acuerdo con la Carta por el Derecho a la Ciudad (2010), el sentido de las reivindicaciones espaciales se soporta en:

- Contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable y disfrutable.
- Contribuir a impulsar procesos de organización social, fortalecimiento del tejido social y construcción de ciudadanía activa y responsable.
- Contribuir a la construcción de una economía urbana equitativa, incluyente y solidaria que garantice la inserción productiva y el fortalecimiento económico de los sectores populares.

Hoy la forma de construir y medir el ejercicio de la política pública va de la mano con una visión empresarial de la ciudad, la cual ve como negocio cualquier posibilidad de intervención, con la complacencia de las estructuras de gobierno, construyéndose una lógica de ciudad soportada en una práctica discursiva que coloca criterios efectistas de la actuación pública a través de la individualización de la acción ciudadana. Lo anterior se hace patente en lo siguiente:

- Falta de integración del espacio público y la vivienda.
- Reduccionismo de la acción comunitaria.
- Invisibilización del ambiente en los asentamientos populares.
- Elementos de gestión vecinal como parte sustantiva de las reivindicaciones socioespaciales.

Para poder enfrentar estos problemas los actores populares han colocado desde la esfera de lo político la reivindicación del derecho a la ciudad incidiendo en la acción legislativa y de gobierno. Aun así, la práctica mayoritaria en las intervenciones espaciales en los asentamientos de la mayoría de la población tiene como objeto transferir dinero público a particulares que definen el espacio común, no obstante que el proceso de gestar la obra física no se lleve a cabo con los pobladores, lo cual deviene en la pronta degradación de la intervención ya que las comunidades no sienten suyo el espacio. Dentro de ello se enuncia a continuación la importancia de contar con elementos teóricos para que los habitantes tengan herramientas que orienten el rescate de la facultad de decidir la ciudad por y para los habitantes, y que puede resumirse en articular a ellos con la política pública para construir

ciudad por medio de la articulación con los ámbitos arriba descritos.

Espacio Público

Es necesario definir el lugar donde se hace el tránsito y la reproducción ampliada de la fuerza de trabajo como una categoría dimensional conectiva de la vivienda, circulación de bienes y el ejercicio de la vida cotidiana, y que al mismo tiempo es donde se desenvuelve el conflicto entre los actores ya mencionados, dado que éste plasmará el tipo de ciudadanía que se pretende desarrollar.

Borja y Muxi, tras hacer un recorrido histórico por la caracterización de este espacio público en los siglos XIX y XX, alertan:

El espacio público pierde así sus dos funciones fundacionales, de las cuales derivan todas sus potencialidades: 1) dar forma y sentido al conjunto de la ciudad, garantizar trayectos y elementos de continuidad y resaltar las diferencias entre edificios, manzanas y áreas urbanas. 2) ordenar las relaciones entre edificios, equipamientos, monumentos, solares, vías, espacios de transición y espacios abiertos en cada área de la ciudad. Es decir, funciones que se sitúan en dos escalas diferentes:

Más adelante explican:

Comprender las diferentes lógicas urbanas para la creación de tejidos compatibles con las disposiciones corrientes de las ciudades, y con lo que sabemos de la práctica, que se pueden relacio-

nar (...) es decir susceptibles de acoger las formas arquitectónicas heredadas del movimiento moderno [...] también aquéllas que no entran en lo que consideramos cultura arquitectónica (Borja y Muxi, 2000).

El paradigma de ciudad compacta (como impronta edilicia del siglo *xxi* en nuestra ciudad), tiene como objeto hacer como única dimensión atendible en este tipo de espacios el comercio. El consumo como el discurso entre líneas del quehacer que ayuda a imponer por reiteración mecánica en todos los actos de uso del espacio público ya que para estar hay que comprar. Esto lleva a una alienación o empobrecimiento de la ciudadanía para imponer la lógica de gradación del ciudadano con relación a su poder de consumo. La política pública para tender el espacio público fuera de la plaza comercial tiene una serie de tipificaciones espaciales que, si bien resultan pertinentes para el ejercicio de la administración de la ciudad, se aplican de forma acrítica ya que se invisibilizan actores locales que deben ser tomados en cuenta. En este sentido el espacio público se muestra hoy como un fenómeno maleable en el que se refleja la asimetría en la distribución de la riqueza generada por la sociedad; sirve como herramienta de gestión territorial en la que concurren para su realización ciudadanos, gobierno y promotores privados, y lleva consigo tensiones por el destino del mismo en función de intereses y proyectos de ciudadanía.

Territorialidad popular

Si entendemos la ciudad como un proceso colectivo más que un objeto de dimensiones económico-físi-

co-administrativas, comprenderemos, siguiendo a Takano y Tokeshi (2007), que el territorio de la ciudad es aquel donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente; ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc., o cerrados como bibliotecas públicas, mercados, en sus dimensiones físico-territorial, política, social, económica y cultural, las cuales apelan a una construcción articulada y compleja del espacio y los grupos sociales que ejercen la agencia del espacio. Si a ello agregamos la patente necesidad de comprender y fomentar las reflexiones de Enrique Ortiz cuando plantea que la ciudad es para todos o no es para nadie, entenderemos que en los procesos de territorialización del espacio urbano por la sociedad, se necesita plantear las siguientes cuestiones:

... a) "evaluar el estado de cognición del individuo con respecto a su ambiente espacial; b) descifrar el mensaje que recibe la gente del ambiente construido a su alrededor. El problema de la desarticulación del ambiente con el espacio es trascender el enfoque técnico en aislado y comprender el proceso social que lo gesta para construir posibilidades de regeneración del ambiente (Harvey, 1977, p. 27).

Lo dicho arriba se debe a que la falta de integración del espacio público, la vivienda con su comunidad y las actividades destinadas a la cultura, requieren un proceso que derive en comprender los asentamientos y sus lógicas internas para poder, con base en ello, enriquecer la vida diaria con apego al espacio de las comunidades (en su heterogeneidad), el cual devendrá en una reformulación que articule las territorialidades

de los sectores populares desde una sensibilización que tenga en cuenta el ambiente como parte sustantiva de una reivindicación social.

Lo anterior determina de una manera preliminar una totalidad parcial real, ya que está articulando espacio o territorio cuando es apropiado mediante prácticas sociales de un segmento de la población —clase media y baja— ubicadas físicamente en la subdelegación territorial Cabeza de Juárez en Izta-palapa. Además de tener el sitio y la población, se pretende orientar los esfuerzos hacia el entendimiento de los procesos de construcción de identidad colectiva, como práctica de vida en el espacio público que sirve como un elemento de apropiación físico-temporal. En ello podemos articular el reforzamiento territorial, vigilancia y control natural de accesos, mantenimiento y participación; lo que muestra la validez general del tema de investigación para romper con prácticas y escenarios no aptos para la convivencia.

- Forma de vivir los espacios.
- Territorialidad.
- Habitabilidad.
- Significado.

La arquitectura también se construye con vicisitudes, dramas y anhelos que quedan siempre en el anonimato, por lo que resulta fundamental que el derecho a la ciudad plantee mecanismos para el disfrute democrático y equitativo de ella.

- Por una ciudad abierta, libre, crítica y lúdica.
- Busca el fortalecimiento de la convivencia social y el rescate, ampliación y mejoramiento de los espacios públicos.

- Su objetivo es rescatar y fortalecer la función cultural, lúdica y recreativa del espacio público y el respeto y fortalecimiento de la diversidad cultural en la ciudad.

Construido un “*espacio-tiempo*” (Oslender, 2002, pp. 192, 193) con toda la implicación política e ideológica que se deriva de ello, han aprendido a identificar lo que se define como:

el papel de la política que consiste en domesticar la hostilidad y en tratar de diluir los antagonismos potenciales que existen en la sociedad, reconociendo la relación dialéctica entre el Estado y los movimientos sociales reflejados en negociaciones que articulan las contradicciones y conflictos en el espacio, a través de la coacción (represión), cooptación (seducción) y mediación o con una mezcla de estos tres procesos (Oslender, 2002, pp. 203 y 206).

OBRA CONSULTADA

- Almandoz, A. (1997, noviembre). *Notas sobre historia cultural urbana. una perspectiva latinoamericana*. Conferencia pronunciada en la XVII CLEFA, Cuenca, Ecuador. Recuperado de <http://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/notas-sobre-historia-cultural-urbana-una-perspectiva-latinoamericana/>
- Audefroy, J. (2009). El mejoramiento de la vivienda indígena en la Ciudad de México en *Revista Invi*, 53(20), 154-180. Recuperado de <http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/338/981>
- Bataillon, C., y Hélène Rivière D'arc, H. (1973). *La Ciudad de México*. México: SEP.
- Barth, F. (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales*. México: FCE.
- Borja, J. y Muxi Zaida. (2003). *Espacio público, ciudad y ciudadanía*. Barcelona: Electa.
- Davis, M. (2006). *Planeta de ciudades miseria*. Madrid: FOCA.
- De Lomnitz, L. A. (1975). *Cómo sobreviven los marginados*. México: Siglo XXI.
- Dematteis, G. (1998). Suburbanización y periurbanización. Ciudades anglosajonas y ciudades latinas. En F. J. Monclús Fraga (Ed.). *La ciudad dispersa. Suburbanización y nuevas periferias*. Barcelona: CCCB. Recuperado de <http://www.etsav.upc.es/personals/monclus/cursos2002/dematteis.htm>
- Harvey, D. (1977). *Urbanismo y desigualdad social*. México: Siglo XXI.
- Iracheta Cenecorta, A. (2000). Políticas e instrumentos de generación de suelo urbanizado para pobres por medio de la recuperación de plusvalías. En A. Iracheta, y M. Smolka

- (Coords.). *Los pobres de la ciudad* (pp. 13-40). México: El Colegio Mexiquense.
- Ingersoll, R. (1996). Tres tesis sobre la ciudad. *Revista de Occidente*. 185, 11-45.
- Kuper, A. (1999). *Cultura. La versión de los antropólogos*. Barcelona: Paidós.
- Lewis, O. (1961). *Antropología de la pobreza. Cinco familias*. México: FCE.
- Licona Valencia, E. (2007). Espacio y cultura: un acercamiento al espacio público. En *El zócalo de la ciudad de Puebla. Actores y apropiación social del espacio*. México: BUAP/CONACYT/UAM-I.
- Lynch, K., y Rodwin, L. (1964). Un mundo de ciudades. En L. Rodwin. *La metrópoli del futuro*. México: Limusa-Wiley.
- Martínez Casas, R., y Peña de la G. (2006). Migrantes y comunidades morales en Guadalajara, en P. Yanez, V. Molina y Ó. González (Coords.). *Ciudad, pueblos indígenas y etnicidad*. Seminario permanente: Ciudad, Pueblos Indígenas y etnicidad. México: UACM/GDF.
- Medina Hernández, A. (2007). *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*. México: UNAM-IIA-UACM.
- Millán, S. (2007). La unidad y la diferencia, en Ma. E. Olavarria. *Simbolismo y poder*. México: UAM-Iztapalapa/Porrúa.
- Morse, R. (1973). *Las ciudades latinoamericanas. I. Antecedentes*. México: SEP.
- Morse R. (2005, invierno). Ciudades periféricas como arenas culturales. En *Bifurcaciones* [online]. núm. 3. World Wide Web document. Recuperado de <http://www.bifurcaciones.cl/003/reserva.htm>. ISSN 0718-1132
- Narváez Tijerina, B. A. (2006). *Ciudades difíciles: El futuro de la vida urbana frente a la globalización*. México: Plaza y Valdez/UANL.
- Organización de las Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (2014). Recuperado en mayo 2018 de <http://www.un.org/es/development/desa/news/population/world-urbanization-prospects-2014.html>.
- Oslender, R. (2002, junio 1). Espacio, lugar y movimientos so-

- ciales: hacia una “espacialidad de la resistencia”, *Scripta Nova, Revista de geografía y ciencias sociales*. VI(115). Universidad de Barcelona.
- Rizo, M. (2006, otoño). Conceptos para pensar lo urbano. El abordaje de la ciudad desde la identidad, *el habitus* y las representaciones sociales. *Bifurcaciones*, [online]. núm. 6. Recuperado de <http://www.bifurcaciones.cl/006/Rizo.htm>. ISSN 0718-1132 Pág. 13.
- Rodwin, L. (1964). *La metrópoli del futuro*. México: Limusa-Wiley.
- Rupert de Ventos. (1987). Ciudad y orden. Ponencia presentada en VI Coloquio de Historia del Arte, *La ciudad, concepto y obra* en Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM. México: UNAM.
- Sennett, R. (2000). *La corrosión del carácter. las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Solano, Francisco de. (1987). “Las voces de la Ciudad de México. Aproximación a la historiografía de la Ciudad de México”. Ponencia presentada en VI Coloquio de Historia del Arte, *La ciudad, concepto y obra*, en Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM. *La ciudad, concepto y obra (VI Coloquio de Historia del Arte)*. México: UNAM.
- Sperber, D. (1991). Etnografía interpretativa y antropología teórica. En *Alteridades I*. México: UAM.
- Stavenhagen, R. (2001). *La cuestión étnica*. México: El Colegio de México.
- Takano, G., Tokeshi, J. (2007). *Espacio público en la ciudad popular: reflexiones y experiencias del Sur*. Lima: Desco, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo.
- Yanes Rizo, P. (2007). *El desafío de la diversidad. Los pueblos indígenas, la Ciudad de México y las políticas del gobierno del Distrito Federal, 1982-2006* (Tesis de Maestría). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. México.

EL DECRECIMIENTO URBANO: LAS CIUDADES LENTAS

UNA PROPUESTA ALTERNATIVA AL DESARROLLO

URBANO NEOLIBERAL

José Domingo Rafael Castañeda Olvera⁴

Introducción

El objetivo de esta investigación es explorar la naturaleza de las denominadas *Cittaslow*. El nombre de *ciudades lentas* corresponde a un modelo alternativo que buscan confrontar a los modelos de crecimiento urbano que nacen como resultado de la expansión global del sistema capitalista neoliberal que vincula directamente las nociones de crecimiento y desarrollo al proceso de urbanización.

Bajo la premisa de que la ciudad es el motor de transformación del espacio geográfico y de los habitantes que aglomera, el crecimiento urbano ha traído consigo fenómenos contradictorios y paradójicos. En respuesta, se han propuesto alternativas de desarrollo urbano en diferentes escalas y bajo diferentes contextos. *Cittaslow* es un referente alternativo que, pese a plantearse en Europa, cobra cada vez más adeptos alrededor del mundo, incluyendo a Latinoamérica. Esta investigación analiza el desarrollo de este modelo, haciendo énfasis en un par de nociones propuestas por quienes habitan estos centros poblacionales: la idea

⁴ Doctor en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

del bienvivir frente al bienestar y la frugalidad como estilo de vida.

Uno de los fenómenos que caracterizó la expansión y la consolidación de la modernización que el sistema económico capitalista impulsó desde mediados del siglo xx, fue el vertiginoso crecimiento poblacional urbano en diferentes regiones del mundo. Es en las ciudades donde se logró capitalizar el proyecto expansionista que el neoliberalismo requería para orquestar su control político social, económico y cultural; fue en un momento en que la globalización misma parecía un ente difuso, y donde además el sistema financiero y los mercados presentaban crisis de proporciones cada vez más profundas. Entonces las ciudades lograron territorializar el modelo de desarrollo neoliberal pese a la serie de impactos socioespaciales que traería consigo. La ciudad se convirtió, pues, en el espacio donde se concretaron las ideas del desarrollo, del progreso y de la modernidad. Es decir, paradójicamente, es en los grandes centros urbanos donde se evidencian tanto las bondades que el desarrollo tecnocientífico le otorga a la vida humana misma, así como el cúmulo de contradicciones que el ritmo de las ciudades trae consigo: la desigualdad, la polarización social y la segregación espacial que se evidencian y se incrementan de acuerdo a la expansión urbana, poniendo en jaque cualquier modelo de movilidad, de preservación del hábitat o de ordenación territorial.

Por otra parte, la concentración de la actividad económica financiera e industrial definió la naturaleza e importancia de las ciudades en tanto ejes económicos, luego políticos, de una localidad, de un estado, de una región, o inclusive de un país entero. De ahí el imán demográfico que una ciudad posee. Los datos sobre este fenómeno geográfico lo evidencian.

UN-Hábitat asevera que en 1970 63 % de la población mundial vivía en el campo, mientras que 37 % lo hacía en las ciudades; para el año 2000, cuando el proceso de modernización y los sistemas de producción dominantes mostraban ya signos de agotamiento, 53 % de la población vivía en el campo y 47 % en centros urbanos. Siguiendo esta tendencia, para 2030 la relación se invertirá, ya que 40 % de la población mundial vivirá en el campo y 60 % lo hará en alguna urbe. Por tanto, la vida en las ciudades, su futuro, es el destino de la humanidad.

En las ciudades se reproducen de manera automática los dogmas que el sistema de producción moderno y el neoliberalismo imponen. Uno de ellos, a mayor crecimiento, mayor bienestar, se tradujo de inmediato en una verdad incuestionable. Las ciudades, por tanto, son los espacios de reproducción del sistema de producción moderno por excelencia: el capitalismo neoliberal. Así, este proceso de expansión demográfica que inicialmente se amalgamó como uno meramente cualitativo comenzó con el tiempo a conformar una cultura que impregnó a sus habitantes, convirtiéndolos en un elemento enteramente cuantitativo, ya que las grandes urbes produjeron en los sujetos sociales pautas de comportamiento y de valores que de inmediato comenzaron a diferenciar lo eminentemente urbano frente a lo que no lo era, esencialmente lo rural. Inclusive, esta diferencia se observa también entre lo que acontece en las grandes ciudades comparado con lo que pasa tanto en las ciudades pequeñas como en las intermedias (Morales y Méndez, 2012).

El siglo xx se encargó de acentuar estas pautas de comportamiento: las actividades de la población, la morfología espacial, la noción de tiempo, las instituciones, los roles económicos, políticos e ideológicos,

los estilos de vida, entre otros. Se delineó así una clara diferencia entre la “cultura urbana” y lo que no lo era: se ensalza lo vanguardista frente a lo heredado por el pasado, se llega a elogiar el progreso y el crecimiento presente en las ciudades frente al estancamiento en los espacios rurales; se opta por el ritmo veloz y fugaz frente a la tranquilidad y lo establecido; se prefiere la innovación frente al rezago, la movilidad social frente al estatismo, etc. En suma, lo moderno —lo urbano— *versus* lo tradicional —lo rural o semiurbano—.

Sin embargo, las grandes urbes comenzaron también a presentar fenómenos contradictorios que en la actualidad las han vuelto entes complejos, inviábiles, con huellas ecológicas expansivas y donde eventos como la marginación, segregación, gentrificación y la violencia, han alcanzado cifras sin precedentes. Como respuesta, desde la década de los años noventa comenzaron a surgir propuestas de decrecimiento urbano, de desaceleración del ritmo ciudadano y de un abandono de esta cultura imperante en las megaciudades. Una de estas alternativas es conocida como *Cittaslow*, “ciudades lentas”. ¿Cuál es el papel que desempeñan en la actualidad este tipo de propuestas? ¿Cómo han logrado situarse dentro de un escenario global? ¿Cuál es el contexto en el cual se desarrollan? ¿Qué tipo de alternativas proponen? Buscaré, a lo largo de este ensayo, responder a estos cuestionamientos.

Para ello, divido esta investigación en cuatro partes. En la primera se reflexiona sobre el papel de la ciudad en la etapa moderna del capitalismo imperante; en la segunda, se presenta la alternativa de las *Cittaslow*; y en un tercer apartado se hace énfasis en la noción de bienvivir frente a la de bienestar y a la de la frugalidad; por último, las conclusiones a la investigación. Busco, con este ensayo, aportar a las ideas que desde la

vertiente del decrecimiento se vienen debatiendo bajo la lógica de encontrar soluciones de vida verdaderamente sostenibles, todo con una visión desde el Sur.

La urbanización global descontrolada

Cifras de Naciones Unidas aseguran que en 2010 habitábamos el mundo cerca de 6 000 millones de seres humanos; para 2015 la cifra se acercaba a los 7 000 millones, y se calcula que para 2050 llegaremos a 9 000 millones. Esto quiere decir que en 50 años, la población humana habría incrementado su número en casi 50 %. La mayor parte de esta población vivirá en centros urbanos y en sus zonas periféricas. En la actualidad, alrededor de 50 % de la población mundial reside en áreas urbanas y/o sus zonas metropolitanas, y se prevé que para 2050 este porcentaje alcanzará 66 %.

El crecimiento de la población urbana seguirá alentado por dos factores: la persistente preferencia de la gente a mudarse de áreas rurales a otras urbanas y el crecimiento de la población durante los próximos 35 años. Estos dos factores combinados añadirán 2 500 millones de personas a la población urbana para 2050" (Wilmoth, en rueda de prensa, citado por UN, 2014).

Este fenómeno de urbanización generalizada ha motivado a que algunos autores hablen de pantópolis (García-Bellido, 2003) y ciudades universales (Capel, 2006). Lo cierto es que el futuro de las ciudades, de la *metropolización*, será el futuro de la humanidad. Sin embargo, este ritmo de crecimiento urbano no ha sido acompañado de un incremento en la calidad de vida de quienes las habitan: existen cifras crecientes de po-

blación mal alojada y extensas áreas degradadas en lo que se ha denominado como *ciudades miseria* (Davis, 2006). UN-Hábitat calcula que hay más de mil millones de seres humanos habitando en viviendas marginales. Los fenómenos asociados a esta forma de vida —marginación, desempleo/subempleo, falta de educación, violencia, etc.— se multiplicaron.

Por otra parte, el número de ciudades grandes ha crecido vertiginosamente. 86 eran las ciudades que en 1950 rebasaban el millón de habitantes. Hoy son más de 500 (ONU, 2018). Este ritmo de crecimiento ha generado una expansión poblacional alrededor de los centros urbanos, lo que se conoce como periferias metropolitanas; el fenómeno ha recibido diferentes denominaciones en la literatura especializada: ciudad difusa (Indovina, 2009), periurbanización (Ávila, 2001), ciudad red (Dematteis, 2006), entre otras. Esta conglomeración de ciudades, consecuencia del crecimiento demográfico incontrolado ha sido estudiado bajo una noción muy debatida entre urbanistas, sociólogos, economistas y tomadores de decisiones: la megalópolis.

El debate inicial gira en torno a si por megalópolis debemos entender una realidad física o es sólo una herramienta de análisis; lo cierto es que con ella se aborda el cambio de escala producido en el desarrollo urbano global a partir de la segunda mitad del siglo xx y que hoy ha generado aglomeraciones humanas que rebasan los 20 millones de habitantes en espacios geográficos comunes. Con la noción de megalópolis se intenta dar cuenta de las grandes regiones vivas que no son resultado de decisiones y límites administrativos o políticos artificiales, sino que son producto de concentraciones excepcionales de población y capital, de inversiones e industrias varias, interrelacionadas a diferentes escalas (Florida *et al.*, 2008). En un proceso

de expansión marcado por el crecimiento poblacional atraído principalmente por las fuentes de oportunidad, las megalópolis se expanden absorbiendo a poblaciones aledañas, ciudades satélites, sobre las que se ejerce elementos de dependencia y a las que acaba cooptando. Es un fenómeno complejo, que escapa al análisis de esta investigación; actualmente, alrededor del mundo, son doce las ciudades consideradas como tal, debido a que rebasan los 20 millones de habitantes (cuadro 1).

CUADRO I

Megalópolis a nivel global

	Población según Citypopulation	Población según Naciones Unidas	Población según censo local oficial
Cantón, China	48 500 000	45 553 000	39 264 086
Tokio, Japón	39 800 000	37 843 000	39 264 086
Shangai, China	31 100 000	30 477 000	25 420 288
Yakarta, Indonesia	28 900 000	30 539 000	30 558 121
Delhi, India	28 700 000	24 998 000	26 349 831
Karachi, Pakistán	25 100 000	22 123 000	21 142 625
Seúl, Corea del Sur	24 800 000	23 480 000	23 836 272
Manila, Filipinas	24 600 000	24 123 000	21 652 171
Bombay, India	24 300 000	21 732 000	19 617 302
Ciudad de México, México	22 300 000	20 063 000	20 892 724
Nueva York, EE.UU.	22 200 000	20 063 000	19 556 440
Sao Paulo, Brasil	21 800 000	20 365 000	19 683 975
Pekín, China	21 100 000	21 009 000	19 446 857

Fuente:

Elaboración propia con base en Citypopulation (2016) y ONU (2015).

Aunque la densidad demográfica impone características peculiares a cada uno de estos espacios urbanos, éstos presentan problemas comunes. La literatura especializada en ciudades difusas, periurbanización, ciudades red e incluso megalópolis, señalan que las contradicciones sociales hacen de estos espacios entes complejos y de difícil caracterización.

Dichas complicaciones son de naturaleza varia, contradictorias y complejas, por ejemplo: 1) la contaminación de aire causa 1.2 millones de muertes por año como consecuencia, principalmente, de enfermedades cardiovasculares y respiratorias. Son los vehículos motorizados los principales causantes en los centros urbanos de este inconveniente, aunque la contaminación industrial y la generación de energía eléctrica también cooperan a elevar este porcentaje; cabe señalar que en los países menos adelantados, los combustibles usados en los hogares para generar calor son también fuente importante de contaminación, (OMS, 2010). 2) 35 % de los jóvenes/niños analfabetas habitan poblaciones urbanas afectadas por conflictos bélicos (UNESCO, 2017). 3) a principios de los años 90, se estima que cerca de un tercio de la población urbana mundial —aproximadamente unas 400 millones de personas— vivía en condiciones de pobreza debido fundamentalmente a la falta de empleos productivos. En el año 2000, esta cifra se elevó a 1 000 millones y se prevé que el número ascenderá a 2 000 millones; 4) respecto a la movilidad, en 2005 se realizaron aproximadamente 7 500 millones de viajes al día en las principales ciudades en el mundo. Para 2050 se estima que este número se triplicará o cuadruplicará en kilómetros cubiertos por pasajeros respecto al año 2000. Asimismo, el transporte de carga podría aumentar más del triple durante este periodo.

El crecimiento urbano descontrolado —la expansión horizontal de baja densidad de las ciudades sobre territorios extensos— ha aumentado la distancia entre destinos funcionales, como locales de trabajo, escuelas, hospitales, oficinas de administración o centros comerciales, lo que ha conducido a un aumento de la dependencia de transporte motorizado privado, así como de otros tipos de movilidad dependiente del automóvil de uso particular; 5) al año, se generan entre 7 000 y 10 000 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos en todo el planeta, y se calcula que alrededor de 3 000 millones de personas carecen de acceso a instalaciones controladas de gestión de residuos, sobre todo en regiones semiurbanizadas, por lo que barrancas, ríos, lagos y basureros a cielo abierto se convierten en la opción para deshacerse de sus residuos.

Ante este tipo de problemáticas características de los conglomerados urbanos alrededor del mundo, se han presentado propuestas alternativas de ciudad. Éstas han pasado por etapas de experimentación, donde se han conjugado modelos que buscan adaptar los estilos de crecimiento urbano tradicionales —el de ciudad compacta mediterránea y el de la ciudad difusa anglosajona, por ejemplo— con marcos institucionales favorables (Sánchez y Moura, 2005). Los modelos alternativos intentan colocar a la sociedad local como la que consiga movilizar activos como la infraestructura y el equipamiento, colocándolos como el centro del desarrollo de lo que se conoce como el capital humano —es decir, poner en práctica el saber heredado, combinándolo con los avances educativos en la búsqueda de objetivos comunes. El desarrollo sostenible, por ejemplo— (Méndez *et al.*, 2006; Morales y Méndez, 2012). Abordaremos un modelo que inicia en

Europa a finales de la década de 1980, y que hoy tiene presencia en casi todo el mundo: *Cittaslow* —ciudades lentas o ciudades tranquilas—.

¿Qué son las “ciudades lentas”?

En 1986, Carlo Petrini inicia el movimiento *Slow food* —comida lenta— con el objetivo de luchar contra la uniformización de los gustos y de la mala calidad de la comida rápida —*fast food*— que el ritmo de las ciudades modernas imponía. La cultura de la comida rápida es, sin duda, un signo elocuente de la inmediatez que el ritmo de vida urbano impone en los seres humanos, convirtiéndose en un icono de la cultura moderna. La *fast food*, desde luego, deteriora la cultura culinaria que, en contextos como el nuestro, logra generar identidad y responde a una historia ancestral heredada generacionalmente y que, con esta cultura de la inmediatez, tiende a perderse. El movimiento *Slow food* detuvo la instalación de locales de comida rápida al pie de las escalinatas de la mítica *Piazza di Spagna*, en Roma, argumentando que sería un golpe duro para los negocios locales donde se ofrecía comida típica italiana, haciéndolos desaparecer a la larga. El movimiento triunfó y, al lograrlo, preservó y revalorizó en el imaginario colectivo las ventajas de la comida tradicional y regional frente a la comida rápida.

Con ese impulso, Carlo Petrini y su movimiento buscaron, además, fomentar tanto la cría de ganado como el cultivo de plantas y semillas de origen local. Introdujo, asimismo, la idea de aminorar y desacelerar el ritmo de vida instalado en las sociedades modernas. Bajo esta misma lógica, en 1999 los pueblos de Bra, Orvieto, Positano y Greve, en Italia, iniciaron

el movimiento *Cittaslow*, el cual es considerado el primer movimiento de desaceleración urbana, de ciudades lentas. Conscientes de la pérdida de la calidad de vida de sus ciudadanos y de la homogeneización de la comida, del desmoronamiento del patrimonio histórico de sus poblados, así como de las severas afectaciones medioambientales, ciudadanos de estas cuatro ciudades deciden ponerle fin a esta lógica urbana y pensar en alternativas de vida; para ello, estas poblaciones de menos de 50 000 habitantes decidieron agruparse y convertirse en refugios de la vida acelerada de las ciudades modernas. Firmaron inicialmente documentos donde se comprometieron a mantener la identidad de cada poblado frente a la uniformidad y homogeneización que la globalización y los modelos de crecimiento neoliberales buscan imponer en todas las ciudades modernas. Las ciudades lentas se autocalifican como un movimiento que busca expandir una tendencia innovadora en torno a una idea básica: la lentitud, la tranquilidad urbana. En el propio documento fundacional se detallan las características que deben componer esta red temática de principios: desarrollo sostenible en apoyo al desarrollo local, producciones ecológicas y de crecimiento endógeno, entre otros. Los primeros instrumentos de política pública que logran establecer van encaminados hacia:

- 1) Afianzar una política ambiental que priorice las técnicas de recuperación y de reutilización, promoviendo claramente tecnologías que mejoren la calidad de vida de las personas en particular, y de la red urbana en general;

- 2) Establecer una política social que valore el territorio sobre la construcción de cualquier infraestructura, siguiendo el principio básico de que el suelo se ocupa, no se construye;

3) Lograr una política de incentivos que se dirija al apoyo y la promoción de producción y uso de alimentos ecológicos, favoreciendo las producciones autóctonas y evitando los transgénicos;

4) La promoción de la hospitalidad entre habitantes y visitantes, a través del uso compartido de espacios y el uso responsable y comunitario de éstos; y

5) Concientización sobre la expansión del modo de vida tranquilo y el gusto por compartir los saberes.

Su objetivo es conseguir que los habitantes vivan de manera tranquila, alejados de la angustia, del desasosiego que invariablemente impone el ritmo de vida urbana contemporánea. Son pequeñas ciudades que recuperan la importancia de la memoria y, en ese sentido, de la identidad, buscando transmitir estos valores a las próximas generaciones. Pretenden estas localidades apoyarse en un modo de vida más “humano”. Es importante señalar que estas ciudades lentas no están en contra del mercado mundial. Muestra de ello es que buscan integrarse a manera de redes de ciudades con la pretensión de establecer contactos entre ellas y extender una forma de entender el mundo; en ese sentido, no van en contra de los avances tecnológicos, por el contrario, se busca aprovechar todo aquello que la tecnología pueda aportar al bienestar —que no bienestar— humano, pero rompiendo esta codependencia tecnológica que el ciudadano moderno tiene.

La premisa es, ¿mejora esto nuestra calidad de vida? Es decir, las ciudades lentas no están en contra del desarrollo y del progreso, no buscan romper con lo que la modernidad trae consigo *per se*, sino que buscan reformular aquellas ideas de lo que el sistema productivo actual ha impuesto y que ha socializado de forma tal que los seres humanos las tengan como

precondiciones para cualquier actividad, sin cuestionarlas siquiera. Por ejemplo, busca romper con la idea de que el bienestar y la felicidad deben provenir necesariamente del progreso y del desarrollo, así como de prácticas de consumo y derroche.

Me interesa, así, analizar un par de elementos que las ciudades lentas critican y a los que buscan dar alternativas de vida: por un lado, reflexionar sobre la idea de bienvivir —que se contrapone a la idea del bienestar que el sistema productivo neoliberal ha impuesto—; y por otro, la idea de la frugalidad como nuevo estilo de vida.

El tiempo es oro: el *bienvivir* frente al bienestar

Un dogma neoliberal que opera en los sistemas económico y financiero es aquel que establece que el crecimiento económico es fuente de bienestar social. La idea de que el crecimiento traería consigo más empleo, más oportunidades, más vivienda, más escuelas, más infraestructura —y con ello un aumento en la calidad de vida de las personas— es un pilar del sistema productivo moderno; es un pilar que, sin embargo, encuentra hoy pocos referentes sociales que consigan respaldarlo. Se trata de un dogma neoliberal que asocia el bienestar con la sobreproducción, la sobreacumulación y el hiperconsumo. Es evidentemente un dogma de tipo reduccionista, ya que vincula el crecimiento a parámetros meramente económicos, dejando fuera los impactos de tipo socioambiental que evidentemente toda producción y todo consumo traen consigo. En el imaginario colectivo, este dogma ha generado la idea de que el bienestar está asociado directamente al crecimiento, al poder adquisitivo, al consumo, a la acumulación. En el inconsciente social,

la relación entre crecimiento y economía está ligada de tal manera que ha ocasionado la expansión de valores asociados a fenómenos como el hiperconsumismo y la sobreacumulación. Ahora bien, este dogma reduccionista cuenta con indicadores que sirven hoy para señalar el grado de desarrollo y de progreso que una sociedad ha alcanzado; el Producto Interno Bruto (PIB) es el mejor ejemplo. Sin embargo,

... En medio de un contexto como el actual, caracterizado entre otros elementos por la apertura de mercados y la liberalización, el crecimiento económico, como una de las principales metas de prácticamente todos los gobiernos y como eje central de un sinnúmero de estrategias de desarrollo, no se traduce automáticamente en una mejor distribución de la riqueza, no se refleja necesariamente en una reducción considerable de la pobreza y tampoco disminuye forzosamente las preocupantes tasas de desempleo que caracterizan a muchos países del denominado Tercer Mundo” (Vargas, 2014, p. 1978).

Pese a que se aseguraba que el crecimiento *per se* traería consigo, en fenómeno de caída de gota, bienestar a la mayoría de la población, hoy este argumento es duramente debatido. Una gran cantidad de estudios reflejan que crecimiento y desarrollo no son sinónimos, ya que en los planes de crecimiento de las naciones generalmente se dejan fuera elementos de equidad social como distribución de la renta y distribución del ingreso (Rist, 2002; Borón y Gambina, 2004; Ornelas, 2009; Vargas, 2014). Hay, por tanto, una discusión intensa alrededor de la idea de que el bienestar debe estar asociado a la capacidad de compra de los sujetos.

La crítica va desde la asociación que opera a escala macro (las naciones miden su crecimiento, su progreso, en función del incremento/decremento de su PIB) como a escala micro —los individuos guían sus niveles de desarrollo personal en función del incremento, o no, de su capacidad adquisitiva—.

Este binomio progreso bienestar se encuentra como tema de debate entre los movimientos decrecentistas y de desaceleración urbana; el debate, así, se centra en la reflexión sobre los tres pilares que acompañan al sistema económico actual: las líneas de crédito, la mercadotecnia y la obsolescencia programada/obsolescencia percibida. No es el espacio para abordar la discusión profunda alrededor de estos tres elementos, baste decir que hoy en el imaginario colectivo el éxito social de un individuo, especialmente un habitante de espacios urbanos, se dicta por la capacidad crediticia a la que es sujeto —es decir, el crédito refleja la confianza que el sistema financiero descarga sobre una persona, así como en su capacidad de adquirir/pagar una deuda—. Por otro lado, en la actualidad es impensable pensar los espacios urbanos sin publicidad; transporte público, edificios, espectaculares en carreteras, plazas, centros comerciales, etc., se han convertido en espacios invadidos por la mercadotecnia, la misma que busca imponer un estilo de vida y un modelo de comprensión del bienestar asociado a la compra, a la adquisición, al acceso al crédito, etc., y, con ello, el *paso adelante* en el desarrollo individual y/o el bienestar familiar. Por último, las ideas de la obsolescencia programada —productos diseñados para convertirse en residuos en el menor tiempo posible: desde vasos desechables y bolsas de plástico hasta aparatos electrónicos, etc.— y obsolescencia percibida —pensemos en ejemplos como la moda al vestir, que

nos induce a cambiar nuestro guardarropa, aunque el anterior sea aún perfectamente útil— son sistemáticamente reproducidas.

En suma, la ciudad se ha convertido en un espacio que lo abarca todo, reduciendo al ser humano al rol de transeúnte productivo, a un ser que trabaja y consume, a un individuo que muchas veces no tiene cabida en los espacios públicos salvo como componente de paso. Un elemento crucial para comprender el caos de vida urbano lo determina la velocidad con la que se vive y el tiempo que se invierte para trasladarse de un sitio a otro (Forbes, 2016).⁵ El tiempo se ha vuelto un bien de consumo que los habitantes de las urbes tienen perfectamente socializado. Las ciudades modernas viven de manera veloz y enérgica bajo premisas como “el tiempo es oro” y afirmaciones categóricas como aquélla de “dedicarse a la contemplación o al ocio es sinónimo de tiempo perdido”. Por ello, un elemento fundamental en la declaratoria de ciudades lentas es la observación del tiempo de movilidad; la reducción del tránsito es vital para lograr ese objetivo. Se considera que es necesario reducir el crecimiento demográfico de las ciudades: una ciudad lenta requiere tener menos de 50 000 habitantes, aunque ciudades más grandes —Londres en Inglaterra y Ferrara en Italia son dos buenos ejemplos— no cumplen con este requerimiento y, sin embargo, han intentado cumplir objetivos de desaceleración. En Fe-

⁵ Según la revista *Forbes*, en Latinoamérica un habitante de la CdMx invierte en promedio 88 minutos para trasladarse de un sitio a otro, sólo detrás de Río de Janeiro. Los habitantes de esta megalópolis son quienes en nuestra región invierten más tiempo al día para dirigirse de su hogar a su sitio de trabajo/escuela. Contrasta el dato con lo que en ciudades grandes como Buenos Aires, Argentina, o Santiago de Chile invierten.

rrara, una ciudad medieval ubicada al norte de Italia, por ejemplo, el número de bicicletas —alrededor de 100 000— alcanza casi al número de habitantes que posee —132 000—, con lo que se ha logrado *bajar del automóvil* a un porcentaje importante de la población.

Finalmente, la razón que se encuentra detrás de las ciudades lentas es la búsqueda de equilibrio, un equilibrio que en las grandes ciudades —aquéllas que crecieron en la lógica de cuanto mayor, mejor— está roto. Con filosofías de vida alternativas, nuevas ideas se aventuran con respecto al crecimiento; por ejemplo, cuanto menor, mejor; más aún, cuanto más equilibrado, mejor. La idea de *bienvivir* se aventura en contraste con la idea de bienestar que, como ya analizamos, en el sujeto moderno se encuentra unida a la idea de la adquisición, el hiperconsumo y la acumulación. *Bienvivir* se relaciona a valores como solidaridad, sentido de comunidad y respeto. Se vincula, también, a prácticas cotidianas como el consumo local, la convivencia armoniosa, la frugalidad como estilo de vida y, en suma, a la búsqueda real del desarrollo sostenible. La idea de *bienvivir*, entonces, se resume como un conjunto de prácticas sociales orientadas a un estilo de vida que vele por un sentido humanista, buscando un giro radicalmente alternativo a la colonialidad del poder que la modernidad y el modo de producción neoliberal dominante han impuesto. No es casual que el debate inicial sobre este nuevo estilo de vida se haya dado en contextos de naciones consideradas como no desarrolladas, especialmente latinoamericanas.

La frugalidad como estilo de vida

Si la economía mundial humana consume recursos a ritmos y volúmenes insostenibles, los límites se ha-

rán cada vez más evidentes y el progreso ilimitado presentará cada vez más su incongruencia. Tras este antecedente, tenemos que las propuestas más importantes del decrecentismo son aquéllas que critican el estilo de vida humano basado en la cultura del consumo y de los valores que se han creado a su alrededor. Hay una visión compartida alrededor del futuro de la humanidad en épocas de poscrecimiento. Esta visión proyecta dos escenarios posibles en donde los recursos escasos generarán necesariamente un cambio en el rumbo de la humanidad: el primero de ellos plantea un decrecimiento calculado y controlado por las comunidades, con ajustes estructurales que permitan la amortización de los conflictos socioambientales que se presenten; el segundo de ellos —un escenario más catastrófico— presenta un decrecimiento incontrolado, con respuestas diversas a la escasez, sin planeación ni consenso, en una suerte de darwinismo social donde la fuerza de los más poderosos les asegurará el uso y la protección de lo que queda.

Los decrecentistas apuestan por un proceso paulatino, donde un par de elementos deben operar de manera conjunta: por un lado, una planeación política que asegure escenarios donde la esfera económico/financiera se adapte a las realidades que el sistema natural otorgue y donde la esfera tecnocientífica adecue sus objetivos en pro de la preservación de los recursos. Por otro lado, este proceso también posee un vértice ético, donde las costumbres, los hábitos, los valores y las prácticas cotidianas son puestas en la mesa de debate. Es éste el espacio que el consumo y los valores sociales asociados a él han conformado; es una cultura en los individuos modernos contraria a la sostenibilidad. El movimiento de ciudades lentas apuesta por una vida de autocontención y frugalidad voluntaria.

La vida moderna ha logrado elevar los estándares de vida en algunas sociedades a niveles altísimos, donde las comodidades y las bondades del desarrollo tecnocientífico han vuelto la vida misma un espacio de derroche de recursos y de energía. Los valores asociados a este estilo de vida han permeado al grueso de la población, de forma tal que vuelven este estilo un modelo de aspiraciones generalizado, sobre todo en aquellos países denominados como emergentes — Brasil, China, India, etcétera. —.

La apuesta por una vida frugal choca con el consumo excesivo, con valores como la codicia, la ambición y el egoísmo. La reflexión al respecto considera que no sólo es un asunto de decisión individual, ya que el escenario en donde este consumo excesivo se da está estructurado de manera que hace complicado un consumo fuera de sus estándares. Este fenómeno deriva de un sistema de producción expansivo que empuja a la producción y al consumo con miras en la acumulación constante de capital. Joaquim Sempere define esto como *metabolismo sacionatural* (Sempere, 2015). Para él, ceder al consumo excesivo no sólo significaría un esfuerzo individual por ceder ante los gustos consumistas y a reducir la compra de productos por placer solamente, sino que debería analizarse la compleja red de sistemas sociotécnicos que nos permiten satisfacer nuestras necesidades, incluidas las más elementales. Es decir, para este autor los actos sociales de autocontención del consumo tienen escasa eficacia, ya que quienes toman conciencia de la problemática al respecto y se conducen consecuentes son, en realidad, una minoría. Se debe, por tanto, contemplar un elemento institucional que imponga criterios de ciudadanía donde el estilo de vida frugal sea valorado y se despreocie el despilfarro y la búsqueda de la abundancia.

Algunas medidas han sido ya tomadas: políticas de demanda, reglamentos y prohibiciones; impuestos verdes, condicionalidades en la contratación pública, políticas territoriales respecto a la movilidad; incentivo al consumo de proximidad, establecimiento de políticas de tecnociencia, entre otras. En suma, la vida frugal —aprender a vivir con lo suficiente y no empujar la felicidad al consumo y sus valores asociados— buscar reorientar la visión del bienestar y asociar la idea de vivir bien con prácticas no ligadas al trabajo productivo y al éxito social asociado al nivel de vida que el dinero puede otorgar.

...la pérdida del poder adquisitivo que el decrecimiento puede provocar no tiene por qué identificarse con pérdida en la calidad de vida [...] Podemos imaginar un bienestar que no dependa de intercambios mercantiles, sino de relaciones de reciprocidad: la conversación con otras personas, el ejercicio físico, el deporte... [...]. El bienestar resultante podría mejorar sin necesidad de aumentar los ingresos monetarios y sin impactos ambientales importantes (Sempere, 2015, p. 42).

La *cultura de la suficiencia* se presenta como una condición indispensable para desacelerar el ritmo de vida urbano, condición que, sin embargo, va en contra de un modelo de vida que el sistema productivo ha construido minuciosamente, que encuentra en la cultura del consumo un aliado poderoso y bien socializado ya en el hombre moderno. De ahí que un cambio de cultura no pase solamente por un asunto de carácter eminentemente particular, sino que requiere de la esfera política para poder iniciar y consolidarse, ya que

con al apoyo de políticas públicas y transformaciones institucionales clave podría incentivarse este cambio sociocultural profundo que la vida en contextos alternativos sugiere.

Conclusiones

En contextos como el latinoamericano, la evolución del sistema económico neoliberal ha traído consigo una lógica de desarrollo urbano peculiar. El crecimiento de las ciudades ha devenido un sistema de crecimiento incontrolado que se extiende respondiendo a diversos factores: acceso a la centralización de recursos naturales y a las oportunidades, acercamiento mediante vías de transporte, opciones educativas y de empleo, centralización del poder político y económico, entre otros. Conurbaciones, zonas periurbanas, metropolitanas, con sistemas de gestión variados; aglomeraciones urbanas, por mencionar solo algunos. Todos son ejemplos del tipo de conformaciones urbanas que se presentan en contextos como el nuestro, y son escenarios complejos, conflictivos, donde se presentan contradicciones de diverso tipo, como las que aquí se han señalado.

La respuesta a tales escenarios ha sido la puesta en marcha de soluciones parciales, las cuales no consiguen atacar de fondo el problema de estas “ciudades difusas”. Políticas públicas que optan por la multiplicación de carriles, por la instalación de cada vez menos eficaces rellenos sanitarios; la construcción de presas, de autopistas elevadas; la atracción de inversión industrial altamente contaminante, entre muchas otras, que han ofrecido soluciones parciales al complejo problema que el crecimiento urbano incontrolado presenta, generando, sin embargo, efectos

más profundos. Desde el movimiento decrecentista, la propuesta de *Cittaslow* ha generado una red ideológica que propone alternativas realmente sostenibles a las ciudades que el neoliberalismo estructura. Y lo ha hecho con un estilo de vida diferente con la intención de desacelerar el ritmo de vida, ofreciendo alternativas económicas, políticas, ideológicas, sociales y culturales de diverso tipo y a diferentes escalas; esto es, mediante el comercio local, la autoproducción, la democracia participativa, la frugalidad como estilo de vida, el transporte no motorizado; impuestos verdes, vida de autocontención, entre varias más.

Se trata de algunos de los nuevos modelos de vida que las ciudades lentas buscan expandir entre quienes las habitan. Son, desde nuestra perspectiva, ideas y estilos de vida que muchos de los habitantes originales de nuestras regiones: indígenas y nativos latinoamericanos, han sostenido, y que ahora son revalorados al ser estilos de vida menos agresivos con el entorno. De este modo, la crisis humanitaria que atestiguamos a escala global nos obliga a generar alternativas de vida. Sin duda, la propuesta de ciudades lentas, en contextos como el nuestro, cobra un sentido de carácter enteramente cultural.

OBRA CONSULTADA

- Ávila, H. (2001). Ideas y planteamientos teóricos sobre los territorios periurbanos. Las relaciones campo-ciudad en algunos países en Europa y América. *Investigaciones Geográficas*, 45, 108-127. UNAM. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-46112001000200008&script=sci_arttext&tlng=en (consultado el 12 de abril, 2018).
- Borón, A. y Gambina J. (2004). La tercera vía que no fue: reflexiones de la experiencia argentina. En J. Saxe-Fernández. (Coord.). *Tercera vía y neoliberalismo* (pp. 129-127). México: Siglo XXI.
- Capel, H. (2009). Las pequeñas ciudades en la urbanización generalizada y ante la crisis global. En *Investigaciones geográficas*, 70. UNAM. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0188-46112009000300002> (consultado el 14 de abril, 2018).
- Davis, M. (2006). *Planeta de ciudades miseria*. Madrid: ediciones Akal.
- Dematteis, G. (2006). En la encrucijada de la territorialidad urbana. *Bitácora Urbano Territorial*, 1, 53-63. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/18711/19609> (consultado el 30 de marzo, 2018).
- Florida, R., T. Gulden y Mellander, C. (2008). The rise of the mega-region. *Cambridge Journal of Regions, Economy and Society* 1, 459-476. Cambridge University. Recuperado de <https://academic.oup.com/cjres/articleabstract/1/3/459/389752?RedirectedFrom=fulltext> (consultado el 14 de abril, 2018).

- Forbes, Staff. (2016, diciembre 12). Mexicanos pierden hora y media diario en el transporte público. *Forbes México*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/mexicanos-pierden-hora-media-al-dia-transporte-publico/>
- García-Bellido, J. (2003). Hacia una Pantólis: la necesaria utopía de la ciudad ecológica. En H. Capel. (Coord.). *Ciudades, arquitectura y espacio urbano* (pp. 335-424). Almería, España: Cajamar.
- Indovina, F. (2009). Ciudad difusa y archipiélago metropolitano. *Ciudades. Comunidades e Territórios*, 18, 13-28. Instituto Universitario di Architettura, Venezia. Recuperado de https://repositorio.iscte-iul.pt/bitstream/10071/3324/1/Cidades2009-18_Indovina.pdf (consultado el 25 de marzo, 2018).
- Méndez, R., Michelini, J. J., y Romero, P. (2006). Redes socio-institucionales e innovación para el desarrollo de las ciudades intermedias. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales XXXVIII*(148), 377-395.
- Morales, G. y Méndez, B. (2012). Redes temáticas y políticas urbanas., *Ería*, 88, 153-169. Universidad de Oviedo. Recuperado de <https://www.unioviado.es/reunido/index.php/RCG/article/view/9665/9411> (consultado el 20 de abril, 2018).
- Organización Mundial de la Salud. (2010). Urbanización y salud. *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*. Recuperado de <https://www.who.int/bulletin/volumes/88/4/10-010410/es/>
- Organización de las Naciones Unidas (2019, abril 9). UN population forum to examine ways to protect people on the move, make cities work better. *Department of Economic and Social Affairs*, Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/en/news/population/51st-session-of-the-commission-on-population-and-development.html>
- Ornelas, J. (2009). *En busca del desarrollo: miradas mul-*

- tidisciplinarias*. México: Universidad/Autónoma de Tlaxcala/CIISDER.
- Rist, G. (2002). *El desarrollo: historia de una creencia occidental*. Madrid: Catarata. Recuperada de http://reko.utem.cl/assets/asigid_7389/contenidos_arch/60011_L-07-GilbertRist-DESARROLLO.pdf (consultado el 16 de abril, 2018).
- Sánchez, F., y Moura. R. (2005). Ciudades-modelo: estrategias convergentes para su difusión internacional. *Eure*, XXXI(93), 21-34.
- Sempere, J. (2015). Decrecimiento y autocontención. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/213251182/Decrecimiento-y-Autocontencion-Joaquim-Sempere> (consultado el 22 de abril, 2018).
- UNESCO. (2017). La transformación de las ciudades y la acción colectiva en el siglo XXI. La educación transforma vidas, *Biblioteca Digital*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002472/247234s.pdf>
- Vargas, J. (2014). La construcción de modelos alternativos de desarrollo, una visión desde el ámbito de lo rural: el caso del Valle de Valsequillo, Puebla, México. *Global Conference on Business and Finance Proceedings* 9(2), 1974-1984.

DERECHO A LA CIUDAD Y GENTRIFICACIÓN: ANÁLISIS DE SU ADOPCIÓN Y DIFUSIÓN GENERALIZADA

Ivonne Guadalupe Garza Rodríguez¹

Introducción

Los estudios sobre derecho a la ciudad y gentrificación han adquirido notable popularidad y divulgación, tanto en el ámbito académico como entre cierta parte de la sociedad latinoamericana en general y mexicana en particular, sobre todo porque se emplean con frecuencia como bandera común en las luchas sociales que buscan mitigar las consecuencias del crecimiento urbano que atañen a la aplicación del modelo económico neoliberal. Frente a este escenario es posible discernir una serie de problemáticas, entre las que podemos señalar: en primer lugar, que no se observan resultados concretos y relevantes de la aplicación de estos conceptos para beneficio de quienes llevan a cabo estas luchas sociales —que hasta cierto punto también están institucionalizadas—, y en segundo lugar que los conceptos son muy ambiguos, lo que a su vez incide en la creación de una teoría de lo urbano vacía de contenidos que se transmite muy fácilmente.

¹ Licenciada en Arquitectura, Universidad Autónoma de Coahuila. Maestra en Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Programa del doctorado en Arquitectura. Estudiante de doctorado en Arquitectura, UNAM. Temas de especialización: gentrificación y centros históricos. Correo electrónico: ivonnegpe.garza@gmail.com

te entre los investigadores: un “*pseudo*” conocimiento mercantilizable, confuso y falto de rigor académico.

Una serie de autores ha debatido sobre las implicaciones que trae consigo el empleo acrítico de conceptos ambiguos como derecho a la ciudad y gentrificación; una de las conclusiones que han alcanzado es que, a pesar de que son indeterminados ya están aceptados socialmente, por lo que proponen analizar ampliamente el contexto en el que surgen y la ideología del autor, para comprender la esencia del concepto y con ello discutir, con mayor base de conocimiento, las implicaciones y pertinencia de su empleo en la actualidad y en diferentes geografías. En el presente capítulo se contextualiza el sitio, la época y la ideología en la que surgen los conceptos: derecho a la ciudad y gentrificación, para discernir en qué medida son aplicables en nuestro entorno y determinar la pertinencia de su empleo, toda vez que ambos fueron enunciados por dos autores en una misma época y condiciones sociopolíticas similares aunque en ámbitos geográficos distintos, porque se puede reconocer que existe un enlace entre los dos que va más allá de los hechos históricos que influyeron en su enunciación, y también se plantean algunas hipótesis que buscan explicar por qué, en las últimas décadas, hemos rescatado estos conceptos, los hemos adaptado a nuestra realidad y de una forma acrítica los hemos difundido sin considerar las consecuencias que ello pudiera tener.

El contexto de formulación de los conceptos: la posguerra

No es casualidad que tanto la propuesta del *derecho a la ciudad* como el concepto *gentrificación* surgieran en la década de 1960; fue una época muy compleja en tér-

minos políticos y cuando la modernidad alcanzó un importante nivel de complejidad y desarrollo en Europa occidental y Estados Unidos, que se distinguió por aspectos como los siguientes:

La insurgencia democrática protagonizada por la generación del “*baby boom*” —los nacidos en el periodo de la posguerra—, la renovación de la ciudad y la expansión de la mancha urbana potenciadas por la reconstrucción de las ciudades devastadas durante la II Guerra Mundial. La modernidad surgió de las ideas del Renacimiento; según Berman, Marx y Schapiro, está caracterizada por la individualidad de los sujetos en la sociedad, quienes abrazan una tradición humanista y pretenden crear una sociedad en la que el libre desarrollo de cada uno sea la base para el libre desarrollo de todos (Fernández-Llebrez, 2016, p.150).

Las determinantes principales de este periodo son: el crecimiento económico de Estados Unidos desde el fin de la Gran Depresión —década de 1930—, el nuevo orden mundial de la posguerra que derivó en luchas por la hegemonía mundial entre este último país y sus aliados contra el eje soviético, el desarrollo de nuevas tecnologías accesibles a la población —entre las que destacan la radio, la televisión, el automóvil y el avión comercial—, así como la profusión de empleos enfocados al sector servicios.

Las anteriores, junto con la educación masiva, las políticas del Estado de bienestar y los mayores ingresos obtenidos por una parte de la población estadounidense y de Europa occidental incidieron en la construcción de una nueva clase media y la consolidación de la ideología de modernidad asociada a los valores de la democracia y la libertad; una parte importante de la población alcanzó un alto nivel de cualificación laboral especializada en los sectores: fi-

nanciero —aranceles, analistas—, comercial —administración, mercadotecnia, publicidad—, desarrollo e innovación tecnológica, especializaciones médicas, entre otras.

La población con mayor ingreso, disponibilidad de tiempo libre, uso de automóvil y vuelos comerciales podía desplazarse rápidamente entre distintas ciudades o arribar a zonas remotas para recrearse; lo anterior incentivó el crecimiento del turismo y, aunado a ello, la construcción de hoteles, restaurantes, centros de consumo, etc., e incidió en la generación de otra serie de empleos vinculados a la construcción-arquitectura, el diseño gráfico o el mercado inmobiliario que cubrieran las nuevas demandas.²

De acuerdo con Marc Antrop (2004) el empleo del automóvil como principal medio de transporte incidió en la construcción de carreteras que comunicaban a las ciudades importantes, lo que fomentó el surgimiento de los suburbios y la notoria expansión de la mancha urbana, así como el congestionamiento vehicular y la demanda inmobiliaria en las zonas centrales. El incremento del consumo fue tan determinante que la población llegó a confundir el nivel de desarrollo con su capacidad para adquirir bienes o servicios.

Los fenómenos anteriores, sumados a los avances tecnológicos y a la necesidad de la reconstrucción de

² En comparación con las generaciones que vivieron durante los años de la Gran Depresión y la II Guerra Mundial, aquéllos que nacieron a partir del “baby boom” tuvieron mejores oportunidades: se permitieron mejor alimentación, vivienda, servicios de salud, educación, contaban con prestaciones laborales y mayor remuneración económica en sus empleos, lo que a su vez generó cierta homogeneización entre clases sociales; a los mejor calificados, que recibían mayores ingresos y trabajaban menos tiempo los denominaban “trabajadores de cuello blanco”.

ciertas zonas europeas, generaron cambios físicos en los territorios que a su vez provocaron problemáticas que antes no estaban presentes; pronto se convirtieron en materia de estudio de diferentes urbanistas y sociólogos de la época y punto importante para la planeación del crecimiento de las ciudades. Desde el Estado se propusieron diversas alternativas de reconstrucción urbanística, encomendando esta tarea a distintos profesionistas, lo cual fue motivo de análisis y críticas por parte de algunos pensadores.

También comenzaron a emerger ciertas inconformidades sociales. En efecto, mientras las élites, los industriales y grandes comerciantes de Estados Unidos crecían económicamente, el gobierno acumulaba deudas sociales con su población; por ejemplo, las protestas contra la guerra de Vietnam, las luchas a favor de los derechos civiles y por la equidad en género eran reprimidas e ignoradas sistemáticamente por el gobierno, aunque los habitantes habían asumido una posición política militante ante estos sucesos, principalmente por la información que permitía la transmisión televisiva de los conflictos. Surgieron también movimientos ambientalistas, sociales y contraculturales a nivel global, que reivindicaban distintos derechos, tenían diversos objetivos y estrategias de lucha; el movimiento *hippie* es quizás el más representativo de la época: sus miembros cuestionaban el materialismo y la hipocresía sexual de la sociedad al tiempo que postulaban nuevas formas de organización basadas en la solidaridad, la libertad sexual y el amor (de los Ríos, 1998, p. 22), pero además eran reprimidos sistemáticamente por los distintos gobiernos a nivel mundial. Marshall Berman explica este fenómeno acontecido en las décadas de 1960 y 1970 del siglo xx como el “resultado de una nueva sensibilidad

que había dejado atrás la ética puritana para abrazar un nuevo hedonismo” (Ibid., p. 20).

El movimiento estudiantil francés, conocido hoy como Mayo del 68, tuvo también un impacto global: desde París se replicó hacia Berlín, Roma, Ciudad de México, Praga, Dakar, Londres, Tokio y distintas ciudades de Estados Unidos; China, Japón, Holanda y Algeria. A estos movimientos se sumaron otros, con causas que buscaban la igualdad de derechos —mencionados anteriormente—, el rechazo a ciertas políticas, el no intervencionismo económico, etc. Según Luc Ferry, el Mayo del 68 visto desde una perspectiva histórica, fue principalmente un movimiento individualista distinguido por la protesta y rebeldía contra todo lo jerárquico y tradicional (Sánchez, 2001, p. 126).

Contexto e influencia ideológica en los textos de Henri Lefebvre

El filósofo y sociólogo francés Henri Lefebvre (1901-1991) participó en buena medida de los acontecimientos que detonaron y fueron consecuencia del movimiento estudiantil francés de Mayo del 68. Es conocido que desde muy joven se mostró crítico al tradicionalismo. En los años veinte del siglo pasado se integró a un grupo con inclinaciones artísticas y filosóficas radicales, y en 1928 se unió al Partido Comunista Francés (PCF), del que fue expulsado en 1958 por criticar el marxismo ortodoxo —estalinista—, al que consideraba dogmático y reduccionista en el análisis de la sociedad; y continuó su carrera como investigador y profesor en las universidades de Estrasburgo y Nanterre.

A partir de su incorporación en el PCF tuvo la posibilidad de estudiar los textos de Carlos Marx, que

serían determinantes a lo largo de su obra —cabe destacar que fue el primero en traducir *Los manuscritos económicos y filosóficos de 1844* al francés—. Al mismo tiempo, fue testigo de los cambios que ocurrieron en diferentes ciudades francesas durante “los gloriosos treinta”, en particular en Nuevo Mourenx, una pequeña ciudad ubicada en los bajos Pirineos que Lefebvre conocía muy bien, puesto que residió allí desde su infancia y a la que visitaba los veranos; esa localidad se había transformado drásticamente a partir de que la empresa pública “Lacq” construyó albergues para la población que requería para explotar los yacimientos de gas natural que se habían descubierto poco tiempo antes (Lefebvre, 1978, pp. 6-14).

Como las ciudades francesas continuaban en expansión y se requerían reflexiones en torno a las problemáticas que traían consigo los nuevos desarrollos, el Estado estableció centros de investigación urbana en diferentes universidades e institucionalizó la sociología urbana. Desde 1962 Lefebvre se hizo cargo de la dirección del Centro de Investigaciones de la Universidad de Nanterre, e inició una crítica a la sociología y al urbanismo basada en los principios formulados por los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna (CIAM) y la Carta de Atenas. En estos documentos se abogaba por la organización de la ciudad en funciones sociales compartimentadas —habitar, trabajar, consumir, educarse y distraerse— lo que, de acuerdo con Lefebvre, fragmentaba la vida en común y dejaba al Estado y a los inversionistas al mando de las decisiones sobre la vida urbana (Molano F, 2016, p. 7).

Henri Lefebvre no se limitó al análisis del urbanismo en el capitalismo tardío y sus consecuencias, influyó también en la percepción de la vida cotidiana

na de sus alumnos y se involucró en los movimientos estudiantiles de Mayo del 1968; cabe mencionar que Daniel Cohn-Bendit y Kristin Ross —dos de los líderes del movimiento— fueron parte de su alumnado (Goonewardena, 2011, pp. 7-8). En 1968 publica *El derecho a la ciudad*, una obra que quedó en relativo aislamiento durante cuatro décadas ya que el autor tuvo una continua producción literaria sobre temas que la izquierda normalmente ignoraba y que remitieron en importancia por el auge del existencialismo, estructuralismo y post estructuralismo (Ibid., p. 2).

En su obra, con base en la observación de los nuevos fenómenos de urbanización e influido por diferentes corrientes artísticas y de pensamiento que surgieron durante la posguerra, Lefebvre planteó que el urbanismo de la época —aplicado por el Estado y el capital— era una estrategia que, mediante la producción y racionalización del espacio, mercantilizaba la vida urbana y generaba una mayor segregación espacial (Molano, 2016, p. 6).

Tanto Kanishka Goonewardena (2011), como Gregory Busquet y Jean Pierre Garnier (2011) sugieren que la razón por la cual la obra de Lefebvre se mantuvo en ese relativo anonimato por casi cuatro décadas, se debe a que no siempre fue conciso o sistemático —a veces incluso incómodo de leer, ecléctico y contradictorio— aunque escribió algunas páginas que destacan por su brillantez y lucidez al analizar los problemas urbanos de la época. Goonewardena opina que, para comprender *El derecho a la ciudad* o alguna obra específica del autor, es necesario leer todas las obras de Lefebvre —aproximadamente 70 libros y mucho más de 70 ensayos cortos— y no proceder a la forma de la academia angloamericana en la que se estudian por separado cada uno de ellos (Busquet & Garnier, 2011, p. 2).

El derecho a la ciudad

En palabras de Henri Lefebvre: “[...] el derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales. Sólo puede formularse como derecho a la vida urbana, transformada, renovada [...]” (Lefebvre, 1978, p. 131); en consecuencia, para interpretar los límites que impone este autor al derecho a la ciudad es necesario inquirir cuáles son las cualidades de ese “derecho a la vida urbana”, y las condiciones que subyacen a su formulación, correspondientes con un lugar y tiempo determinados.

Como ya se indicó antes, el autor basa sus reflexiones en la teoría marxista y la observación de los fenómenos socio urbanos que ocurrían en su entorno inmediato. En consecuencia, no es extraño que el conocido libro de Lefebvre *El derecho a la ciudad* gire en torno al análisis de la problemática urbana detonada por los procesos de industrialización que se podía observar en las ciudades de Europa occidental durante el siglo xx.

Para Lefebvre, a partir de la industrialización inició un proceso que devastó la realidad urbana preexistente en la que prevalecía el valor de uso de la ciudad; al mismo tiempo, la urbanización se extendió en las ciudades y con ambas se reconstituyó la realidad urbana con una nueva ideología que permitía su mercantilización: la búsqueda del orden a través del racionalismo tecnocrático, bien sea como ejercicio práctico basado en investigaciones, como ideal estético o como simple propósito de lucro (Lefebvre, 1978)).

Ese doble proceso de urbanización industrialización se exhibiría en una serie de problemáticas urbanas globales: el abandono de la población —Venecia

—, consumo turístico de las zonas antiguas de las ciudades —Atenas—, ciudades enteras sumergidas por la industrialización —Grenoble, Dunkerque—, masiva extensión de la urbanización —Toulouse—; “[...] la disolución de las estructuras agrarias y la huida de los campesinos a las ciudades en busca de trabajo y de subsistencia, como en Sudamérica y África” (Ibid., pp. 24-25).

Con base en lo anterior es posible explicar algunas de las tesis que plantea Lefebvre en este texto. En primer lugar, que la irrupción de la urbanización industrialización es un proceso histórico anclado a la consolidación como grupo dominante de los capitalistas urbanos —que se habían enriquecido a través del comercio, la usura y la banca—; la centralización del poder político incidió en la construcción de ciudades donde se conservaba “[...] el carácter orgánico de comunidad que le viene del pueblo, y que se traduce en la organización corporativa” (Ibid., p. 19) que no impide la lucha de clases y además refuerza el sentimiento de pertenencia.

En segundo lugar, que la urbanización industrialización incidió en la creación de una sociedad consumista y enajenada que perdió de vista quiénes eran las clases opresoras; los integrantes de estas últimas, en conjunto con una tecnocracia legitimada, pretendió organizar las actividades de los ciudadanos —habitar, descansar, consumir, trabajar, etc.— en nuevas ciudades. De acuerdo con Gaviria, en este escenario los arquitectos y urbanistas, que diseñaron las ciudades y forman parte de la tecnocracia legitimada:

[...] parecen haber establecido y dogmatizado un conjunto de significaciones mal explicitado en cuanto tal y confiado a diversos vocablos:

“función”, “forma”, “estructura”, o mejor aún, funcionalismo, formalismo, estructuralismo. Lo elaboran partiendo no de significaciones percibidas y vividas por los que habitan, sino el hecho de habitar, interpretado por ellos. Es verbal y discursivo, con tendencia al metalenguaje. Es grafismo y visualización. Desde el momento en que estos arquitectos constituyen un cuerpo social, desde el momento que se vinculan a instituciones, su sistema tiende a ensimismarse, a imponerse, a eludir toda crítica. Preciso sería formular este sistema, con frecuencia erigido en urbanismo mediante extrapolación, sin más procedimiento ni precaución (Gaviria, 1978, p. 150).

En tercer lugar, en el texto de Lefebvre puede notarse la nostalgia por la pérdida de la vida urbana, la sociedad urbana y “lo urbano”, que ya no serían viables en las ciudades que perdieron su valor de uso y sólo se reconocen como valor de cambio debido a las transformaciones propiciadas en el proceso histórico de urbanización industrialización. Precisamente la descripción de “lo urbano” es la clave que permite discernir el contenido del derecho a la ciudad; es así que, de acuerdo con Lefebvre,

lo urbano no puede definirse ni como prendido a una morfología material [...], ni como capaz de desprenderse de ésta. Y no es una esencia intemporal [...]. Es una forma mental y social, la de la simultaneidad, de la conjunción, de la convergencia, del encuentro [...]. Es una cualidad que nace de las cantidades (espacios, objetos, productos). Es una diferencia o, mejor aún, un conjunto de diferencias. [...] Es un campo de

relaciones que comprende, en particular, la relación del tiempo [...] con el espacio [...] (Lefebvre, 1978, p. 103).

En consecuencia, el derecho a la ciudad, entendido como derecho a lo urbano, no depende tanto de los espacios físicos concretos donde se desarrollan los intercambios aunque no puede desprenderse de ellos; tampoco es la realización de un anhelo por la ciudad perdida o el retorno a un proyecto urbano superado históricamente: más bien consiste en reivindicar el valor de uso, el lugar de encuentro, la posibilidad del tiempo. La última tesis de Lefebvre que se recoge en este documento tiene que ver con los agentes de cambio que propiciarían la revolución que conllevará el derecho a la ciudad. De acuerdo con este autor “solamente la clase obrera podría ser ese agente de realización, debido a que aún está vigente la lucha de clases, porque conjunta los intereses de toda la sociedad y porque los nuevos aristócratas ya no habitan las ciudades” (*Ibid.*, p. 139).

Las variantes del derecho a la ciudad: David Harvey y ONU-Hábitat

Como ya se indicó antes, el libro *El derecho a la ciudad* se mantuvo en relativo aislamiento por casi cuatro décadas; cuando esta obra de Lefebvre fue revalorada, algunos de sus lectores le dieron tintes particulares conforme sus propias interpretaciones de los problemas urbanos contemporáneos, otros la analizaron a la luz del contexto en que fue escrito —a veces en relación con la obra completa del autor— mientras otros acudieron a ella, de forma más o menos rigurosa, para emplearla como consigna en aras de reivindicar dere-

chos o de legitimar una posición política, a veces contradictoria con las ideas del autor.

Las múltiples interpretaciones son posibles por la redacción poco concisa, indeterminada e imprecisa que se atribuye a *El derecho a la ciudad* en particular, y a la obra de Lefebvre en general. Dos de las orientaciones más usuales, que se usan como referencia para investigaciones y desarrollo de políticas públicas, corresponden con el libro de David Harvey titulado: *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, y la *Carta Mundial del Derecho a la Ciudad* emitida por la ONU-Hábitat; en esta sección se revisará el contenido de estas dos variantes con el fin de indicar cuáles son los puntos convergentes y divergentes con respecto a la obra original y las consecuencias que trae consigo la aplicación de un concepto fuera del tiempo y lugar en que fue elaborado.

Harvey y el derecho a la ciudad

David Harvey, en el libro *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, sostiene que los movimientos por el derecho a la ciudad, lo mismo que los movimientos ecologistas, por la equidad de género, la promoción de la democratización, las luchas por el derecho a la vivienda digna entre otros, no emergieron a partir de las ideas de Lefebvre, sino que han surgido genuinamente en las calles y barrios de las ciudades. Los académicos son quienes han acudido al pensamiento de este autor francés para explicar las problemáticas que observan; en el caso de Harvey, también para recuperar el método dialéctico de Lefebvre como soporte de la investigación crítica que permita explicar las problemáticas vinculadas con la urbanización capitalista.

David Harvey también menciona que:

[...] el derecho a la ciudad es un significante vacío. Todo depende de quién lo llene y con qué significado. Los financieros y promotores pueden reclamarlo y tienen todo el derecho a hacerlo; pero también pueden hacerlo los sin techo y sin papeles (Harvey, 2012, p. 13).

Por ello, define al derecho a la ciudad como:

[...]un derecho *a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos*. Es, además, un derecho más colectivo que individual, ya que la reinención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización (*Ibid.*, p. 20).

La cita anterior permite reconocer que existen diferencias de enfoque entre Lefebvre y Harvey con respecto al derecho a la ciudad. Para el primero se trata ante todo de retomar las relaciones sociales que sustentan lo “urbano”, sin olvidar la infraestructura donde éstas suceden pero sin otorgarle el lugar predominante; sugiere que, para lograr la transformación de la ciudad, se aplique el método de *transducción*, que supone la retroalimentación incesante entre el marco conceptual utilizado y las observaciones empíricas; ello conlleva introducir el rigor en la invención y el conocimiento en una utopía estudiada sobre el terreno, analizando sus posibles implicaciones y consecuencias (Lefebvre, 1978). Es decir, busca alcanzar la transformación en los procesos de urbanización con miras a una utopía sustentada en la realidad y no sólo de acuerdo con nuestros deseos.

Por otro lado, los dos autores coinciden en que vivir dentro de sociedades urbanizadas implica que los movimientos revolucionarios futuros asumirán una dimensión urbana; en lo que discrepan es en el grupo social que tendría la responsabilidad histórica de encabezar esa revolución urbana. Lefebvre sostiene que *la clase obrera es el agente del cambio revolucionario*; Harvey actualiza ese criterio al observar que las ciudades ya no acogen a las industrias y que en ellas predomina la economía de comercio y servicios: por ello afirma que trabajadores eventuales, a menudo a tiempo parcial, desorganizados y mal pagados, son quienes realizan la vida urbana.

Esta nueva clase, que Harvey (2012) denomina “precariado”, la constituyen trabajadores urbanos muy diversos. Sin embargo, existe una gran diferencia entre la clase obrera revolucionaria y el precariado pues mientras que la primera luchaba por objetivos concretos bajo un esquema organizativo desarrollado por ellos mismos, el precariado lucha por demandas muy diversas que son reconocidas, legitimadas e institucionalizadas dentro del esquema impuesto por la clase hegemónica y difundidas por la academia bajo *una bandera común de lucha*: el derecho a la ciudad.

Otra diferencia son las preocupaciones centrales de los dos autores con respecto a la crisis urbana; para Harvey:

[...] las ciudades han brotado de la concentración geográfica y social de un excedente en la producción [...] por lo que la urbanización desempeña un papel particularmente activo —junto con otros fenómenos como los gastos militares— en la absorción del producto excedente que los ca-

pitalistas producen continuamente en búsqueda de plusvalor (2012, p. 24).

En consecuencia, Harvey vuelca su atención al proceso físico de urbanización, no a las prácticas sociales que, de acuerdo con Lefebvre, son las que reivindican el valor de uso de la ciudad y generan la vida urbana. Por ello no es casual que Harvey sostenga que reclamar el derecho a la ciudad supone exigir “[...] algún tipo de poder configurador del proceso de urbanización, sobre la forma en que se hacen y rehacen nuestras ciudades” (*Ibid.*, p. 21).

Harvey sostiene también que la ciudad es un bien común, y el derecho a la ciudad un derecho colectivo (de quienes producen y reproducen la ciudad) no sólo a disponer de lo que producen, sino también a decidir qué tipo de urbanismo se debe producir, dónde y cómo. Para ello, abunda el autor, se requiere “[...] elaborar y poner en pie instrumentos democráticos alternativos [...] del tipo de las asambleas populares, si se quiere revitalizar la vida urbana y construirla fuera de las relaciones de clase dominantes” (*idem*).

Todo lo anterior implica que, desde el punto de vista de Harvey (2012) existiría la posibilidad de alcanzar acuerdos comunes en beneficio de un nuevo derecho colectivo, y que ello sería posible a partir de procesos democráticos participativos. Sin embargo, esa posibilidad a su vez significa que los intereses particulares de los grupos no hegemónicos que intervienen en esas asambleas pueden suspenderse momentáneamente —o resolverse en otro instante—, que las decisiones tomadas a ese nivel podrían incidir en la política pública a pesar de los intereses de la clase hegemónica —que tiene el monopolio del poder público y la represión—; conviene entonces cuestionarse

si la posición de Harvey con respecto al derecho a la ciudad no favorece a la negación de la lucha de clases y a presentar los intereses hegemónicos como si fueran de toda la población.

En efecto, los académicos e instituciones legitimadas de la sociedad, que en la práctica imponen determinados procesos de urbanización a toda la población, no sólo coadyuvan a que la élite se apropie de los bienes generados en la ciudad, como plantea Harvey, sino que de forma inconsciente fetichizan las relaciones sociales reales en busca de “ideales” o “utopías” no sustentadas en la realidad, e impiden su transformación futura. Lo mismo sucede con el derecho a la ciudad, cuando se victimiza a la clase desfavorecida y se pugna por una justicia basada en los valores hegemónicos.

Por estas razones, al efectuar estas luchas “institucionalizadas” se impide que surja una conciencia de que todos, con nuestra vida cotidiana o nuestra ausencia, somos quienes imprimimos, para bien o para mal, el verdadero proceso de urbanización.

Carta Mundial del Derecho a la Ciudad

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad surge en la primera década del siglo XXI, en el contexto de la consolidación del modo de vida urbano en el que impera el modelo económico neoliberal y se hacen patentes sus consecuencias, la polarización en la distribución de la riqueza, la exclusión y segregación social espacial; el deterioro del medio ambiente, la privatización de los bienes comunes, la proliferación de grandes zonas urbanas en condiciones de pobreza, precariedad y vulnerabilidad ante los riesgos naturales, en el que la población está limitada a ejercer sus

derechos en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad (Hábitat, 2013, p. 92).

Esta carta pretende ser un instrumento dirigido a fortalecer los procesos, reivindicaciones y luchas urbanas. Se trata de una plataforma en la que convergen los esfuerzos de los actores públicos, sociales y privados, para promover, reconocer legalmente, regular y ejecutar el denominado “derecho a la ciudad”.

En la carta mundial del derecho a la ciudad se la define como:

[...] el usufructo equitativo dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado [...] (*Ibid.*, 94).

La definición anterior recuerda lo escrito por Henri Lefebvre en su libro *La revolución urbana*, publicado en 1972, aunque con diferencias importantes en su contenido ideológico. En efecto, Lefebvre presenta el derecho a la ciudad como:

[...] como el *retorno de la clase obrera a la ciudad en calidad de productora del espacio y usufructuaria de su valor de uso*. La experiencia urbana de la clase obrera y su cotidianidad no enajenada serían la fuente de las nuevas utopías urbanas. Esta estrategia de la revolución urbana socialista plantea

ba que la lucha obrera debía estar acompañada de iniciativas de investigación urbana y acción política que posibilitarían a la clase obrera apropiarse de la ciudad, y así habilitarse para incidir en las decisiones sobre la ciudad (Molano, 2016, p. 6).

En la carta mundial, el usufructo le atribuye al derecho a la ciudad una condición de facilidad a los bienes y recursos urbanos para los grupos desfavorecidos, que les permita lograr un nivel de vida “adecuado”, mientras que para Lefebvre el usufructo del valor de uso se da en función de la autonomía de la clase obrera en las relaciones sociales de producción ante las formas institucionalizadas de construir la ciudad.

Por otra parte, en el referido documento, se presenta a los ciudadanos como aquéllos que habitan de forma permanente o transitoria en las ciudades. La ciudad es entendida como:

[...] un espacio colectivo, culturalmente rico y diversificado *que pertenece* a todos sus habitantes, el cual debe estar organizado institucionalmente como unidad local de gobierno —que incluye el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio— y como un conjunto de instituciones y actores que intervienen en su gestión, como las autoridades gubernamentales, los cuerpos legislativo y judicial, las instancias de participación social institucionalizada, los movimientos y organizaciones sociales y la comunidad en general (Hábitat, 2013, p. 94).

Se busca el reconocimiento de esta estructura organizacional ante la sociedad civil, los gobiernos

locales y nacionales, parlamentarios y organismos internacionales dentro de las estructuras organizativas existentes. En la carta mundial, la ciudad se vuelve un sujeto que debe, entre otras cosas: promulgar la legislación adecuada, establecer mecanismos, promover la participación del sector privado y la democracia, abrir cauces y espacios institucionalizados para la participación ciudadana, formular políticas, organizar estructuras administrativas, garantizar los derechos de los ciudadanos, especialmente los más vulnerados.

Así mismo, se busca legitimar el derecho a la ciudad como un derecho humano, mediante la difusión de los principios de la carta mundial; la construcción de plataformas de exigibilidad y plataformas asociativas —participación social—, la elaboración y promoción de los marcos institucionales y legislativos por parte de las redes y organizaciones sociales, los gobiernos nacionales y locales, los parlamentarios y organismos internacionales.

Por otra parte, para Lefebvre la ciudad es el producto histórico de las relaciones sociales entre sus habitantes —incluidas las luchas de clase—, y el derecho a la ciudad es una crítica a las formas de urbanización capitalista que son impuestas por la burguesía de la época —que *ya no habita* en dichas ciudades—, mediante la legitimación institucional y académica, para enajenar a la clase obrera mediante la organización funcional del territorio —establecimiento de lugares para convivir, habitar, trabajar, consumir, etcétera—.

Para Lefebvre la única forma en la que los obreros podrían incidir en las decisiones sobre la ciudad, a diferencia de la carta mundial, es mediante el análisis de la cotidianidad no enajenada y su experiencia urbana, acompañada de iniciativas de investigación urbana y

acción política. Es decir, de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo.

Al perder de vista que los sujetos somos quienes determinamos las condiciones económicas, sociales y políticas en las ciudades —ya que éstas no se construyeron solas, como se sugiere en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad— nos limitamos a exigir el reconocimiento y la legitimidad de una serie de derechos ante las estructuras de poder existentes, como si no fuéramos capaces de comprender nuestra propia realidad y defender nuestros intereses de clase; lo anterior anula la efectiva concreción de la incidencia de la clase obrera —la clase desfavorecida— en las decisiones sobre la ciudad.

Ruth Glass y el concepto “gentrificación”

A diferencia de la propuesta del derecho a la ciudad, el concepto gentrificación es empleado para describir un proceso concreto que ocurrió en algunos barrios centrales de Londres durante la década de 1960 —y busca advertir sobre la rápida expansión de este proceso en otros distritos y la consecuente expulsión de la población menos favorecida—, que consiste en la invasión de sujetos de clase media en los barrios de la clase obrera, que destaca por el mejoramiento y encarecimiento de las casas³ (Oxford DNB, 2004).

³ En palabras de Ruth Glass: *One by one, many of the working class quarters of London have been invaded by the middle classes upper and lower. Shabby, modest mews and cottages two rooms up and two down —have been taken over, when their leases have expired, and have become elegant, expensive residences. Larger Victorian houses, downgraded in an earlier or recent period—which were used as lodging houses or were otherwise in multiple occupation— have been upgraded once again. Nowadays, many of these houses are being subdivided into costly flats or ‘houselets’ (in terms of the new real estate snob jargon).*

Este concepto fue acuñado en 1964 por la socióloga alemana Ruth Glass (1912-1990).⁴ Glass, de ascendencia judía, abandonó Alemania antes de la Segunda Guerra Mundial, interrumpió temporalmente su carrera en estudios sociales en Berlín, y estudió en las universidades de Praga y de Ginebra; se estableció en Londres y reanudó sus estudios a mediados de la década de 1930. Asimismo, obtuvo una maestría por la Universidad de Columbia en Nueva York, regresó a Gran Bretaña y en 1943 se involucró en la planificación de la reconstrucción de la ciudad. El propósito de sus investigaciones sociológicas, con respecto a los estudios urbanos, era *influir en las políticas públicas* para que se consideraran las necesidades humanas, especialmente las de los perjudicados por la destrucción de sus hogares durante la Segunda Guerra Mundial; en otras investigaciones luchó por la protección de una sociedad vulnerada por la discriminación y segregación racial (Oxford DNB, 2004).

Múltiples autores indican que la expresión anglosajona *gentrification* proviene del vocablo *gentry*, un sustantivo referente a: “[...] la gente de buena posición social, específicamente la clase de personas siguiente debajo de la nobleza en posición y nacimiento. Un miembro de la aristocracia terrateniente” (Oxford, 2018). Sin embargo, la raíz del término también podría

The current social status and value of such dwellings are frequently in inverse relation to their size, and in any case enormously inflated by comparison with previous levels in their neighborhoods. [...] Once this process of ‘gentrification’ starts in a district, it goes on rapidly until all or most of the original working-class occupiers are displaced, and the whole social character of the district is changed (Glass, R. 1964 en Brown, J. 2010, pp. 22-23).

⁴ Según diferentes referencias bibliográficas, el término pudo ser acuñado en 1962 o 1964.

ser asociada con el sentido arcaico inglés de *gent*, adjetivo que significa: bello, elegante, con clase (Merriam Webster Dictionary, 2018). Y casualmente en estos dos aspectos se comienza la búsqueda de las causas que originan este proceso.

Por una parte, las causas de la gentrificación son adjudicadas a la nueva existencia de una clase media que pugna por algunos sitios concretos con determinadas características: cercanía al sitio de trabajo, centralidad, accesibilidad a servicios, etc. — postura encabezada por David Ley, quien estudió este proceso en el contexto canadiense, país con poca población y que notablemente no tenía carencias económicas, comparada con otros contextos —; es decir, la gentrificación se causa por la *demanda* de vivienda (Ley, 1986).

Por otra parte, se pretende hacer creer que las causas de la gentrificación están en la necesidad del mejoramiento físico de las viviendas y los barrios, que tiene como consecuencia el encarecimiento del suelo; es la propuesta de Neil Smith, quien observa en algunos barrios de Nueva York la forma en la que el Estado e inversionistas particulares encuentran sitios devastados con un potencial de renta, debido a la centralidad, accesibilidad, etc., e invierten en mejorar el entorno y las edificaciones, generando una *oferta* de vivienda a población con un mayor poder adquisitivo (Smith, 1979).

Ambas posturas se enfrentaron por más de una década, puesto que cada uno de los representantes tenía argumentos válidos, debido a que ambos procesos se estudiaron en diferentes contextos geopolíticos y culturales. A pesar de las grandes diferencias entre las posturas los fenómenos estudiados fueron considerados como gentrificación, y el concepto se ex-

pandió rápidamente a Holanda, Alemania, Australia, entre otros países.

Redefinición constante del concepto gentrificación

A partir de entonces, este concepto se adoptó en Estados Unidos y se descartaron estudios anteriores y avanzados que tratan la misma temática, como los estudios de Hoover y Vernon (1959) o Birch (1971), que refieren la declinación de algunos barrios y las posibilidades de revertir este proceso a través de la construcción de apartamentos, con lo cual pudo perderse la posibilidad de ensayar nuevas explicaciones basadas en el estudio de la realidad concreta (Downs, 1981).

El concepto nunca estuvo definido, por lo que se incluyen otros procesos similares en su estudio: la inclusión del redesarrollo, que estudia la construcción de nuevos edificios en una tierra previamente urbanizada —lo cual no implica la sustitución de la población (Davidson & Lees, 2005, p. 1166)—, la gentrificación vista como una gran empresa clasista que no trata más sobre el mercado de la vivienda sino de rehacer el paisaje de la centralidad urbana, lo cual implica la construcción de nuevos edificios de viviendas y oficinas, así como bares, restaurantes, cafés, boutiques; la exaltación de mercados y festividades tradicionales para atraer turistas locales e internacionales, adecuando el espacio a las demandas de nuevos profesionales que buscan dónde vivir (*idem*).

También está la gentrificación estudiada en una escala geográfica a nivel global, en la que Atkinson y Bridge observan que los grandes inversionistas compran tierras en otras ciudades que son centros importantes tanto económica como políticamente en diferentes países y, debido al encarecimiento del ni-

vel de vida, los habitantes locales son desplazados paulatinamente; la gentrificación observada como una de las “consecuencias de la desregulación, la comercialización y privatización del mercado de la vivienda” por lo que “la gentrificación es vista como un resultado positivo de un mercado inmobiliario saludable, y “el mercado” siempre se entiende como la solución, no como un problema” (Lees, Slater, & Wyly, 2008, p. 165).

En resumen, podría decirse que el concepto gentrificación pasa de ser el proceso por el cual las viviendas ocupadas por una clase trabajadora son rehabilitadas y mejoradas —para, o por, una nueva clase media— a ser una consecuencia del urbanismo neoliberal en la cual se ve el mejoramiento físico y la transformación del entorno, el aumento del costo del suelo y la exclusión o expulsión de la clase menos favorecida, con la intervención directa del Estado sin que esté implícita la variable de la vivienda.

Derivaciones del concepto gentrificación

Sin embargo, el concepto se desvirtúa y se emplea para nombrar cualquier proceso que lleve implícito el desplazamiento de una población desfavorecida para dar cabida a una clase social con mayor poder adquisitivo: Lees, Slater y Wyly (2008) sugieren que la primera derivación fue la *gentrificación rural*, descrita por Parsons en 1980. Este término se emplea en las áreas rurales y estudia el vínculo entre el asentamiento de las nuevas clases medias, las transformaciones socioeconómicas y culturales del paisaje rural y el consecuente desplazamiento y marginalización de los grupos de bajos ingresos; una acepción muy parecida, es el término *greentrification*, propuesto por Smith y

Phillips en 2001, en los que predominan los destinos rurales como atractivos para el turismo.

Posteriormente se ubica el término de: *gentrificación de nuevas edificaciones* el cual se adjudica a Sharon Zukin en 1990, quien estudió cómo los desarrollos se hacían mediante la oferta del sitio, sin importar tanto las casas existentes; otros autores, como Lambert y Boddly en 2002, prefieren llamarle “reurbanización”. Los términos *súper-gentrificación* y *financification*, propuestos por Loreta Lees en el año 2000, describen la existencia de otros niveles superiores de gentrificadores que desplazan a los pioneros y que excluyen financieramente, mediante instituciones crediticias o financieras, a personas que no cuentan con cierto nivel de ingresos para adquirir una vivienda o un alquiler en la zona. Este concepto es muy similar al *exclusionary displacement*, que se refiere a que las nuevas viviendas no van a ser asequibles para los ciudadanos de clases más bajas (Duque Calavache, 2010).

También se encuentran derivados como *studentification*, término acuñado por Darren Smith en 2002, que se refiere al proceso social, ambiental y económico y sus consecuencias producido por un gran número de estudiantes que invaden ciertas áreas de las ciudades y pueblos donde las universidades populares están situadas. La *gentrificación comercial, boutiqueification, o retail gentrification* se refiere al cambio de giro en los comercios —sitios como cafés, restaurantes, bares, venta de arte y artesanías exclusivas, etc.— para responder a la demanda de una clase con mayor poder adquisitivo que ahora reside en estos lugares. Este punto lo abordan autores como Sharon Zukin en 1990, David Ley en 1996, Dowling en 2001, entre otros.

La *gentrificación turística*, derivación de la gentrificación usada por Gotham en 2005 para referirse

a la transformación de un vecindario en un enclave que incorpora el entretenimiento y el turismo con actividades orientadas al consumo. Aquí están involucrados tanto las industrias culturales como los capitalistas; en este sentido la gentrificación es relativa tanto a la gentrificación comercial como a la residencial. La *gentrificación provincial*, a diferencia de los estudios que vinculan la gentrificación como un proceso global (Smith, 2002; Lees, 2000), refiere a las ciudades pequeñas de Reino Unido —ya que en Estados Unidos de América es diferente— en donde los capitales de los gobiernos locales generan el proceso, pues buscan atraer a las personas de clase media al interior de las provincias y mantenerlas allí.

Existen otras derivaciones como la *gentrificación simbólica* (Hiernaux-Nicolás y González Gómez, 2014) en Latinoamérica, que se refiere a la implantación violenta de otros valores culturales y costumbres que excluyen a parte de la población local, debido a los cambios en las dinámicas sociales en sus vecindarios.

Las derivaciones explicadas anteriormente tienen en común el desplazamiento de las clases desfavorecidas; por ello se dice que el concepto gentrificación, en el contexto anglosajón, podría interpretarse como una nueva colonización de la clase media. Sin embargo, en México es evidente la polarización de la riqueza y la disminución de la clase media, por lo que sería cuestionable la pertinencia del empleo de este concepto para describir la realidad que acontece en algunas zonas de nuestra ciudad. Sin embargo, es inminente el aumento de estudios que aseveran la presencia de este fenómeno a pesar de que el concepto esté indefinido y la presencia del fenómeno no pueda comprobarse.

Consecuencias del empleo de un concepto indefinido. El debate

Los investigadores locales han descrito fenómenos con características diferentes bajo el concepto de gentrificación, en el que se toman como referencia indicadores como: la intervención gubernamental que, mediante políticas públicas de corte neoliberal en conjunto con el sector privado, promueven el discurso de la conservación del patrimonio histórico y del desarrollo del sector turístico para revitalizar diferentes zonas e impulsar la economía.

Están presentes también los cambios en los usos del suelo, las acciones de mejoramiento de la imagen urbana, el incremento en el costo de la renta del suelo, el cambio en el perfil socioeconómico de la población, los cambios en las relaciones sociales que se dan en los barrios y calles, el cambio de giro en los establecimientos comerciales, la mercantilización de espacios públicos, la inserción de grupos de artistas para desplazar a otro tipo de la población, el desplazamiento de forma simbólica de los pobladores originarios, las resistencias sociales ante la expulsión de sectores vulnerables, entre otros.

Los estudios recientes, por lo general, presentan contradicciones con la realidad observada; ejemplo de ello son los artículos tesis y documentos que determinan la presencia del fenómeno a partir de variables escogidas sin suficiente rigor metodológico, y que obtienen resultados que muchas veces no permiten explicar ni describir los acontecimientos particulares que se presentan en las zonas de estudio.⁵ También

⁵ Con motivo de la realización de la tesis doctoral, se realizó el análisis pormenorizado de aproximadamente 20 investigacio-

existen publicaciones con contradicciones internas. Básicamente los autores definen las variables de la gentrificación en su marco teórico, realizan estudios de campo, no encuentran evidencia empírica para sostener la existencia del fenómeno, pero concluyen que sí existe gentrificación.

Otras investigaciones presentan evidencias insuficientes o no presentan datos contundentes: no se indica el número o porcentaje de población entrevistada ni el universo considerado; en otras se afirma la presencia de gentrificación sin que las conclusiones sean determinantes: “Por lo tanto hay gentrificación, aunque tenue, que implica cierto grado de sustitución” (Díaz, 2014, p. 9). Finalmente, que la recopilación de datos es un reto, muchas veces insalvable para los investigadores, a pesar de que mantengan el rigor metodológico porque las instituciones encargadas de levantar la información han modificado su nivel de agregación de escala geográfica en los últimos años, porque no permiten el acceso a cierta información —por la ley de protección de datos personales—, o porque los datos que recogen son subjetivos —con base en encuestas—.

Después de analizar las publicaciones se observó que, en el caso de varios estudios realizados en la Ciudad de México, el proceso de investigación se hace a la inversa: primero se busca encontrar las variables y características ceñidas al marco teórico de la gentrificación para determinar su existencia, en lugar de describir y explicar libremente los fenómenos que acontecen y ver si corresponde con un proceso

nes realizadas por autores mexicanos, entre artículos científicos, tesis de maestría y licenciatura, realizados entre 2008 y 2017. Los resultados obtenidos se describen brevemente en los párrafos siguientes y en un artículo de próxima aparición.

de gentrificación. Las falencias encontradas denotan cierta confusión en los jóvenes autores y un notorio interés, por parte de los investigadores más experimentados, en determinar la presencia o ausencia del fenómeno en ciertas áreas.

Las posibles explicaciones a la confusión, la existencia de irregularidades y las contradicciones que se hacen latentes en las investigaciones analizadas en el ámbito local son principalmente: el carácter polisémico del concepto, y su adopción y difusión acrítica entre los investigadores. Estas condiciones no son exclusivas de las investigaciones realizadas en el contexto mexicano, sino que se pueden encontrar en múltiples lugares, por lo que se ha generado un debate amplio acerca de la problemática que implica el empleo acrítico del concepto gentrificación.

Hay quienes están a favor de su uso, porque permite la articulación con otros planteamientos teóricos, como por ejemplo el derecho a la ciudad, lo cual podría ser el detonante de luchas sociales en contra de la urbanización neoliberal (López, 2016); hay quien es consciente de la ambigüedad e indeterminación del concepto gentrificación, como por ejemplo Ricardo Duque,⁶ que argumenta que es positivo emplearlo por la connotación negativa que tiene y porque implica la participación directa de las autoridades pú-

⁶ Para Ricardo Duque, catedrático de la Universidad de Granada, es pertinente emplear el concepto, siempre y cuando se tengan dos precauciones esenciales: 1) que no se aplique cuando los fenómenos sólo estén relacionados tangencialmente con el proceso que se determinó en su contexto original y 2) que se tenga el conocimiento de los estudios anteriores en los cambios de los barrios centrales de las ciudades para poder matizar de qué se habla cuando un barrio se modifica a causa de la gentrificación (Duque, 2010).

blicas —quienes, por otra parte, optan por nombres como: revitalización, residencialización, renovación de vecindarios, renacimiento urbano, para referirse a los mismos procesos y así evitar la asociación negativa con la gentrificación, además de posibles protestas vecinales—.

Existen también quienes rechazan rotundamente la adopción del concepto porque opinan que con él no se consideran las particularidades del contexto, que finalmente son las determinantes de los procesos urbano territoriales concretos y luchas sociales que se desprenden de ellos (Pradilla, 2013); Thomas Maloutas sostiene que el afán académico por buscar la gentrificación en contextos espacio temporales distintos al de construcción del término, desplaza el interés de los mecanismos que causaron esos fenómenos concretos a las similitudes entre los resultados de las nuevas investigaciones, lo que conduce a la pérdida en el rigor analítico (Maloutas, 2011).

En efecto, al equiparar la gentrificación con las distintas formas de regeneración urbana neoliberal, el concepto se vuelve menos útil para el análisis de los cambios socioespaciales en las ciudades. Maloutas concluye que, como el término ya está muy difundido, “[...] lo que corresponde es desafiarlo continuamente a través de revelar/recordar sus supuestos contextuales implícitos y ubicarlo de esta manera en la realidad que se pretende analizar a través de sus propias herramientas teóricas” (*Ibid.*, pp. 43-44).

Sobre la difusión de los conceptos: derecho a la ciudad y gentrificación

Sin embargo, y al margen del debate sobre el empleo de estos conceptos, es notorio que muchos investi-

gadores locales han recibido la influencia de colegas de otros países y han trasladado sus conocimientos y preocupaciones sobre el derecho a la ciudad y gentrificación a muchos de sus estudiantes; éstos a su vez han fortalecido el uso del empleo en el contexto local a través de artículos y tesis. El empleo de tecnologías de la información, y la existencia de redes internacionales de investigadores y colaboradores vinculados a la temática, son parte también del proceso de difusión de estos conceptos; la pregunta que surge es: ¿por qué, a pesar de que se demuestren falencias o divergencias en el empleo de estos conceptos, se difunden rápidamente?

A continuación, se presentan tres explicaciones para la difusión de estos términos en el contexto de la Ciudad de México: 1) que formamos parte de una sociedad de masas en la que no hay un juicio crítico y es evidente la mercantilización y consumo de conocimiento; 2) que el concepto y la propuesta forman parte de la reproducción de la ideología hegemónica; 3) se busca la acreditación en el campo académico para, consciente o inconscientemente, ejercer una posición de poder.

Con respecto a lo primero, para Gustave Le Bon (1895), las masas son una muchedumbre de conducta homogénea, caracterizadas por la irracionalidad, el esquematismo simplista, el dogmatismo, la intolerancia y la credulidad. Otras características que se observan en la sociedad de masas son: la *formalización*; en ella se *uniforman y estandarizan* las formas expresivas y la difusión masiva de relatos e imágenes a través de las cuales los individuos y colectividades *reflejan su identidad*; eso explica por qué encontramos estereotipos, esquematismos y simplificaciones que se convierten en un requisito de la difusión mediática; si un mensaje

no es simple, accesible o esquemático, no se propaga.

También están: *la pasividad*, en la cual los sujetos sociales observamos los acontecimientos actuales como espectadores, mitigando la responsabilidad y la conciencia de participación y colectividad, lo que plantea una crisis de la concepción comunitaria del orden social y una suspicacia respecto al control y manipulación; *el aislamiento* entre individuos, generado por los desarrollos tecnológicos que facilitan la existencia de espacios públicos en espacios privados; *la pérdida de autenticidad*: el simulacro y la lógica del "como si", en la que nada parece ser lo que es; *la fusión de la realidad con la ficción*, que deriva en la producción hacia la espectacularidad y desplaza la atención del significado a la técnica de producción; y *la hipervisibilidad*, en la que la imagen se vuelve un signo intrínseco de la presencia y se vuelca a un desarrollo en la dinámica del deseo: ver equivale a hacer.

En cuanto a la producción de conocimiento, éste adquiere un rasgo sustancial de utilidad que conduce a la especialización en alguna temática y/o disciplina. Los criterios de verdad como aplicabilidad, de eficacia como utilidad y de conocimiento como un recurso acumulable generan a su vez la mercantilización y consumo de dicho conocimiento. Para Anthony Giddens (1990) la pérdida de la experiencia es una de las características de la sociedad moderna: es probable que las nuevas generaciones de investigadores basen sus estudios en otros previos sin acercarse a la realidad, o sin la exposición a las vivencias individuales.

Además de la facilidad con que se propaga cualquier concepto novedoso en la sociedad de masas, es posible comprender el proceso de difusión del concepto a partir del planteamiento de Gramsci (1967) con respecto a la reproducción de la ideología hege-

mónica, entendida como el conjunto de normas culturales y valores impuestos por la clase dominante para prevalecer en el poder.

Este autor explica que, para reproducir su ideología, la clase dominante se vale de tres medios: la educación, la religión y los medios de comunicación, y necesita de la formación de ciertos intelectuales para que cumplan tareas alternas en la hegemonía social. Antonio Gramsci los clasifica en tres tipos: 1. los intelectuales orgánicos, quienes buscan el poder, por lo que obedecen a las clases hegemónicas y se alinean con un partido a través de las publicaciones que realizan, para posteriormente formar parte del poder público y convertirse en los asesores de los líderes; 2. los intelectuales libres, que no pertenecen a un partido y publican libremente lo que piensan ante la sociedad; y 3. los intelectuales burócratas, quienes se encargan de elaborar una doctrina y la realizan sin analizar las posibles consecuencias de sus acciones.

La legitimidad de los intelectuales orgánicos y burócratas se construye a partir del consenso espontáneo de las grandes masas de la población, pero con la directriz marcada por el grupo dominante: el pensamiento que éstos producen asegura activa o pasivamente la disciplina de los grupos que podrían eventualmente mostrarse en desacuerdo, y son una reserva de legitimidad del poder en previsión de momentos de crisis de mando y dirección. Todos los intelectuales son aparentemente independientes de las clases sociales, pero en realidad mantienen con ellas una estrecha relación.

Finalmente, es posible que el uso de estos términos tenga relación con la apropiación personal de capital cultural para que sus enunciadores adquieran predominancia social y se inserten en distintos cam-

pos desde una posición de poder. Para Pierre Bourdieu las desigualdades sociales se relacionan con la transmisión y apropiación del capital cultural —es decir, todos los hábitos, educación, escalas de valor aprendidas—; es probable que los académicos mantengan su posición de poder dentro del campo a través del uso de estos conceptos novedosos, muy difundidos aunque poco estudiados, y obtengan así el reconocimiento y prestigio en su ámbito laboral: las acreditaciones, grados, número de publicaciones, asistencia a encuentros académicos, etc., que son formas de medir la aceptación social de un individuo dentro de un grupo social.

Por lo anterior, conviene cuestionarse si la difusión del concepto gentrificación y la propuesta del derecho a la ciudad se cumple por medio de los canales institucionales, se sirve de la legitimidad de los académicos para posicionarse entre la población e imponer una lectura unívoca de los procesos sociales. Entonces, ¿no es posible que sirva para la reproducción de la ideología hegemónica y permita a la clase dominante prevalecer en el poder? Y, en ese sentido, ¿es posible que el *empleo de estos términos en el contexto mexicano* se deba a la presión que ejercen las instituciones académicas sobre los investigadores para generar artículos científicos que correspondan con lo que se discute en el ámbito internacional y así mantenerse acreditados? O acaso, ¿es una respuesta de los investigadores para ascender a una posición respetable en el ámbito académico que les permita sobresalir, adquirir notoriedad y eventualmente, ascender en la escala social?

En México, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) promueve la producción de artículos científicos mediante estímulos económicos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con el:

[...] objeto de promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social (CONACYT, 2014).

Esta forma de recompensar económicamente la producción científica obliga muchas veces a los investigadores nacionales a tratar los temas coyunturales, sin dominar plenamente sus bases teórico metodológicas, con el fin de obtener estímulos inmediatos, tanto en lo económico como en el prestigio social.

Franzoia señala que:

Pierre Bourdieu llamaba *doxósofos* a aquéllos que filosofan a partir de la apariencia de las cosas, es decir que no logran captar las leyes de su funcionamiento interno. [...] En la era del capitalismo globalizado, proliferan los intelectuales que se instalan en el escenario de las apariencias, de las pseudoconcreciones, con lo que cristalizan como auténticos doxósofos. A partir de las apariencias enfocadas desde una filosofía abstracta, construyen conjeturas, que por la fuerza de los intereses de clase que expresan, adquieren el status (*sic*) de teorías “respetables” y a veces “científicas”. Desmitificar estas producciones, despojarlas de su halo de conocimiento incuestionable que se correspondería con la supuesta “naturaleza de las cosas”, es un ejercicio muy recomendable para comenzar a producir un conocimiento alternati-

vo, propio de naciones, clases y grupos sociales sojuzgados por los globalizadores de la aldea (Franzoi, 2004).

Miguel Ferreira, basado en las propuestas de Bourdieu sobre los doxósofos hace una observación sobre:

[...] la abundancia de la producción sociológica que, lejos de las preocupaciones de conocimiento que le deberían ser propias, no hace sino reproducir unos esquemas formales, demandados por la “industria de la publicación” científica actual, que transforman lo que debería ser “conocimiento” en mera recopilación de *items* cuantificables según los esquemas bibliométricos al uso. En general, resulta más bien prescindible tomarse la molestia de leer, accediendo a los contenidos de dichos productos de la industria sociológica: lo único relevante es comprobar en qué medida se ajustan o no a los requerimientos formales demandados por la cuantificación bibliométrica (Ferreira, 2017, p. 143).

Conclusiones

La difusión, tanto de la propuesta del derecho a la ciudad como del concepto gentrificación, se debe principalmente a la falta de cuestionamiento crítico por parte de las instituciones académicas y de la sociedad enajenada que consume este conocimiento sin ser consciente de las problemáticas en las que surgen estos términos, hayan sido empleados para reflexionar sobre una realidad compleja o para describir algún proceso en un contexto determinado. En el caso del derecho a la ciudad, a pesar de que las re-

flexiones de Lefebvre son complejas, las versiones que actualmente derivan de esta propuesta son accesibles, simples y esquemáticas, lo que facilita su difusión mediática. En el caso del concepto gentrificación, a pesar de que no existe una definición concreta del concepto —lo cual implica la falta de rigor académico para su estudio y anula cualquier posibilidad de mitigar esta problemática—,⁷ se propaga de forma importante desde el ámbito académico a la sociedad por medio de cierto tipo de adoctrinamiento que podría denominarse irónicamente como una “socialización de la problemática urbana”.

Nos encontramos inmersos en una sociedad donde predomina la abundancia del conocimiento “científico” y su mercantilización, más que su calidad o asertividad para fomentar a la reflexión en concordancia con nuestro contexto geográfico. Las condiciones económicas no son favorables para la mayoría de la población, puesto que la distribución de la riqueza está cada vez más polarizada y la clase social media tiende a disminuir; esto es contrario a las condiciones, en las que se generaron estos términos —gentrificación y derecho a la ciudad— por lo que ese único motivo es suficiente para cuestionar su empleo. También es imperante analizar nuestra formación —cuestionarnos por quiénes o qué instituciones fuimos instruidos, así como la educación recibida de nuestro entorno familiar—, hasta ser conscientes de que formamos parte de un sistema de reproducción de la ideología hegemónica, y en consecuencia repensar lo aprendido antes de asumir, de manera acrítica una postura comprendida parcialmente.

⁷ Siempre que sea vista como tal; no hay que olvidar que, para muchos autores, la gentrificación es una oportunidad para mejorar el entorno en los barrios degradados, incrementa la plusvalía y además posibilita la mezcla social.

Hay que reconocer que, si bien existen consecuencias concretas y reales de la aplicación del modelo de desarrollo urbano neoliberal en las ciudades, también hay personajes —con nombre y apellido— responsables de aceptar y fomentar las políticas y lineamientos internacionales que fomentan y propician estas condiciones de circulación de la teoría avalada por las instituciones y que reciben beneficios por ello. El sector académico coadyuva a mantener a esos sujetos concretos en el anonimato, precisamente por la difusión del “derecho a la ciudad” y luchas “antigentrificación” —a nivel local y global—, cuando responsabiliza al Estado, al capital o al “modelo neoliberal” de las problemáticas urbanas.

Otro aspecto por reconocer y que depende del anterior, es que las instituciones del gobierno y no gubernamentales, legitimadas por el propio poder político y quienes se denominan a sí mismas como la “sociedad civil”, establecen la agenda de los movimientos sociales a partir de conceptos como: “gentrificación” y “derecho a la ciudad” entre otros, de manera que los problemas urbanos de sujetos concretos se tornan “institucionalizados” y se buscan resolver a partir de nuevos procesos de intervención social; con ello los intereses legítimos de las clases oprimidas son comprendidos a la luz de los intereses hegemónicos.

Lo anterior tiene múltiples consecuencias. Por una parte, el sector académico se convierte en una herramienta de control de la clase hegemónica —lo cual contribuye a su propia enajenación— cuando pretende colocarse, al menos intelectualmente, como una clase favorecida siendo que se encuentra bajo las mismas condiciones que el resto de la “sociedad vulnerable” a la que supuestamente defiende. Por otra parte, en los estudios sobre gentrificación y derecho a la ciudad

con frecuencia se muestra a las personas como objetos o casos de estudio; se los revictimiza, toda vez que los investigadores los exponen únicamente a las variables de estudio: así, se los despoja de su condición humana para ser cuantificados como “pobres”, “vulnerables”, “desplazados”, “excluidos”, etcétera.

En el aspecto académico, el empleo de estos términos en el contexto mexicano en general y de la Ciudad de México en particular, contribuye a truncar el conocimiento, puesto que muchos de los investigadores locales insisten en encontrar la presencia de fenómenos socio urbanos —como la gentrificación— aplicando las variables establecidas en investigaciones generadas en otros contextos, en lugar de analizar la realidad concreta y después definir si se trata o no de esta problemática. Al considerar la realidad compleja en términos de *sí* o *no*, sin detenerse a analizar las posibilidades de uso de conceptos elaborados en un distinto lugar y tiempo —bajo condiciones sociales, económicas y políticas distintas a las de nuestro contexto actual— se puede perder la riqueza de lo local en beneficio de una abstracción poco comprobable, y por consiguiente el conocimiento generado no ayudaría a explicar la realidad.

La adopción de estos términos inadecuados para entender la realidad, o ambiguos para defender los derechos, podría facilitar la “socialización de la responsabilidad del gobierno”. Se hace alusión a la “democratización-participación social”, que está legitimada por la academia, por la cual los integrantes de la clase desfavorecida “también” son responsables del desarrollo de la ciudad —y no sólo los inversionistas apoyados por el gobierno—. La propaganda atestigua lo anterior: aunque se pague impuestos para recibir servicios públicos, como “ciudadano” se es responsa-

ble del desperdicio de agua, de la falta de espacios públicos de calidad, de la contaminación ambiental, del transporte público deficiente; es necesario ser resiliente ante los desastres naturales y participar activamente por la comunidad, y emplear —si es necesario— los recursos propios para solventar las necesidades sociales.

La población enajenada, sin tener conocimiento de quiénes son y quiénes forman la clase dominante, sin tener claro cuáles son sus propios intereses de clase, experimentan la realidad a través de los conceptos hegemónicos —lo cual conlleva, por ejemplo, responsabilizar al modelo neoliberal de las condiciones actuales en el desarrollo urbano—, pierde toda oportunidad de cambiar las cosas y exigir sus derechos —prestaciones laborales, prestaciones de salud, abasto de energía, transporte de calidad, etc.—. Por ello se concluye que el empleo de estos términos no es pertinente en nuestro contexto ya que, además de la falta de rigor académico en las investigaciones y de la ambigüedad que contienen en sí mismos por estar descontextualizados o mal interpretados, distraen al sector académico de su rol en la lucha de clases, facilitando así la reproducción de estos términos y cumpliendo de cierta forma lo que la élite demanda.

OBRA CONSULTADA

- Antrop, M. (2004). "Landscape change and the urbanization process in Europe". *Landscape and Urban Planning*, 67, 9-26.
- Beauregard, R. (1990, julio 1). "Trajectories of neighborhood change: the case of gentrification". *Environment and Planning A: Economy and Space*, 22(7), 855-874.
- Busquet, G., & Garnier, J. P. (2011). "Un pensamiento urbano todavía contemporáneo. Las vicisitudes de la herencia lefebvriana". *Urban 02*, 41-57.
- Davidson, M., & Lees, L. (2005). "New-build "gentrification" and London's riverside renaissance". *Environment and Planning*, 37, 1165-1190.
- Dirección General de Bibliotecas. (2017). *Consulta gentrificación*. México:, UNAM.
- Duque Calavache, R. (2010). "La difusión del concepto *gentrification* en España: reflexión teórica y debate terminológico. *Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, 15 (875).
- Fernández-Llebrez, F. (2016). "Marshall Berman, el modernismo y la aventura de la modernidad". *Foro Interno*, 16, 147-161.
- Franzoia, A. (2004). Recuperado de: <http://www.rodolfowalsh.org/spip.php?article184>
- González, B. (2012). "Cooperación económica: del plan Marshall al G-20 (1944 -2012)"., R. Tamames Comp.). *Mediterráneo Económico. Colección estudios socioeconómicos*, 22, 125-130.
- Goonewardena, K. (2011). "Henri Lefebvre y la revolución de la vida cotidiana, la ciudad y el Estado". *Urban*, 02, 25-39.

- Hábitat, ONU. (2013). "Patrimonio: economía cultural y educación para la paz (MEC-EDUPAZ)". *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. 1(3), 91-106.
- Harvey, D. (2012). *Ciudades rebeldes, del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. J. Madariaga (Trad.) España: Akal.
- Hiernaux-Nicolás, D., y González Gómez, C. I. (2014). "Gentrificación, simbólica y poder en los centros históricos". En *XIII Coloquio Internacional de Geocrítica. El control del espacio y los espacios de control Barcelona* (pp. 1-16). Querétaro, México. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Lees, L., Slater, T., & Wyly, E. (2008). *Gentrification*. (T. & Group, Ed.) New York, USA: Routledge.
- Lefebvre, H. (1978). *El derecho a la ciudad*, (4a ed.). Barcelona: Ediciones Península.
- Ley, D. (1986). "Alternative explanations for inner-city gentrification: a canadian assessment". *Annals of the Association of American Geographers*, 76(4), 521-535.
- López Morales, E. (2016, 11). "Acerca de una gentrificación "planetaria", políticamente útil". *INVI*, 31(88), 217-240.
- Maloutas, T. (2011). "Contextual diversity in gentrification research". *Critical sociology*, 1(38), 33-48.
- Merriam Webster. (2018). *Dictionary*. Recuperado de: <https://www.merriam-webster.com/dictionary/gent>
- Molano, F. (2016). "El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea". *Folios*, 44, 3-19.
- Oxford DNB. (2004). *Oxford Dictionary of National Biography*. Recuperado de: <http://www.oxforddnb.com/view/10.1093/ref:odnb/9780198614128.001.0001/odnb-9780198614128-e-39973>
- Oxford, D. (2004). *Oxford Dictionaires*. Recuperado de:

- <https://en.oxforddictionaries.com/definition/gentry>
- Pradilla Cobos, E. (2013). "América Latina Urbana: La construcción de un pensamiento teórico propio". V. Delgadillo (Entrevistador). *Andamios*. 185-201.
- Ríos, P de los. (1998). "Los movimientos sociales de los años sesentas en Estados Unidos: un legado contradictorio". (UAM, Ed.) *Sociológica*, 13(38), 13-30.
- Sánchez, J. M. (2001). "La historia imposible del mayo francés". *Revista de Estudios Políticos*, 112, 109-133.
- Smith, N. (1979). "Toward a theory of gentrification: A back to the city movement by capital not people". *Journal of the American Planning Association*, 4(45), 538-548.

LA PROLIFERACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO: ¿UN FENÓMENO DE GENTRIFICACIÓN?¹

Lenia Batres Guadarrama²

Este trabajo tiene como objeto explorar las consecuencias socioespaciales que generan los centros comerciales tipo *mall*, como forma particular de organización del comercio y el consumo urbano, dado su vertiginoso incremento en la Ciudad de México en los últimos años. Para ello, divido el texto en cuatro partes.

Señalo, en primer lugar, datos que muestran la importancia del comercio en la vida de los mexicanos y, dentro de ésta, el lugar que ocupa el gran comercio. En seguida, exploro las interpretaciones que la literatura académica realiza sobre los centros comerciales tipo *mall* en su impacto cultural y espacial. En tercer orden, analizo la manera en que se ha dado el crecimiento de los centros comerciales en la Ciudad de México. Concluyo proponiendo como interpretación, la noción de gentrificación comercial, entendida como desplazamiento habitacional y como probable consecuencia principal que podría estar ge-

¹ Texto elaborado con base en la ponencia presentada en el Congreso Internacional *Contested Cities*, realizado el 6 de julio de 2016, en la Universidad Autónoma de Madrid.

² Doctorante en Estudios de la Ciudad en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

nerando la expansión de centros comerciales en la Ciudad de México.

Comercio y centros comerciales en México

En México, el sector terciario de la economía, integrado por actividades que no implican la producción de bienes materiales, ocupa a más de la mitad de la población y genera alrededor del 70 % de los ingresos nacionales (Coll-Hurtado y Córdoba, 2006). Dentro de éste, el comercio, que se ha incrementado rápidamente con la globalización económica a través de los centros comerciales tipo *mall*, ocupa un importante lugar.

Actualmente, 50 % de las unidades económicas³ de toda la república se dedica al comercio: 1 865 469, las cuales ocupan a 6 134 758 trabajadores, 30 % del total. El comercio representa 10 % del valor de la producción nacional, al generar un billón 73 007 millones 770 000 pesos al año, y paga 14 % de las remuneraciones: 973 930 millones 732 000 pesos. Los comercios micro, con uno a diez trabajadores constituyen 97.1 % del total, emplean 65.1 % de los trabajadores, pagan 28.4 % de las remuneraciones y ocupan 28.7 % del valor de la producción nacional. En contraste, el gran comercio, con más de 100 trabajadores, constituye 0.2 % del total de las unidades económicas; emplea 14.4 % de trabajadores, paga 28.7 % de las remuneraciones y representa 31.9 % del valor de la producción nacional (INEGI, 1999).

³ *Unidad económica*. Establecimiento (desde una pequeña tienda hasta una gran fábrica) asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, además se realiza la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios (INEGI) (n. de la ed.).

CUADRO I

Pequeño y gran comercio

	Total nacional	Comercio
Unidades económicas	3 724 019 50 %	1 858 550 50 %
Trabajadores	13 982 076 70 %	6 134 758 30 %
Remuneraciones (miles de pesos)	973 930 732 86 %	154 969 989 14 %
Valor de la producción (miles de pesos)	9 925 418 687 90 %	1 073 007 770 10 %

Fuente:

INEGI, Parque Económico, Censos Económicos 2009.

CUADRO II

Tipo de comercio en México

	Trabajadores	%	%	%	%
Micro	1-10	97.1	65.1	28.4	28.7
Pequeño	11-30	2.1	10.6	20.4	17.0
Mediano	31-100	0.6	9.9	22.4	22.4
Grande	101-	0.2	14.4	28.7	31.9

Fuente:

INEGI, Parque Económico, Censos Económicos 2009.

El boom de los centros comerciales

Al gran comercio pertenecen los centros comerciales tipo *mall*, cuyo acelerado crecimiento en las ciudades mexicanas es de tal magnitud que hay quien dice que México es el “rey de los centros comerciales” (Tommasini, 2015).

Existen alrededor de 700 centros comerciales en todo el país, aunque la cifra varía de acuerdo con la fuente. En 2015, según la revista *Forbes* (Meza, 2015) y el diario *El Universal* (Cantera, 2016), la mayor cantidad de centros comerciales de América Latina estaba en México, con 584 de los 1 800 que existían en la región, y se proyectaba para 2025 contar con 760 en total:

CUADRO III

Centros comerciales en América Latina 2015

País	Centros comerciales	
	2015	2025
México	584	760
Brasil	511	700
Colombia	196	339
Argentina	114	178
Chile	79	-
Perú	71	320

Fuente:

Forbes (Meza, 2015) y *El Universal* (Cantera, 2016).

Sin embargo, según la firma Mac Arquitectos Consultores (2016), el año 2015 cerró con 694 centros comerciales en la República mexicana y se esperaba concluir 2016 con 732. De acuerdo con esta empresa, de 2000 a 2015, pasamos de 293 centros comerciales instalados en 41 ciudades, con una población conjunta de 49 938 570 habitantes a 694 en 82 ciudades con 79 359 641 habitantes, ocupando de 5 967 490 m² a 18 757 268 m² de área rentable, respectivamente: Proyectada.

CUADRO IV

Desarrollo de centros comerciales 2000-2015.

Año	Ciudades	Población		Centros Comerciales		Área rentable	
			Incremento		Incr.		Incremento
2000	41	4 938 570		293		5 967 490 m ²	
2001	41	50 639 318	700 748	309	16	6 254 034 m ²	286544 m ²
2002	43	53 737 381	3 098 063	319	10	6 480 224 m ²	226 191 m ²
2003	44	55 748 448	2 011 067	334	15	6 916 930 m ²	436 706 m ²
2004	47	58 302 176	2 553 728	353	19	7 447 753 m ²	530 823 m ²
2005	49	59 019 385	717 209	354	1	8 158 423 m ²	710 670 m ²
2006	50	60 241 175	1 221 790	416	62	9 297 613 m ²	1 139 190 m ²
2007	51	60 677 016	435 840	452	36	10 423 922 m ²	1 126 309 m ²
2008	55	63 453 388	2 776 372	500	48	11 851 356 m ²	1 427 434 m ²
2009	56	65 735 237	2 281 849	534	34	12 927 338 m ²	1 075 982 m ²
2010	70	70 378 617	4 643 380	570	36	13 916 017 m ²	988 679 m ²
2011	70	71 435 532	1 056 915	585	15	14 348 109 m ²	432 092 m ²
2012	70	72 512 061	1 076 530	620	35	15 371 278 m ²	1 023 169 m ²
2013	82	76 682 093	4 170 032	646	26	16 253 110 m ²	881 832 m ²
2014	82	77 599 229	917 136	669	23	16 964 254 m ²	711 144 m ²
2015	82	78 491 340	892 111	694	25	17 649 605 m ²	685 351 m ²
2016*	82	79 359 641	868 301	732	38	18 757 268 m ²	1 107 663 m ²

Fuente:

Mac Arquitectos Consultores (2016).

Diario Milenio (Tomasini, 2015) reporta que los centros comerciales en el país se encuentran concentrados en el Valle de México (196), seguido por Monterrey (50) y Guadalajara (45). Señala que la industria inmobiliaria atribuye el crecimiento al mayor financiamiento e inversionistas para este rubro, así como a la apertura comercial, que ha permitido el ingreso de marcas nuevas. Mac Arquitectos Consultores (2016) detalla que en 2015 entraron 75 nuevas marcas al país, en su mayoría estadounidenses, españolas e italianas, para in-

corporarse a la venta directa en las plazas comerciales.

Un dato más actualizado (NOTIMEX, 2018), aunque más general, señala que en todo se destinan ahora 20.7 millones de metros cuadrados a centros comerciales en el territorio nacional, de los cuales 28 % se encuentran en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Si los comercios micro constituyen 97.1 % del total y emplean 65.1 % de los trabajadores, pagando casi la misma proporción y produciendo una riqueza similar a la obtenida por el gran comercio, resulta evidente que la expansión de este último tiene consecuencias en la ocupación y el sostén económico de los habitantes, más aún si se considera que la inversión de este segmento proviene del exterior y, por lo tanto, sus utilidades se concentran fuera del país.

Paralelamente, su construcción es una de las principales causas de protesta social contra los “megaproyectos” inmobiliarios en las ciudades mexicanas. Los afectados entienden que vulneran su vida cotidiana de manera inmediata, por lo que sus efectos pueden trascender la mera distribución y consumo de bienes y nos hablan de fuertes cambios socioeconómicos, culturales y morfológicos de las ciudades en donde se encuentran.

Ciudad y centros comerciales

La literatura académica actual que aborda el impacto del gran comercio en el espacio urbano se apoya en los dos paradigmas teóricos de la ciudad para entender el proceso integralmente: por medio de las relaciones de producción y a través de los actores sociales (Sequera, 2015), que de alguna forma se traduce en el análisis macro y micro de esos fenómenos. La expansión

del comercio transnacional, como parte del desarrollo del capitalismo neoliberal, y a través de la cultura de consumo, reconstruye, aunque muy frágilmente, nuevas formas de tejido social. La inversión de compañías multinacionales en el desarrollo inmobiliario revaloriza una parte de propiedad y aumenta sus beneficios, pero desplaza a poblaciones y acentúa la polarización social (Marcuse, 2004). El desplazamiento habitacional es el que atrae la perspectiva de la gentrificación al fenómeno de la expansión inmobiliaria de los centros comerciales, como abordaremos más adelante. Por lo pronto, cabe recordar con Marcuse (2004) que los fenómenos localizados territorialmente, como todos los fenómenos sociales, requieren de explicaciones sociales generales, más allá del espacio físico de la ciudad convencional; sus repuestas no se hallan sólo en el nivel local.

En la sociedad contemporánea, explica López Levy (2003), la acción de consumir dejó de estar motivada por necesidades esenciales para dar sentido a la existencia humana. Los bienes contienen símbolos y significados que el individuo interpreta apropiándose los para satisfacer aspiraciones o ilusiones. La publicidad, por eso, representa sueños, anhelos, deseos, temores. En la sociedad de consumo, adquirir produce identidades, formas de ser, hacer, desear, sentir; querer ser. Debido a la alta polarización social, el consumo global conecta a una sociedad altamente fragmentada. La cultura del consumo ocupa un papel central en la vida social actual y en la reestructuración del espacio urbano, coinciden Duhau y Giglia (2007a). Asimismo, abunda López (2003), modifica la fisonomía y estructura de la ciudad, favoreciendo y justificando la segregación espacial, pues encauza la vida hacia los espacios interiores.

Alzomora, Pedreño y Ramírez (2013), por su parte, atribuyen los fuertes cambios sucedidos en las ciudades al establecimiento de un modelo de expansión económica basado en altas plusvalías provenientes de operaciones inmobiliarias y al notable crecimiento de consumo de masas. Son resultado de la articulación entre el comercio organizado, el capital financiero e inmobiliario y la industria de la construcción, y “cumplen funciones económicas regionales a nivel intraurbano y metropolitano; articulan formas de producción y de consumo; generan empleo formal en el sector terciario, y distribuyen productos globales” (Ramírez, 2007, p. 667). Para Rosas (2015) los centros comerciales responden a la lógica del consumo masivo implantado con el modelo de economía neoliberal desde los años 80. Emergencia de un nuevo tipo de espacio pseudo público. La urbanización capitalista centrada en la aplicación del modelo neoliberal en la construcción de la ciudad y en la confianza en el mercado como mecanismo de regulación del desarrollo urbano, encuentra en el *mall* la expresión física apropiada en la configuración territorial insular de las periferias metropolitanas, en la privatización del espacio público y su promoción como espacio urbano.

La introducción de centros comerciales en la urbe supone una reconfiguración de la estrategia de la metrópolis, tanto a nivel espacial como a nivel socioeconómico, pues aspiran a convertirse en el centro de consumo de una nueva ciudad que gire alrededor de ellos. Son resultado de una economía global basada en la promoción inmobiliaria de vivienda, en grandes edificios de oficinas, hoteles y *malls*, construidos con inversión foránea y préstamos bancarios. La ciudad actual, en ausencia de un proyecto para hacerse autosustentable, se ha convertido en una maquina-

ria de crecimiento inmobiliario para los bancos, que utilizan el crédito como estrategia de acumulación. Por eso, la ciudad de los centros comerciales es resultado de la ilusión de esa economía basada en el endeudamiento en vez del incremento del salario de los habitantes (Alzomora, Pedreño y Ramírez, 2013). En el mismo sentido, De Simone (2015) denomina *metamall* a los centros comerciales, asumiendo que se trata de edificios privados que simbolizan todo un modelo social urbano. Constata sombríamente que los *malls*, como otras entidades privadas que buscan multiplicar el capital en la ciudad, en vez de retroceder con las crisis económicas de los mercados globales, han cobrado protagonismo en el mercado de suelos y ejercen un rol central en la construcción social y estructuración urbana. Gasca (2017), más claramente, identifica su doble función estratégica en la economía actual: al concentrar, acelerar, maximizar la circulación de bienes, de servicios como negocio inmobiliario, y cuya tarea es captar grandes volúmenes de rentas.

En los distintos autores, consumo y producción terminan entrelazándose como causas conjuntas, inseparables, de la creciente incursión de centros comerciales y con ésta, de la generación de trascendentes modificaciones urbanas. Les preocupa básicamente la conversión de estos espacios en las nuevas centralidades de la ciudad mediante la conformación de pequeños simulacros de ciudad, sin historia, sin ciudadanía, que evidencian la crisis del espacio público y van produciendo nuevas formas de fragmentación espacial y segregación social en la ciudad, desplazando el comercio de proximidad y transformando el espacio residencial.

Nuevas centralidades

Los centros comerciales van constituyéndose en elementos clave para el ordenamiento de la ciudad (Lulle y Paquette, 2007). Aparecen cuando el protagonismo económico, político y cultural del centro de la ciudad se desvanece, se desvaloriza y deja de ser un referente para sus habitantes (Medina, 1998); “subcentros urbanos”, los denomina López (2003, p. 121). Recrean simbólicamente, en un espacio privado, las formas de sociabilidad pública de la ciudad moderna: el paseo, el encuentro, el ocio, la densidad social, la emoción colectiva... (Alzamora, Pedreño y Ramírez, 2013). Concentran actividades de consumo, recreación y finanzas (Hernández, Hernández y Hernández, 2013). Ocupan el lugar central del territorio de las nuevas ciudades, el más concurrido y significativo. Es mercado y ágora: espacio de cohesión social que fusiona el mercado y las actividades de relación (Medina, 1998). Consolidan centralidades urbanas modernas, concentradoras de funciones económicas, culturales y de servicios a nivel intraurbano y metropolitano (Ramírez, 2007).

Simulacros de ciudad

Son simulacros de ciudad. Se atribuyen la función de espacios públicos (Duhau y Giglia, 2007b). Imitan lo urbano: pasillos, plazoletas, escaparates, símbolos y signos (Hernández, Hernández y Hernández, 2013); calles idealizadas, con tiendas a sus lados, bancas, faroles y carretas que parecen de vendedores ambulantes (López, 2003). Pero están vacíos de contenido, al encontrarse aprehendidos en una burbuja —“burbuja de cristal”—, las llama también Medina (1998)— que

los aísla de la contaminación, el bullicio, la intemperie de claroscuros (Hernández, Hernández y Hernández, 2013), además del tráfico, la mendicidad, la violencia; espacios funcionales y competitivos: apacibles, con fuentes, aromas florales y gente de andar tranquilo (López, 2003), donde se recrea la abundancia y el desarrollo económico (Ramírez, 2010). Su espacio interior, “pasteurizado” y distante, resguarda del caos y la decadencia exterior, consecuencia de la desigualdad y heterogeneidad social, generando orden y una falsa unidad (Medina, 1998). Esa imagen impecable y homogénea aumenta por el patrón de obsolescencia y renovación que lleva a las mercancías a ser efímeras (López, 2003): permanentemente se renuevan los decorados de acuerdo con la temporada del año o con evocaciones nostálgicas decorativas (Hernández, Hernández y Hernández, 2013, p. 42).

Ciudad sin historia

La ciudad construida en el tiempo es abstraída de sus tradiciones, usos, funciones, significaciones, identidades, manifestaciones. A los centros comerciales no les importa la historia urbana (Hernández, Hernández y Hernández, 2013, p. 42), enfatizan su presente ahistórico, acultural y amnésico. No hay huella de los motivos con que los habitantes hicieron casas, edificios, calles, plazas, mercados, teatros, monumentos y parques, ni la vida que en ellos se desarrolló. No se rinde culto al pasado ni a la memoria de la ciudad. Algunos centros comerciales ocupan antiguas construcciones; así viejos mercados, barracas, estaciones ferroviarias o portuarias, bodegas en zonas comerciales, palacios eclesiásticos, universidades tradicionales; edificios de gobierno, haciendas, son remodelados y

utilizan su historia como decoración; formas arquitectónicas aisladas sin raíces, que no evocan los usos ni el significado de su época. La historia se convierte en decoración banal, *souvenir*, y deja de ser, según Medina (1998) “soporte material de una identidad y temporalidad que siempre le plantean al presente su conflicto” (pp. 65-66).

Crisis del espacio público, ciudad sin ciudadanos

En tanto espacio social privado se refleja la crisis del espacio público (Medina, 1998, p. 67). De este modo fortalecen un espacio urbano sin ciudadanos (Alzamora, Pedreño y Ramírez, 2013, p. 23), y nada recuerda la disciplina, la producción, el paso del tiempo, la miseria de la vida cotidiana. En el centro comercial se viven vacaciones del trabajo, en cuyo interior no hay lugar para el poder o para el culto. No contiene, como el centro urbano, edificios de gobierno, iglesias, plaza pública que congregue grupos sociales, actividades culturales, manifestaciones políticas. El único credo que se practica es el del consumo (Medina, 1998). Consagran el sueño neoliberal de la apropiación capitalista de la vida al buscar reemplazar la dimensión pública y ciudadana del centro urbano, para lograr un fin último: el consumo (Alzamora, Pedreño y Ramírez, 2013).

Segregación social/espacial

Además, los centros comerciales provocan una alta segregación/fragmentación urbana: espacialmente, dada su arquitectura monumental que rompe la morfología de la ciudad, la continuidad de sus tejidos (Hernández, Hernández y Hernández, 2013), y social-

mente, como espacios privados de acceso controlado con fuerte homogeneidad social (Lulle y Paquette, 2007). Dan aires de grandeza a algunas zonas de la ciudad, donde emergen como castillos fortificados o iglesias que irrumpen en el paisaje urbano como espectáculo para atraer la atención. Su arquitectura anula el sentido del tiempo y de la historia (Medina, 1998). Poco importa si su diseño es compatible con el entorno, termina acomodando la ciudad a sus pies, adaptando, rediseñando calles: entradas, salidas, entornos; rutinas y costumbres del vecindario (Hernández, Hernández y Hernández, 2013). No se adapta a la ciudad, sino que la ciudad se adapta a ellos (Medina, 1998).

Los centros comerciales son centralidades que no pertenecen al ámbito público, porque no son de todos, ni todos tienen acceso a sus mercancías. En México, 40 % de la población vive con menos de dos dólares diarios (López, 2003). Pero los procesos de sutil segregación o exclusión que operan en estos espacios restringidos no se deben sólo a la capacidad adquisitiva del comprador (Medina, 1998), pues si bien el consumo juega un papel fundamental para mantener la desigualdad actual entre las clases sociales, su jerarquía y dominio, el mismo funciona como proceso de clasificación y diferenciación, por el contenido simbólico que encierran los bienes materiales. De esta forma el ser urbano adquiere prendas únicas, exclusivas, de marca, cuyo poder simbólico lo transporta a la vanguardia, lo foráneo, lo extravagante (Medina, 1998).

Paralelamente, la ciudad de los centros comerciales intensifica los desplazamientos en automóvil privado y reorganiza la comunicación y los accesos, alterando incluso los tiempos de la ciudad y profundi-

zando la fragmentación urbana; exagera las tendencias globales hacia la formación de un proletariado urbano, la desregulación y la oligarquización de los usos del espacio, el tiempo y la privatización de la vida (Alzomora, Pedreño y Ramírez, 2013).

Desplazamiento del comercio de proximidad

Diversos autores coinciden en que los centros comerciales y, en general, el comercio trasnacional, han ido sustituyendo al comercio comunitario. En las décadas de 1950 y 1960, los supermercados y la masificación del uso del automóvil desplazaron la labor de abastecimiento que cumplían las tiendas de barrio (López, 2003). Particularmente, clases medias y altas han sustituido el comercio de proximidad por el acceso a grandes centros comerciales (Duhau y Giglia, 2007a), es decir, se han ido desterritorializando los intercambios mercantiles y sociales (Duhau y Giglia, 2007b).

Se comienza, así, a desplazar incluso al comercio informal. Mientras la población con menos recursos obtiene copias baratas que son piratería del sueño que se adquiere en los centros comerciales (López, 2003); esto es, en el comercio callejero más próximo a su vida cotidiana, en tanto que los de mayor ingreso lo hacen en el gran comercio globalizado (Duhau y Giglia, 2007b). Sin embargo, el mercado se ha ido adaptando a los distintos segmentos sociales y ha transformado sus formas de consumo también en zonas y segmentos de menores ingresos, con marcas, tiendas, oferta sociocultural y plazas comerciales dirigidas a sectores más populares (Duhau y Giglia, 2007a; Ramírez, 2010).

Desplazamiento residencial

Los centros comerciales modifican la organización social, en su dimensión sociocultural y productiva, reorganizando el ocio y el consumo, pero también el espacio residencial que conlleva la desvalorización del centro urbano y del comercio de proximidad (Alzamora, Pedreño y Ramírez, 2013).

López (2003) ilustra cómo a lo largo de la historia de la Ciudad de México, el comercio ha sido fundamental en la organización urbana. La manera en que los grandes almacenes fueron modificando el espacio de la ciudad desde que se establecieron en el centro entre 1851 y 1904; El Puerto de Liverpool, El Palacio de Hierro, Sanborns Hermanos, El Centro Mercantil, Al Puerto de Veracruz, El Nuevo Mundo, La Ciudad de Londres, La Gran Sedería y París Londres provocaron que su zona adyacente se llenara de pequeños comercios, modificando de esta forma un entorno que había sido exclusivamente edificios habitacionales. Sears Roebuck, la primera tienda departamental que se descentralizó en la entonces periferia urbana a finales de los años cuarenta, provocó la modificación del uso de suelo alrededor del inmueble. La vivienda fue sustituida poco a poco por pequeñas tiendas y establecimientos de servicios (López, 2003). A fines de los años sesenta y principios de la década de 1970 nacen las plazas comerciales con la creación de Plaza Universidad y Plaza Satélite. Plaza Universidad generó el establecimiento de comercios en el área contigua y, con éstos, el incremento del valor del suelo (López, 2003).

Ramírez (2010) ha explorado más recientemente el desplazamiento físico del espacio habitacional por el uso comercial en Coyoacán. Vecinos testimo-

nian cómo el comercio ha presionado el cambio de uso de suelo transformando el espacio local. El autor ilustra también casos como el de la colonia Condesa, donde un intenso proceso de reciclamiento urbano hacia giros comerciales y la especulación inmobiliaria ha generado la expulsión de residentes (Ramírez, 2014). En zonas como éstas se observa una tendencia al desalojo de residentes frente al incremento de una población flotante formada de usuarios y consumidores, transformando así el espacio habitacional en favor del comercio y servicios. Es decir, se van debilitando las funciones locales frente a la expansión acelerada, el desarrollo intensivo y no regulado de actividades comerciales formales e informales, afectando la calidad del asentamiento urbano (Ramírez, 2010). Los centros comerciales impactan aún más fuertemente las zonas residenciales, por el acelerado cambio del uso del suelo de habitacional a comercial y la atracción de nuevas construcciones, de megaproyectos que afectan el acceso a servicios urbanos y debilitan la calidad de vida (Ramírez, 2014).

Gobierno y planeación

Particularmente grave es el papel que desempeñan los gobiernos para regular el crecimiento comercial, al grado incluso de facilitar la reclasificación del uso de suelo conforme a los intereses de la iniciativa privada, provocando la expansión de nuevas superficies comerciales al vaivén de la norma neoliberal (Alzamora, Pedreño y Ramírez, 2003). El gobierno urbano claramente pasó de administrador y distribuidor de bienes sociales y de proveedor de servicios públicos, a operar como auxiliar empresarial, utilizando los recursos públicos para atraer capital, realizan-

do sus funciones en conjunto con el sector privado y ofreciendo sus servicios al mercado (López, 2003). En la Ciudad de México, como en otras metrópolis, la autoridad ha sido concesiva frente a los grandes desarrollos inmobiliarios del capital privado (Lulle y Paquette, 2007). Asimismo, la regulación, la planeación, el ordenamiento urbano, dejaron la pretensión de moldear socialmente el espacio y planear a la ciudad como totalidad con el objetivo de concentrarse en espacios fragmentados y diseñados para ser estéticos, no para satisfacer necesidades sociales (López, 2003) al concentrarse en generar una imagen que promueva la inversión más que la comodidad de los habitantes.

Tanto López (2003) como Lulle y Paquette (2007) advierten la ausencia de los centros comerciales en los programas de desarrollo urbano. Establecen que, a pesar del papel que van ocupando como nuevas centralidades, ordenando grandes espacios de la ciudad, no están presentes ni en los diagnósticos ni en la mitigación de los efectos que producen. Lulle y Paquette (2007) señalan, específicamente, que los dos últimos programas generales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: 1996 y 2003, rechazan que los centros comerciales cumplan la función de nuevas centralidades. Se los percibe como nefastos, incluso. Sólo refieren la voluntad de regular su ubicación y desarrollo, y desalentar la creación de grandes proyectos arquitectónicos concentradores, pues se tendrían que fomentar a lo largo de corredores urbanos existentes o por consolidar.

Criticando, Lulle y Paquette (2007), el desfase entre ordenamientos que se proponen generar nuevas centralidades y centros comerciales que ya funcionan como tales, es decir, un modelo de planificación con base en centros y subcentros urbanos que fue rebasado por

el mercado. El único centro comercial incorporado en la planeación fue Santa Fe. En el último proyecto de Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México que se discutió en la entonces Asamblea Legislativa⁴ no se hacía una sola mención de los centros comerciales, sólo se aludía a los megaproyectos urbanos en general, para “señalar la necesidad de establecer lineamientos para grandes proyectos urbanos que se realizan en la Ciudad de México” (PGDUCM, p. 127), sin establecer en el diagnóstico del proyecto qué impacto generan ni, por lo tanto, qué tipo de consecuencias tendrían que preverse o mitigarse en los distintos instrumentos de planeación urbana).

Lulle y Paquette (2007), Hiernaux (2000) y Ramírez (2007; 2009; 2010) advierten que la planeación urbana tradicional fue sustituida por una planeación muy específica: flexible, ágil, de proyecto, microplaneación negociada directamente con la población y/o los inversionistas, que ha generado políticas urbanas que no integran el nuevo orden ni la totalidad de la urbe. Sobreincentivan éstas la inversión en una parte de la ciudad mediante el crédito bancario e hipotecario, y atraen capital especulativo hacia lugares centrales y estratégicos, de fácil acceso, comunicación y con atractivo potencial inmobiliario, reforzando el modelo concentrador del desarrollo, y desplazan de esta manera el propósito de equidad en la provisión de infraestructura y servicios a partir de políticas urbanas dirigidas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes.

Inexplicablemente, a diferencia de otras ciudades, la planeación de la Ciudad de México se ha ela-

⁴ El proyecto presentado a la todavía Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2016 finalmente no fue aprobado.

borado sin dar importancia al comercio. Los planes y programas corroboran el papel determinante de lo público respecto de lo privado: se valora el patrimonio, la cultura, la identidad, etcétera, mientras se rechaza lo comercial y sus efectos. Sin embargo, en la práctica, se valora y pretende fomentar el carácter de metrópoli global de la ciudad, generando relaciones ambiguas, quizá esquizofrénicas, en las que el sector privado desarrolla libremente sus proyectos, incluso en colaboración con las autoridades, en el marco de una planeación estratégica instalada paralelamente, sin eliminar la planeación clásica (Lulle y Paquette, 2007). Sin negar su impacto en el espacio social y urbano, De Simone cree que, si los centros comerciales están en todas partes, la planificación urbana y la arquitectura deben “superar juicios morales”, para conseguir mejorar la convivencia entre los megacentros comerciales y la ciudad (2015).

El boom de los centros comerciales en la Ciudad de México

En una primera aproximación a la situación de los centros comerciales en la Ciudad de México y su zona metropolitana realizada en 2016,⁵ pudimos contar 143 plazas en la capital del país y 91 en la zona conurbada del Estado de México:

⁵ La primera versión de este texto se presentó en una ponencia en el Congreso Internacional Contested Cities, realizado el 6 de julio de 2016, en la Universidad Autónoma de Madrid.

CUADRO V

Centros comerciales

Ciudad de México			Estado de México			
	Centro Comercial	Delegación	Año	Centro Comercial	Municipio	Año
1	Acora Pedregal	Coyoacán	2000	Andador Interlomas	Huixquilucan de Degollado	2000
2	Altavista Uno Cuatro Siete	Álvaro Obregón		Center Plazas Ecatepec	Ecatepec de Morelos	2002
3	Antara Fashion Hall o Antara Polanco	Miguel Hidalgo	2006	Centro Atizapán	Atizapán de Zaragoza	2014
4	Bazar Pericoapa	Tlalpan	1983	Centro Comercial Interlomas	Huixquilucan de Degollado	1991
5	Centro Comercial Gransur	Coyoacán	1999	Centro Comercial San Marcos	Cuautitlán Izcalli	2004
6	Centro Comercial Pericentro	Miguel Hidalgo		Centro Comercial Zumpango	Zumpango de Ocampo	2010
7	Centro Comercial Plaza Cantil	Coyoacán		Centro Lago de Guadalupe	Tlalnepantla de Baz	2010
8	Centro Comercial Plaza Magna	Miguel Hidalgo		Centro Las Américas	Ecatepec de Morelos	2000
9	Centro Comercial Plaza Moliere	Miguel Hidalgo		Centro San Miguel	Cuautitlán Izcalli	2002
10	Centro Coyoacán	Benito Juárez	1989	Centro Tepozan	Los Reyes La Paz	2012
11	Centro Cuajimalpa	Cuajimalpa de Morelos		City Center Bosques Esmeralda	Atizapán de Zaragoza	2010

12	Centro Cultural Plaza Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	1990	City Center Metepec	Metepec	2000
13	Centro Insurgentes	Benito Juárez	2000	City Shops Valle Dorado	Tlalnepantla de Baz	2000
14	Centro Santa Fe	Cuajimalpa de Morelos	1993	Coacalco Power Center	Coacalco de Berriozábal	2007
15	Cetram El Rosario	Azcapotzalco	2013	Cosmopol	Coacalco de Berriozábal	2015
16	City Shops del Valle	Benito Juárez		El Cortijo Ixtapaluca	Ixtapaluca	2006
17	Coaplaza	Tlalpan	2000	El Triángulo	Huixquilucan de Degollado	2012
18	Espacio Magdalena	La Magdalena Contreras	2012	Espacio Esmeralda	Atizapán de Zaragoza	2009
19	Fórum Buenavista	Cuauhtémoc	2009	Espacio Interlomas	Huixquilucan de Degollado	2007
20	Galerías Coapa	Tlalpan	1992	Espacio Vista del Valle	Naucaupan de Juárez	2013
21	Galerías Insurgentes	Benito Juárez	1992	Galerías Atizapán	Atizapán de Zaragoza	2009
22	Galerías Plaza de las Estrellas	Miguel Hidalgo	1982	Galerías Metepec	Metepec	1998
23	Galerías Polanco	Miguel Hidalgo	2015	Galerías Perinorte	Cuautitlán Izcalli	2000
24	Galerías Taxqueña	Coyoacán		Galerías Toluca	Toluca de Lerdo	2014
25	Garden Santa Fe	Álvaro Obregón	2013	Gran Patio Ecatepec	Ecatepec de Morelos	2008
26	Gran Plaza de la Ciudad de México	Cuauhtémoc		Gran Patio Texcoco	Texcoco	2010
27	Grand Pedregal	Álvaro Obregón	2000	Gran Patio Valle de Chalco	Valle de Chalco Solidaridad	2011

28	Grand San Ángel	Álvaro Obregón	2000	Gran Terraza Lomas Verdes	Naucalpan de Juárez	2010
29	Grand San Francisco	Álvaro Obregón	2000	Grand Plaza Toluca	Toluca de Lerdo	2000
30	La Plaza Oriente	Gustavo A. Madero		La Cúspide Sky Mall	Naucalpan de Juárez	2007
31	Lomas Plaza	Miguel Hidalgo	2000	Las Plazas Outlet Lerma	Lerma	2001
32	Metrópoli Patriotismo	Benito Juárez	2006	Las Tiendas de San Esteban	Naucalpan de Juárez	2000
33	Miyana Comercial	Miguel Hidalgo	2016	Lomas Verdes Shopping Plaza	Tlalnepantla de Baz	1990
34	Oasis Coyoacán	Coyoacán	2015	Luna Parc	Cuautitlán Izcalli	2009
35	Outlet La Viga	Iztacalco		Magnocentro	Huixquilucan de Degollado	2000
36	Pabellón Altavista	Álvaro Obregón	2000	Mexipuerto Ciudad Azteca	Ecatepec de Morelos	2009
37	Pabellón Azcapotzalco	Azcapotzalco	2015	Mi Plaza San buenaventura	Ixtapaluca	
38	Pabellón Bosques	Cuajimalpa de Morelos	1995	Multiplaza Alamedas	Atizapán de Zaragoza	1976
39	Pabellón Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	2000	Multiplaza Aragón	Ecatepec de Morelos	1978
40	Pabellón Cuernavaca	Tlalpan	2012	Multiplaza Arboledas	Tlalnepantla de Baz	2006
41	Pabellón Del Valle	Benito Juárez	2000	Multiplaza Bosques	Nezahualcóyotl	1977
42	Pabellón Lindavista	Gustavo A. Madero	2000	Multiplaza Coacalco	Coacalco de Berriozábal	2012
43	Pabellón Polanco	Miguel Hidalgo	1990	Multiplaza Izcalli	Cuautitlán Izcalli	1989

44	Park Plaza Shops	Álvaro Obregón	2000	Multiplaza Ojo de Agua	Ojo de Agua	2009
45	Parque Alameda	Cuauhtémoc	2004	Multiplaza Santín	Toluca de Lerdo	2003
46	Parque Delta	Benito Juárez	2005	Multiplaza Valle Dorado	Tlalnepantla de Baz	1974
47	Parque Duraznos	Miguel Hidalgo	2000	Mundo E	Tlalnepantla de Baz	1998
48	Parque Lindavista	Gustavo A. Madero	2006	Pabellón Ecatepec	Ecatepec de Morelos	2000
49	Parque Tezontle	Iztapalapa	2007	Pabellón Las Torres	Naucalpan de Juárez	2000
50	Parque Vía Vallejo	Azcapotzalco		Parque Interlomas	Huixquilucan de Degollado	2010
51	Parques Polanco	Miguel Hidalgo	2008	Paseo Interlomas	Huixquilucan de Degollado	2011
52	Pasaje Polanco	Miguel Hidalgo	2000	Patio Chimalhuacán	Chimalhuacán	2011
53	Pasaje San Jerónimo	La Magdalena Contreras	2015	Patio Cuautitlán	Cuautitlán	2011
54	Paseo Acoxpa	Tlalpan	2010	Patio Ecatepec	Ecatepec de Morelos	2012
55	Paseo Arcos Bosques	Cuajimalpa de Morelos	2008	Plaza Altika Interlomas	Huixquilucan de Degollado	2000
56	Patio Clavería	Azcapotzalco	2014	Plaza Arkana Norte	Cuautitlán Izcalli	2000
57	Patio Pedregal	Coyoacán		Plaza Atlacomulco	Atlacomulco	2000
58	Patio Revolución	Álvaro Obregón	2016	Plaza Bella Mexiquense	Tecámac de Felipe Villanueva	2006
59	Patio Santa Fe	Álvaro Obregón	2013	Plaza Cañada Huehuetoca	Huehuetoca	2010
60	Patio Tlalpan	Tlalpan	2017	Plaza Centella Cuautitlán	Cuautitlán	2000

61	Patio Universidad	Benito Juárez	2013	Plaza Chimalhuacán	Chimalhuacán	2000
62	Perisur	Coyoacán	1980	Plaza Ciudad Jardín	Nezahualcóyotl	2008
63	Plaza Acoxta Pizzicato	Tlalpan		Plaza Coacalco	Coacalco de Berriozábal	2000
64	Plaza Arquímedes	Miguel Hidalgo	2000	Plaza del Puente	Naucalpan de Juárez	
65	Plaza Atarazanas	Cuauhtémoc		Plaza Ecatepec	Ecatepec de Morelos	1990
66	Plaza Azcapotzalco	Azcapotzalco	2000	Plaza El Punto	Toluca de Lerdo	2000
67	Plaza Bosques	Miguel Hidalgo	2000	Plaza Jardines de San Mateo	Naucalpan de Juárez	1990
68	Plaza Cafetales	Tlalpan	2015	Plaza Jinetes	Tlalnepantla de Baz	
69	Plaza Capuchinas	Cuauhtémoc	2015	Plaza La Pilita	Meteppec	
70	Plaza Carso	Miguel Hidalgo	2010	Plaza Las Flores Coacalco	Coacalco de Berriozábal	2010
71	Plaza Carso II		2014	Plaza Mayor	Meteppec	2000
72	Plaza Cascada	Iztapalapa	2015	Plaza Mía Meteppec	Meteppec	2009
73	Plaza Centenario	Álvaro Obregón		Plaza Mía Santiago Tianguis-tenco	Santiago Tianguis-tenco	2014
74	Plaza Central	Iztapalapa	2010	Plaza Millenium	Tlalnepantla de Baz	2000
75	Plaza Comercial	Miguel Hidalgo		Plaza Panorama	Naucalpan de Juárez	2000
76	Plaza Comercial Arroyo	Tlalpan		Plaza Península	Meteppec	2000
77	Plaza Comercial La Estrella	Iztapalapa		Plaza Satélite	Naucalpan de Juárez	1971

78	Plaza Copilco	Coyoacán	2015	Plaza Sendero Ixtapaluca	Ixtapaluca	2005
79	Plaza Cuajimalpa	Cuajimalpa de Morelos		Plaza Sendero Toluca	Toluca de Lerdo	2006
80	Plaza Cuatro Caminos		2015	Plaza Tlalne Fashion Mall	Tlalnepantla de Baz	2015
81	Plaza Cuicuilco Inbursa	Tlalpan	2000	Plaza Victoria	Huixquilucan de Degollado	2000
82	Plaza Dakota 95	Benito Juárez	2011	Portal Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli	2017
83	Plaza de la Cantera	Miguel Hidalgo		Portal Metepec	Metepec	2015
84	Plaza Del Valle	Benito Juárez		Portal Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	2017
85	Plaza Del Valle	Benito Juárez		Premium Outlets Punta Norte	Cuautitlán Izcalli	2004
86	Plaza Eduardo Molina	Gustavo A. Madero	2015	Puerta Texcoco	Texcoco	2010
87	Plaza Exhibimex	Álvaro Obregón	2003	Super Plaza Las Haciendas	Cuautitlán Izcalli	2006
88	Plaza Huipulco	Tlalpan	2015	Tecámac Power Center	Tecámac de Felipe Villanueva	2012
89	Plaza Inn	Álvaro Obregón	2000	Toreo Parque Central	Naucalpan de Juárez	2014
90	Plaza Insurgentes	Cuauhtémoc	2000	Town Center Nicolás Romero	Nicolás Romero	2013
91	Plaza la Hacienda	Tlalpan		Zentralia Coacalco	Coacalco de Berriozábal	2006
92	Plaza La Joya	Tlalpan				
93	Plaza La Rosa	Cuauhtémoc	2000			

94	Plaza Las Águilas	Álvaro Obregón	
95	Plaza Lilas	Miguel Hidalgo	1992
96	Plaza Lindavista	Gustavo A. Madero	1990
97	Plaza Loreto	Álvaro Obregón	2000
98	Plaza Mantiales	Xochimilco	
99	Plaza Manzana	Coyoacán	
100	Plaza Market Place	Tlalpan	
101	Plaza Mazaryk	Miguel Hidalgo	
102	Plaza Misterios	Gustavo A. Madero	2000
103	Plaza Niza 66	Cuauhtémoc	2000
104	Plaza Observatorio	Miguel Hidalgo	2000
105	Plaza Oriente	Iztapalapa	2000
106	Plaza Pabellón Esmeralda	Tlalpan	
107	Plaza Palmas	La Magdalena Contreras	2015
108	Plaza Parque Jardín	Azcapotzalco	2015
109	Plaza Parque San Antonio	Álvaro Obregón	2012
110	Plaza Pedregal	Álvaro Obregón	
111	Plaza Periférico Norte		2015
112	Plaza Picacho	Tlalpan	2015

113	Plaza Polanco	Miguel Hidalgo	2000
114	Plaza San José	Benito Juárez	2000
115	Plaza San Juan	Gustavo A. Madero	
116	Plaza Santa Teresa	Álvaro Obregón	2000
117	Plaza Tenorios	Tlalpan	2015
118	Plaza Tepeyac	Gustavo A. Madero	1990
119	Plaza Torres Lindavista	Gustavo A. Madero	2000
120	Plaza Tulyehualco	Iztapalapa	
121	Plaza Universidad	Benito Juárez	1969
122	Plaza Zaragoza	Iztapalapa	2014
123	Portal Britania	La Magdalena Contreras	2017
124	Portal Centro	Cuauhtémoc	2016
125	Portal Churubusco	Iztapalapa	
126	Portal Lomas Estrella	Iztapalapa	2010
127	Portal San Ángel	Álvaro Obregón	2016
128	Portal Vallejo	Azcapotzalco	2017
129	Portal Xochimilco	Xochimilco	2016
130	Puerta Condesa Las Américas	Cuauhtémoc	
131	Reforma 222	Cuauhtémoc	2005

132	Samara Shops	Álvaro Obregón	2011
133	Super Plaza La Viga	Iztapalapa	2000
134	Super Plaza Miramontes	Coyoacán	1996
135	Terraza Pedregal	Coyoacán	2010
136	Town Center El Rosario	Azcapotzalco	2012
137	TuttiFrutti Plaza Lídice	La Magdalena Contreras	
138	Universidad 767	Benito Juárez	2015
139	Urban Center Condesa	Cuauhtémoc	2011
140	World Trade Center de México	Benito Juárez	2000
141	Zapamundi	Coyoacán	
142	Zentralia Churubusco	Iztapalapa	2013
143	Zentrica	Cuajimalpa de Morelos	2000

Fuente:

Elaboración propia con base en los listados disponibles en Internet: “Centros comerciales Reforma.com”: <http://comercial.reforma.com/libre/comercial/centroscomerciales/>; “Malls México.com”: <http://malls-mexico.com/>; Foursquare <https://es.foursquare.com>, y portales propios de los centros comerciales.

De acuerdo con este corte, las alcaldías con más centros comerciales en la Ciudad de México serían: Miguel Hidalgo con 21 y Álvaro Obregón con 19, mientras que en Milpa Alta, Tláhuac y Venustiano Carranza no se encuentra ninguno. En tanto, en el Estado de México, Naucalpan y Tlalnepantla tienen diez centros comerciales cada uno; la mayor cantidad de los asentados en los 24 municipios donde hay este tipo de comercio.

Centros comerciales por delegación o municipio

CUADRO VI

CUADRO VII

CIUDAD DE MÉXICO		ESTADO DE MÉXICO	
Delegación	Centros comerciales	Municipio	Centros comerciales
Álvaro Obregón	19	Atizapán de Zaragoza	5
Azcapotzalco	8	Atlacomulco	1
Benito Juárez	15	Chimalhuacán	2
Coyoacán	12	Coacalco de Berriozábal	6
Cuajimalpa de Morelos	6	Cuautitlán	2
Cuauhtémoc	14	Cuautitlán Izcalli	9
Gustavo A. Madero	9	Ecatepec de Morelos	8
Iztacalco	1	Huehuetoca	1
Iztapalapa	11	Huixquilucan de Degollado	9
La Magdalena Contreras	5	Ixtapaluca	3
Miguel Hidalgo	21	Lerma	1
Milpa Alta	0	Los Reyes La Paz	1
Tláhuac	0	Metepec	7
Tlalpan	17	Naucalpan de Juárez	10
Venustiano Carranza	0	Nezahualcóyotl	2
Xochimilco	2	Nicolás Romero	1
Sin identificar	3	Ojo de Agua	1
Total	143	Santiago Tianguistenco	1
		Tecámac de Felipe Villanueva	2
		Texcoco	2
		Tlalnepantla de Baz	10
		Toluca de Lerdo	5
		Valle de Chalco Solidaridad	1

Zumpango de 1

Ocampo

Total 91

Fuente:

Elaboración propia

CUADRO VIII

Centros comerciales Ciudad de México-Estado de México, por fecha de inauguración

Inauguración	Ciudad de México	Estado de México	Total	Inauguración	Ciudad de México	Estado de México	Total
1969	1	0	1	2001	0	1	1
1971	0	1	1	2002	0	2	2
1974	0	1	1	2003	1	1	2
1976	0	1	1	2004	1	2	3
1977	0	1	1	2005	1	1	2
1978	0	1	1	2006	4	6	10
1980	1	0	1	2007	1	3	4
1982	1	0	1	2008	2	2	4
1983	1	0	1	2009	1	6	7
1989	1	1	2	2010	5	9	14
1990	4	3	7	2011	3	4	7
1991	0	1	1	2012	4	5	9
1992	3	0	3	2013	5	2	7
1993	1	0	1	2014	3	4	7
1995	1	0	1	2015	17	4	21
1996	1	0	1	2016	5	0	5
1998	0	2	2	2017	3	2	5
1999	1	0	1	N/D	38	3	41
2000	33	22	55	Total	143	91	234

Fuente:

Elaboración propia.

En la Ciudad de México, entre 1969 y 1980, hubo dos centros comerciales —Plaza Universidad y Perisur—, mientras que en el Estado de México había cinco (Plaza Satélite, Multiplaza Valle Dorado, Multiplaza Alamedas, Multiplaza Bosques y Multiplaza Aragón). En

1990, a estas siete plazas ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), se sumaron 11 más, haciendo un total de 18. El gran *boom* de los centros comerciales sucedió en la siguiente década, en la que se inauguraron 65 plazas, 55 de las cuales se abrieron en el año 2000. De 2001 a 2010, se inauguraron 49 plazas más, 10 de ellas en 2006. Y entre el 2011 y el 2016, se han inaugurado por lo menos 56; 21 tan sólo en 2015.⁶ Sumando los centros comerciales de los que no se consiguió obtener fecha de inauguración, con estos datos podríamos considerar que en la ZMVM⁷ existían, por lo menos, 218 centros comerciales tipo *mall*, y sumaban 234 en la Ciudad de México y el Estado de México en total.

Cabe mencionar la ausencia de datos más fidedignos, en tanto no se realice una investigación más sistemática documental y en campo, que además pueda identificar características precisas de las plazas o centros comerciales, como metros cuadrados, número de locales, giros mercantiles, cajones de estacionamiento, inversión, con el fin de adecuar los parámetros de comparación. Mientras, sólo contamos con estos datos, muy cercanos a otros disponibles más actualizados, como los de Cabrera (2017), quien con base en las manifestaciones de construcción registradas en la Ciudad de 2006 a 2016, identifica 108 plazas comerciales de entre 5 000 y 20 000 metros

⁶ De los 236 centros comerciales que se pudieron documentar, no se logró obtener la fecha de apertura de 42 y cinco más serían inaugurados en 2017.

⁷ En los cuadros, se puede apreciar que de la totalidad de los centros comerciales ubicados en el Estado de México, 16 se encuentran en municipios distintos de los 59 conurbados del Valle de México, por lo que suman 218 los ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México.

cuadrados construidas en el periodo, así como los publicados por GeoComunes (2018), que contabilizan y ubican 223 centros comerciales en la ZMVM, no obstante, sin que se pueda tener acceso a la lista correspondiente.

¿Gentrificación comercial?

Como antes se mencionó, el análisis de los centros comerciales ha estado enfocado en la expansión del modelo de crecimiento económico neoliberal globalizado, cuyas grandes corporaciones requieren puntos de venta localizados espacialmente, y en la transformación simbólica del espacio público, en tanto generador de nuevas centralidades de carácter privado. Ambos fenómenos, a su vez, tienen consecuencias materiales en su espacio inmediato, derivadas de la doble función que realizan esos centros comerciales, como negocios inmobiliarios y como distribuidores de bienes de consumo: *a)* sustituyen al comercio de proximidad, y *b)* crecen cada vez más en zonas céntricas, desplazando a los habitantes que ya ocupaban el espacio y generando un efecto comercial expansivo en zonas circundantes a su localización. Es decir, los dos aspectos que nos hacen pensar en lo que podríamos llamar *gentrificación comercial*.

Dice Harvey (en entrevista de Marc Marti y Mónica Salazar, 2016) que *gentrificación* es “el poder de cualquier grupo con recursos superiores que logra expulsar y destruir comunidades locales de un determinado lugar”. Hernández (2014) y Hernández y Andreeva (2016) apelan al sentido que Massey otorga al concepto *gentrificación comercial* para referirse a la aparición de locales de diseñadores exclusivos y tiendas de productos caros, fuera del alcance de la mayor

parte de la población urbana. La aplican a la conversión que están teniendo los mercados públicos de España, de centros de abasto popular a estilizados espacios costumbristas de atracción turística y consumo *gourmet*, cuyas consecuencias no se perciben sólo en el desplazamiento de vendedores minoristas de productos comunitarios por vendedores, incluso, de cadenas comerciales, sino en la transformación de la zona en que se encuentran, que va incrementando el costo del suelo y generando una presión inmobiliaria que expulsa a vecinos que no pueden mantener un costo de vida elevado. Ese sentido podría darse a la identificación del desplazamiento microcomercial y habitacional que producen los centros comerciales que han referido varios autores, como se ha citado antes. No es un fenómeno nuevo, pero sí su magnitud debido al crecimiento de centros comerciales.

Un buen ejemplo de las transformaciones que traen consigo los centros comerciales es el de Plaza Universidad, la primera plaza comercial de la Ciudad de México y de Latinoamérica, ubicada en la Alcaldía Benito Juárez, en el centro geográfico de la Ciudad de México (Ramírez, 2010). El inmueble se construyó en 1969 en Santa Cruz Atoyac, colonia catalogada como pueblo originario pues albergó un asentamiento prehispánico. Le sobrevive su iglesia, la Parroquia de Santa Cruz Jerusalén, edificada por los franciscanos en 1563, registrada como monumento histórico. No obstante, todo el entorno fue poco a poco rodeándose de comercios y oficinas. En un perímetro de un kilómetro alrededor de Plaza Universidad se pueden observar dos supermercados (Wal-Mart y Sams Club) y tres plazas comerciales más: Patio Universidad, Pabellón Del Valle y Universidad 767; por la misma Avenida Universidad un poco más hacia el sur, en la colonia

Xoco, otro pueblo originario de Benito Juárez, se pueden observar dos plazas comerciales más: Centro Bancomer —donde se construye ahora Ciudad Progresiva Mítikah— y Centro Coyoacán. Sobre Eje 7 Sur Emiliano Zapata, perpendicular a la Plaza también hay un par de plazas comerciales más: City Shops del Valle, además de un gran edificio de imitación colonial, una placita privada del periódico *Reforma*, entre otros grandes inmuebles, y la estación del Metro Zapata (inaugurada en 1980). Decenas de comercios medianos y grandes, además de restaurantes, zapaterías, librerías, mercerías, pastelerías, licorerías, papelerías, salones de fiestas, sucursales bancarias, agencias de automóviles, boutiques, escuelas privadas, entre otros, se asentaron sobre la Avenida Universidad y Parroquia. Una colonia que poco a poco fue absorbida por el comercio, sin planeación alguna, por la presión comercial que aprovechó la infraestructura de la Alcaaldía más céntrica y equipada de la Ciudad de México. No es una zona aburguesada, precisamente, pero sí totalmente comercial.

Es importante destacar la existencia de este fenómeno y la necesidad de incorporarlo en la medida que se atienda la política espacial de la ciudad. Treinta años de políticas neoliberales en México confirmaron con creces que la satisfacción de las necesidades sociales no es resuelta por el mercado. Más aún, la inequidad de las fuerzas que compiten en el mercado urbano en particular, se ha acrecentado vertiginosamente. Cualquier actuación pública, justa socialmente, se enfrenta de manera inevitable al conflicto de intereses, contradicciones, problemas de desigualdad social, al control del poder y la posición económica de los múltiples elementos que interactúan dentro del espacio físico y político de las ciudades. Por

eso, coincidimos con Marcuse en que la planeación urbana urgente implica un proceso más que técnico político de distribución de usos del espacio que serán aprovechados por esa amalgama de intereses (2004). Significa restablecer el gobierno urbano y redirigirlo conscientemente, visibilizar los sacrificios que hasta hoy ocasionan la proliferación de centros comerciales, sin que se observe el beneficio social que lo justifique, y reconducir el proceso.

OBRA CONSULTADA

- Alzamora, M., Pedreño, A., y Ramírez, A. J. (2013, enero-marzo). Ciudad de centros comerciales, *Ciudades*, 97, 19-25. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/279061729_CIUDAD_DE_CENTROS_COMERCIALES.
- Blanco, J., Bosoer, L., y Apaolaza, R. (2014, septiembre). Gentrificación, movilidad y transporte: aproximaciones conceptuales y ejes de indagación, *Revista de Geografía Norte Grande*, 58, 41-53. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30031739003>.
- Cabrera, G.F. (2017). *El boom de las plazas comerciales en la Ciudad de México* (Tesina de Maestría), Centro de Investigación y Docencia Económicas, México. Recuperado de: <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/1707/156451.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Cantera, S. (2016, marzo 25). Planean inaugurar 15 nuevos centros comerciales en 2016, *El Universal*, México. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/negocios/2016/03/25/planean-inaugurar-15-nuevos-centros-comerciales-en-2016>
- Centros comerciales. (2016, julio 27) Reforma.com México. Recuperado en: <http://comercial.reforma.com/libre/comercial/centroscomerciales/>
- Coll-Hurtado, A., y Córdoba, J. (2006). La globalización y el sector servicios en México. *Boletín del Instituto de Geografía*. 61, 114-131, México: Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/igeo/n61/n61a9.pdf>.

- Cornejo, I. (2001). Plaza Universidad: ¿"estar" en un centro comercial es una manera de "hacer" ciudad? En M. Á. Aguilar, y A. Vergara. (Coords.). *La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli* (pp. 297-336). México: Conaculta/Universidad autónoma Metropolitana/ M. Á. Porrúa.
- Duhau, E., y Giglia, A. (2007a, junio). Globalización e informalidad en la Ciudad de México. Prácticas de consumo y movilidad. *Trace*, 51, 28-43. Recuperado de <https://trace.revues.org/632>.
- Duhau, E., y Giglia, A. (2007b, mayo). Nuevas centralidades y prácticas de consumo en la Ciudad de México, del microcomercio al hipermercado, *Eure*, XXXI-II(98), 77-95 Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19609805>.
- Elizagarate, V. de y Zorrilla Calvo, P. (2004, noviembre/diciembre). El comercio urbano como factor estratégico para la competitividad entre ciudades. Gipuzkoa: un caso de centro comercial abierto en red. *Dialnet*, 14(78), 101-111. recuperado en: https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_DYC/DYC_2004_78_101_111.pdf
- Gasca-Zamora, J. (2017). Centros comerciales de la Ciudad de México: el ascenso de los negocios inmobiliarios orientados al consumo", *Eure*, 43(130), 73-96. Recuperado en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/eure/v43n130/0250-7161-eure-43-130-0073.pdf>.
- GeoComunes. (2018). 3.1.5 Plazas Comerciales Zona Metropolitana CDMX, 22 de mayo, México. Recuperado de http://132.248.14.102/layers/CapaBase:plaza_comercial_cdmx#more.
- González, S., y Hodkinson, S. (2014). Gentrificación como política pública en una ciudad provincial. El caso de la ciudad de Leeds en el Reino Unido, *Revista de*

- Geografía Norte Grande*, 58, 93-109. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/rgeong/n58/art06.pdf>.
- Grajeda, E. (2005, noviembre 30). Critican redensificación de delegaciones centrales. *El Universal, sección Metrópoli*. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/71197.html>.
- Hernández Cordero, A. (2014). Gentrificación comercial y mercados públicos: El mercado de Santa Caterina, Barcelona. Artículo en línea, recuperado de: http://contested-cities.net/working-papers/wp-content/uploads/sites/8/2014/03/WPCC-14017_Adrian_Herna%CC%81ndez_-Gentrificacio%CC%81n-comercial.pdf (Recuperado 10 abril de 2016).
- Hernández, A., y S. Andreeva. (2016, primavera-verano). ¿Mercados, museos o malls? La gentrificación de los mercados municipales en Barcelona y Madrid, *EntreDiversidades. Revista de ciencias y humanidades*, 6, 143-173. Recuperado de: http://entrediversidades.unach.mx/art_5.html
- Hernández, I., Hernández, J., y Hernández, R. (2013, primer semestre). Los centros comerciales, el nuevo paradigma de desarrollo y consumo de la sociedad moderna. *Risco. Revista de investigación en arquitectura y urbanismo*, 17, 35-47. Recuperado de: http://www.iau.usp.br/revista_risco/Risco17-pdf/02_art03_risco17.pdf.
- Hiernaux Nicolás, D. (2000). Historia de la planeación de la Ciudad de México. En G. Garza (Coord.). *La Ciudad de México en el fin del segundo milenio* (pp. 707-716). México: El Colegio de México.
- INEGI. (2009). *Parque Económico*, elaborado con base en los Censos Económicos 2009, dada la presentación de los datos. Recuperado de <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/parque/comercio.html#noLink>.
- Lanzagorta, J. I. (2014, agosto 12). El Centro Histórico a la venta. *Nexos*. Artículo en línea, recuperado de [260 *La proliferación de los centros comerciales en la Ciudad de México...*](http://labruju-</p></div><div data-bbox=)

la.nexos.com.mx/?p=26.

- Lanzagorta, J. I. (2015, octubre 15). Ni Roma ni Condesa, el Centro será otra cosa. *Horizontal*. Artículo en línea. Recuperado de <http://horizontal.mx/ni-roma-ni-condesa-el-centro-sera-otra-cosa/>
- López Levi, L. (1999). Los centros comerciales como expresión del espacio hiperreal. Ponencia presentada en el Primer Coloquio Internacional. *Espacios Imaginarios* (pp.187-191). México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. Artículo. Recuperado de http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/3466/16_Espacios_Imaginarios_MNL_1999_Lopez_Liliana_187_191.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López Levi, L. (2003, enero-febrero). Transformaciones urbanas a partir del consumo: el caso de la Ciudad de México. *Boletín Goiano de Geografía*. 23(1) 113-135. Recuperado de: https://www.academia.edu/768935/TRANSFORMA%C3%87%C3%95ES_URBANAS_A_PARTIR_DO_CONSUMO_O_CASO_DA_CIDADE_DO_M%C3%89XICO.
- Lulle, T., y Paquette, C. (2007, mayo-agosto). Los grandes centros comerciales y la planificación urbana. Un análisis comparativo de dos metrópolis latinoamericanas. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 22(2), 337-361. México: El Colegio de México. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/312/31222203.pdf>.
- Mac Arquitectos Consultores. (2016). Centros comerciales, un sinónimo de expansión. Artículo recuperado de <http://realestatemarket.com.mx/articulos/capital-markets/18744-centros-comerciales>. [Consultado el 28 de julio de 2016].
- Maletti, M., y Alborno, J. J. (2010). Captación de plusvalías en el planeamiento urbano. *ADA ciudad*, 3, 279-292. Recuperado de: http://www.adaciudad.org.ar/docs/revista3-11_MAGDALENA_MALETTI_Y_JUAN_

JOSE_ALBORNOZ.pdf.

- Malls México. Recuperado de: <http://mallsmexico.com/> [Consultado el 27 de julio de 2016].
- Marcuse, P. (2004, abril). ¿Qué es exactamente una ciudad? *Revista de Occidente*, 275, Madrid: Fundación Ortega y Gasset.
- Marti, M., y Salazar, M. (2016, agosto 10). David Harvey: Habitat III tiene una posición neoliberal. *El Canelazo de la Ciudad*. Recuperado de: <http://cdes.org.ec/web/entrevista-a-david-harvey-sobre-gentrificacion-habitat-iii-tiene-una-posicion-neoliberal/>
- Medina, F. (1998, diciembre). El centro comercial: una “burbuja de cristal”. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, IV(008), 61-91. México: Universidad de Colima. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31600804>.
- Meza, N. (2015, marzo 14). México, el país con más centros comerciales en AL. *Forbes*. Recuperado de: <http://www.forbes.com.mx/mexico-el-pais-con-mas-centros-comerciales-en-al/>
- Notimex. (2018, julio 13). Ciudad de México concentra 28 % de los centros comerciales de la zona metropolitana. *El Economista*. Recuperado de <https://www.economiahoy.mx/consumo-eAm-mx/noticias/9272997/07/18/Ciudad-de-Mexico-concentra-28-de-los-centros-comerciales-de-la-zona-metropolitana.html>.
- Paquette, C. (2007, junio). Comercio y planificación urbana. Las nuevas grandes centralidades comerciales en los planes de desarrollo urbano de la Ciudad de México. *Trace*, 51, 44-55 junio, México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- Ramírez Kuri, P. (2007, octubre-diciembre). Espacio local y diferenciación social en la ciudad de México. *Revista Mexicana de Sociología*, 69(4), 641-682. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Ramírez Kuri, P. (2009, marzo). La ciudad y los nuevos procesos urbanos, *Cultura y Representaciones Sociales*, 3(6), 163-187. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ramírez Kuri, P. (2010). *Espacio público y ciudadanía en la ciudad de México. Percepciones, apropiaciones y prácticas sociales en Coyoacán y su Centro Histórico*. México: Cámara de Diputados/ LXI Legislatura/ Universidad Nacional Autónoma de México/ Miguel Ángel Porrúa.
- Ramírez Kuri, P. (Coord.). (2014). El resurgimiento de los espacios públicos en la Ciudad de México. Diferencias y conflictos por el derecho al lugar. En P. Ramírez. (Coord.), *Las disputas por la ciudad. Espacio social y espacio público en contextos urbanos de Latinoamérica y Europa*. México: Presidencia de la República/Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Cámara de Diputados/LXII Legislatura/Universidad Nacional Autónoma de México/ Universidad Bauhaus de Alemania/ Universidad Autónoma de Querétaro/Porrúa.
- Rosas, J. (2015). Prólogo. En De Simone, R. L. (2015) *Metamall, espacio y consumo en la ciudad neoliberal en Chile* (pp. 13-18). Chile: RIL Editores/Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, UC.
- Sequera, J. (2015, julio 25). A 50 años del nacimiento del concepto “gentrificación”. La mirada anglosajona. *Biblio3W. Revista bibliográfica de geografía y ciencias sociales*, XX(1127), 1-23. España: Universidad de Barcelona. Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1127.pdf>.
- Tomasini, C. (2015, mayo 18). México, rey de los centros comerciales. *Milenio*. Recuperado de http://www.milenio.com/financiamiento/ftmercados-Mexico-centro_comerciales-negocios_0_518348521.html.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CdMx: MITOS Y REALIDADES¹

Irma Eréndira Sandoval Ballesteros²

Introducción

En este capítulo expondré diez razones que explican por qué durante mi encargo como Diputada Constituyente de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México voté en contra y el 31 de enero de 2017 firmé “bajo protesta y con dignidad ciudadana” el documento de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México (CP-CdMx, 2017).

Es un mito que el producto emergido de esta Asamblea Constituyente sea heredero de esa tradición constitucional popular y libertaria de héroes

¹ El presente capítulo es una versión ampliada del texto “Diez razones críticas de la Constitución desde un diálogo universitario” aparecido como Introducción en el libro *Los universitarios constituyentes. La participación de la Universidad en los destinos de la Ciudad de México*, coordinado por la autora y editado por el IIS-UNAM, 2019, pp. 13-44.

² Actual Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal. Doctora en Ciencia Política por la Universidad de California. Investigadora de Tiempo Completo del Instituto de Investigaciones Sociales y Directora del Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia de la UNAM. Fue Diputada Constituyente de la Ciudad de México y Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la Asamblea Constituyente.

como Vicente Guerrero, José María Morelos y Pavón o los constitucionalistas de 1917 (MORENA, 2016). En cada una de las secciones de este documento explicaré por qué sostengo que esta Constitución delinea una ciudad sin autonomía y soberanía plenas; una ciudad sin solidaridad; una ciudad de principios neoliberales; una ciudad sin rectoría estatal en sectores estratégicos; una ciudad que sujeta los derechos a límites presupuestales y financieros; una ciudad a cuyos ciudadanos se conculcan sus derechos a la protesta; una ciudad sin fuerza normativa para los derechos fundamentales de las mujeres; una ciudad sin agua; una ciudad sin educación; una ciudad sin derechos laborales; en suma, una ciudad de tecnocracia y sin democracia.

Traiciones, atropellos procedimentales y yerros constitucionales

Como mujer y como académica fue un verdadero honor fungir como Diputada en la Asamblea Constituyente³ de la Ciudad de México y representar a mi tierra generosa y pródiga que tanto honor y gloria ha traído a la patria. Guerrero es cuna de los *Sentimientos de la Nación* y semilla del constitucionalismo popular y libertario en América Latina. Fue Vicente Guerrero, el verdadero primer mandatario de origen afroamericano en nuestro continente y no, como se ha sostenido, el famoso señor Barack Obama (Ballesteros

³ El INE avala a los 60 diputados que integrarán la asamblea para redactar la Constitución de la CDMX [en línea]. Ciudad de México (2016). Disponible en: <https://bit.ly/2GWqmwZ> [Consulta: 13 de abril de 2018]; columna *Astiller* [en línea]. Ciudad de México (2016). Disponible en: <https://bit.ly/2GXv3ep> [Consulta: 13 de abril de 2018]; *Moreno, ¿solo en la asamblea?* [en línea]. Ciudad de México (2016). Disponible en: <https://bit.ly/2HiMvt0> [Consulta: 13 de abril 2018].

Páez, 2011, pp. 23-41). Fue Morelos quien en Chilpancingo convocó y auspició al primer Congreso de la nueva patria en gestación, el Congreso de Anáhuac, el Primer Congreso de la América Libre y Mexicana (Morelos. 1813).

Fue Morelos, además de un gran legislador y visionario, ante todo un gran revolucionario y por ello nunca abandonó la lucha social con el propósito de imponer las leyes de la revolución de independencia y aplastar al caduco sistema de castas monárquico. *Sentimientos de la Nación* es uno de los documentos más revolucionarios de la historia mexicana. Por ejemplo, en su numeral 5 se refleja la convicción de que “la soberanía dimane inmediatamente del pueblo” quien podrá “depositarla en sus representantes” que deberán siempre ser “sujetos sabios y de probidad”. Asimismo, el numeral 12 llama a terminar con la desigualdad y la pobreza con la aprobación de leyes que “moderen la opulencia y la indigencia” (*loc., cit.*). Qué lejos de ese espíritu revolucionario quedó el producto final de la Asamblea Constituyente, que de forma mezquina no se atrevió a otorgarle soberanía ni nombre propio, pues se había propuesto nombrar precisamente “Anáhuac” a la capital. Debido a la acción de los diputados del Partido Revolucionario (PRI), del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y del Partido Acción Nacional (PAN), así como los nombrados de forma antidemocrática por Enrique Peña Nieto y Miguel Ángel Mancera; finalmente, la Ciudad de México (CdMx) no se convirtió en una entidad con plena independencia política, ni económica, hacendaría o mucho menos alimentaria (Sandoval Ballesteros, (2018). Como diputada constituyente constató que a lo largo del proceso constituyente no se buscó un verdadero debate parlamentario, de altura y con respeto.

El millar de iniciativas presentadas de buena fe por los ciudadanos fueron ignoradas y marginadas. Hubo también una clara infiltración de los poderes fácticos hasta las entrañas más profundas de esa instancia. La sociedad y la mayor parte de los propios diputados fueron reducidos a meros espectadores, tal y como ha sido siempre la costumbre en las prácticas de la clase política mexicana (Sandoval Ballesteros, 2017).

Ciudad sin autonomía

En el texto constitucional los problemas inician desde el primer artículo. Los diputados pactistas simplemente se negaron a dar “soberanía” a la CdMx, y en su lugar únicamente le otorgaron “autonomía”, y eso solamente “en lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa”. Dejaron fuera materias tan importantes como la plena soberanía económica, hacendaría o alimentaria.

Acto seguido, los diputados del PRI, del PAN y del PRD procedieron a establecer una definición retrógrada de la propiedad privada. Hoy, aun después de las contrarreformas de Peña Nieto, el ARTÍCULO 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) rechaza todavía la idea de la naturaleza originaria de la propiedad privada. Su primera frase reza: “La propiedad de las tierras y aguas [...] corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”. En el ARTÍCULO 1 de la nueva Constitución [del CdMx] se eliminó la palabra autonomía, que sería principio fundamental y definitorio de la ciudad y quedó limitada de forma timorata que se redujo a “lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y

administrativa". Quedaron fuera, de forma explícita, por ejemplo la autonomía y la soberanía económica, lo cual cancela la posibilidad de darnos de forma soberana el modelo económico rector de la entidad de nuevo nombre. Tampoco se incluyó la autonomía y la soberanía hacendaría, es decir, la obligatoriedad de que la hacienda pública se oriente en primer lugar a auspiciar derechos humanos y fundamentales o la prohibición de que las contribuciones de la ciudad o los recursos fiscales se empleen para subsidiar las ganancias privadas o se recauden por particulares, tal y como ocurre hoy en el caso de los parquímetros, las grúas o las fotomultas. Desde luego, tampoco se incluyó la soberanía alimentaria que ha sido una exigencia básica de las luchas democráticas de la ciudad. Aquí se perdió la oportunidad de garantizar el apoyo a cooperativas, a mercados públicos, a la siembra de semillas tradicionales, a los bancos comunitarios, y a toda forma de propiedad social de la que dependen vastas poblaciones de nuestra ciudad.

En el numeral 2 de ese mismo ARTÍCULO 1, se señala que "la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo" pero sólo se permite ejercerla por conducto de sus "poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa" y de ningún modo a través de las formas de organización comunitarias de los pueblos originarios o las formas deliberativas de los barrios tradicionales. Ello dejó fuera de los principios generales de esta Constitución dos formas políticas de vanguardia a nivel internacional: la democracia deliberativa y la democracia comunitaria. De hecho, el propio Proyecto de Constitución⁴

⁴ *Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], ARTÍCULO 2 Numeral 2. Ciudad de México (2017). Recuperado de <https://bit.ly/2fJSGF9> [Consulta: 13 de abril de 2018].

enviado por el jefe de gobierno señalaba en su artículo segundo que la soberanía popular “se constituye por la voluntad de personas y comunidades libres (...)”. En la versión finalmente aprobada por la Asamblea Constituyente se eliminó de tajo toda referencia a la democracia comunitaria quedando de la siguiente manera: “3. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración” Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM, ART. 3, Numeral. 3).

Ciudad sin solidaridad, igualdad y fraternidad

Del mismo modo que fueron eliminadas de tajo las modalidades de democracia más populares y vinculadas a las exigencias de las grandes mayorías en la ciudad, se anuló por completo cualquier posibilidad de incluir como principios generales dentro de nuestra Constitución: la *solidaridad*, la *cooperación* y la *igualdad* entre razas, clases y géneros así como la *fraternidad* entre los ciudadanos. No hay referencia alguna como principios rectores en la Constitución a las formas de una *economía social y solidaria*, o a figuras como el “buen vivir”. Ni siquiera a la *obligatoriedad* dentro del poder público o en los cargos de representación política a una *igualdad sustantiva* o *de paridad* entre hombres y mujeres, si bien hay algunos artículos, muy demagógicos por cierto, respecto a la igualdad y la equidad entre géneros y razas; incluso se habla del freno a la discriminación racial contra judíos o árabes, a las referencias explícitas al “antisemitismo” o la “islamofobia”. Si bien estos elementos pueden

ser considerados avances mínimos, la verdad es que ellos no tienen fuerza normativa. No obstante, tales prohibiciones no resuelven en lo más mínimo la desigualdad de clase y de raza que padecen millones de ciudadanos de origen indígena, por ejemplo. Carlos Slim por citar a un conspicuo ciudadano, es de ascendencia libanesa y a juzgar por su fortuna y poderío social y político, difícilmente se diría que ha sufrido ningún tipo de discriminación.

Ciudad neoliberal

La Constitución de la CdMx incluye un fiel compromiso con los principios neoliberales de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, competitividad y productividad en la función pública. La inclusión de estos términos tiene la evidente finalidad de combatir frontalmente las conquistas obreras y los derechos económicos y sociales fundamentales, consagrados en los ARTÍCULOS 3, 27, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ya habíamos señalado líneas arriba que los constituyentes pactistas, aparentemente avergonzados del compromiso social de la historia patria, establecieron en la Constitución de la CdMx una definición retrógrada de la propiedad privada. Todavía hoy los políticos neoliberales no se han podido deshacer del todo de la gran fuerza normativa de nuestra verdadera Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) cuyo ARTÍCULO 27 explícitamente señala la artificialidad de la propiedad privada, dado que: “La propiedad de las tierras y aguas [...] corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

La visión profundamente democrática y popular de nuestro ARTÍCULO 27 Constitucional permea todo el texto de la CPEUM. Aún más el artículo 27 le dota a la Nación de la facultad de expropiar cuando exista alguna “causa de utilidad pública” así como de “imponer a la propiedad privada en todo tiempo las modalidades que dicte el interés público”. También se mandata la “distribución equitativa de la riqueza pública” y se incluyen limitaciones específicas sobre la acumulación de la propiedad. Con respecto a los recursos naturales, la nación desde luego cuenta con el dominio “directo”, “inalienable” e “imprescriptible” de todos los recursos naturales. De acuerdo con la CPEUM, el Estado mexicano cuenta con la obligación de garantizar a absolutamente todos los ciudadanos, y en condiciones igualitarias, el acceso a techo, tierra, trabajo, salud, alimentación, agua, cultura, medio ambiente y educación. Estas obligaciones que no solamente competen a las autoridades federales, sino a las autoridades locales, se esfumaron completamente en la flamante y controversial Constitución Política de la CdMx impulsada por Miguel Ángel Mancera y su aliado Enrique Peña Nieto.

Sin embargo, la Constitución de la CdMx no honra este magnífico legado constitucional y da marcha atrás a este tipo de formulaciones. El ARTÍCULO 3, Numeral 2 inscribe de forma clara como uno de los “principios rectores” de la Constitución el absoluto “respeto a la propiedad privada”, como si se tratase de un derecho natural. En contraste, la propiedad ejidal y comunal no recibe el mismo respeto sino solamente un tibio y edulcorado reconocimiento a estos regímenes de propiedad. De hecho, los ejidos y todas las formas de organización social, comunal y colectiva para la economía debieron ser declarados como suje-

tos de derecho público y social en la CdMx; eso, como es evidente, no se les ocurrió a los dignísimos señores constituyentes. En contraste, se constitucionalizaron, rigurosos principios neoliberales como: *eficacia, economía, racionalidad, competitividad y productividad*, entre otros, que muy seguramente serán usados para ir contra las conquistas obreras y los derechos económicos, sociales y fundamentales, consagrados en los ARTÍCULOS 3, 27, y 123 de nuestra revolucionaria CPEUM. Para botón de muestra tenemos el numeral 7 del primer artículo con el que abre esta elitista Constitución local: “La sustentabilidad de la ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su *competitividad, productividad y prosperidad*” (CPCM. ART. 1, Numeral 7).

Otro ejemplo destacado lo constituye el artículo con el que abre el título sexto del supuesto Buen Gobierno y Buena Administración que en el párrafo cuatro del numeral 1 señala: “Los principios de *austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas*, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la ciudad que realicen las personas servidoras públicas (CPCM, Art. 60. Numeral 1)”. Ello significa que, con la Constitución de la CdMx, si los funcionarios tecnócratas neoliberales consideran que un programa de comedores comunitarios, algún programa de apoyo a las madres solteras o a niños discapacitados (por citar sólo tres ejemplos), no cumplen con el principio de eficiencia, economía o el de racionalidad en la “asignación de los recursos públicos”, podrán optar con la mano en la cintura y bajo el amparo de esta Constitución, simplemente por

cancelarlos porque, de acuerdo a un análisis textual, estos principios son “de observancia obligatoria” en esa “asignación de los recursos públicos” (CPCM, ART. 60).

Ciudad sin rectoría estatal en sectores estratégicos

Quedó también fuera de la Constitución la obligación de una rectoría estatal o gubernamental sobre sectores estratégicos de la economía, como bien podrían ser: el agua, los ecosistemas, el espacio público o el transporte masivo de pasajeros. En el primer caso, el servicio de recolección, saneamiento y alcantarillado del agua, así como la dotación de agua potable para los habitantes de la ciudad, no quedó bajo la autoridad del gobierno local. Es necesario advertir, asimismo, que el agua en esta Constitución, no es considerada un derecho humano, tal y como ya ocurre en numerosos instrumentos normativos de avanzada a lo largo y ancho del mundo —en relación con el agua, más adelante analizaré con detalle la trampa inserta en la supuesta “no privatización” de la misma—. Sostengo que ésta tan cacareada “no privatización” del agua es irreal, por la simple y llana razón de haber dejado fuera de esa predicha protección el lucrativo servicio de tratamiento y saneamiento de la misma.

Asimismo, no quedó establecida como una medida estratégica la protección del medio ambiente. Sin duda que debió señalarse que el cuidado y la protección de los ecosistemas de la cuenca de la CdMx y su protección a favor de las presentes y de las futuras generaciones, tendría que ser una de las tareas fundamentales para ser realizadas bajo rectoría estatal o, en otras palabras, no factibles de ser desreguladas a favor de los privados, tal y como se pretende en el

caso de los megaproyectos en Chapultepec y otras zonas protegidas. Por ejemplo, el ARTÍCULO 16 letra A, Numeral 2 que en su primer párrafo señala lo siguiente: “2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es **corresponsabilidad** entre los sectores público, privado y social” [subrayado de la autora], (CPCM, ART. 16, letra A, Numeral 2). Asimismo, la protección y regulación del espacio público y finalmente el delicado sector del transporte masivo de pasajeros, que son dos actividades nodales en el funcionamiento de la economía, tampoco quedaron reconocidos como lo que son en realidad: sectores estratégicos de la más alta importancia.

Como diputada constituyente propuse, por ejemplo, que el servicio de transporte urbano durante la semana laboral fuera subsidiado por el Estado —tal como ocurre hoy con jubilados y personas de la tercera edad—, para todos los estudiantes universitarios, doctores, obreros y profesores de educación básica y media básica, por ser estos ciudadanos, actores centrales del crecimiento económico y el desarrollo educativo. Desde luego que mi iniciativa no fue votada favorablemente por la mayoría de los constituyentes y fue desechada de forma sumaria en la Comisión de Carta de Derechos. Existe una evidente abdicación del Estado por declarar áreas estratégicas en el desarrollo, aunque paradójicamente esta Constitución está llena de referencias a una supuesta “corresponsabilidad” de los sectores público, privado y social para una gran gama de funciones estratégicas. Ello se orienta desde luego a abrir de par en par las puertas a la privatización de las funciones estatales; entre otras destacan el derecho a la educación. Por ejemplo, el

ARTÍCULO 8 que a la letra dice:

Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un **bien público** indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es **corresponsabilidad** de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad” [subrayado de la autora], (CPCM, ART. 8, letra A, Numeral 2).

Aquí están sembrados al menos tres peligros: primero, considerar la educación como un bien factible de ser más tarde privatizado. Segundo, como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de los sectores públicos y privados sin prevalencia del primero sobre los segundos. Y tercero, la limitación a garantizar el derecho a la “educación obligatoria” sin definir claramente a qué refiere tal concepto. El tema de la educación es uno de los rubros donde existen mayores regresiones en la Constitución CdMx; en particular, si lo comparamos con lo ya consagrado en nuestro ARTÍCULO 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Más adelante extenderemos el análisis de este importante derecho social.

Una vez más el ARTÍCULO 16 relativo, al ordenamiento territorial, está minado por estrategias privatizadoras cobijadas en la careta de la corresponsabilidad en materia de espacio público, biodiversidad, y el entorno rural. La letra G numeral 5 señala que “se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades

para la creación y el mejoramiento del espacio público y del entorno rural”. También la letra I, Numeral 1 inciso f, habla de una corresponsabilidad en materia de prevención y mitigación de riesgos. Así que aun en las situaciones más extremas y riesgosas estaremos a merced del capital privado y no protegidos por la acción obligada del Estado.

Ciudad con límites presupuestales

Dicen que “prometer no empobrece” y en múltiples ocasiones subí a tribuna para señalar que la Constitución nos daba a los ciudadanos con una mano lo que nos quitaba con la otra. El texto de la nueva Constitución está plagado de límites presupuestales en el ejercicio de los derechos. Por ejemplo, de nada sirve que las autoridades adopten “medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias para garantizar progresivamente la plena realización de los derechos” si eso se hace “hasta el máximo de los recursos públicos de que dispongan” (CPCM, ART. 5, letra A, Numeral 1). . En otras palabras, la *exigibilidad* y *justiciabilidad* de los derechos dependerá —de acuerdo a esta Constitución— del monto de recursos con que cuente el gobierno. Así quedó plasmado en la Constitución de la CdMx: “Las autoridades garantizarán la prestación efectiva de los servicios de conformidad con las posibilidades financieras de la hacienda pública de la ciudad” (*loc., cit.*). Ocurre igualmente con la garantía del llamado “mínimo vital” que es el gato por liebre que los constituyentes elitistas de esta ciudad quisieron ofrecer a los ciudadanos en lugar de la “renta básica”. El mínimo vital quedó sujeto “hasta el máximo de los recursos públicos disponibles” (CPCM, ART. 9, letra A, Nume-

ral 3), y preferentemente a personas “en situación de pobreza” (CPCM, ART. 17, letra A, inciso G.), lo cual focaliza y por lo tanto anula completamente el espíritu de una garantía universal como la “renta básica”. Por ello, sostenemos que es otro mito fundacional de la nueva Constitución, esa idea de que se trata de un texto progresivo y que amplía derechos, puesto que en el fondo ocurre exactamente lo contrario. De nada sirve ampliar derechos y establecer nuevos mecanismos jurídicos para asegurar su cumplimiento si desde el mismo texto constitucional se establecen candados simultáneos que cancelan de facto la obligación del gobierno para garantizar el cumplimiento de estas prerrogativas.

Exactamente lo mismo tiene validez en la enumeración más bien demagógica de la realización de los diversos programas sociales. El ARTÍCULO 9, letra A, Numeral 3 señala que: “Las autoridades garantizarán progresivamente la implementación de los programas sociales, *hasta el máximo de los recursos públicos de que dispongan*” — cursivas de la autora — (CPCM, ART. 9, letra A, Numeral 3.). Esta ciudad de límites presupuestales en la enumeración de los derechos, es emblemática de aquél episodio cuando el controvertido expresidente Ernesto Zedillo, durante una gira presidencial, desdeñó las mercancías de una artesana indígena exclamando “¡no traigo *cash!*”. Es un hecho incontrovertible que el gobierno de la Ciudad de México no puede gastar lo que no tiene. Sin embargo, incluir explícitamente este tipo de candados desde la misma Carta Magna de la Ciudad tiene consecuencias terribles, y ayudará a frenar cualquier acción judicial que pudiera obligar al gobierno de la ciudad a tomar las acciones necesarias para conseguir los recursos requeridos para satisfacer las necesidades básicas de la población. Estos canda-

dos también buscan evitar que los ciudadanos se amparen en el ejercicio de sus derechos.

En otras palabras, los candados o frenos presupuestales que constitucionalizaron los constituyentes pactistas, eliminan de un plumazo toda la fuerza normativa de la Constitución al convertir lo que tendría que ser una obligación legal a un asunto discrecional en manos del jefe de gobierno. Estos elementos garantizan desde el mismo texto constitucional que las grandes promesas a una “vida digna”, una “renta básica”, y a la “distribución equitativa del ingreso”, incluidas discursivamente en la propuesta inicial, hayan quedado como simple letra muerta. En síntesis, la Constitución incluye referencias explícitas a límites financieros y de recursos públicos que, al matizar la obligación constitucional del gobierno, eliminan completamente la fuerza normativa de las disposiciones correspondientes. No me cansé nunca de proponer una y otra vez, en tribuna y en comisiones, la eliminación de todas y cada una de estas referencias a los límites presupuestales, financieros o de recursos como límites a la obligación constitucional, con el objeto de asegurar la plena vigencia de los derechos humanos, económicos y sociales en la Ciudad de México. Hubo desde luego una absoluta cerrazón a mis propuestas en este sentido.

Ciudad sin derechos a la protesta

Morena desarrolló un concepto de *ciudad refugio* que fue copiado torpemente por Miguel Ángel Mancera Espinosa. El jefe de gobierno de la capital del país señalaba en su inicial Proyecto de Constitución: “Desde su origen, la diversidad cultural de la Ciudad de México se fundamenta en ser destino de migracio-

nes y exilios, lo que la convierte en una *ciudad refugio*” (ART. 3. Numeral 2, Proyecto de Constitución CdMx). La idea original del partido político MORENA, de la que me honro en haber sido proponente como miembro del consejo redactor de nuestra Propuesta Alternativa de Constitución desde el 5 de febrero de 2016, a la letra decía: “La Ciudad de México debe ser una *ciudad refugio* y de asilo que otorga protección plena a los migrantes y a toda víctima de acoso o de censura política proveniente de personas o autoridades de otras entidades federativas o de cualquier parte del mundo” (MORENA, Numeral 18 de la Sección de la Naturaleza de la Ciudad, Valores y Principios de la Constitución). Pensábamos en los cientos de periodistas y defensores de los derechos humanos que en entidades sin democracia, sin justicia y sin Estado de derecho han caído abatidos por la represión; pensábamos en particular en las terribles muertes de Nadia Vera y Rubén Espinosa, asesinados en la Ciudad de México —entonces Distrito Federal— en junio de 2015 y quienes necesitaban una protección especial, y que de forma criminal no pudieron recibir. Eso empujaba nuestro interés por constitucionalizar un concepto y un derecho para que este lugar del país se volviera de una vez y para todos en una *ciudad refugio*. Sin embargo, la versión finalmente aprobada en el ARTÍCULO 2, Numeral 3, del texto resultante dice de forma absurda y tautológica: “La Ciudad de México es un espacio abierto a las personas internamente desplazadas y a las personas extranjeras a quienes el Estado mexicano les ha reconocido su condición de refugiado u otorgado asilo político o la protección complementaria” (CPCM, ART. 2, Numeral 3). Nada de eso tiene relación con la idea inicial del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)

por frenar el acoso y los crímenes contra periodistas, disidentes o de luchadores sociales. Esta redacción ni siquiera recoge la timorata referencia al concepto de “ciudad refugio” a partir de la “diversidad cultural” o las “migraciones y exilios” que había tomado el jefe de gobierno de la propuesta de MORENA. La cantinflesca redacción final que quedó constitucionalizada, elimina de tajo el concepto de *ciudad refugio* y no se compromete absolutamente a nada. Precisamente es en relación con ese sistemático patrón de ataque a los luchadores sociales y los opositores al régimen político donde se encuentra una de las regresiones más importantes de la Constitución de la CdMx, pues en ella no se consagran constitucionalizados los derechos a la protesta social o a la resistencia civil pacífica.

Algunos ejemplos de las pocas constituciones que reconocen el “derecho a la resistencia” son la Constitución de Francia de 1958 y la Ley Fundamental de Bonn a través de una reforma en 1968, año internacional de las resistencias. En nuestro propio marco constitucional, el derecho a la resistencia se establece en primer lugar en el ARTÍCULO 39 de la Carta Magna que de forma irrefutable dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo [...] El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno” (CPEUM, ART. 39). Aún más, el ARTÍCULO 136 de la Carta Magna refiere también que en caso de un golpe de Estado o “alguna rebelión que interrumpa la observancia” de los principios constitucionales, el pueblo tiene derecho a realizar acciones que le ayuden a recobrar su libertad. El texto lo establece de la siguiente manera:

Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor,

aun cuando por alguna razón se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sancione, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se reestablecerá su observancia... (CPEUM, ART. 136).

Nada de esto se refleja en la Constitución de la Ciudad de México. De hecho, ésta es una de las consecuencias más problemáticas y directas de la mezquindad de los constituyentes pactistas de 2016, al haber negado de forma tramposa el estatus de soberanía a la Constitución. La violación a los principios de soberanía abre la puerta a la violación de los derechos de desobediencia civil, y del derecho a la resistencia y a la protesta. El ARTÍCULO 7 de esta Constitución señala que:

La protesta social es un derecho individual y colectivo, que se ejercerá de manera pacífica sin afectar derechos de terceros. Las autoridades adoptarán protocolos de actuación en manifestaciones conforme a parámetros internacionales dirigidos a la protección de las personas en el ejercicio de este derecho, sin vulnerar otros derechos. Queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública (CPCM, ART. 7. Letra C, Numeral 4).

En esta tramposa redacción que en su conjunto busca desalentar las protestas existen al menos tres aristas problemáticas. La primera es que la protesta social se disfraza de “derecho individual” y deja deliberadamente de lado el concepto de “protesta política”. Con ello, se deja fuera de este marco de referencia las protestas de contenido social y político como las lu-

chas obreras, agrarias, estudiantiles, magisteriales, de movimientos de colonos, por mencionar sólo las más tradicionales y por lo general las más típicamente denostadas por la ideología neoliberal.

En segundo lugar, con la lamentable frase de que la protesta social “se ejercerá de manera pacífica sin afectar derechos de terceros” esta Constitución anula de facto, toda protesta política orientada a tener un impacto directo en las decisiones o acciones del Estado y violenta de forma directa las libertades de reunión y de manifestación consagrados en la CPEUM que estableció un sistema federal y republicano.

La movilidad es desde luego un derecho y una protesta civil pacífica a través de una demostración o una manifestación, e inevitablemente afecta el derecho de terceros a la movilidad. Por ello, esta lamentable redacción constitucional abre la puerta a la tentativa de redactar una anticonstitucional ley general de “marchódromos” y/o “protestódromos”. Los sectores más conservadores del país ya habían acariciado desde hace mucho esa ridícula idea y hoy esta Constitución podría permitir hacerla realidad.

En tercer lugar, de forma hipócrita, este precepto termina expresando “... queda prohibida la criminalización de la protesta social y la manifestación pública”, la cual en los hechos ya está siendo criminalizada a través de *a)* excluir el concepto de lo “político” en las protestas, *b)* obligar a quienes protestan a no “afectar derechos de terceros” y *c)* obligar a las autoridades a “adoptar protocolos de actuación dirigidos a la protección de las personas”. Los manifestantes de luchas sociales, políticas y culturales no requieren “protección” como “personas” sino garantías de libertad como mo-

vimientos, actores y líderes políticos; algo que esta Constitución en cuestión no otorga en lo más mínimo.

Ciudad sin agua

Otro retroceso de la Constitución de la CdMx es que no considera el agua como un derecho humano. De forma equívoca, la mayor parte de los miembros de la fracción parlamentaria de MORENA, la única que pudo haber frenado esta situación, cayó en la trampa de la privatización de este vital líquido. El artículo que se refiere a esta importantísima cuestión señala a la letra:

El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad a través de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado (CPCM, ART. 13, letra B, Numeral 4).

En primer lugar, la discutible y confusa alusión a la “no privatización”, que se lee como un apéndice de esta redacción, simplemente deja fuera de esa supuesta protección, el lucrativo servicio del tratamiento y saneamiento del agua, de donde emergen las verdaderas ganancias.

En segundo lugar, este artículo encarga la gestión del agua —lo cual incluye forzosamente la potabilización, distribución, abasto y drenaje— a un “organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión” que fácilmente irá incorporando el “apoyo” del sector privado en

el manejo de este vital líquido. No se hace ninguna alusión a prohibir concesiones o asignaciones de contratos a particulares de estos procesos tan fundamentales para la vida misma de la ciudad. Si ligamos lo anterior al hecho de que esta Constitución permitió un retroceso inaceptable al legalizar y, peor aún, constitucionalizar de forma velada y cobarde las asociaciones público-privadas. Con esto legalizó una de las vías más sencillas y ominosas de la privatización, pues estas figuras jurídicas canalizan recursos públicos hacia empresas vinculadas muchas veces a los mismos funcionarios públicos que las contratan.

De forma lamentable, esta Constitución señala en el título sexto de su texto lo siguiente: “La ley regulará las responsabilidades correspondientes a *las relaciones contractuales multianuales* entre los sectores público, social, privado y organizaciones ciudadanas para mejorar el bienestar social y la gestión urbana, asegurando audiencias y máxima publicidad” (CPCM, ART. 64, Numeral 8). Esto es a todas luces inaceptable y anticonstitucional. Los contratos de asociación público-privada que se establecen entre un gobierno (federal, estatal o municipal) y una empresa o persona moral son anticonstitucionales. En estos contratos la empresa contratista financia, construye y administra una obra y/o un servicio público durante el periodo especificado en el contrato, generalmente de 25 a 40 años. En otras palabras, se trata precisamente de “relaciones contractuales multianuales” y estas obras o activos son propiedad de la empresa contratista durante el tiempo de duración del contrato cuando eventualmente pueden ser transferidas al gobierno. Es de señalar que el tiempo de duración del contrato suele corresponder al tiempo de vida útil de la obra, o sea que cuando se transfiere no tiene uso.

Como contraprestación el gobierno efectúa un pago mensual al contratista durante el tiempo del contrato o, alternativamente, le cede al contratista los ingresos por el servicio prestado. Este tipo de contratos anticonstitucionales se han venido aplicando en cualquier obra o servicio público; por ejemplo, carreteras, medios de transporte, hospitales, escuelas, universidades, procesamiento de basura, tratamiento y distribución de agua; cárceles, proyectos de investigación científica, etcétera. Del mismo modo, el texto constitucional, así como permite al Estado abdicar su responsabilidad de garantizar el agua como derecho humano, abre las puertas a la privatización de la misma y permite la privatización de otros recursos naturales de la más alta importancia, pues al supuestamente proteger el medio ambiente y los ecosistemas da lugar en los hechos a un régimen de “cogestión” con el sector privado. El ARTÍCULO 16 letra A, Numeral 2 indica que “la protección, preservación y recuperación [del medio ambiente] es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social” (CPCM, ART. 16, letra A, Numeral 2).

Ciudad sin educación

Ya hemos señalado que todo el texto constitucional está minado de estratagemas privatizadoras cobijadas en la careta de la “corresponsabilidad”. Por ejemplo, el artículo que refiere el derecho a la educación asume la educación como un “bien público” y la define como “un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad”. Esta tramposa redacción, como es evidente, abre

flancos clarísimos para la privatización de la educación.

Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad (CPCM, ART. 8, letra A, Numeral 2).

En materia educativa hay también una clara convicción de ir contra las movilizaciones magisteriales y los derechos laborales. Se incluyó en ese mismo artículo octavo una redacción que parece propuesta por Mexicanos Primero dado que con el pretexto del “interés superior de la niñez” permite a las autoridades intervenir de forma feroz para impedir paros, huelgas o movilizaciones políticas. “Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento” (CPCM, ART. 8, letra A, Numeral 6). Como era de esperarse, los constituyentes pactistas desecharon una reserva redactada por mí y que proponía sustituir ese párrafo por el siguiente texto:

Atendiendo al principio rector del interés público, ~~superior de la niñez~~, las autoridades velarán porque ningún acto imposibilite el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a

recibir una educación *laica, gratuita, libre y de calidad, garantizando asimismo el pleno ejercicio de los derechos laborales de las y los docentes en los servicios educativos prestados en la Ciudad de México* [cursivas de la autora].⁵

Otra reserva por mí presentada que se quedó a un voto de ser aprobada y que también se orientaba a fortalecer los derechos laborales de los docentes tiene la siguiente historia. De manera hipócrita el ARTÍCULO 8 señala: “Esta Constitución reconoce la función primordial de la actividad docente, su dignificación social, así como la importancia de la formación continua para los docentes” (CPCM, ART. 8, letra B, Numeral 5). Mi iniciativa de modificación proponía adicionar un claro párrafo que defendiera los derechos colectivos de los profesores y docentes, y diera verdadera fuerza normativa a la declaración inicial: “Esta Constitución reconoce la función primordial de la actividad docente *por lo que las autoridades garantizarán la estabilidad laboral del magisterio y el pleno respeto a sus derechos laborales, sindicales, de profesionalización y actualización continua y de libertad de cátedra*, así como su dignificación social”.⁶ [cursivas de la autora].

⁵ Diputada constituyente, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. Propuesta de modificación del artículo 13 letra A. numeral 6 del Dictamen de la Comisión de Carta de Derechos presentada por la diputada constituyente Irma Eréndira Sandoval Ballesteros con fundamento en los términos de los ARTÍCULOS 5, numeral 7 y 40, Numeral 5 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Reserva presentada el 5 de enero de 2017.

⁶ Diputada constituyente Irma Eréndira Sandoval Ballesteros. Propuesta de modificación del ARTÍCULO 13 letra B. Numeral 2 del Dictamen de la Comisión de Carta de Derechos presentada por la diputada constituyente Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.

Por otro lado, el supuesto derecho a la educación “en todos sus niveles” queda limitado a la garantía de un supuesto “derecho universal” a la educación obligatoria. La Constitución abre todo lo relativo a la educación con una redacción *cantinflasca* que señala: “Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria”. En otras palabras, sólo habrá garantía para la educación preescolar, básica y media básica, lo cual elimina de tajo toda fuerza normativa para la pomposa primera declaración. Así mismo, no se especifica que la educación es un deber primordial del gobierno y, como ya hemos señalado, abre la puerta a la privatización bajo el concepto de “corresponsabilidad”. Tampoco hay claridad de qué significa educación “de calidad” y se elimina cualquier referencia a que la educación pública y obligatoria propicie un pensamiento crítico, como también propuse en diversas iniciativas. Esta supuesta obligación de fomentar pensamiento crítico queda permitida únicamente en la educación superior, que ni siquiera está garantizada como un derecho en la Constitución. Lo anterior es problemático porque con el pretexto de la famosa “educación de calidad” se constitucionaliza la posibilidad de cerrar las matrículas para la educación superior. Se dice en el texto que “las autoridades educativas deberán *fomentar oportunidades de acceso* a la educación superior, previendo que la misma tenga condiciones de *calidad y pertinencia*. (CPCM, ART. 8, letra B, Numeral 5). [cursivas de la autora]. En otras palabras, la educación superior no es vista como una obligación del Estado o del gobierno, sino simplemen-

ros con fundamento en los términos de los ARTÍCULOS 5 numeral 7 y 40 Numeral 5 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Reserva presentada el 5 de enero de 2017.

te queda reducida como una invitación para que las autoridades procuren su “fomento” sólo cuando ésta sea “pertinente” y cumpla con criterios de “calidad”, sin importar lo que signifiquen esos conceptos. Y la impronta neoliberal, todos los sabemos, es muy partidaria de la utilización de esos conceptos para la reducción del gasto social en estos importantes rubros para el desarrollo.

Ciudad sin derechos laborales

Otro elemento regresivo de la Constitución es la nula protección de los “derechos humanos” en materia laboral. La primera formulación con la que se abre la Sección B del ARTÍCULO 10 relativo al “derecho al trabajo” es tramposa. Allí se expresa que

La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado (CPCm, ART. 10, letra B, Numeral 1).

En primer lugar, la palabra tutelar es sinónimo de amparar y favorecer, y no necesariamente de garantizar. En segundo término, el concepto de trabajo que esta Constitución ofrece se redacta desde una posición capitalista, pragmática y limitada a crear valor y bienes y servicios y no como un principio fundamental de la sociedad orientado a la creatividad, el desarrollo humano; cultural, económico, comunitario y en favor de la riqueza social. Tan sólo en este mismo párrafo se

anulan los derechos laborales incorporando de forma inmediata los derechos del capitalista a una supuesta “promoción de habilidades para el emprendimiento”, que bien podría implicar el trabajo informal, la subcontratación o cualquier otra forma de “promoción de habilidades”. Finalmente, ¿será que esa formulación de “fomentar” y “proteger” todo tipo de trabajo “lícito” implica la posibilidad de trabajos “ilícitos”? En resumen, toda la redacción es sumamente desafortunada.

En materia laboral la Constitución de Manceira no prohíbe la subcontratación o externalización —*outsourcing*—, y sí incluye muchas formulaciones tramposas que minan los derechos laborales; el más escandaloso es el que permite la posibilidad de trabajos permanentes, flexibles, no salarizados y sin respeto a derechos de contratación colectiva. No existe ninguna prohibición para frenar la manipulación y la afiliación colectiva de los sindicatos a los partidos políticos. No existe el concepto de “pensión digna”, no hay referencia a que los sindicatos que operen en la CdMx puedan pugnar por el derecho a la contratación colectiva —incluso se señala que los trabajadores podrán rechazar la contratación colectiva—; no se establece la garantía explícita y sin cortapisas a la escala móvil de salarios, ni a la seguridad social; al derecho a la jubilación y ni a una pensión digna. La Constitución no toca la ilegal figura de la “requisa” y las tramposas estipulaciones en que se basan las “intervenciones administrativas” contra las empresas en huelga. También se continúa con el coercitivo registro obligatorio de los sindicatos y de sus direcciones lo que limita la democratización de la vida sindical. En la Ciudad de México cualquier sindicato tendría que tener derecho a la toma de nota inmediata y obligatoria.

Como ya hemos apuntado, la Constitución no incluye la escala móvil de salarios, ni de la jornada semanal de 40 horas con pago de 56, ni del seguro de desempleo como tal, ni del derecho de los trabajadores a la fiscalización y a la participación en la dirección de las empresas estatales y privadas, así como en los institutos y dependencias de seguridad social, en todos sus niveles. Cuando la Constitución habla del llamado *seguro de desempleo* se señala que se proporcionará como un programa temporal limitado y se entregará “a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva” (CPCM, ART. 10, letra B, Numeral 5, inciso B). Esto edulcora totalmente la fuerza normativa del supuesto seguro de desempleo que ni se orienta a funcionar como garantía constitucional, ni obliga al Estado o a la sociedad a conformar un fondo financiero social de aseguramiento de este beneficio para cubrir el riesgo del desempleo. Lo mismo ocurre con el supuesto reconocimiento del trabajo en el hogar, cuya inclusión en la Constitución es más un asunto simbólico del cual no se deriva ninguna repercusión de carácter concreta. “Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social” (CPCM, Art. 10, letra B, Numeral 5, inciso F). En sentido contrario, la propuesta que hice y defendí en la Asamblea Constituyente planteaba, entre otros, los siguientes elementos:

La prohibición del corporativismo de los sindicatos, esto hubiera significado que en nuestra Ciudad de México la afiliación colectiva de los sindicatos a los partidos políticos hubiera quedado estrictamente prohibida y penada. Todo sin-

dicato que opere en la Ciudad de México debió haber tenido derecho a pugnar por el derecho a la contratación colectiva; al salario digno y remunerador; al derecho a la capacitación; a la seguridad social; el derecho de huelga; al derecho a la jubilación y a una pensión digna, entre otros elementos.

Respecto al derecho de huelga en la Ciudad de México, yo propuse dejar derogada y sin aplicación alguna la figura inconstitucional de la “requisa” y de las estipulaciones en que se base cualquier “intervención administrativa” contra las empresas en huelga. Asimismo, propuse dejar eliminadas las prerrogativas de las Juntas de Conciliación y Arbitraje para calificar los movimientos de huelga. En nuestra ciudad debieron quedar prohibidos tanto la inexistencia “legal” como el arbitraje obligatorio en relación con el derecho constitucional de huelga. La Constitución también debió suprimir y dejar sin aplicación el apartado B del ARTÍCULO 123 constitucional de la federación, que vulnera a fondo los derechos a la libre sindicación, contratación colectiva y huelga de vastos sectores laborales. Este documento debió asegurar que todo sindicato sin excepción alguna tuviera garantizados los derechos de contratación colectiva, huelga y libre sindicalización.

También propuse que en nuestra ciudad rebasáramos la simple “semana inglesa” y que estableciéramos la jornada semanal de 40 horas con pago de 56, manteniendo como límite la jornada de ocho horas diarias. Propuse que la flexibilidad en la jornada de trabajo se aplicara sólo hacia el acortamiento de la misma; en otras palabras, sí y sólo si se mantenían las mismas condiciones salariales para combatir el

desempleo, pero de ningún modo ampliando la jornada diaria. Otra batalla política que a nivel personal defendí con toda convicción y en relación con la cual impulsé varias iniciativas parlamentarias, fue mi propuesta de que en nuestra ciudad quedara establecida la “escala móvil de salarios” como instrumento de defensa para el trabajo. Mi iniciativa buscaba fortalecer los derechos laborales de los ciudadanos locales y en particular el principal instrumento con que cuenta la mayoría de los habitantes de esta ciudad para su reproducción social: el salario. En este sentido, propuse instituir esta “escala móvil de salarios” para dotar de fuerza normativa al concepto utilizado en el ARTÍCULO 10 que habla de un supuesto “salario remunerador”, cuya redacción final, por cierto, quedó muy edulcorado en la Constitución:

Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias promoverán... c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales (CPCM, ART. 10, letra B, Numeral 4, inciso C).

Incluso en el Proyecto de Constitución Política de la CdMx inicial propuesto por el jefe de gobierno, este concepto de “salario remunerador” tenía mucha más robustez y fuerza normativa. No obstante, la tramposa redacción que simplifica “generar condiciones” de acuerdo “con las leyes aplicables” y “en el ámbito de sus competencias”, elimina cualquier fuerza normativa a esta referencia.

Sin embargo, era y sigue siendo sumamente necesario instituir la “escala móvil de salarios”, como instrumento de defensa para el trabajo y para sacar a los salarios mínimos del triste rol de ser ancla antinflación. La escala móvil de salarios no es otra cosa que un instrumento jurídico de defensa del poder adquisitivo que llevaría al Estado y al mercado a incluir de forma obligatoria en todos los contratos colectivos de trabajo una cláusula de aumento automático de los salarios en función de los aumentos de los precios al consumo, o la canasta básica con objeto de asegurar un “salario remunerador” como consta en la Constitución. La escala móvil de salarios ayudaría a cubrir la canasta básica y fomentaría que no haya más trabajadores bajo la línea de pobreza en la Ciudad de México. A este respecto, es ilustrativo que desde hace varios años la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha mostrado que a lo largo de todo el siglo XXI, México ha sido el único país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía de la región en la que no tuvieron un alza real entre 2002 y 2011. Como es entendible, ninguno de estos planteamientos de defensa de los derechos fundamentales de la clase obrera quedaron consignados en nuestra Constitución y por ello sostengo que se consolidó una ciudad sin derechos laborales.

Ciudad de tecnocracia y sin democracia

El ARTÍCULO 15 de la Constitución de la CdMx dedicado a los instrumentos de planeación del desarrollo instituye el peligroso, tecnocrático y neoliberal Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, al cual dota de “autonomía técnica y de gestión”, “de personalidad jurídica y patrimonio

propio” y al que dedica una sección entera con abundantes directrices que atan de manos al gobierno y a la ciudadanía respecto de las decisiones y actuación de este súper poderoso instituto que estará a cargo de definir la agenda del desarrollo a través del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial. Como ya mencionamos arriba la protección del medio ambiente fue una de las áreas estratégicas dejadas a la supuesta “corresponsabilidad” de los sectores público, privado y social, es decir, que la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio genético —en otras palabras, el llamado desarrollo sustentable de la ciudad— queda como campo abierto a la privatización. Ahora, con este nuevo *frankenstein* neoliberal que será el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México se cierra el círculo de manera perfecta. En primer lugar, el esquema es tecnocrático muy claro, pues el instituto será quien dicte los criterios para formular los proyectos de desarrollo de la ciudad a partir de la elaboración de un plan divorciado de toda relación con la sociedad. Inclusive el propio jefe de gobierno tendrá un mero rol tangencial en estas definiciones.

El Plan General de Desarrollo de la ciudad será elaborado por el Instituto de Planeación y Prospectiva. Para su aprobación, será enviado por la o el Jefe de Gobierno al Congreso, el cual deberá resolver en un periodo no mayor a seis meses posteriores a su presentación; transcurrido este plazo sin resolución, se considerará aprobado. Su vigencia será de veinte años y podrá ser modificado conforme a los procedimientos previstos para su aprobación. La ley contendrá las sanciones por el incumplimiento en su aplica-

ción (CPCM, ART. 15, letra B, Numeral 3).

Los tecnócratas y burócratas neoliberales designados por el gobierno y los poderes fácticos serán quienes tomen en sus manos la definición del desarrollo de la ciudad. La cuestión no radica en la profesionalización de la gestión de la ciudad sino en que la Constitución no establece ningún mecanismo de participación ciudadana, ninguna relación permanente entre el instituto de planeación y el Congreso, como tampoco precisa medios de control o fiscalización sobre los integrantes de dicho instituto que será, evidentemente un nuevo súper poder en la ciudad. Al respecto, MORENA y quien esto escribe, propusimos muy contrariamente a este paradigma tecnocrático y neoliberal, la creación de un Cuarto Poder Anticorrupción que se hubiera orientado entre otras muchas cosas a redefinir el desarrollo y la participación ciudadana. Ya en otro artículo he reseñado el contenido más específico de nuestra propuesta del Cuarto Poder Ciudadano (Sandoval Ballesteros, 2017, agosto), pero baste aquí señalar que la idea central consistía en instaurar un sistema anticorrupción, pues lo que frena el desarrollo en esta Ciudad es principalmente la corrupción. De haberse incluido en la constitución este Cuarto Poder Ciudadano, este órgano hubiera funcionado como un instituto de acción permanente orientado a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción en todos los niveles de gobierno.

La propuesta en cuestión, establecía que para el combate a la corrupción este Cuarto Poder Ciudadano se apegara en todo momento a los principios establecidos en la CPEUM, los tratados y convenciones internacionales en la materia, suscritos por el Estado mexicano, y la Constitución Política de la Ciudad

de México. El Sistema Anticorrupción de la CdMx hubiera sido instituido a través de un *Consejo de Honestidad, Participación Ciudadana, Austeridad y Control Social* completamente ciudadanizado, y no como establece hoy esta Constitución con un instituto de corte tecnocrático y sin control ciudadano.

Conclusiones

Por éstas y otras razones es que ya he expuesto en otros momentos, y lo mantuve constantemente en tribuna, voté en contra de lo que consideré fue una simulación democrática que produjo una constitución neoliberal. El 31 de enero de 2017 fui la única diputada constituyente que firmó el documento de la nueva Constitución “bajo protesta y con dignidad ciudadana”, lo cual por cierto echa por la borda ese mito de que la Constitución de la Ciudad de México fue aprobada por unanimidad. Como he explicado y demostrado en este capítulo, la Constitución bajo dis-cuto, delinea una ciudad sin autonomía y soberanía plenas; una ciudad sin solidaridad; una ciudad de principios neoliberales; una ciudad sin rectoría estatal en sectores estratégicos; una ciudad que sujeta los derechos a límites presupuestales y financieros; una ciudad a cuyos ciudadanos se les conculcan sus derechos a la protesta; una ciudad sin fuerza normativa para los derechos fundamentales de las mujeres; una ciudad sin agua; una ciudad sin educación; una ciudad sin derechos laborales; en suma, una ciudad de tecnocracia y sin democracia. Estoy convencida de que ese texto no refleja los ideales ni las aspiraciones de un gran pueblo: el valiente, digno y libertario pueblo de la Ciudad de México.

OBRA CONSULTADA

Ballesteros Páez, M.D. (2011, abril 23). Vicente Guerrero: Insurgente, militar y presidente afroamericano. *Cuicuilco*, 18(51), 23-41. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000200003&lng=es&tlng=es.

Ciudad de México. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México*. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2GYe6MO> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 1, numeral 7. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 2, Numeral 3. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). Proyecto de Constitución de la Ciudad de México [en línea], Artículo 3. Numeral 2. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2fJSGF9> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 3, numeral 3. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 5, letra A, numeral 1. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad*

de México [en línea]. Artículo 7, letra C, numeral 4. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 8, letra A, numeral 2. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 8, letra A, numeral 6. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 8, letra B, numeral 2. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 8 letra B, numeral 5. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 9, letra A, numeral 3. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5>[Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 10 letra B, numeral 1. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 10 letra B numeral 4 inciso c. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

_____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 10, letra B, numeral 5, inciso b. Ciudad de México (2017). Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].

- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 10, letra B, numeral 5 inciso f. Ciudad de México. Recuperado de: <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 13, letra B, numeral 4. Ciudad de México (2017). Disponible en: <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 15, letra B, numeral 3. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 16, letra A, numeral 2. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 17, letra A, inciso G. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 60. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Artículo 60., numeral 1. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea], Artículo 64, numeral 8. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2h9PWH5> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- México. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [en línea], Artículo 39. México. Recupe-

- rado de <https://bit.ly/2fjtroI> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea]. Artículo 136. México. Recuperado de <https://bit.ly/2fjtroI> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- Morelos y Pavón, J. M. (1813). *Sentimientos de la Nación* [En línea]. Chilpancingo. Recuperado de <https://bit.ly/1JjMT4S> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- Morena. (2016). *Los sentimientos de la ciudad*, Ciudad de México [en línea]. Recuperado de <https://bit.ly/2qtxom> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *Propuesta Alternativa de la Constitución Política de la Ciudad de México* [en línea]. Numeral 18 de la Sección de la Naturaleza de la Ciudad, valores y principios de la Constitución. Ciudad de México.
- Sandoval Ballesteros, I. E. (2017). *Constitución de élites* [En línea]. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2JHaVe8> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2017). *La Constituyente, en la opacidad y discrecionalidad* [en línea]. Ciudad de México. Recuperado de <https://bit.ly/2IRHCUY> [Consulta: 13 de abril de 2018].
- _____. (2917, agosto). Análisis crítico del Título Sexto sobre el combate a la corrupción y buen gobierno de la Constitución Política de la Ciudad de México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, ISSN 0041-8633. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado>

DESPOJO URBANO Y DEFENSAS DE LO COMÚN EN LA CIUDAD DE MONTERREY

Fernando Eurístides de la Cruz Carrillo¹
Marco Antonio Aranda Andrade²

Introducción

Cuando se habla de la ciudad de Monterrey en México, además de la industria, prevalece la concepción de una metrópoli dominada por un discurso empresarial que sostiene que las alianzas entre clases sociales en busca de la prosperidad y el liderazgo son lo más importante. El trabajo duro, la estabilidad y la paz sociales parecen reinar en un escenario político y social en el cual se observa poca movilización y organización pública contenciosa. Sin embargo, al ir más allá de esta narrativa, se descubre un conjunto de resistencias que se oponen a procesos dominantes ocurridos en la urbe. El caso del crecimiento urbano desmedido de los últimos años, producto de la búsqueda de grandes rentas económicas sostenidas en alianzas políticas entre élites, muestra acciones de despojo y extracción de bienes comunes con consecuencias notables para una población que también resiste.

¹ Licenciado en Filosofía y Humanidades (FFYL UANL). Maestro en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Sustentable (IINSO UANL). euristides@outlook.com

² Profesor investigador de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Instituto de Investigaciones Sociales. aranda.estudios@gmail.com

En este artículo se pretende mostrar, como producto de un trabajo de investigación más amplio, por concluir, y que da seguimiento a una coalición de actores en defensa de los bienes comunes en la ciudad que, pese a este empuje extractivo y de despojo dado a lo largo de la última década (2008-2018), se encuentran actividades de resistencia colectiva que han sabido plantear demandas efectivas respaldadas en repertorios de acción manifiestos en distintos actos, los cuales se orientan bajo la construcción de un proyecto político que replantea la sostenibilidad y la relación ser humano naturaleza. El estudio de las acciones colectivas de resistencia que van contribuyendo a la memoria de las luchas en esta ciudad del noreste mexicano, permite constatar el ejercicio de una ciudadanía organizada activamente, la cual busca no sólo el hacerse escuchar en la sociedad regiomontana, sino defender lo que considera que es un bien no capitalizable de todas y todos.

Despojo y defensas de lo común. Algunas consideraciones teóricas para comenzar

Actualmente, hay un consenso más o menos amplio en señalar que el capitalismo es la causa de que el mundo esté llegando a un punto sin retorno dada la búsqueda desmedida de ganancias, cuyas consecuencias pueden verse en hechos como el cambio climático, los desplazamientos forzados de población, la guerra y las invasiones militares, la suspensión continuada de derechos, entre otras.

Jason Moore (2015), entre otros, sostienen que en el mosaico de relaciones sociales que llamamos capitalismo, donde la extracción de valor se genera a través de la organización de la naturaleza vista como un

ente externo a lo social disponible para la explotación, la violencia es central. El capitalismo ha sobrevivido gracias a que ha puesto en su órbita y a su servicio a toda la vida del planeta; es decir, ha convertido todo el trabajo y la energía de la biósfera en capital. En este sentido, de acuerdo con Moore, la naturaleza deviene en una fuerza productiva.

Como en el siglo XIX, el capitalismo funciona hoy como un ordenamiento de carácter violento que, para Sassen (2014), opera mediante la extracción de recursos y la destrucción desmedida de territorios y personas. De acuerdo con la autora, en los últimos años, la tierra y los recursos naturales han despuntado nuevamente como objeto de grandes inversiones de capital enfocadas en expandir el rango de ganancias. El despojo de tierras y territorios orientado al desarrollo de grandes monocultivos —soja, maíz, caña—, al impulso de grandes proyectos energéticos —petróleo, gas, electricidad— o al reordenamiento urbano —especulación inmobiliaria o desarrollo de mega infraestructuras—, no únicamente genera la devastación del paisaje natural y metropolitano sino dinámicas de expulsión poblacional —migraciones forzadas— que se producen muchas veces de manera violenta.

En estos proyectos de extracción, los Estados nación participan de forma intensa, sea empleando la fuerza o el dominio de las leyes. En este sentido, Judith Butler (2009), expone que así como el Estado presupone modos de pertenencia jurídica, puede ser también aquello que expulsa y suspende modos de protección legal. Para la autora, el abandono de la protección legal, la cual no se debe suponer que tuviera vigencia antes de suspenderse, no significa que la gente despojada esté por fuera del Estado, sino que vive una vida

saturada de poder, ya que hay un conjunto de poderes que producen y mantienen ese despojo.

De la mano de los programas de austeridad, de los recortes a los servicios públicos y de la corrupción —que muchas veces se incentiva o promueve para deslegitimar al mismo Estado mientras se presenta a la privatización como un valor deseable y positivo—, las clases políticas se acoplan a los intereses de las firmas empresariales que promueven tales medidas (Harvey, 2012; Bruff, 2014; Sassen, 2014). La fusión —muchas veces problemática— de intereses entre clases políticas y empresariales empuja a la necesidad de realizar cambios constitucionales en nombre de la primacía de lo económico. Los complejos sistemas técnicos, financieros y de mercado, que estas élites diseñan, promueven la creación de espacios propicios para el funcionamiento del mercado global de capitales, lo que implica, como señalan Sassen y Bruff, el cambio de leyes, reglamentos, aparatos estatales, alianzas políticas y acuerdos extraoficiales.

De acuerdo con Béatrice Hibou (2013), muchas veces los contratos entre los Estados y los entes privados se caracterizan por ser negociaciones continuas e inestables destinadas a crear y mantener las condiciones del ejercicio de su poder. Según la autora, el Estado necesita de los actores privados para percibir ingresos o mantener el orden político y económico, mientras que dichos actores lo necesitan para ejercer sus funciones. So pretexto del mantenimiento del orden económico, privatizar permite que la autoridad estatal modifique relaciones de poder a conveniencia, sentencia Hibou.

En la extracción actual de bienes y recursos, el peso del sector financiero es determinante para producir más valor. La creación de burbujas especula-

tivas construidas alrededor de las operaciones de exploración y extracción de metales, minerales, petróleo y gas, por mencionar algunos, produce variaciones favorables en los mercados e interviene en la organización de la logística de la circulación de esas materias primas o *commodities* (Gago y Mezzadra, 2015). La especulación, la extracción y la violencia generan entonces procesos de despojo, entendido aquí como la continuación, reincidencia y culminación de la separación violenta de las personas de sus medios de subsistencia bajo las reglas del mercado (Navarro, 2012). Cabe señalar que estos procesos violentos pueden ir desde las coerciones impuestas por las relaciones económicas del mismo mercado —acumulación propiamente dicha—, hasta las que se imponen mediante fuerzas que no son debidamente económicas: el Estado o sectores de alguna clase social dominante —acumulación originaria— (De Angelis, 2012).³

Pese a que la aplicación de las medidas capitalistas de despojo se impone valiéndose de los discursos y prácticas que circulan en cada contexto de intervención —regional, nacional o local—, se puede señalar que las variantes de la versión neoliberal del capitalismo contemporáneo operan todas bajo una misma lógica: la de esa extendida acción de despojo, acaparamiento, apropiación y monopolización tanto de la riqueza so-

³ En este sentido, los procesos estándar de acumulación, por nombrar de alguna forma a los que tienen lugar en el circuito económico, se manifiestan, por ejemplo, en los mandatos de máxima productividad o competitividad, así como en las amenazas del despido o de la precarización de la fuente laboral, mientras que los procesos de acumulación originaria —base y precondition de los procesos estándar— se expresarán en los desplazamientos forzados, en los asesinatos en masa o selectivos, en las invasiones o la guerra.

cial como de los bienes naturales que se desprenden de la apertura económica y la privatización (Gilly, Gutiérrez y Roux, 2006). En esta dinámica, el capitalismo neoliberal implica también la supresión de derechos y formas establecidas de participación política, así como la atomización y el aislamiento de los individuos respecto de sus comunidades (Gilly, Gutiérrez y Roux, 2006). Las consecuencias de esta acción extendida de despojo producen, por tanto, la fragilidad y la ruptura de un gran abanico de relaciones sociales. La violencia política que genera el capitalismo sobre los territorios con el objeto de volverlos disponibles para la acumulación, de acuerdo con Gago y Mezzadra (2015), es posible gracias a ejercicios de una intensa brutalidad, atestiguada en hechos como las desapariciones forzadas, los desplazamientos de población, las ejecuciones extrajudiciales o el narcotráfico.

De manera particular, América Latina ha experimentado de forma intensa estas acciones de despojo renovado. De acuerdo con José Seoane (2012), desde la década de 1970, la región es objeto de cambios profundos centrados en procesos de desindustrialización y reprimarización de la estructura económica, lo que equivale a decir que esta región del planeta ha sido encaminada, de la mano de la violencia armada y de las medidas impulsadas por entidades supranacionales, a la expansión de la mercantilización y explotación transnacional de sus bienes naturales. Según el autor: “Un conjunto de reformas legales e institucionales, junto con una serie de políticas públicas orientadas a imponer una regulación promercado, y la privatización de empresas y bienes públicos, signarán ahora las bases del extractivismo exportador”.

El enriquecimiento de unas cuantas empresas trasnacionales ha ido acompañado, indica Seoane, del

crecimiento de empresas regionales o nacionales. Estos grupos se han aprovechado de la valorización de capitales mediante la participación directa en los negocios extractivos o gracias al robo y hostigamiento manifiesto en el creciente sector de la seguridad privada, por ejemplo. Tal vez lo que llama más la atención es la postura de muchos gobiernos nacionales frente a estas acciones de despojo. Más allá de las diferencias político ideológicas, los gobiernos en la región parecen justificar el modelo extractivo como una respuesta lógica a la incertidumbre financiera global, al decrecimiento y a las exigencias de los organismos multilaterales y las agencias calificadoras (Seoane, 2012).

Este conjunto de respuestas, que tiende a justificar el despojo por la defensa de las economías nacionales y de los proyectos políticos que las sustentan, ha dado lugar a lo que Svampa (2015) denomina *commodities consensus*, un modelo de apropiación y extracción de recursos y bienes comandado por imposiciones verticales que excluyen a las comunidades a los que dichos bienes pertenecen. En las lógicas de despojo de los bienes comunes, tanto la criminalización como la violación sistemática de derechos humanos son una constante, de acuerdo con la autora. En estos casos, este consenso cupular se implanta sin consulta popular, sin control ambiental de daños y sin la presencia estatal; incluso, señala Svampa, son los gobiernos quienes manipulan formas de participación política con el fin de acelerar y legitimar el despojo.

El caso de México es particularmente alarmante. Los procesos de extracción y despojo de bienes comunes han dejado tras de sí, en la última década, la persistencia de la desaparición forzada, del asesinato político a defensores ambientales, de la represión a las protestas sociales y la detención arbitraria, la mi-

litarización y el desplazamiento forzado (Aranda y Sánchez, 2017). De manera notable, son las comunidades indígenas del país la población más vulnerada, ya que se encuentran asentadas en territorios ricos en diversidad biológica y recursos naturales que comenzaron a concesionarse para su explotación a empresas mineras, petroleras, hoteleras y madereras en clara violación a sus derechos humanos (Toledo, 2013; Aranda y Sánchez, 2017).

Ahora bien, pese a esta ofensiva, las poblaciones que sufren el despojo resisten, disienten y se rebelan contra las fuerzas que las empujan violentamente hacia fuera de lo social. La lucha contra los proyectos y acciones de despojo generan conflictos de carácter socioambiental que podemos referir aquí como aquéllos ligados al acceso y control de recursos naturales y territorios que suponen una divergencia de intereses entre bandos opuestos en un contexto de profundas asimetrías de poder (Svampa, 2015). Dentro de estos conflictos, las luchas de resistencia adquieren dos principales expresiones, a decir de Toledo, Garrido y Barrera (2014). Por un lado, se encuentran aquéllas de carácter defensivo que buscan evitar los proyectos destructivos, mientras que, por el otro, están aquéllas que impulsan y llevan a cabo proyectos alternativos al orden dominante. Estas luchas muchas veces llegan a conformar movimientos sociales opuestos a la lógica extractiva, basados en principios y valores contrarios a los que promueve el capital. La cooperación, la solidaridad, la acumulación comunitaria de riqueza, el respeto a la naturaleza, la democracia participativa o el comercio justo dan así lugar a alternativas importantes (Toledo, Garrido y Barrera, 2014).

Vistos bajo criterios teóricos, los movimientos sociales que se construyen como respuesta a las acciones

de despojo, elaboran demandas, ejercen repertorios de acción, arman alianzas amplias, despliegan solidaridad y emprenden proyectos sociopolíticos que son vitales para romper con esos ordenamientos violentos y enarbolar, así, alternativas societales a esta dinámica del capitalismo neoliberal. La movilización y la organización social por la defensa de los territorios, por la creación de ciudades democráticas y sustentables, por la defensa de los derechos o contra la precarización y los ajustes, se muestran como canales de participación política con proyectos propios, a cuya construcción no es extraño, por otra parte, el lidiar con las asimetrías de clase, género, generación o nacionalidad que juegan en su interior y que van en contra de su potencial (Aranda y Sánchez, 2017).

Más allá de su valoración teórica, estos movimientos dan como resultado procesos de institucionalización alternativa expresados en dinámicas de participación que vislumbran nuevos horizontes políticos: Estados plurinacionales, autonomías, constituciones que plasman los derechos de la naturaleza o proyectos como el *buen vivir*. Estos mismos procesos originan, a decir de Svampa (2015), nuevos lenguajes que promueven leyes y normas opuestas a las políticas extractivas y al discurso que las rodea. A raíz de estos pasos viables hacia alternativas concretas se perfila en muchos de estos movimientos, dado su carácter de patrimonio natural, social y cultural de las comunidades a las que pertenecen, esa afirmación común referida a la necesidad de mantener ciertos recursos y bienes fuera del mercado (Svampa, 2015). En una visión particular, lo común incluiría no sólo la defensa sino el trabajo comunitario en torno a prácticas sociales, valores y normas que se utilizan para gestionar dichos bienes y recursos (Bollier, 2016).

El caso del estado de Nuevo León, en México, merece la atención del presente capítulo debido a una serie de consideraciones importantes que guardan correspondencia con lo hasta el momento referido. Las resistencias diarias de la gente en una entidad que se precia de tener cierta paz y estabilidad social en un contexto de poca movilización y organización pública sostenida, mostrarán que existen esfuerzos colectivos —aunque intermitentes— que se oponen a la valorización capitalista de los bienes naturales y sociales que es propia de la era que estamos describiendo. A continuación, nos daremos a la tarea de ocuparnos de ello tras exponer el contexto histórico del florecimiento de los procesos de acumulación del capital en la entidad.

Acumulación preindustrial, emergencia y auge de la industrialización en Monterrey

Hasta hace no muchos años, la llamada acumulación original señalada por Carlos Marx (trad. en 1946) como prehistoria del capital y de su modo de producción, se comprendió a modo de condición previa a los procesos de valorización, es decir, como punto de partida del capitalismo, momento en el que acontece la violenta escisión entre productores y medios de producción. Aunque esta acumulación original ha sido explicada mediante el caso de los cercamientos o la apropiación de tierras en Inglaterra acontecidos durante los siglos xv y xvi,⁴ hoy se suele señalar

⁴ Estos cercamientos implicaron la expulsión violenta del campesinado de la tierra de labor a fin de transformarla en terrenos de pastoreo. Como consecuencia, la población campesina fue expropiada de sus medios de vida e instrumentos de trabajo, lo que fue de la mano con la imposición del sistema de trabajo asalariado (Marx, 2014). Para Wendy Brown (2015), los cercamien-

que dicho momento histórico es una mera ilustración de la acumulación original o primitiva continuada. De manera que los medios legales y no legales para la acumulación utilizados en Inglaterra no representan sólo puntos de arranque, pues en el curso cronológico del capitalismo suceden todo el tiempo (De Angelis, 2012). Se trata entonces de un fenómeno inherente y continuo en el modo de producción capitalista, sucedido en oleadas, no reducido a un particular acontecimiento histórico o mítico, sino que su continuidad se extiende hasta la actualidad (Perelman, 2000). Desde esta perspectiva, David Harvey (2005) sustituyó el concepto de acumulación original por el de acumulación por desposesión, al comprenderlo como un proceso omnipresente, trascendente a una particular etapa histórica que sucede en ciclos y en el que prevalecen mecanismos⁵ para la acumulación de capital continuadores de prácticas de acumulación original (Harvey, 2007).

Para el caso de México, las distintas oleadas de acumulación por desposesión, extendidas desde su inserción en el capitalismo internacional durante la etapa colonial como exportador de materias primas,

tos son un pilar fundamental del orden político moderno ya que tienen como base la apropiación de la tierra, requisito para el desarrollo del derecho y del orden político y jurídico que la protege.

⁵ Algunos de estos mecanismos son la mercantilización y privatización de la tierra, los desplazamientos forzados, la conversión de formas diversas de derechos de propiedad —comunal, colectiva, etc.— en derechos exclusivos de propiedad privada, despojo de bienes comunes, mercantilización de la fuerza de trabajo, supresión de modos de producción y consumo alternativos, procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación, la usura o el endeudamiento nacional (Harvey, 2007).

hasta la actualidad con su continuación bajo el modelo económico neoliberal, no son muy distintas de las habidas en el resto de América Latina. Este patrón de extracción ha implicado profundos impactos en el ambiente y en las relaciones sociales.⁶ Particularmente en la ciudad de Monterrey y el estado de Nuevo León, se han identificado distintos momentos históricos de acumulación que permitieron la instauración del capitalismo y el posterior desarrollo industrial y metropolitano de la ciudad (Cerutti, 1982). Estas oleadas se sitúan en cuatro momentos: 1) el periodo de la formación de capitales preindustriales desde 1577 hasta el siglo xix; 2) el periodo del primer auge industrial y de la entrada de capitales extranjeros entre finales del siglo xix y hasta las primeras décadas del siglo xx; 3) el periodo del segundo auge y la metropolización entre 1940 y 1965; y 4) el periodo de la aplicación del neoliberalismo en los años de 1980, el cual, con distintas dinámicas, continúa hasta la actualidad.

Durante el primer periodo de formación de capitales preindustriales que inicia con la fundación de la ciudad de Monterrey en el siglo xvi sobre el Valle de Extremadura,⁷ la lógica violenta y coloniza-

⁶ De acuerdo con Moore (2013), la era del Capital o *Capitaloceno* iniciado desde el año 1450 con la aplicación de formas capitalistas de producción, implica el comienzo de un proceso global de transformación del paisaje ambiental —derivado de procesos productivos— en el cual la productividad del trabajo y las técnicas de apropiación se exacerban con fines de acumulación.

⁷ En ese momento, las actividades productivas, al efectuarse excesivamente, convirtieron los pastizales de la zona en matorrales, los monocultivos de caña y maíz causaron alteraciones ecológicas; además, la tala inmoderada de bosques y arbustos contribuyó a la desertificación, de tal manera que desde las primeras actividades productivas de la ciudad se inicia una serie de impactos socioambientales en el territorio intensificada hasta

dora de separación de la tierra de los pueblos indígenas extendida en América Latina por medio de su eliminación,⁸ despuntan de la mano de otras apropiaciones territoriales empleadas para realizar diversas actividades económicas —la agricultura, la ganadería y la minería—. ⁹ Tras la independencia mexicana de España ocurrida en la segunda década del siglo XIX y la instauración de la nueva frontera con Estados Unidos de América en 1848, a las ya existentes formas de acumulación en la actividad primaria se suman mecanismos como la financiación de productos rurales, la captación de pequeñas y medianas fortunas, el acaparamiento de tierras que entraban al mercado mediante las Leyes de Reforma, así como la

nuestros días, y que ha contribuido notablemente a la acumulación de capital. Documentos datados en los orígenes de la ciudad de Monterrey describen el paisaje sobre el que ésta fue fundada, como un valle fértil y de abundantes árboles frutales, montes, pastos, tierras fértiles, corrientes de agua, manantiales y hermosos bosques (Rubio, 1985), hecho contrario a la idea de que la ciudad fue erigida sobre el desierto.

⁸ En el noreste mexicano, las tribus chichimecas inicialmente fueron combatidas por la disputa territorial de los asentamientos colonizadores; posteriormente, la exploración minera de metales preciosos como la plata, así como el aseguramiento de rutas comerciales, condujeron a una persecución aún mayor de los indígenas (Treviño, 2012). Asimismo, el comercio internacional con el estado de Texas, aunado al control de las aduanas, fue un motivo más para el exterminio indígena por parte del gobierno de Nuevo León; con el pretexto de los asaltos de rutas comerciales, se persiguió también a indígenas de Coahuila y Tamaulipas, estimándose su exterminio hacia la década de 1890 (Cerutti, 1982).

⁹ Aunque durante la colonización hubo múltiples minas de plata en el territorio de Nuevo León, su abundancia no prosperó, a pesar de que hubo algunas que generaron importante bonanza y riqueza (Treviño, 2012).

expansión del comercio local a escala regional e internacional (Cerutti, 1982).

Las exportaciones de múltiples mercancías¹⁰ desde Monterrey a Estados Unidos vía Tamaulipas y Texas abonaron aún más a la acumulación de capital y contribuyeron a la estructuración del sistema económico capitalista e industrial bajo la potestad del capital nacional y extranjero principalmente estadounidense; esta relación también permitió la modernización del sector agropecuario y de transporte (Cerutti, 1982).¹¹ Así, desde mediados del siglo xix, se acumularon en la ciudad de Monterrey capitales por comercio fronterizo que permitieron, en el tránsito hacia el siglo xx, la puesta en marcha de un proceso de industrialización, explotación minera y agropecuaria, modernización comercial y desarrollo bancario, avanzada tecnología, grandes cantidades de trabajo asalariado, así como la articulación de una burguesía local de notable influencia económica y social; factores éstos que en conjunto, hacia 1920, colocaron a Monterrey como una importante fuerza económica del norte del país. Fue en este primer auge industrial que se asentaron las primeras fábricas del ramo textil, a la par que se intensificaba la explotación carbonífera y minera (Cerutti, 1982).

Para el siglo xix, el auge de la industrialización ya había modificado las actividades económicas de la ciudad.¹² Además, la naciente industria del acero, el vidrio, la cerveza y la producción alimentaria motivó

¹⁰ Fundamentalmente se exportaba plata, ganado, cuero, lana y minerales en bruto (Cerutti, 1982).

¹¹ Hacia 1882 ya operaba el ferrocarril de Monterrey a Laredo, Texas (Cerutti, 1982).

¹² En dicho contexto histórico —finales del siglo xix, mediados del xx— se conformaron iniciativas ciudadanas que impulsaron la protección de áreas naturales en medio de un auge conservacionista internacional, por ejemplo.

una extensión más variada y compleja de la actividad industrial persistente hasta hoy (Rubio, 1985). Es en la etapa del segundo auge industrial en el que la refinación y consumo de hidrocarburos aumenta e impulsa el desarrollo económico, ya que después de la década de 1940 predominan en Monterrey ramas industriales tales como la cementera, minera metalúrgica, papelería; de sustancias químicas, de derivados del petróleo, hule, plástico, entre otras (Robles y Flores, 2015). Es también en este periodo en el que la metropolización de la ciudad comienza a extenderse como resultado de la industrialización y el crecimiento urbano (Aparicio, Ortega y Sandoval, 2011).

Finalmente, la cuarta fase de acumulación de capital inicia con la entrada del neoliberalismo¹³ en México en la década de 1980, momento en el que se reorienta una política económica caracterizada por la reducción del gasto público, la venta de paraestatales, la disminución de los salarios reales, las restricciones crediticias, la subvaluación cambiaria y la liberalización. A partir de 1987, se atestiguan la ampliación de la apertura comercial, la liberalización de la inversión extranjera directa a diversos sectores y el ensanchamiento de las privatizaciones (Salazar, 2004), medidas que hasta la actualidad han mantenido continuidad política y económica (Czarnecki y Sáenz, 2014). En la ciudad de Monterrey, la transición de un modelo industrial tradicional, caracterizado por el paternalismo de la burguesía local, a uno de estándares de competencia mundial desterritorializada, ejemplarmente caracterizado por la flexibilización en las relaciones laborales

¹³ De acuerdo con David Harvey (2007) el neoliberalismo intensifica el extractivismo al favorecer los intereses de la propiedad privada, las empresas, las compañías multinacionales y el capital financiero.

(Pozas, 1998), pegó fuerte en el corazón de las grandes empresas industriales y en la vida de la ciudad.

Monterrey vivió cambios económicos notables con el avance de la economía de servicios y la expansión de la inversión de capitales. El retraimiento de la gran industria como generadora de empleos impactó considerablemente en la protección al trabajo (Palacios y Lamanthe, 2010). Incluso, la arraigada cultura laboral en la ciudad sufrió adaptaciones a parámetros globales con el fin de sobrevivir al proceso de apertura. A la crisis continuada, la restructuración, la bursatilización de las actividades empresariales, la acentuación de la competencia y la reducción de empleos con cierto grado de bienestar, acompañan el retiro de la burguesía local de la dirección de las empresas, la cual se delega en manos de ejecutivos profesionales no familiares (Palacios y Fouquet, 2010). Este momento ve también la venta del patrimonio de estas familias a capitales extranjeros, siendo el caso de las empresas FEMSA y TERNIUM un ejemplo ilustrativo.

La crisis financiera de 2008 presenta todavía más tendencias orientadas al quiebre social, a la descomposición urbana por un crecimiento no planificado y especulativo, así como a la acentuación del despojo. En la última década, por ejemplo, en la ciudad de Monterrey y su zona metropolitana se han intensificado los conflictos socioambientales como resultado de la promoción y realización de proyectos turísticos, inmobiliarios, mineros, energéticos e hidráulicos, que además de impulsar un crecimiento urbano ilimitado, impactan negativamente en el medio ambiente y en la sociedad. Esta ofensiva extractivista se encuentra representada por empresas transnacionales y nacionales, así como por gobiernos de distintos ámbitos (local, federal y estatal).

Aunado a la expansión del negocio inmobiliario y extractivo¹⁴ en este contexto fue crucial también el intento paradigmático de implantar el megaproyecto hidráulico Monterrey VI¹⁵, con el que se buscaba abastecer el sector acuífero y energético de la ciudad (Robles y Flores, 2015). Bajo la misma tendencia, al área urbana, al caos vial, a la mala calidad del aire, a la acelerada urbanización vertical, a la destrucción de las montañas y al quebranto del equipamiento urbano (García Ortega, 1998), le sirve como telón de fondo la visión ambivalente de una ciudad dual que ilustra ciertas prioridades.

¹⁴ Por ejemplo, la minería que extrae piedra caliza ha impactado en la contaminación atmosférica y la devastación de espacios naturales. Por otra parte, tras la aprobación de la Reforma Energética en el año 2013, en 26 municipios de la entidad, hasta hoy se han establecido para su licitación bloques de explotación de hidrocarburos no convencionales mediante la técnica del *fracking* o fractura hidráulica.

¹⁵ Proyecto impulsado por gobiernos, empresas y grandes constructoras que contempló la edificación de un acueducto con el que se pretendía trasladar agua del río Pánuco en Veracruz al estado de Nuevo León. Cabe resaltar que las inversiones de capital a largo plazo que respaldan este tipo de proyectos están vinculadas no sólo a la generación de rentas vía el pago de deuda pública por la construcción de infraestructura delegada a privados, sino a la continuación del uso central de este recurso para sostener la actividad industrial de ciudades como Monterrey. Resulta de interés destacar, asimismo, la gestión de recursos naturales como el agua o el suelo a manera de capitales ficticios; esto es, como formas figuradas de capital que derivan de la expectativa de futuras rentas (Harvey, 2012). De hecho, proyectos de obra que combinan inversiones mixtas destinadas a la provisión de servicios, no tratan el tema del agua como un derecho sino como una mercancía; como todo megaproyecto, las consecuencias ecológicas negativas de su construcción y operación se conjugan con la imposición sin consulta a la ciudadanía supuestamente beneficiaria (Ramírez Zaragoza, 2017).

Por una parte, como ciudad moderna, Monterrey sigue mostrando una imagen industrial fuerte con sus fábricas, vías de ferrocarril, grandes avenidas y otras características que forman parte de su paisaje monótono de acero y asfalto, señala Prieto (2011). Sin embargo, Monterrey es también la imagen de los macroproyectos construidos con un sentido estético más que funcional. La ciudad posmoderna, anota Prieto, es la de la Macroplaza, la de los grandes desarrollos inmobiliarios, la del Paseo de Santa Lucía y la de la conversión del Parque Fundidora que redondea la visión de una ciudad marca, estetizada y común a todas las metrópolis de “clase mundial”. Como un factor común a esta dualidad, está la corrupción política, el tráfico de influencias y el nepotismo que es propio de las relaciones establecidas entre las administraciones estatales y las constructoras, los bufetes y otras empresas que adelantan contratos que benefician todavía más al estrato más alto de la sociedad regiomontana (Rodríguez, 2009). En conjunto con las múltiples actividades industriales previas y el desarrollo de diferentes proyectos urbanos, estas nuevas formas productivas han intensificado impactos y conflictos socioambientales que ilustran la nueva fase de despojo para fines de acumulación de capital.

Las consecuencias del crecimiento acelerado e ilimitado de Monterrey, el despojo de bienes comunes naturales y urbanos, y los conflictos socioambientales

Se ha mencionado que el proceso de industrialización de la ciudad inició a fines del siglo XIX; su extensión, en la actualidad, ha impulsado el creci-

miento urbano hacia otras localidades del estado de Nuevo León que ahora integran ya una zona metropolitana de 12 municipios —Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Apodaca, Escobedo, Juárez, García, Salinas Victoria, Santiago y Cadereyta—. Esta conversión de Monterrey en una extensa metrópoli aconteció en etapas de metropolización identificadas en distintos periodos (Souza, 2010).

En la década que va de 1940 a 1950, la ciudad se encontraba envuelta en un proceso de metropolización que abarcó las zonas urbanas de Guadalupe y San Nicolás. En esta fase de un auge industrial notable, se formaron barrios obreros cercanos a las fábricas, lo que dio un ímpetu importante a la urbanización (Aparicio, Ortega y Sandoval, 2011). En la década siguiente, San Pedro Garza García se integró a la zona metropolitana. Entre los años de 1970 y 1980, los municipios de Santa Catarina, Apodaca y Escobedo pasaron a formar parte de la mancha urbana y, en la década siguiente, se atestiguó la integración de los municipios de Juárez y García, de acuerdo con el estudio de Souza (2010).

La etapa más reciente de metropolización incluye la extensión de la ciudad a los municipios de Salinas Victoria, Santiago y Cadereyta, bajo el impulso de un crecimiento urbano descontrolado que no ha parado. De acuerdo con el urbanista Guillermo Cortés Melo, en el tránsito hacia el nuevo milenio, la ciudad enfrentaba ya fuertes contrastes urbanísticos, manifiestos en una zona central muy deprimida y en una periferia creciente que contaba con una pobre imagen urbana carente de muchos de los equipamientos básicos. En otra arista de este fenómeno, la desigualdad socioeconómica se observaba también en la edificación de lujosas construcciones, en los numerosos centros co-

merciales, en los complejos hospitalarios, así como en el impulso de la hotelería internacional (Cortés, 2003).

La mala planeación del crecimiento se ha observado también en la construcción masiva de vivienda, para la cual, de la mano de instancias públicas como Fomerrey e Infonavit, la tierra se ha convertido en el fructífero negocio de quienes compran terrenos en la periferia —algunos de ellos funcionarios públicos— para venderlos después en costosos desarrollos inmobiliarios Cortés Melo (comunicación personal, marzo 2015). Para el urbanista, reformas como las del ARTÍCULO 115 constitucional en la década de los noventa del siglo pasado, han ido en detrimento del control gubernamental sobre el desarrollo de la ciudad, ya que deja en manos de gobiernos locales poco transparentes el control sobre la planificación urbana, empleada muchas veces para el armado de clientelas políticas en los municipios periféricos.

Bajo una tendencia general, se puede afirmar que la expansión de la metrópoli continúa hoy bajo la pauta de la industrialización, aunque ahora ya ampliamente diversificada, lo cual ha generado un notable incremento poblacional, así como la demanda de una intensiva operación de la industria de la construcción —proyectos habitacionales, deportivos, urbanos, pasos viales, comerciales...—. La operación de valorización de capital que todo este crecimiento trae consigo, incluso desde el inicio de la metropolización, ha estado entonces apegada a la visión del desarrollo moderno, que tiene como contraparte la transformación continua de la imagen urbana. En este sentido, el capitalismo produce y moldea espacios propicios, a modo y a propia imagen (Amorós, 2011; Harvey, 2012) con el fin de instrumentar y manipular la ciudad según la maximización de ganancias a corto y largo plazo.

En los últimos años, Monterrey ha sido objeto de este proceso de destrucción creativa. De acuerdo con David Harvey (2012), el capitalismo construye espacios geográficos específicos que facilitan la acumulación durante una fase mediante la construcción de transportes y comunicaciones, infraestructuras y organizaciones territoriales, que en algún momento posterior tendrán que ser derribadas para abrir camino a nuevas fases de acumulación. Incluso, los desastres naturales pueden usarse para sacar ventaja en la lógica de acumulación, tal y como lo ha mostrado Naomi Klein (2015). Con el paso del huracán Alex por la ciudad en el año 2010, por ejemplo, nuevas oportunidades de reconstrucción surgieron, y las vialidades sobre el lecho del río Santa Catarina —zona en sí de riesgo— son un ejemplo de la exposición a la destrucción Raúl Rubio (comunicación personal, marzo 2015).¹⁶

La pérdida del patrimonio arquitectónico por la demolición de edificios con el fin de realizar los proyectos característicos de esta ciudad marca —la Macroplaza, Fundidora, el Paseo Santa Lucía— (Aparicio, Ortega y Sandoval, 2011; Prieto, 2011; Hernández, Peredo y Tapia, 2015), abrió el inicio de la apropiación de lugares públicos y comunes, arrebato al que

¹⁶ Se escucharon las palabras de un funcionario durante el periodo de reconstrucción del Par Vial Morones Prieto-Constitución: “Con ello se logra la interacción de todos los sectores: social, cultural y urbano de la zona metropolitana de Monterrey, lo cual permita elevar la competitividad de la región, así como abrir nuevos canales para los negocios en la recepción y distribución de las mercancías y, sobre todo, abre las puertas a nuevos mercados y a la generación de empleos”. Recuperado de <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/article/inauguran-obras-viales-en-la-zona-metropolitana-de-monterrey/> (22 de septiembre de 2017, última fecha de consulta).

ha seguido una serie de proyectos de expropiación de bienes naturales y sociales expresados en distintas iniciativas gubernamentales o privadas. En cuanto a los espacios públicos tales como parques, plazas o explanadas, por ejemplo, los últimos años han testificado intentos de privatización que excluyen a los ciudadanos de a pie del disfrute de su ciudad (arquitecta Nora Toscano, en entrevista, marzo de 2015).

Frente a estos intentos, en la última década han surgido individuos y colectivos que se han contrapuesto a esta visión urbana de acaparamiento, destrucción y acumulación de capital que traen consigo daños ambientales y urbanos irreversibles. En lo que resta de este texto, nos ocuparemos de reseñar brevemente algunos episodios contenciosos cuya centralidad en la disputa por espacios y proyectos es notable, sobre todo en una ciudad en la que la acción colectiva y la movilización política ciudadana están invisibilizadas todavía por el discurso empresarial de las alianzas entre clases de cara a la prosperidad social fruto del trabajo duro, que hoy ha tomado el curso de un emprendedurismo individualizado propio de la narrativa neoliberal (Lazzarato, 2011; Brown, 2015).¹⁷

¹⁷ La imagen del estado del noreste como una entidad próspera sin conflictos ni manifestaciones sociales notables, esconde no obstante un pasado histórico relevante de luchas. Hasta antes del proceso revolucionario de 1910, por ejemplo, el perfil contestatario de la clase obrera en Nuevo León compartió, como apunta Correa (1986), el perfil contencioso del resto del país. Con el reconocimiento y protección legal de los sindicatos, las primeras organizaciones a finales de la década de 1920 pudieron enfrentar libremente a las empresas, aunque el control de éstas minó sus actividades empleando distintos medios disciplinarios, represivos o de expulsión para ello. Se puede decir que en la historia del siglo xx neoleonés, las movilizaciones obreras fueron siempre objeto de disputa entre el sindicalismo corporativo, en

Se observa que en la multiplicidad de conflictos socioambientales ocurridos durante la última década en Nuevo León se han suscitado interacciones entre individuos y colectivos que, coincidentes en defensa de bienes comunes naturales y del desarrollo sostenible de la ciudad, han impulsado la conformación de coaliciones antagónicas a la ofensiva extractivista. Tal es el caso del Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida (MADMTV), una forma de acción colectiva contenciosa central de defensa, pues a modo de coalición conformada en el año 2016, fue resultado de una inversión organizativa multipolar¹⁸ que sólo fue posible con posteridad a la

manos de la CTM y la CROC, y los sindicatos de empresa o blancos, los cuales expulsaban el conflicto político de la escena laboral para no sólo ayudar a fortalecer entre las élites una conciencia de clase, sino para conformar la identidad de la misma clase trabajadora (Pozas, 1998; Snodgrass, 2008; Ramírez Sánchez, 2011). Por otra parte, la segunda mitad del siglo xx atestiguó la lucha estudiantil y militante proveniente de la teología liberacionista y de la radicalización estudiantil de 1968 (Rubio, 2002). En el ámbito urbano, la lucha por una propiedad y vivienda digna alcanzó conquistas notables a través de actores importantes como el Frente Popular Tierra y Libertad, cuya organización logró avances destacados en el campo de la producción, las relaciones de género, la educación, el desarrollo comunitario, entre otras (Pérez, 1986; Arenal, 1999). Y como este actor, se pueden consultar otros casos urbanos (Montaño, 1983; Valles e Infante, 2014). En las últimas décadas, la proliferación de asociaciones civiles —en materia ambiental, de voluntariado en atención a grupos vulnerables, de educación e investigación, de vivienda, de derechos humanos y asesoría legal, entre otras— ha cubierto el plano contencioso en el estado, aunque podría decirse que la estrategia empresarial de los sindicatos blancos se extendió a la esfera de la sociedad civil, pues muchas de estas asociaciones tienen financiamiento o relación con las grandes empresas de la entidad.

¹⁸ Esta coalición fue impulsada por activistas sociales de distintos ámbitos, algunos de los cuales incluso ya habían inte-

interacción entre actores en previos episodios contenciosos donde se rechazaba el crecimiento urbano en detrimento del medio ambiente para favorecer el despojo de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Los episodios de protesta ocurridos durante los años de 2006 a 2009 por la defensa ciudadana de áreas nacionales protegidas como el Parque Nacional Cumbres de Monterrey, así como de la Sierra Cerro de la Silla amenazados por el proyecto inmobiliario Valle de Reyes¹⁹ y la carretera Arco Vial Sureste,²⁰ fueron

ractuado antes al compartir otros espacios de lucha social que se remontan en algunos casos a los movimientos estudiantiles, comunitarios, obreros y ciudadanos de las décadas de 1970 y 1980. En otros casos algunos activistas previamente habían coincidido en la coyuntura del levantamiento zapatista y las redes de solidaridad en el estado. Otros más coincidieron hasta las movilizaciones contra los megaproyectos urbanos y carreteros impulsados hacia 2006-2008, a los que se sumaron activistas en pro de la movilidad urbana sostenible y los derechos humanos, así como académicos y líderes católicos.

¹⁹ Uno de los episodios contenciosos más significativos de la última década, y anterior de la conformación del MADMTV, surgió a raíz del intento de adquisición, en el Cañón de Ballesteros de la Huasteca, de terrenos para construir un proyecto inmobiliario habitacional de lujo llamado Valle de Reyes, a cargo de la empresa Maple Urbanizadora. El proyecto que pretendía urbanizar más de 2 400 hectáreas para asentar cinco mil viviendas, encontró la oposición ciudadana organizada, sobre todo en torno al grupo La Huasteca somos todos, integrado por ambientalistas y defensores de derechos humanos que frenaron su realización (Rodríguez, 2009; González, 2015).

²⁰ Un nuevo conflicto socioambiental ocurrió tras el anuncio del tramo carretero Arco Vial Sureste, el cual incluía la perforación de la sierra en el Cañón de Santa Ana, un paraje endémico de la sierra Cerro de la Silla y Área Natural Protegida. En este conflicto se disputaron los intereses de valorización de capital contra quienes sostenían que los bienes comunes no deben ser explotados para su mercantilización, pues dicho proyecto en-

momentos en los que diversos actores interactuaron y coincidieron en la defensa socioambiental. Otro momento importante que comprende tal vez uno de los conflictos de mayor impacto, por los intereses económicos y políticos que estuvieron en juego, fue el que se dio en torno a la construcción del nuevo estadio del equipo de fútbol profesional patrocinado por las empresas Coca Cola y FEMSA, Rayados de Monterrey. El proyecto implicaba ocupar más de 20 hectáreas del bosque La Pastora para construir el estadio BBVA, y era patrocinado por empresarios y políticos de distintos niveles gubernamentales (González, 2015). La rezonificación del terreno²¹ que, mediante un cambio de denominación jurídica, permitía la construcción de infraestructura urbana era el primer paso para otorgar un comodato de 60 años a la iniciativa privada sin que el estado recibiera nada a cambio (González, 2015). Algunas instancias federales dedicadas al cuidado de los recursos naturales (SEMARNAT y PROFEPA) dieron el visto bueno al proyecto, al que ense-

contró pronto la resistencia del frente Asociación de Vecinos de La Tinaja, integrado por nueve comunidades y respaldado por académicos y organizaciones de la sociedad civil (Rodríguez, 2009).

²¹ Cabe señalar que maniobras técnicas de este tipo ya se habían dado en el caso del túnel que buscaba atravesar la sierra Cerro de la Silla. El biólogo y activista Antonio Hernández señala que las reservas naturales o áreas protegidas están siendo objeto de cambios normativos desde el gobierno, orientados a la urbanización de dichas áreas. En el caso del estadio, la rezonificación del área natural protegida, primero, y la modificación estatal de su programa de manejo como parque, después, dieron paso a que el terreno cambiara su denominación: de propiedad de utilidad pública pasó a ser zona de influencia, en la cual se permite la construcción de infraestructura urbana; entre ésta, la destinada a actividades deportivas (en entrevista, marzo de 2015).

guida se opondrían distintos actores agrupados en el Colectivo Ciudadano en Defensa de La Pastora. Las acciones de protesta estaban dirigidas a defender la integridad de la flora y la fauna del bosque. Uno de los lemas de ese esfuerzo colectivo fue: “Sí al estadio pero en otro lado” (Hernández, Peredo y Tapia, 2015). Sin embargo, a pesar de las acciones de protesta, propaganda y recursos legales, la construcción del estadio no se logró impedir, pues fue concluido en el año 2015 con el respaldo estatal y privado.

Este episodio contencioso en torno al estadio BBVA permitió evidenciar el uso de un doble discurso corporativo de la sostenibilidad, pues FEMSA empresa promotora del proyecto, se distingue por reivindicarse en una imagen socialmente responsable; sin embargo, ese discurso político es objeto de severos cuestionamientos pues la construcción del inmueble, como señala un informante entrevistado, se inició con excavaciones y perforaciones sin los debidos permisos gubernamentales, hecho que contradice a la sostenibilidad, pues ésta se enmarca en lo jurídico y por tanto implica necesariamente respetar las leyes ambientales: “Esta omisión manifiesta empresas infractoras de la ley que por ende no pueden ser consideradas sostenibles” (comunicación personal, noviembre 2017).

En años recientes, han surgido también disputas en torno a la presentación de otros proyectos de tipo extractivo, tal como la urbanización de la Sierra Madre que atraviesa de Santa Catarina al municipio de Santiago, el cual contempla la construcción de una carretera y la venta de terrenos para uso comercial y habitacional, lo que amenaza a un ecosistema que cada vez está más dañado por la expansión urbana. El mismo proyecto Monterrey VI, del cual hablamos más arriba, no sólo amenazó con imponer un alto costo a la ciudadanía

mediante su construcción vía la adquisición de deuda pública, sino con los potenciales impactos ambientales que traería consigo el trasvase, y cuya provisión hídrica, se ha alertado desde colectivos ciudadanos, no es satisfacer la demanda hídrica habitacional sino la de las industrias o de actividades extractivas como la obtención de hidrocarburos no convencionales, de los cuales el gas *shale* es un ejemplo.

Pero es ante el anuncio del ya referido Proyecto Hídrico Monterrey vi cuando actores de diversos frentes de lucha —individuos y organizaciones— decidieron en 2016 emprender acciones conjuntas para impedir su construcción, la que de realizarse, como se ha mencionado, causaría graves costos económicos y socioambientales de alcance regional. La oposición a ese trasvase como la mejor opción para la gestión del agua de la ciudad por su insostenibilidad, permitió que individuos y organizaciones de diferentes orientaciones —conservacionistas, religiosas, científicas, políticas y defensoras de derechos humanos—, al coincidir en la defensa del agua como bien común,²² decidieran invertir tiempo, recursos y compromisos en una coalición²³ que pasaría a denominarse

²² Es importante señalar que la defensa del medio ambiente y de la ciudad como bienes comunes radica en una diversidad de ideas, por ejemplo de aquéllas provenientes de la teología franciscana, del pensamiento marxista, de las ideas libertarias, científicas y conservacionistas.

²³ La multipolaridad del MADMTV proviene en su mayoría de individuos que han dedicado su vida a la acción política, no sólo en la defensa medioambiental, sino en la defensa de derechos humanos, económicos, políticos y sociales desde diferentes frentes, vías y acciones, así como en diferentes momentos de la vida política del país y del estado. De tal manera que, en esta acción multipolar, la interacción entre subjetividades no sólo intercambia ideas, propuestas y acciones, sino que también re-

Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida.

Al inicio, el punto coincidente entre los individuos que conformarían el MADMTV fue la preocupación por la devastación ambiental, además de que el problema hídrico de Nuevo León no se resumía al Acueducto Monterrey VI, pues era parte de otros conflictos como el extractivismo hídrico industrial, la incursión de la técnica de fractura hidráulica para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la contaminación de ríos aunada a la construcción de presas capaces de alterar el curso natural del agua. Por otro lado, se reconoció la importancia de otros conflictos tales como la privatización de espacios públicos, la topofagia urbana y la contaminación atmosférica.

La identificación de una ofensiva extractivista manifiesta en una veintena de conflictos socioambientales en Nuevo León, ha propiciado que dicha acción contenciosa ocurra bajo la consideración de que la defensa de los bienes comunes y de una ciudad sostenible no puede reducirse a dirigir acciones contra un solo proyecto en particular, ni se puede simplificar a lo ambiental, pues se reconoce que la crisis al ser socioambiental también toca a lo político, lo económico y lo cultural. De tal manera que en un intento por rebasar la coyuntura del proyecto Monterrey VI, tras la organización de reuniones públicas semanales de tipo asambleario, “se fue acordando la organización de un movimiento ambientalista que hiciera frente a la problemática [socioambiental] completa y permanentemente” (activista del MADMTV, en entrevista, noviembre 2017).

direcciona su accionar político en una causa socioambiental que permite conjuntar luchas y experiencias.

Al paso de los meses, esta acción colectiva contenciosa se cimentó sobre una dinámica de discusión entre actores que finalmente, al encontrar coincidencias, logró concretar y clarificar el para qué de una acción de resistencia ante el despojo de bienes comunes; fue éste el punto de partida para la construcción y el despliegue de una serie de acciones políticas que integran su repertorio de acción, y la oposición al proyecto Monterrey VI fue en un primer momento la disputa principal que mantuvo el MADMTV. Pese a que el colectivo se ha involucrado en el enfrentamiento a otros proyectos de despojo, la dinámica de toma de decisiones colectivas, la ejecución de las acciones políticas, así como la construcción de demandas y propuestas, siguen todavía una lógica de organización horizontal²⁴ que ha atravesado varias coyunturas.

Cabe mencionar que la toma de decisiones, más allá de la subjetividad y de su componente simbólico —ideas, motivaciones—, parte de hechos contrastables con la realidad natural y social, por ello en ese proceso la información científica y jurídica ha sido determinante. En el caso del proyecto Monterrey VI, la intervención de expertos en materia hídrica orientó la resistencia, pues la insostenibilidad económica y socioambiental del proyecto fue claramente evidenciada. En lo jurídico, la demanda colectiva para la cancelación formal e irrevocable del proyecto, se argumentó en los ARTÍCULOS 1, 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dictado en la Ley de Aguas Nacionales en sus

²⁴ Sobre esta característica hay que recordar la observación de Laval y Dardot (2016) que identifica las luchas por los bienes comunes como resultado de un proceso democrático de reapropiación colectiva.

ARTÍCULOS 5 y 14bis que permiten la participación de la ciudadanía en las reuniones del Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey para decidir la gestión del agua (petición del Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida, 2017a).

Otras acciones políticas para detener el proyecto Monterrey VI que acompañaron a la entrega de peticiones a autoridades, fueron las actividades de difusión realizadas en pasos peatonales y plazas. Incluso, un primer contacto empírico con miembros del MADMTV se realizó en uno de estos escenarios. Ese primer acercamiento, ocurrido en octubre del año 2016, permitió observar el despliegue de una acción política nutrida de denuncias públicas amplificadas mediante el uso del micrófono, el volanteo y la información a transeúntes no sólo sobre lo insostenible del acueducto en cuestión, sino también sobre la crisis socioambiental de la ciudad manifiesta en la grave contaminación atmosférica, derivada de la intensiva extracción de piedra caliza, así como sobre la ya conocida amenaza de la incursión del *fracking* en el estado. En medio de un furor musical y artístico que amenizaba el acto, el diálogo con algunos activistas permitió establecer un contacto que inauguró la observación participante en las reuniones semanales del grupo, así como en otras acciones, y posteriormente en los medios de comunicación interna.

En el lapso de resistencia al proyecto Monterrey VI, las peticiones para su cancelación además de hacerlas al gobernador del estado, se dirigieron a instancias incluso de carácter internacional como fue la petición SEM-16-002 dirigida a la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), en la que se expuso la incurrancia de omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental, así como el riesgo de efec-

tos ambientales adversos no nada más en Nuevo León sino también en Tamaulipas y San Luis Potosí. Sin embargo, la respuesta a la petición para conocer el estatus del contrato de asociación pública 6-001-2014,²⁵ efectuado y firmado entre Agua y Drenaje de Monterrey y el consorcio representado por las empresas Hica e Higa, se recibió hasta marzo de 2017, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, donde se precisó con información de Agua y Drenaje de Monterrey que el proyecto no se encontraba cancelado como había informado el gobernador, sino que seguía vigente.

Ante dicho resultado, la respuesta del MADMTV ha sido la insistencia en exigir la cancelación definitiva del proyecto Monterrey VI y cualquier otro proyecto que implique daños al medio ambiente y un manejo del agua injusto; es la contrapuesta al objetivo 6 del desarrollo sostenible que se refiere a la disponibilidad del agua y su gestión sostenible (Propuesta del Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida, 2017 b). De hecho, ante la pausa parcial de dicho proyecto hídrico, el MADMTV empujó la apertura de espacios para informarse sobre otros planes hídricos potenciales por efectuarse en la ciudad. Se identificó así que un proyecto sustituto del acueducto en disputa, consideraba la construcción de tres presas rompepicos, una de ellas en la Huasteca (ANP), lo que supondría la urbanización de esa área con la pérdida de ecosistemas y la total destrucción del paisaje actual, además de que la transparencia sobre el uso de los recursos destinados a la obra se mantenía

²⁵ Su vencimiento estaba fechado en diciembre 2016. Ante esto, se exigía información sobre si fue cancelado definitivamente o se extendería una prórroga para su ejecución.

en sigilo, como parte de una intención gubernamental de seguir ignorando a grupos ciudadanos interesados en hacer y revisar los planes hidráulicos de la ciudad, por ello la alerta en defensa del agua como un bien común no privatizable se mantiene como fundamental en el grupo.

La promoción de otros proyectos urbanos realizables solamente mediante el despojo de bienes comunes naturales ha sido una constante ante la que el MADMTV dirige acciones de resistencia, construye demandas y un proyecto político, para lo cual la información científica y los marcos jurídicos²⁶ de protección a los derechos humanos y al medio ambiente han sido cruciales. Por ejemplo, ante la promoción de un proyecto de urbanización del lecho del río Santa Catarina, la respuesta del colectivo radica en exigir la conservación del río, con el argumento de que no se trata de un espacio ocioso ni desocupado, pues alberga numerosas especies de plantas y animales, además de brindar importantísimos servicios ambientales a la población urbana (Pronunciamiento del Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida, 2017 c). La expansión urbana hacia los ríos que atraviesan la ciudad, en los últimos años, con posteridad a la construcción del estadio BBVA en terrenos del bosque La Pastora, también ha tomado forma en proyectos que promueven la urbanización de una zona contigua al río La Silla, ante lo cual el MADMTV se ha adherido a demandas que exigen el cese a la urbanización desen-

²⁶ Algunos de estos marcos jurídicos son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, así como los Acuerdos Internacionales a los que se suscribe el gobierno mexicano.

frenada en detrimento de los bienes comunes.

Otro conflicto socioambiental reciente es el que toca al anuncio de bloques de explotación de hidrocarburos no convencionales mediante la técnica del fracking en 26 municipios de la entidad, y aunque solamente dos de ellos —Cadereyta y Juárez— se encuentran dentro del Área Metropolitana, se ha venido alertando que las afectaciones derivadas de esa técnica extractiva tendrían irremediablemente impactos sobre la ciudad, pues la implícita contaminación de aguas y atmósfera, así como la generación de sismos, irían más allá de los municipios rurales en cuyos territorios se pretende licitar este negocio extractivo. Por ello, la ejecución de acciones políticas emprendidas por el MADMTV trasciende al trabajo territorial realizado en comunidades ejidales, de manera que la difusión de información, la impartición de talleres, la participación en foros y el cabildeo han ocurrido también en el contexto urbano, como un trabajo indisociable.

Lo que se puede señalar como común a todas estas acciones de defensa y cuidado, es la elaboración de demandas que surgen de la planeación y puesta en marcha de repertorios que, gracias a una inversión organizativa multipolar, han logrado, al menos durante los últimos dos años conformar articulaciones antagónicas —frente al gobierno y al sector privado— que se han sostenido en el tiempo; se trata de esfuerzos en los cuales la solidaridad e identidad son claves no sólo para la satisfacción de demandas sino para el armado de redes de defensa duraderas. La interposición de recursos legales administrativos ante instancias judiciales o legislativas, la celebración de asambleas, el despliegue de marchas o la realización de mítines, la creación de espacios

de encuentro, las clausuras simbólicas de instancias gubernamentales, la presentación de peticiones, comunicados ante medios, la organización de eventos culturales de denuncia, recolecta o formación, el uso de recursos electrónicos de comunicación —redes sociales, *blogs* o sitios *web*—, las rodadas ciclistas, la pinta de murales, el acompañamiento a afectados, la elaboración de reportes e informes técnicos especializados y el trabajo territorial, cuentan como acciones de resistencia que van conformando la memoria de las luchas de las últimas décadas en la entidad.

Finalmente, señalamos, antes de concluir, que las medidas pensadas para el desarrollo urbano a las que hemos aludido, armadas en convenio entre el sector gubernamental y el privado, se comprenden desde la mirada de la ofensiva extractivista precisamente porque dicho desarrollo requiere de la apropiación de lo que no pertenece a nadie —o paradójicamente a todos y todas— para generar plusvalor, de tal manera que el despojo de los bienes comunes y los esfuerzos colectivos que se les anteponen generan conflictos en un entorno sumamente complejo como lo es el urbano, pensado precisamente como un inmenso depósito de una riqueza común amenazada por la captura y la expropiación (Hardt y Negri, 2011). Murray Bookchin (1978) expuso alguna vez que la prevalencia de impactos socioambientales en las grandes ciudades identifica un proceso urbanizador desenfrenado a escala mundial; dicho proceso está asociado a una visión comparable a la destructiva invasión del mundo colonial por las relaciones capitalistas, en las que apremia hacer del espacio urbano un lugar en donde trabajar y producir en vez de un lugar donde vivir.

Consideraciones finales sobre el despojo y la resistencia en un estado del noreste

Como señalamos al inicio de este texto, después de la crisis de 2008, la tierra y los recursos naturales vuelven a ser hoy objeto de grandes inversiones de capital con el propósito de generar valor. La separación, las más de las veces violenta, de las personas y pueblos de sus medios de existencia trae consigo el acaparamiento y la apropiación de los bienes comunes, los cuales son usufructuados por las alianzas de distintos componentes del estado con grandes inversores privados. La reducción de las formas de participación política y la exclusión del disfrute —o suspensión— de derechos, se agravan frente al despojo y la precarización de las condiciones de vida, acentuada en contextos en donde la expansión urbana responde más a las necesidades de los proyectos de inversión que a las de las personas y grupos que habitan las ciudades.

En Monterrey, el juego de las élites locales dentro del consenso vertical que expropia mediante el despojo bienes comunes —como vimos por ejemplo en el caso del estadio en La Pastora—, es uno de los puntos clave en la emergencia de resistencias que se oponen a estos proyectos. Las inversiones mixtas de capital y las alianzas políticas que les subyacen, ponen muchas veces a las resistencias colectivas contra el despojo o la extracción en posiciones desiguales de poder, desde las cuales surgen demandas y repertorios de acción colectiva en gran medida reactivas a los agravios, tal y como señalamos en el caso de Monterrey vi. La expansión acelerada de la zona metropolitana del noreste del país es denunciada muchas veces, en contra de los alegres discursos del desarrollo económico y la paz social, como el resultado concreto de intereses

económicos y políticos con proyectos de valorización a corto y mediano plazos.

Pero, pese a este empuje extractivo, las resistencias colectivas han sabido plantear demandas efectivas respaldadas en repertorios de acción manifiestos en distintas protestas, acciones y reivindicaciones a lo largo de la última década. Como lo ilustra el caso del MADMTV, en la ciudad se ha venido construyendo un proyecto político en el que ideas conservacionistas y sobre la sostenibilidad se proponen como alternativa al desarrollo urbano basado en la valorización económica. Este esfuerzo colectivo puntualiza también la necesidad de construir, con participación social, otro modelo económico, energético y social que armonice las relaciones ser humano naturaleza, junto al impulso de otro paradigma cultural y ético distanciado del antropocentrismo que rige la civilización (Propuesta del Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida, 2017 b). Esto puede entenderse, en parte, como el producto de las memorias de lucha que viven ocultas en una ciudad en disputa, las mismas que se extienden capilarmente entre las personas y grupos que están atentos al curso de la expansión metropolitana. Tal vez, la ciudad no sea escenario de una actividad efervescente de movimientos sociales, pero la reivindicación de los derechos y la defensa de los bienes considerados comunes, entre otras luchas, articulan resistencias que ahora se expresan abiertamente, o que permanecen latentes en un contexto en donde la movilización social pública está más o menos ausente de la vida cotidiana de la ciudad.

Una metrópoli cuyas élites locales han logrado más o menos mantenerse en pie durante la era neoliberal, no se entiende sin el choque de intereses y la disputa por bienes y recursos significados antagónica-

mente. Conocer el resultado de la disputa por obtener de estos bienes ganancias económicas exorbitantes o por sacarlos de la lógica de la economía de mercado capitalista, merece un estudio más detallado de lo que se ha podido esbozar aquí. No obstante, y a pesar de esto, sí podemos constatar el ejercicio de una ciudadanía organizada activamente que día a día busca hacerse escuchar en la sociedad mientras defiende lo que considera de todos y todas. Manifestarse acerca del tipo de accionar colectivo contencioso predominante tal vez no sea aquí la pregunta correcta, sino más bien será aquella interrogante que se cuestione sobre las condiciones de posibilidad y alcances de procesos contenciosos que contribuyen a entender un fenómeno presente en la vida de muchas ciudades. Las resistencias diarias son, entonces, uno de los tantos puntos por donde comenzar.

OBRA CONSULTADA

- Amorós, M. (2011, mayo, 14 y 21). *Luchas urbanas y lucha de clases*. Trabajo presentado en Las II Jornadas libertarias de Cartagena. Barcelona. Recuperado de <https://derechoalaciudadflacso.files.wordpress.com/2014/01/miguel-amoros-luchas-urbanas-y-lucha-de-clases.pdf>
- Aparicio, E., Ortega, E. y Sandoval, E. (2011). La segregación socioespacial en Monterrey a lo largo de su proceso de metropolización. *Región y Sociedad*, XXIII(52), México: El Colegio de Sonora.
- Aranda Andrade, M. y Sánchez Pérez, F. (2017). Derechos humanos, movimientos sociales y defensas de lo común en el México contemporáneo. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 4(1), 42-56.
- Arenal, S. (2014). *Mujeres de Tierra y Libertad*. 2a ed. Nuevo León: Secretaria de Educación de Nuevo León/Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad.
- Bollier, D. (2016). *Pensar desde los comunes. Una breve introducción*. España: Traficantes de sueños/Tinta Limón/ Guerrilla Translation/Cornucopia/Sursiendo.
- Bookchin, M. (1978). *Los límites de la ciudad*. Madrid: Hermann Blumer.
- Brown, W. (2015). *El pueblo sin atributos. La secreta revolución del neoliberalismo*. Barcelona: Malpaso.
- Brown, W. (2015). *Estados amurallados, soberanía en declive*. Barcelona: Herder.
- Bruff, I. (2014). The rise of authoritarian neoliberalism. *Rethinking Marxism*, 1, 113-129.
- Butler, J., y Spivak, G. (2009). *¿Quién le canta al estado-nación?* Barcelona: Paidós.

- Cerutti, M. (1982). La formación de capitales preindustriales en Monterrey (1850-1890). Las décadas previas a la configuración de una burguesía regional. *Revista Mexicana de Sociología*, 44(1), 81-117, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Correa Villanueva, J. (1986, julio-septiembre). La liquidación de Fundidora Monterrey y la reconversión industrial. *Cuadernos políticos*, 47, 41-56.
- Cortés Melo, G. (2003). *La planificación de una metrópoli. Por un urbanismo integral, humanista y sustentable*. Tomo I. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Czarnecki, L. y Sáenz, M. (2014). México y Ecuador en la era del post y pleno neoliberalismo: ruptura y continuidad. *El Cotidiano*, 183, 113-120. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.
- De Angelis, M. (2012). Marx y la acumulación primitiva. El carácter continuo de los “cercamientos” capitalistas. *Theoria*, 26, 1-20.
- Gago, V., y Mezzadra, S. (2015, enero-febrero). Para una crítica de las operaciones extractivas del capital. Patrón de acumulación y luchas sociales en el tiempo de la financiarización. *Nueva Sociedad*, 255, 38-52.
- García Ortega, R. (1998). Monterrey: evolución, imagen urbana e identidad cultural. En N. Duarte Ortega (Comp.). *Monterrey 400. Pasado y presente*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Gilly, A., Gutiérrez, R., y Roux, R. (2006). América Latina: mutación epocal y mundos de la vida. En E. M. Basualdo. *Neoliberalismo y sectores dominantes. Tendencias globales y experiencias nacionales* (pp. 103-119). Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- González Ramírez, J. (2015). *Primavera regia pospuesta. El movimiento social que resistió la guerra en Nuevo León: 2010-2103*. México: Multiforo Cultural El Puente.

- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal.
- Harvey, D. (2012). *Espacios de esperanza*. Madrid: Akal.
- Hardt, M., Negri, A. (2011). *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*. Madrid: Akal.
- Hernández, A., Peredo, X., Sánchez, S. & Tapia, C. (2015). *El bosque de la Pastora. Memoria y lucha*. México. Editorial An.alfa.beta.
- Hibou, B. (2013). *De la privatización de las economías a la privatización de los estados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Klein, N. (2015). *Esto lo cambia todo. El capitalismo contra el clima*. Barcelona: Paidós.
- Laval, C. y Dardot, P. (2015) *Común: Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona, España. Gedisa Editorial.
- Lazzarato, M. (2011). *The Making of the Indebted Man*. Cambridge: The MIT Press.
- Marx, K. (2014). *El Capital: crítica de la economía política*, tomo I, libro I (pp. 637-678). México: Fondo de Cultura Económica.
- Moore, J. (2013). El auge de la economía-mundo capitalista. *Laberinto*, 38.
- Montaño, J. (1983). *Los pobres de la ciudad en los asentamientos espontáneos*. México: Siglo XXI.
- Movimiento Ambientalista en Defensa de la Madre Tierra y de la Vida. (2017 a). *Petición al gobernador para que cancele el proyecto Monterrey VI*.
- _____. (2017 c). *Pronunciamiento ciudadano sobre el proyecto que amenaza el lecho del río Santa Catarina*.
- _____. (2017 b). *Propuesta ambiental para un auténtico desarrollo sostenible*.
- Navarro, M. (2012). Las luchas socioambientales en México como una expresión del antagonismo entre lo

- común y el despojo múltiple. *Observatorio Social de América Latina*, XIII(32), 149-172.
- Palacios, L., y Lamanthe, A. (2010). Paternalismo y control: pasado y presente en la cultura laboral en Monterrey. En L. Palacios. (Ed.). *Cuando México enfrenta la globalización. Permanencias y cambios en el Área Metropolitana de Monterrey*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León/El Colegio de la Frontera Norte.
- Palacios, L., y Fouquet, A. (2010). El pensamiento empresarial regiomontano: cambios generacionales y permanencias culturales. En L. Palacios. (Ed.). *Cuando México enfrenta la globalización. Permanencias y cambios en el área metropolitana de Monterrey*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León/El Colegio de la Frontera Norte.
- Perelman, M. (2000). *The invention of capitalism. Classical political economy and the secret history of primitive accumulation*. Durham y London: Duke University Press.
- Pérez Guemes, E. (1986). *1970: del espejismo a la utopía. Apuntes para el estudio de los movimientos sociales en Monterrey* (Tesis de Licenciatura). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey.
- Pozas, M. (1998). Flexibilidad laboral y sindicalismo blanco. En L. Garza. (Coord.). *Nuevo León hoy. Diez estudios sociopolíticos*. México: La Jornada Ediciones/ Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Prieto González, J. (2011, enero-junio). La consolidación del Monterrey “imaginario” en el contexto de la globalización: “Macroproyectos urbanos”. *Frontera Norte*, 45, 163-192.
- Ramírez Sánchez, M. (2011, julio-diciembre). Los sindicatos blancos de Monterrey (1931-2009). *Frontera Norte*, 23(46), 177-210.

- Ramírez Zaragoza, M. Á. (2017, enero-junio), La ciudad de México en disputa. El derecho a la ciudad en construcción. *Iberofórum*, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, XII(23), 128-164, Universidad Iberoamericana, México.
- Robles, M., y Flores, O. (2015, enero-diciembre). Poder económico y la industria energética en Monterrey. Una visión desde el derecho humano al agua. *Iustitia*, 95-117.
- Rodríguez, A. (2009). *N.L., los traficantes del poder*. México: Oficio ediciones.
- Rubio Cano, R. (1985). *Desequilibrios ecológicos en el Valle de Extremadura. Asiento y cobijo de la cd. de Monterrey*. Monterrey: Centro Regional del INAH, Nuevo León.
- _____. (2002). *Sociedad civil y universidad. Historia de una problemática*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Salazar, F. (2004, julio-agosto). Globalización y política neoliberal en México. *El cotidiano*, 20(126), núm. 126, UAM-Azcapotzalco.
- Sassen, S. (2014). *Expulsions. Brutality and Complexity in the Global Economy*. Londres: Harvard University Press.
- Seoane, J. (2012, julio-diciembre). Neoliberalismo y ofensiva extractivista Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. *Theomai*, 26, 1-27.
- Snodgrass, M. (2008). *Deferencia y desafío en Monterrey. Trabajadores, paternalismo y revolución en México, 1890-1950*. Monterrey: Fondo Editorial Nuevo León.
- Souza, E. (2010). De la ciudad a la metrópoli. Una interpretación teórica del fenómeno expansivo ligado a la vivienda, a la vulnerabilidad y a la pobreza. El caso del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, México. *Revista Invi*, 25(69), 19-101.

- Svampa, M. (2012) Consenso de los commodities, giro eco territorial y pensamiento crítico en América Latina, Año XIII(32), 15-38.
- Toledo, V. (2013). El paradigma biocultural: crisis ecológica, modernidad y culturas tradicionales. *Sociedad y ambiente*, 1(1), 50-60.
- Toledo, V., Garrido, D., y Barrera-Bassols, N. (2014, 22 de enero). Conflictos socioambientales, resistencias ciudadanas y violencia neoliberal en México, *Ecología política-Cuadernos de debate internacional*. Recuperado de <http://www.ecologiapolitica.info/?p=1266>
- Treviño, M. (2012). Los caminos de la plata. *Actas Revista de Hhistoria*, 10, 24-35.
- Valles Acosta, Y., e Infante, J. (2014). Mujeres y acción colectiva para la regularización de la tierra: un caso de Monterrey, México. *Revista de Estudios Feministas*, 22(3), 863-884.

**POR EL DERECHO A LA CIUDAD: 50 AÑOS DE
MOVIMIENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO:
1968-2018¹**

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ZARAGOZA²

La ciudad y los movimientos urbanos. Un panorama inicial

Las luchas por el derecho a la ciudad, que han enarbolado los movimientos sociales urbanos, han constituido un elemento inherente al proceso de formación de la propia ciudad en la medida en que han recogido los anhelos, deseos y aspiraciones que tienen los habitantes de alcanzar una vida digna basada en el respeto a sus derechos y en el bienestar social. El derecho a la ciudad ha incentivado a la vez a los movimientos sociales para realizar las acciones de autoconstrucción

¹ Una versión preliminar de este trabajo se publicó bajo el título: “Transformación de los movimientos urbanos en la Ciudad de México 1968-2016”, en *Movimientos*, Revista Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, No. 1, enero-junio de 2017, México, pp. 44-78. El autor actualizó el trabajo y realizó modificaciones dándole énfasis al enfoque del derecho a la ciudad y adecuándolo en el nuevo contexto político.

² Politólogo por la FCPyS-UNAM. Doctor en sociología por la UAM-A. Profesor de la FCPyS-UNAM y de la ENTS-UNAM. Investigador en el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la Coordinación de Humanidades-UNAM.

popular de la misma, así como una acción política permanente en favor de la democracia. Con sus diferencias y especificidades, podemos decir que la recuperación actual del derecho a la ciudad —acuñado por Lefebvre en 1968— por parte de diversos actores colectivos tiene el acento en dos elementos fundamentales, a saber: la lucha contra el proceso de urbanización capitalista (neoliberal en nuestros días) y la búsqueda constante de la realización de los derechos humanos y ciudadanos a partir de su reconocimiento, ejercicio, garantía y justiciabilidad. De ahí que podamos afirmar que la visión del derecho a la ciudad como un derecho no formal que contribuye a la exigencia de los derechos que los habitantes de la ciudad tienen —y que están establecidos en los marcos legales—, ha sido una construcción social en donde los movimientos sociales han aportado a partir de sus luchas, demandas y reivindicaciones.

El derecho a la ciudad como una condensación de derechos y aspiraciones, vale decir como un proyecto alternativo de ciudad, es resultado de largas luchas de los habitantes de la ciudad por lograr una vivienda digna, mejores servicios, trabajo, educación, espacios públicos para la diversión, el encuentro y el esparcimiento y, en general, para tener todas las condiciones que hagan posible que la ciudad se convierta en un espacio para la vida humana en condiciones de justicia e igualdad. De esta manera, la concepción actual del derecho a la ciudad, como un conjunto de derechos de los habitantes de la ciudad, nos ayuda a entender que los movimientos sociales urbanos han pasado por varias etapas en donde sus demandas y formas de actuación se han transformado manteniendo, sin embargo, el ideal de una mejor ciudad, por lo que dichos movimientos a la vez que han reivindicado

y construido el derecho a la ciudad, en los hechos se nutren de sus nuevas nociones para enmarcar nuevas luchas y nuevos proyectos. En este sentido, los movimientos sociales y demás formas de acción colectiva que se expresan hoy en las ciudades son parte de un conjunto de luchas históricas a partir de las cuales los habitantes de la ciudad han incidido en su construcción y en la defensa de sus derechos. El presente capítulo tiene el objetivo de analizar algunos cambios y transformaciones que han tenido los movimientos sociales urbanos en la Ciudad de México de 1968 al 2018. El análisis se centra tanto en su visión de movimiento urbano orgánico y unificado, como en la perspectiva de un conjunto de movimientos menores, así como de organizaciones del movimiento social. Se estudiarán los cambios desde su surgimiento y consolidación a finales de la década de los años sesenta y durante la primera mitad de la década de los 80 —donde las demandas se centraban en la vivienda y el consumo colectivo—, pasando por sus transformaciones en los 90 —cuando las luchas se centraron en la democratización y ciudadanización de la política—, hasta llegar a la primera década del presente siglo y lo que va de la segunda —en que resaltan los movimientos contra los megaproyectos de urbanización y a favor de nuevos derechos como el derecho a la ciudad—.

La ciudad, como espacio público por excelencia y como hábitat humano, donde vive actualmente poco más de la mitad de la población mundial, se encuentra hoy en una etapa de profundas transformaciones económicas políticas y sociales que son producto, tanto de intensificar la aplicación de políticas neoliberales como de la acción colectiva de los ciudadanos que buscan incidir en la construcción de su ciudad, deteniendo de este modo los efectos ne-

gativos de la urbanización neoliberal, e incluso —en algunos casos— proponiendo alternativas para hacer de las ciudades espacios para la vida digna y zonas de oportunidad para sus habitantes. En el caso de la Ciudad de México (CdMx)³ se han observado en los últimos 50 años diversos cambios en la vida política, social y económica que la han llevado, por un lado, a convertirse en una megalópolis, una ciudad cosmopolita que se inserta en la dinámica económica global atrayendo inversiones, creciendo en infraestructura y generando un nicho de oportunidades para la reproducción del capital. Mientras que, por otro lado, la ciudad ha experimentado un aumento en la violación de los derechos de los sectores menos favorecidos, generando desigualdad, falta de servicios en amplios sectores de la población y graves problemas como la falta de vivienda, la contaminación o la delincuencia, que han llevado a la población a reivindicar derechos ya existentes o a la construcción de otros como el derecho a la ciudad (Ávila y Santiago, 2014). Todo esto a pesar de que la llegada de gobiernos de izquierda desde 1997 han generado una serie de políticas sociales que han favorecido a la población y han restituido progresivamente diversas potestades.

En los últimos 50 años los movimientos sociales urbanos, ya sea actuando orgánicamente o por separado, han sido actores importantes en ese proceso de transformación de la ciudad defendiendo los dere-

³ En este trabajo se utiliza la palabra Ciudad de México para referirse tanto al espacio físico que la compone como a la entidad federativa que anteriormente se denominaba Distrito Federal. La reforma constitucional que culminó la reforma política del Distrito Federal fue promulgada en enero de 2016, con ello el Distrito Federal se convirtió en la Ciudad de México y se estableció que tendría su propia Constitución Política.

chos y los intereses de la población, así como criticando al gobierno y al modelo de desarrollo imperante. En ese proceso de transformación sociopolítica y económica, los movimientos sociales urbanos también han cambiado para adaptarse a las nuevas realidades. El problema observado que da origen a este artículo, es el proceso de transformación sufrido por los movimientos sociales urbanos en los últimos 50 años que los ha llevado a cambiar sus demandas, alianzas y estrategias en diversas coyunturas, ocasionando que —sin dejar de ser actores importantes en los cambios más amplios de la ciudad— tengan una incidencia diferente en cada periodo de acuerdo con sus objetivos. De esta manera, el capítulo guía su análisis a partir de preguntarse, ¿cuáles han sido las principales transformaciones de los movimientos sociales urbanos en la CdMx —en los últimos 50 años— en cuanto a sus demandas, actores, repertorios de acción colectiva, estructuras de movilización y capacidad de incidencia en los procesos de democratización a partir de la apertura de oportunidades políticas?, ¿cuál es el momento que guardan los movimientos sociales urbanos en la CdMx en lo que va del siglo *xxi*?

El capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero, titulado: “Movimientos urbanos y transformación de la ciudad”, se darán algunos elementos teóricos para entender la especificidad de los movimientos sociales urbanos y dar pistas sobre el caso de la transformación de la CdMx, explicando los tres momentos o periodos que ha tenido el movimiento urbano popular e incluyendo la importancia del derecho a la ciudad como categoría y demanda articuladora. En el segundo apartado: “Emergencia y consolidación del movimiento urbano popular”, se analizan las décadas de 1960 y 1970 como el auge de los movimientos

urbanos en México; y su consolidación en la década de 1980. En el tercer apartado: “La ciudadanización de los movimientos sociales urbanos”, se pone a discusión la primera gran transformación del movimiento urbano que busca nuevos espacios de participación política, nuevas demandas y alianzas políticas. En el cuarto apartado titulado: “Movimientos urbanos contra los megaproyectos y por el derecho a la ciudad”, se da cuenta de la nueva etapa de los movimientos sociales urbanos luego de una evidente fase de reflujo. Se analiza en este último apartado la emergencia de nuevos movimientos y luchas urbanas en contra de la urbanización neoliberal, centrada ésta en la construcción de megaproyectos; se hace referencia, asimismo, al derecho a la ciudad como nueva bandera de lucha de los movimientos sociales urbanos. Concluye el artículo con algunas consideraciones finales que permitan incentivar y dar continuidad al debate sobre el tema, poniendo énfasis en la demanda articuladora contenida en el derecho a la ciudad.

Movimientos sociales urbanos y transformación de la ciudad

Los movimientos en la actualidad son organizaciones colectivas muy complejas y de diversa índole; son un importante actor colectivo en el plano social y político; y constituyen una vía y un espacio — alternativo — más de participación política para los habitantes de un país o para los integrantes de una comunidad en su lucha por la obtención, conservación y defensa de sus derechos. La falta de credibilidad y legitimidad de instituciones políticas como el Estado, los partidos políticos y los sindicatos, orilla a los ciudadanos a buscar otras instancias para defen-

der sus derechos, siendo los movimientos sociales un canal más de participación y de representación política. Los movimientos sociales surgen ante la presencia de un conflicto determinado y su organización y estrategia son construidas durante el mismo movimiento (Melucci, 1986). “Los movimientos sociales son oleadas reiteradas de eventos de protesta, es decir, acciones colectivas que de manera sostenida presentan demandas a otros, mediante el uso de uno o varios repertorios de protesta, en lugares públicos y momentos determinados” (Cadena, 2016, p. 2). De esta manera, podemos afirmar que el concepto movimientos sociales urbanos hace referencia a un conjunto de actores colectivos que, en un momento determinado, realizan una serie de acciones sostenidas de protesta para tratar de obtener sus objetivos y formar parte de la toma de decisiones que los afectan o benefician en un contexto urbano determinado (Harvey, 2013; Borja, 2013; Castells, 1978; Lefebvre, 1968 [1969]).

Los movimientos sociales urbanos manifiestan una abierta crítica y oposición a una determinada estructura política, económica y social que prevalece en las ciudades confrontando proyectos de ciudad alternativos y generando transformaciones para beneficio de todos, o la mayoría de los habitantes de una ciudad. Así, los movimientos sociales urbanos luchan contra los intereses y valores dominantes conformando un conjunto de resistencias y oposiciones que buscan una alternativa al orden social imperante. Luchan por una ciudad como valor de uso y se oponen a la ciudad como valor de cambio, visión esta última que ha prevalecido en las políticas públicas aplicadas por los distintos gobiernos recientes que han preferido mantener los intereses del capital por encima de los intereses

de los ciudadanos, ya sea en la etapa del capitalismo de corte estatal e interventor o en la actual etapa del neoliberalismo. Los movimientos sociales urbanos se constituyen en actores políticos que buscan espacios de participación política, son actores colectivos importantes en la construcción de nuevos derechos, en la ampliación de la democracia (Ramírez Zaragoza, 2019) y en la construcción de una ciudadanía democrática (Álvarez. 2019) manteniendo una presencia permanente, aunque transformándose a partir de los propios cambios experimentados en el espacio donde materializan su acción, es decir, en el ámbito urbano.

Para Castells (1978) los movimientos sociales urbanos son luchas urbanas que se desarrollan en torno a la provisión y acceso a los bienes públicos —consumo colectivo—, expresan las contradicciones estructurales de la sociedad y son capaces de provocar cambios radicales en la medida en que pueden potencialmente desarrollar alianzas con partidos políticos y sindicatos de izquierda. Para este autor los movimientos sociales urbanos son “prácticas sociales contradictorias que controvierten el orden establecido a partir de las contradicciones específicas de la problemática urbana” (Castells, 1978, p. 3). Los movimientos sociales urbanos son, abunda Castells (1987), “acciones colectivas conscientemente determinadas a transformar los intereses y los valores sociales de una ciudad históricamente determinada” (pp. 20-21). Es importante acotar, no obstante, que para Castells (1987) los movimientos sociales urbanos están orientados a transformar el significado de la ciudad, sin poder transformar necesariamente a la sociedad en su conjunto. Al ser los movimientos sociales una reacción a un estado determinado de cosas, no son necesaria-

mente una alternativa total de transformación, aunque ello no niega que coyunturalmente y en alianza con otros actores sí logren incidir en el cambio político y social. En este sentido, los movimientos sociales urbanos son utopías reactivas, no son en primera instancia agentes de cambio estructural, sino síntomas de resistencia a la dominación social aun cuando, en su esfuerzo por resistir, produzcan efectos importantes en las ciudades y en las sociedades, propiciando en cierto grado su transformación.⁴

Si bien los movimientos sociales urbanos no generan por sí mismos el cambio social, debemos acotar que en el actual contexto económico neoliberal pueden reforzar las formas de autogestión y control vecinal en sus territorios próximos, abriendo la posibilidad de que los movimientos sociales urbanos provoquen o incentiven cambios sociales más allá de sus contextos locales cuando son capaces de aliarse con otros actores y movimientos sociales (Martí y Bonet, 2008). En otro momento Castells (2010) apunta, sin embargo, que los movimientos sociales son “políticas insurgentes” que buscan el cambio social en la medida en que, utilizando y deconstruyendo redes de comunicación horizontales, son capaces de transmitir mensajes que presentan nuevos valores culturales opuestos a los

⁴ Estas aseveraciones acerca de que los movimientos sociales no producen por sí solos el cambio social se basan en la idea de que si bien los movimientos sociales son expresiones directas de la lucha de clases y de resistencia a la explotación capitalista no pueden “producir historia por sí mismos”, necesitan la dirección de una clase revolucionaria y de su partido, al menos éste era el planteamiento del marxismo ortodoxo clásico que suponía que los movimientos sociales urbanos “eran un instrumento en la implantación de la próxima etapa de un desarrollo histórico programado, orientado por el desarrollo de las fuerzas productivas” (véase Castells, 1974).

valores dominantes, llegando a las mentes individual y colectivamente. De esta manera, el cambio social sería la suma del cambio cultural —valores de una sociedad— y el cambio político —cambio institucional—, siendo los movimientos sociales un actor central en el conjunto de la sociedad y particularmente los movimientos sociales urbanos en el ámbito de la vida urbana (Castells, 2010). De esta manera, se puede observar que si bien en ciertos momentos los movimientos sociales se enfocaron a las reivindicaciones de vivienda o servicios públicos —consumo colectivo—, en otros han dado lugar a demandas centradas en la participación y la ampliación de los espacios y contornos de la democracia, e incluso en la construcción de nuevos derechos (Cfr. Ramírez Zaragoza, 2017).

Luego de criticar la posición teórica de Castells (1974; 1978; 1987) al considerarla demasiado genérica Martí y Bonet (2008) proponen una caracterización de los movimientos urbanos definiéndolos como:

Una red interactiva de individuos, grupos y organizaciones que, dirigen sus demandas a la sociedad civil y a las autoridades e intervienen con cierta continuidad en la politización del espacio urbano a través del uso de formas convencionales y no convencionales de participación en la ciudad.

Todo ello con el objetivo último de incidir en la construcción y transformación de la ciudad misma.

En la actualidad, se observan cambios en la estructura y conformación de los movimientos sociales urbanos: surgimiento de nuevos actores o reactivación de viejos actores —actores tradicionales—; construcción de nueva agenda movilizadora;

nuevos repertorios de acción; nuevos marcos interpretativos que organizan y dotan de sentido a los movimientos; nuevas alianzas, entre otros factores. Estamos pasando de:

[...] un modelo de movilización liderado por agrupaciones vecinales, centrado en el fortalecimiento de la comunidad local y articulado a la esfera del consumo colectivo a nuevas formas de movilización multidimensionales que adoptan composiciones más heterogéneas y que a menudo trascienden el particularismo local (Martí y Bonet, 2008, p. 1).

La dimensión política adquiere de este modo importancia sin que las reivindicaciones sociales o económicas dejen de ser consideradas.

Los movimientos sociales urbanos, en tanto, surgen por varias causas entre las que destacan las desigualdades sociales de los habitantes de la ciudad, el acceso diferenciado a los bienes y servicios públicos y colectivos, la construcción de diversos tipos de identidad colectiva, la necesidad de ampliar el manto de protección de los derechos humanos, la apertura de oportunidades políticas (Tarrow, 1997) derivadas de la presión social y de la liberalización o apertura del régimen y de los procesos de transición democrática.

En el siglo *xxi* podemos observar movimientos sociales urbanos relacionados con las siguientes demandas o problemas sociales: la construcción y el mejoramiento de la vivienda —organizaciones y asociaciones demandantes de vivienda—, acceso a los equipamientos y servicios urbanos; grupos donde se encuentran colonos y vecinos de colonias popula-

res en expansión o de reciente creación que pugnan contra la privatización de servicios como el agua, el transporte, etcétera; creación de nueva infraestructura como una ciclopista, un centro comunitario; la defensa de la comunidad, la identidad, el medio ambiente y el territorio; movimientos contra el despojo urbano.

Las luchas contra la inseguridad que pueden dar origen a movimientos sociales conservadores son luchas relacionadas con las nuevas políticas de desarrollo urbano caracterizadas por los megaproyectos —urbanización salvaje—; se trata de luchas de asociaciones y vecinos que gestionan servicios y programas comunitarios —mejoramiento barrial—; luchas contra los procesos de gentrificación; luchas de los sectores excluidos, minorías, migrantes; protestas urbanas localizadas; luchas por el acceso a los espacios de participación y gestión democrática de la ciudad; y luchas por el derecho a la ciudad (Martí y Bonet, 2008; Ramírez Zaragoza, 2015).

Así, en la actualidad se observan —en diversas modalidades e intensidades— una cantidad importante de conflictos urbanos en las ciudades contemporáneas que generan descontento protesta y movilización. Existen diversas luchas urbanas, algunas muy visibles como los movimientos contra los megaproyectos, otras no tanto, como las luchas que se dan contra la gentrificación o contra la privatización de algún espacio público. En este sentido, partiendo de la idea de que los movimientos sociales urbanos, en su acepción más general, han sido —desde finales de la década de los 60's hasta el presente (2019)— actores colectivos importantes en la construcción de la CdMx en procesos sociales y políticos tales como el proceso de urbanización popular y la construcción del espacio urbano (Navarro y Moctezuma, 1989; Ramírez Sáiz

[1986] 1999); la defensa de los derechos humanos y la construcción de nuevos derechos (Borja, 2013; Ramírez Zaragoza, 2013, 2015 y 2017); el camino de la democratización y la apertura de espacios de participación ciudadana (Álvarez, 2004); el fortalecimiento de una ciudadanía democrática y de una identidad colectiva urbana (Tamayo, 2010); y, en general, las luchas por mejores servicios públicos, el consumo colectivo y la transformación urbana (Castells, [1977] 2008; Martínez, 2003; Moreno, 2013), se hace necesaria una recuperación histórica de las acciones de estos actores colectivos para conocer sus aportaciones al cambio político y social de la CdMx, en por lo menos los últimos 50 años, que nos permita reconocerles un papel protagónico y sacarlos del papel secundario o relegado que han tenido tanto en la realidad sociopolítica actual de la ciudad como en el análisis académico.

Las condiciones políticas, económicas y sociales de la CdMx han ido cambiando en los últimos 50 años y son un factor importante para observar las transformaciones de los movimientos sociales urbanos que han irrumpido en el escenario político y social convirtiéndolos en actores importantes para acelerar esa metamorfosis del entorno político de la entidad. A pesar de que los movimientos sociales urbanos han tenido periodos de flujo y reflujo siempre han tenido presencia y han mostrado su interés por incidir en las decisiones que definen los cambios en la ciudad. En el caso particular del denominado Movimiento Urbano Popular (MUP) —en su sentido amplio— debemos afirmar que ha mantenido presencia en muchas de las iniciativas sociales y políticas que la sociedad civil ha llevado a cabo en la CdMx para demandar mejores condiciones de vida, mayores espacios de participa-

ción y, en general, protestar por la urbanización capitalista que se ha llevado a cabo con distintos matices desde los años setenta. Sin embargo, es evidente también que el MUP fue paulatinamente perdiendo fuerza y presencia como actor central de las luchas urbanas en los años y décadas posteriores. De tal forma que en muchas ocasiones incluso ha pasado a ser un conjunto de organizaciones sociales y civiles que operan en red —cuando no como un “membrete” utilizado por alguna organización en particular o un conjunto de organizaciones— para atribuirse una representación ciudadana que en los hechos no tiene.

Al tratar de entender esta fase de transformación de un actor colectivo central —o conjunto de actores— en el proceso de construcción de la ciudad dedicaremos las siguientes páginas, no sin antes advertir que la brevedad del espacio no nos permitirá profundizar en algunos detalles sino presentar un conjunto de ideas que apunten a entender ese cambio y a tratar de comprender el estado actual de los movimientos sociales urbanos en la CdMx. El capítulo sostiene que, de 1968 a 1985, el movimiento urbano tuvo su surgimiento y relativa consolidación privilegiando demandas centradas en la vivienda y el consumo colectivo; de 1988 a 2001, sin dejar de reivindicar cuestiones de servicios y vivienda, las luchas se centraron en la democratización y ciudadanización de la política, mientras que, de 2002 a 2018, sin dejar del todo las dos demandas centrales anteriores, sobresalen los movimientos contra los megaproyectos de urbanización y a favor de nuevos derechos como el derecho a la ciudad.

En el siguiente cuadro se ilustran los periodos referidos, agregando la dimensión de los principales actores que llevaron a cabo las movilizaciones y que reivindicaron cada una de las demandas

Esta clasificación, tipología y periodización es sólo ilustrativa, ya que en realidad en el movimiento urbano han coexistido diferentes actores y diferentes demandas. De esta manera, la intención central es mostrar la forma en que algunas demandas y actores han tenido cierta prevalencia en determinados contextos sociales y políticos, aunque siempre haya imperado una visión de la demanda de derechos y satisfacción de necesidades. Por esta razón, se sugiere que, a pesar de que la recuperación y reivindicación reciente del derecho a la ciudad se empezó a dar en el segundo lustro del presente siglo, en realidad las demandas de los movimientos sociales urbanos en la CdMx han sido una constante lucha por el derecho a la ciudad. En esta perspectiva cabe mencionar que los diversos movimientos sociales urbanos en la CdMx han tenido como algunos elementos comunes: su desenvolvimiento territorial en el espacio urbano; un elevado nivel de conciencia política y una incidencia en los cambios políticos; los intentos por vincular su lucha con la de otros sectores como los de trabajadores y estudiantes, entre otros. Sin embargo, en una visión más amplia los distintos movimientos sociales urbanos han ido también cambiando de demandas, muchas de las cuales se han ampliado o relacionado con otros derechos; ha cambiado de actores, producto de la diversidad en la composición de la sociedad; y ha modificado también mecanismos de lucha, siendo ahora menos radicales. Lo interesante, en todo caso, es que el auge de los movimientos urbanos ha sido acompañado por momentos de reflujo, sin que hayan dejado de ser actores imprescindibles en la construcción de la ciudad. Prueba de ello es su papel en la reivindicación del derecho colectivo a la ciudad como demanda que, de alguna manera, íntegra o sintetiza

exigencias anteriores, a la vez que permite nuevas reivindicaciones adecuadas al contexto y a las necesidades actuales.

Los movimientos sociales urbanos, como actores colectivos que dinamizan la estructura social, se van transformando conforme cambia la sociedad y su contexto histórico social; sus aliados —surgimiento de nuevos actores sociales, por ejemplo: estudiantes en 1968 o indígenas en 1994, el surgimiento de partidos políticos como el Partido de la Revolución Democrática en 1989 o el Movimiento de Regeneración Nacional en 2014—; sus demandas; sus estructuras de movilización (Tilly, 1995); sus oponentes. Si bien en ciertos momentos los movimientos sociales en la CdMx han operado orgánicamente con demandas y repertorios relativamente homogéneos —como sucedió en el primer periodo o etapa sugerida por este artículo—, por diversas razones en las otras dos etapas los movimientos sociales se han fragmentado, adoptando una composición distinta, con objetivos, escalas, acciones, así como formas muy diversas de relacionarse con sus aliados y sus oponentes. En estos casos —periodos 2 y 3 sugeridos en el presente artículo— se puede observar, más que un movimiento orgánico o unificado, el desarrollo de diversos movimientos sociales urbanos o incluso el trabajo de diversas organizaciones de un mismo movimiento social urbano. En este caso es importante recordar que:

Los movimientos sociales cuentan con un sector organizado permanentemente, compuesto por organizaciones que han sido formadas para procurar o resistir cambio social desde la perspectiva de un grupo social determinado. A esas organizaciones las llamamos organizaciones de los movimientos sociales (Cadena, 2016, p. 2).

Por último, es relevante señalar que en términos generales es posible observar, en los tres periodos analizados, el cambio que va de la intención central de los movimientos sociales urbanos de transformar el sistema social en su conjunto al objetivo de tener “mayor influencia dentro de los marcos institucionales” (Moreno, 2013, pp. 21-22).

Emergencia y consolidación del movimiento urbano popular

La década de los años sesenta representó para la CdMx una época de profundas transformaciones, entre las que se destaca la masificación urbana con el crecimiento poblacional y la construcción masiva de infraestructura urbana y vivienda. Si bien hubo procesos de organización y protesta urbana antes de 1968 —debido al rápido crecimiento urbano que se dio en la entonces llamada Área Metropolitana de la Ciudad de México (AMCM)— es después del movimiento estudiantil de 1968 que se produce en México una serie de luchas sociales de diversa índole y con protagonistas diversos (entre los que se encuentran los actores urbanos) que inician una sucesión de protestas y reivindicaciones por la vivienda y mejores servicios urbanos (de una manera más insistente) en las principales ciudades del país incluida la Ciudad de México. A pesar del control político que la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) seguía manteniendo sobre muchos de los colonos y grupos de inquilinos en la CdMx, destaca Ramírez Sáiz (1986), “empiezan a surgir algunas colonias al margen de la tutela del PRI en zonas periféricas del DF y en municipios conurbados del estado de México y, asimismo, resurgen algunos

movimientos de inquilinos [...] en zonas y vecindades centrales” (p. 40).⁵

Las invasiones de tierra para la construcción de vivienda y la exigencia de mejores servicios para una vida digna pueden ser consideradas las primeras formas de protesta y luchas urbanas que constituyen el antecedente más lejano de los movimientos urbano-populares actuales. La acción de los estudiantes que habían participado en el movimiento estudiantil constituyó un apoyo importante para la organización de los vecinos y habitantes de las colonias populares, así como de inquilinos y personas que no contaban con vivienda. El Movimiento Urbano Popular (MUP) que tiene un impulso importante en la coyuntura del movimiento estudiantil de 1968 se caracteriza, sin embargo, hasta aproximadamente 1975, por tener “estructuras incipientes de movilización”, predominan los “caudillismos en las dirigencias”, existe un “bajo nivel de politización en las bases”, “las luchas tienen un carácter aislado y local, aunque se llevan a cabo las primeras experiencias sectoriales de frentes locales” (Ramírez Sáiz, 1986, p. 40). Para el mismo autor, de 1976 a 1978, se tiene un cierto reflujó del MUP debido a la represión estatal y a las divisiones entre los movimientos, aunque intentan constituirse en frentes sectoriales; sin embargo, resalta el surgimiento de un “nuevo actor social: los solicitantes de tierra y vivien-

⁵ Este autor menciona que de las décadas de 1920 a 1940 se desarrolla el movimiento inquilinario por el control en el aumento de las rentas y la expropiación de las viviendas, surgiendo además el colono como protagonista social central. De la misma manera establece que de los años cuarenta a 1968 se da un proceso donde las colonias populares son integradas al sistema político mediante el brazo popular del corporativismo de la CNOP surgida en 1944 (Ramírez Sáiz, 1986, pp. 39-40).

da". Por su parte, la etapa que comprende el año de 1979 a 1982 es de recomposición del MUP y de coordinación nacional y regional (Ramírez Sáiz, 1986, p. 40). Como apuntan Perló y Schteingart (1984):

Si antes de 1979 los movimientos sociales urbanos se mantuvieron aislados, desintegrándose además algunas organizaciones, a partir de ese año ellos comienzan a adoptar nuevas formas de organización y mecanismos claros de negociación con el Estado. Algunos movimientos urbanos prosiguen y profundizan la vinculación y las alianzas con otras, tales como los movimientos obrero y campesino, el movimiento estudiantil, grupos técnicos y profesionales.

A principios de los ochenta el papel jugado por los movimientos sociales urbanos en los procesos de urbanización popular y en las exigencias democráticas en la CdMx es incuestionable, lo que dio lugar a formas diferentes de entender la relación entre el gobierno y la ciudadanía. Es el boom del asociacionismo ciudadano, los diversos movimientos sociales —urbanos, estudiantiles— y en general:

[...] el vasto tejido de organizaciones sociales y civiles con actividad en diversas áreas del desarrollo local, que expresaban y expresan los intereses y demandas de numerosos actores involucrados en la problemática urbana, e interesados también en tomar parte en los asuntos públicos de la ciudad: colonos, vecinos, ecologistas, trabajadores, feministas, defensores de derechos humanos, profesionales, comerciantes, entre otros (Sánchez y Álvarez, 2000, p. 533).

Las acciones concertadas del MUP fueron de vital importancia en los años ochenta. Estas actividades permitieron la convergencia de muchas formas organizativas de carácter urbano popular como comités vecinales, comités de lucha, asociaciones de demandantes de vivienda, organizaciones sociales, frentes, etc., que dieron origen —junto con otros procesos similares en otras ciudades del país— a formas más amplias de organización como la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP) entre 1979 y 1983. De 1983 a 1985 el MUP inicia un proceso marcado por la construcción de solidaridades y alianzas entre diversos movimientos urbano populares y con otros sectores como maestros, estudiantes y obreros. En este periodo se consolidan nuevos actores y se enriquece la estructura orgánica del MUP (Ramírez Sáiz, 1986, p. 41). El MUP se observa en esta etapa como un movimiento orgánico aunque integrado por movimientos sectoriales o regionales y por diversas organizaciones del movimiento social como comités de barrios, asociaciones de colonos, grupos inquilinarios, etc. Es importante señalar que aun como movimiento orgánico, que había logrado hasta mediados de los años ochenta importantes movilizaciones y la conformación de estructuras como la propia CONAMUP, el MUP no estaba libre de contradicciones internas debido a la existencia de posiciones políticas e ideológicas diferentes por parte de sus principales organizaciones y dirigentes (Moreno, 2013; González, 2018).

Para algunos autores (Moreno, 2013), después de 1985 se puede observar un cambio en el movimiento urbano unificado al pasar de un movimiento reivindicativo a un movimiento ciudadano, que tenía la característica de ser un buen gestor de proyectos perdiendo

su capacidad confrontativa. De esta forma, el cambio a un movimiento ciudadano se inicia con la inserción de los movimientos sociales urbanos a compromisos políticos más amplios como la coyuntura electoral de 1988 y el proceso de movilización política que siguió a las elecciones. Este autor afirma que en 1988 inició la transformación del movimiento urbano a partir de la “integración del movimiento social en la democracia representativa por partidos”, lo que afectó los objetivos, constitución y carácter del MUP al tiempo que “limitó su influencia social efectiva” (Moreno, 2013, p. 28).

La ciudadanía de los movimientos sociales urbanos

Durante la década de los años setenta y el primer lustro de los ochenta el MUP era considerado, por sus demandas, por su composición y base social, por sus perspectivas políticas y por su relación con el movimiento obrero, como parte esencial de la lucha de clases. Las causas objetivas de su surgimiento tenían que ver con los problemas de la vivienda y la carencia o precariedad de los servicios urbanos; sus esquemas de organización buscaban la democracia interna y una estructura de bases amplias; y se caracterizaba al Estado clasista y represor como su principal oponente. La irrupción popular derivada de los sismos de 1985 dio paso a la conformación de diversas organizaciones y movimientos sociales de damnificados que dieron un gran impulso a las luchas urbanas (González, 2018). Posteriormente, comienza a emerger un nuevo sujeto social que va dando un sentido más político a las demandas del movimiento urbano, este sujeto es “el ciudadano” (Tamayo, 1999, pp.

504-505). Las demandas ahora son, además de la vivienda y los servicios necesarios para la vida en la ciudad, la democratización de los espacios públicos, la apertura de vías de participación ciudadana y la restitución de derechos políticos a partir de la exigencia de una reforma política. La apertura y liberalización política del régimen y el inicio del llamado proceso de transición democrática permiten, entonces, construir una estructura de oportunidades políticas favorable donde el MUP puede —además de seguir reivindicando sus demandas históricas— insertar su lucha en los reclamos democráticos y en la ciudadanización de la política (Álvarez, 2004; González, 2018).

Tamayo (1999) afirma que:

El movimiento urbano que se manifestó durante las décadas setenta y ochenta fue experimentando profundos cambios hasta convertirse en un movimiento ciudadano que está participando socialmente y exige la ampliación de derechos sociales, políticos y civiles para los habitantes de las ciudades (p. 501).

Acontecimientos sociales y políticos como la emergencia de la sociedad civil organizada a partir de los sismos de 1985, las movilizaciones a favor del Frente Democrático Nacional (FDN) en las elecciones de 1988 y las posteriores movilizaciones contra el fraude electoral fueron nutriendo las demandas ciudadanas del movimiento urbano y de sus distintas organizaciones del movimiento social (Cadena, 2016; McAdam, *et al.*, 1996).

A decir de Lucía Álvarez (2004) en 1987 inicia una nueva etapa (la tercera según la autora)⁶ del MUP, caracterizada por la aparición de nuevas organizaciones con orientaciones divergentes, lo que ocasionó conflictos internos con las organizaciones ya existentes en cuestiones como la relación del movimiento con el Estado y la disyuntiva de participar o no en la política de tipo electoral. Por un lado, existían organizaciones como la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata (UPREZ) y la Asamblea de Barrios (AB), que eran partidarias de que las demandas del movimiento —que tenían que ver con la vivienda y los servicios públicos— debían ser reivindicadas por la “vía institucional”, además de buscar la unificación del movimiento y mostrarse abiertas a la posibilidad de explorar la vía electoral, sobre todo a partir de la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) en 1987. Por otro lado, había organizaciones como el Frente Popular Francisco Villa (FPFV) que propugnaban por seguir una “línea de confrontación con el gobierno” y marcaban la necesidad de mantener la independencia respecto al sistema electoral.

Cabe señalar que estas dos tendencias o posturas al interior del MUP fueron las principales que se mantuvieron entre 1987 y los primeros años del siglo XXI,

⁶ La primera etapa del MUP —según esta autora— comprende las luchas protagonizadas por los solicitantes de vivienda de finales de los años sesenta hasta la conformación de la CONAMUP a finales de la década de 1970 y principios de los años ochenta. La segunda etapa —de duración corta— comienza en 1985 con los efectos que los sismos tuvieron en los sectores urbano populares y termina en 1987 con el viraje del MUP a las demandas políticas, ciudadanas y democratizadoras, que da origen a la tercera etapa (Álvarez, 2004, pp. 94-96).

sin embargo, la tendencia dominante ha sido la encabezada por las organizaciones que se inclinaron por la participación política electoral. Para Álvarez (2004):

La tendencia predominante dentro del movimiento ha sido [...] la encabezada por la AB y al UPREZ, la cual se afianzó a partir de 1988 cuando por la vía de la Asamblea de Barrios (y su alianza con el PRD) se abrió el acceso del MUP a la participación en el plano electoral. Con este paso tuvo lugar el acercamiento formal de las organizaciones del movimiento con los partidos políticos, relación que marcó un hito en la historia local de este tipo de movimientos al dejar atrás la estrategia confrontacionista y poner de relieve la importancia de la participación electoral, la colaboración del movimiento con las fuerzas partidarias y la inserción de éste en los órganos de representación oficiales (p. 96).

Para algunos autores el MUP disputó (en la década de 1980) la hegemonía que el Partido Revolucionario Institucional había tenido a través de su brazo corporativo, la Coordinadora Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en el control de las organizaciones urbano populares; sin embargo, en la siguiente década se observa el paso de la autonomía lograda por este movimiento hacia la participación ciudadana (Ziccardi, 1998, pp. 135-138). Por su parte Coulomb (1992 citado en Ziccardi 1988, p. 139) afirma que a finales de la década de los años ochenta se observa el cambio de un movimiento urbano fundado en las luchas urbanas y en la identidad de los colonos y las clases populares —un movimiento basado en las “luchas reivindicativas” —, a un conjunto de agrupa-

ciones ciudadanas de base territorial que tienen la intención de participar en los procesos de planeación y gestión del territorio —un movimiento basado en las “luchas propositivas” —.

La opción electoral abre paso a una etapa donde el MUP —y sus principales organizaciones del movimiento social— se insertan en la lucha político partidista, que incluye no sólo su presencia en los mecanismos formales de representación sino en la exigencia de mayores espacios de participación de carácter más directo y con una dimensión territorializada en los pueblos, barrios y colonias populares. En esta coyuntura, a principios de los años noventa se puede observar con mayor detalle la dimensión política del MUP que —sin renunciar a sus demandas y a su interlocución con el Estado y el gobierno característico de sus etapas anteriores— abre una nueva vertiente en sus luchas incluyendo nuevos mecanismos y espacios de acción (Ramírez Sáiz, 1995). En esta época las organizaciones urbano populares, que son las organizaciones del movimiento social urbano, impulsan el proceso de formación de nuevos cuadros, mantienen relaciones diversas con el gobierno y los partidos políticos (que se traduce en la incidencia en la formulación y ejecución de planes de desarrollo locales, por ejemplo) e impulsan una fuerte intervención en el ámbito electoral (Cfr. González, 2018, pp. 152-156).

A mediados de la década de los años noventa, la emergencia del movimiento zapatista —con la irrupción pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994— permitió reorganizar las luchas urbanas debido a que la mayoría de las organizaciones pertenecientes al MUP apoyaron las demandas indígenas y en ese reencuentro con la lucha zapatista se reactivó parte de la organización urbano

popular. Así mismo, la apertura política que continuaba con acciones que formaron parte de la Reforma Política en el Distrito Federal como la conversión de la ARDF en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en 1994, y la pluralidad partidista que permitió el surgimiento del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a finales de los años ochenta e inicios de la década de 1990, permitieron al MUP, ya en su faceta ciudadana, iniciar una nueva etapa de lucha a favor de un gobierno progresista que restituyera los derechos políticos, civiles y sociales a los habitantes de la ciudad. De este modo, la posibilidad que abrió la reforma electoral de 1996 de elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 1997 (Woldenberg, et al., 1996) representaba una nueva coyuntura donde el MUP podía afianzar sus alianzas políticas e introducir sus demandas en la agenda pública. La coyuntura política abría una estructura de oportunidades favorable para los movimientos sociales urbanos, pero tenía también la trampa de la desmovilización en la medida en que la lucha política electoral fue ganando terreno sobre las demandas de la etapa anterior. En este periodo es importante señalar, siguiendo a Víctor Delgadillo (2012), que:

La Ciudad de México es una ciudad con una gran riqueza histórica de movimientos sociales que históricamente han luchado por la conquista y realización de diversos derechos humanos en la ciudad. Sin embargo, desde 1997, cuando se conquistó el derecho a la elección de un gobierno local propio y gracias al apoyo de los movimientos sociales un partido político ganó las elecciones, el MUP ha perdido presencia y fuerza pública. Las fronteras entre la sociedad civil y la sociedad

política se volvieron más permeables y difusas, y muchos líderes y representantes sociales cambiaron el escenario de la lucha: de la esfera civil se insertaron en la esfera política (la de los partidos y el gobierno). Desde entonces el movimiento urbano popular ya no se mueve mucho, como antes en términos políticos (pp. 133-134).

Con el triunfo del PRD en 1997, el propio Víctor Delgadillo (2012) acota que:

[...] el gobierno local liderado por un partido de “centro izquierda” es asumido por el MUP como una conquista propia y por eso no se le critica ni se le reclama públicamente por el cumplimiento de derechos o por las políticas públicas, pues se considera que con ello se le hace el juego a la “derecha” (P. 134).

De la misma manera, añade:

[...] desde la década de 1990 muchos dirigentes del MUP han apostado a la esfera política —elecciones— para modificar —muy parcialmente— el estado de las cosas. Desde entonces algunos líderes y representantes sociales se han convertido en representantes populares electos —diputados— y en funcionarios públicos. Así, en la CdMx las organizaciones sociales que integran el MUP mantienen una peculiar relación con el gobierno local, algunos de sus líderes han sido cooptados —o invitados, según se vea— por el gobierno local en calidad de funcionarios de segunda categoría (Delgadillo, 2012: p. 134).

El cambio en los movimientos urbanos durante esta coyuntura política es evidente, sin embargo para algunos resultó benéfica en tanto el movimiento ganaba espacios políticos y de representación, mientras que otros consideran que el movimiento urbano perdía su esencia y sus orígenes.

Como hemos afirmado, el hecho de que el MUP y sus organizaciones sociales hayan optado —a finales de los años ochenta y durante toda la década de 1990— por la opción político electoral no implicaba que el movimiento renunciara a sus demandas anteriores, por el contrario, el giro político representaba una ampliación de sus demandas y sus mecanismos de movilización y estrategia de alianzas. En esta lógica, para Ramírez Sáiz (1992) durante la década 1980 y los primeros años de los noventa los movimientos urbano populares eran fenómenos sociopolíticos que giraban en torno a la:

[...] reivindicación de las condiciones necesarias — tierra, vivienda, infraestructura y servicios urbanos — para la reproducción de sus integrantes, el reconocimiento a sus organizaciones y derechos ciudadanos, la búsqueda de expresiones culturales populares, la participación democrática en las decisiones sobre la ciudad y la construcción de un poder popular (p. 172).

Este autor hacía una distinción entre el MUP en sentido genérico como proyecto reivindicativo, orgánico, urbano y político que trataba en su conjunto de luchar por las demandas antes mencionadas y los MUP particulares que estaban representados por “[...] los grupos, organizaciones, coaliciones, frentes, etcétera, de colonos, inquilinos, solicitantes o

cooperativistas y damnificados (que operan, operaban, en diferentes niveles de consolidación interna, capacidad reivindicativa y politización)” (p. 172). En realidad, esta segunda acepción hace referencia a las organizaciones del movimiento social como estructuras adyacentes de los movimientos sociales que permiten la consecución de sus objetivos.

La ciudadanización del MUP y de muchas de las organizaciones del movimiento que lo acompañaban provocó una división en su interior debido a que, si bien muchas se aliaron con el PRD o incluso se integraron al gobierno, sea por medio de la inclusión de sus líderes a las instituciones gubernamentales o por la gestión directa de programa y proyectos que provocó su desmovilización (como en el caso de algunos sectores de la Asamblea de Barrios), otras, por el contrario, decidieron mantener su independencia como la Unión de Solicitantes y Colonos de la Vivienda Popular (Uscovi) (Moreno, 2013). En este periodo es importante destacar la relación cercana que se dio entre los movimientos sociales urbanos y el PRD; por un lado, los movimientos fueron importantes para el ascenso electoral de ese partido en la medida en que se convertían en un importante “enlace” entre los candidatos y los votantes, movilizándolo importantes “contingentes sociales de apoyo” en las campañas electorales. Sin embargo, siguiendo a Moreno (2013), “esto también trajo problemas al partido en la medida en que se generaban prácticas clientelares y que muchas de las políticas públicas se dirigieran a las necesidades de los movimientos y sus bases sociales y no al conjunto de la ciudadanía capitalina” (p. 208).

Movimientos urbanos contra los megaproyectos y por el derecho a la ciudad

Después del análisis de las primeras dos etapas de los movimientos sociales urbanos en la CdMx y de sus principales transformaciones, en las siguientes páginas haremos un estudio de la última etapa en la que dichos actores colectivos se han enfocado en reivindicar, de diversas maneras, el Derecho a la Ciudad (DC en adelante) a partir de oponerse abiertamente al “urbanismo salvaje” que se puede observar, entre otras formas, a través de los megaproyectos de urbanización.

La reivindicación del derecho a la ciudad⁷ se ha ido convirtiendo en los últimos años en una demanda importante de los movimientos sociales urbanos y de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), en la medida en que es entendido como una “idea-motor” de la acción colectiva de los grupos sociales sobre los problemas urbanos. La exigencia, así, puede presentarse como “ruta de navegación”, es decir, como una guía para la defensa de los derechos y como un elemento legitimador de su lucha por la ciudadanía democrática; y, por último, como “utopía” en la medida que recoge las aspiraciones de los diversos sectores de la sociedad de convertir sus ciudades en

⁷ El término fue creado por Henri Lefebvre [1968] (1969) para analizar el proceso de mercantilización de las ciudades y para reivindicar el papel central de los habitantes de la ciudad en la construcción de la misma. A principios del siglo, el concepto derecho a la ciudad ha sido recuperado por diversos actores sociales y políticos que buscan incidir en la transformación de las ciudades; el propio término se ha resignificado recientemente, además, por autores como David Harvey (2013) y Jordi Borja (2013).

espacios para la vida digna, con base en procesos sociales, políticos y económicos que generen igualdad, democracia y sustentabilidad.

La nueva generación de movimientos sociales y luchas urbanas hacen hincapié en la oposición a los megaproyectos de urbanización y en la defensa de la amplia gama de derechos humanos existentes, incluyendo los de cuarta generación como el DC, el derecho al agua y el derecho a la energía. Tienen como demanda central la legítima participación democrática de los ciudadanos en las decisiones sobre su espacio vital y tratan de hacer del DC la base de un nuevo proyecto político, económico y social de ciudad, que permita la superación del actual orden capitalista hegemónico por el modelo neoliberal. De este modo, estos nuevos movimientos y luchas recuperan parte de la experiencia y las demandas de los movimientos urbano populares de las décadas pasadas, cobijados bajo un manto más amplio que representa el DC y que como exigencia incluye: la reivindicación de derechos sociales como la vivienda, el trabajo, la educación y la tierra; derechos civiles como la libre manifestación de las ideas y el derecho a la información; derechos políticos como el derecho a la consulta, a la participación, a la organización política y al voto; derechos colectivos como el derecho a un medio ambiente sano y seguro; derecho al agua, a la energía; los derechos de los pueblos indígenas, entre otros.

Las diversas luchas y conflictos urbanos que en algunos casos han dado lugar a protestas esporádicas y en otros casos han sido el inicio de amplios movimientos sociales, adquieren una nueva dimensión analítica y una nueva expresión en la realidad sociopolítica de la ciudad a la luz de la reivindicación y la construcción social del DC. Este nuevo

derecho⁸ humano que sus promotores presentan como colectivo nos permite: tener una visión integral e interdependiente de los problemas que sufre actualmente la CdMx; comprender que el origen de tales problemas es multicausal y que su eventual solución debe incluir la participación de actores políticos —gobierno y partidos políticos—, sociales —organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, instituciones académicas— y económicos —empresas inmobiliarias y grupos de poder—; entender que los derechos humanos de las cuatro generaciones son interdependientes e integrales y no se superponen ni se excluyen entre ellos y; abrir la posibilidad de una nueva era de las luchas y movimientos urbanos contra el neoliberalismo a partir de la conversión del DC en un marco interpretativo de la acción colectiva. Es decir, nos permite una bandera de lucha que está colocándose en el centro y en la base de un nuevo proyecto de ciudad de los grupos urbanos organizados que —haciendo valer

⁸ Para algunos promotores del derecho a la ciudad éste es visto como un nuevo derecho, sin embargo, en las discusiones recientes en torno a la especificidad del derecho a la ciudad desarrolladas a partir de la reunión Hábitat III en la ciudad de Quito, Ecuador, la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad elaboró un documento para tratar de aclarar las principales dudas o confusiones sobre el tema. A la pregunta, ¿el derecho a la ciudad es un derecho nuevo?, dicha plataforma responde lo siguiente: “No es exactamente un derecho nuevo, dado que prevé el cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos acordados internacionalmente, los objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos de la Agenda Hábitat. Sin embargo, el derecho a la ciudad ofrece un marco para mejorar y ampliar la aplicación de los derechos humanos en entornos urbanos y asentamientos humanos en sentido amplio insistiendo en su carácter universal, interdependiente, interrelacionado e indivisible” (Plataforma, 2016, p. 25).

su derecho a decidir el futuro de su ciudad— se sitúan como actores centrales en su construcción.⁹

Con diversos cambios y reestructuraciones el actual Movimiento Urbano Popular adscrito a la Convención Nacional Democrática (MUP-CND) ha mantenido su presencia en la CdMx aliándose políticamente a los partidos de izquierda. Es precisamente esta última etapa de desarrollo del MUP en la CdMx en la que se da la reivindicación y construcción social de un nuevo derecho humano colectivo como el DC y la oposición al urbanismo salvaje de corte neoliberal. Estos dos elementos se convertirán en las dos causas principales que darán identidad, cohesión y permanencia a la acción colectiva en la CdMx en los últimos años. Esto no quiere decir que sean las únicas demandas, pues lo importante es que el DC —al aglutinar a otras demandas históricas como las luchas por la vivienda— permite ser un elemento incentivador de la acción colectiva que incluye muchas exigencias dándoles un carácter urbano con una visión integral.

Como resultado de la influencia e inercia del movimiento mundial por el DC (Ramírez Zaragoza, 2018) —que tuvo su punto más importante con las movilizaciones y propuestas del Foro Social Mundial iniciadas en 2001—, a mediados de 2007 surgió en la CdMx la propuesta ciudadana de construir socialmente el

⁹ El derecho a la ciudad se convierte en un marco para la acción colectiva toda vez que los marcos de referencia construyen identidades colectivas debido a que posicionan —en el tiempo y el espacio— a grupos relevantes y les asignan atributos que implican relaciones y líneas de acción específicas con base en una problemática compartida y en una serie de elementos que les proporciona identidad a los sujetos sociales (Hunt, et al., 1998).

DC, como una propuesta alternativa ante la visión y la forma de construir ciudades que prima en los grupos de poder en un contexto político, económico y social de reforma política democrática y de aplicación del neoliberalismo. Uno de los primeros grupos que se interesaron por esa iniciativa —cuyos integrantes habían dado seguimiento desde la CdMx a las actividades del Foro Social Mundial y a la construcción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (CMDC) en 2005— fue el agrupado en torno al autodenominado Movimiento Urbano Popular adscrito o afiliado a la Convención Nacional Democrática (MUP-CND) desde el año 2006.¹⁰

El MUP-CND está constituido por un amplio conjunto de organizaciones civiles y sociales con amplia trayectoria de lucha, presencia y movilización en la CdMx en la defensa de los derechos a la vivienda y otros derechos como los servicios y equipamientos urbanos de calidad que acompañan la idea de una vida digna en las ciudades. De esta manera, el MUP-CND constituye un esfuerzo colectivo que acumula muchos años de experiencia entre sus organizaciones y entre

¹⁰ La Convención Nacional Democrática fue una de las iniciativas políticas del Movimiento contra el Fraude Electoral —denominado también Movimiento de Resistencia Civil Pacífica— que encabezó en 2006 y 2007 el ex candidato a la presidencia de la República por la Coalición Por el Bien de Todos (que incluía a los partidos políticos nacionales PRD-Partido del Trabajo-Convergencia) Andrés Manuel López Obrador y que consistía en una estructura organizativa que además de luchar contra el supuesto fraude, iniciara un proceso de reestructuración política nacional a partir de luchar por una nueva Constitución como una de sus propuestas principales. A esta iniciativa se sumaron muchas organizaciones a nivel nacional dentro de las que destacan en el ámbito de las grandes ciudades las organizaciones sociales y civiles que se adscriben al MUP-CND.

sus líderes y bases que se sumaron desde un inicio a los trabajos a favor del DC y de la construcción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CCMDC), por considerarla una iniciativa que les permitía continuar con sus luchas a favor de una ciudad más justa, democrática y equitativa, dándoles un nuevo sentido.¹¹ La promoción inicial del DC y de la CMDC en la CdMx coincidió en gran medida con la coyuntura electoral y con el conflicto postelectoral de 2006, lo que abrió una ventana de oportunidades políticas para introducir una demanda en un contexto de efervescencia en donde las OSC en la CM estaban teniendo gran participación.

El MUP-CND y sus organizaciones integrantes se convirtieron rápidamente en fuertes promotores del DC, así como de la CMDC y comenzaron los trabajos para crear lo que a la postre sería el Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (CP-CCMDC). Cabe señalar que desde un principio las organizaciones pertenecientes al MUP-CND que más apoyaron dicha iniciativa y que hasta agosto de 2016 seguían siendo una de las más participativas fueron la UPREZ y el BCM. Al inicio de la difusión del derecho a la ciudad se sumó una gran variedad de organizaciones sociales y civiles que no pertenecían al MUP-CND¹² pero que compartían la

¹¹ Algunas de las principales organizaciones civiles y sociales que son integrantes del MUP-CND: la Unión Popular Emiliano Zapata (UPREZ); Patria Nueva (PN); El Barzón de la Ciudad de México (BCM); la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); la Unión de Colonias Populares (UCP); Sociedad Organizada en Lucha (SOL); Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (ABCM); Coordinadora de Organizaciones Sociales (COS), entre otras.

¹² Cabe señalar que en la actualidad existen otros grupos que se autodenominan MUP porque fueron parte también parte

demanda de la construcción de un instrumento que les permitiera conocer y exigir sus derechos.

Si bien fueron un factor importante para los primeros actos de difusión del derecho a la ciudad y de creación de la posterior CCMDC, estas organizaciones que no pertenecían directamente al MUP-CND se fueron alejando poco a poco en la medida en que consideraban que el Gobierno del Distrito Federal no apoyaba seriamente la propuesta y sólo la estaba administrando a su favor. Por este motivo, es el MUP-CND y sus organizaciones que lo conforman quienes apoyaron en mayor medida la iniciativa de creación de la CCMDC, aunque en algunos momentos y demandas convergieron ambos MUP, por ejemplo al firmar la CCMDC en donde además participaron más de 200 OSC, entre las que destaca la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC por sus siglas en inglés). En ese sentido, es importante señalar, en primera instancia, que la CCMDC fue una iniciativa surgida desde la sociedad civil y negociada desde 2007 con el Gobierno del Distrito Federal (GDF) por diversas organizaciones del Movimiento Urbano Popular (Proyecto CCMDC, 2009). En esta perspectiva, la iniciativa pertenece inicialmente a la sociedad civil organizada de la CdMx debido a que su promoción y difusión se fue construyendo primero entre las organizaciones so-

del movimiento urbano popular de los años ochenta y que en la actualidad adoptan otras denominaciones como el MUP-FNA-MUP que es el Movimiento Urbano Popular-Frente Nacional del Movimiento Urbano Popular a quienes se los conoce como “el otro MUP”, por su cercanía y filiación con la iniciativa zapatista denominada “La otra campaña” constituida en 2006. Algunas de las organizaciones que componen el MUP-FNMUP son: el Frente del Pueblo en la Otra Campaña; la UPREZ-Benito Juárez; el Frente Popular Francisco Villa Independiente, entre otras.

ciales y civiles para después plantearse al Gobierno del Distrito Federal (GDF) como demanda, buscando a su vez su aceptación e involucramiento.

Después de una serie de reuniones realizadas entre los grupos de la SC promotores del derecho a la ciudad y titulares de algunas dependencias del GDF, como el área de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Gobierno, así como la Procuraduría Social del Distrito Federal, se decidió lanzar oficialmente la conformación del CP-CCMDC en noviembre de 2007. Cabe resaltar que en esas reuniones se contó también con la participación de representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como organismo público autónomo que mostraba interés por ese nuevo derecho humano colectivo en construcción, el cual había ganado terreno en varios países de América Latina como Brasil y Ecuador. El CP-CCMDC estuvo conformado originalmente por organizaciones civiles y sociales, autoridades del GDF y organismos públicos autónomos.¹³ La unión de diversos

¹³ Las principales organizaciones civiles y sociales; los organismos públicos; y los organismos gubernamentales que participaron desde un inicio en el comité promotor, constructor y difusor de la CCMDC fueron los siguientes: Asamblea de Barrios Patria Nueva, Asamblea de Barrios de la Ciudad de México Santa María la Ribera, Unión de Colonias Populares, Coordinadora de Organizaciones Sociales, Coordinadora Social y Vecinal AZ-CATL A.C., Proyectos Populares Sociales A.C., Vecinos de Justo Sierra y Correo Mayor A.C., FCOI, Frente Unión de Organizaciones Sociales y Ciudadanas, Unión Popular Valle Gómez A.C., Sociedad Organizada en Lucha, Frente de Lucha Inquilinaria Ricardo Flores Magón, Hogar del Ciudadano A.C., Frente Popular Francisco Villa, Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, Central Unitaria de Trabajadores, Inquilinos Justo Sierra, CCAT-UCAL, Centro Operacional de Vivienda y Poblamiento A.C., Unión Popular Benita Galeana A.C., Comité de Lucha Popular,

sectores del MUP y de otras organizaciones de la sociedad civil, bajo la idea de lograr una “mejor ciudad para todos”, tuvo desde sus orígenes dos objetivos centrales: lograr una ciudad en la que se respetaran los derechos políticos, sociales, culturales, civiles, ambientales y de los pueblos por parte de los gobernantes, y la exigencia y toma de conciencia de los pobladores de la Cdmx del cumplimiento también de sus respectivas obligaciones.

Hemos descrito y analizado hasta aquí la manera en que el DC y sus diversos instrumentos —entre los que destacan la CMDC y la CCMDC— se han convertido en demandas o banderas de lucha que no solamente dan legitimidad de acción a la sociedad civil en la lucha por defender sus derechos, sino que, incluso, incentivan e invitan a la organización y a la acción colectiva. Como nueva bandera de lucha, que permite hacer una defensa y reivindicación de los derechos —desde una perspectiva integral e interdependiente—, el DC se ha colocado rápidamente como demanda central de diversos actores colectivos, sobre todo porque se instala como una crítica y una alternativa al neoliberalismo en las ciudades y a sus principales estragos y efectos nocivos para la población. El DC —particularmente la CCMDC— se está convirtiendo en un instrumento incentivador de participación ciudadana y de acción colectiva que ha propiciado, entre otras cosas, la vinculación entre instancias

Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, Barzón de la Ciudad de México, el Espacio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —Espacio DESC—, la Coalición Internacional para el Hábitat-AL; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Gobierno del Distrito Federal —Subsecretaría de Participación Ciudadana—; y la Procuraduría Social del Distrito Federal (Ortiz, 2008, pp. 395-398).

formales o institucionales de participación como los comités vecinales o los procesos electorales y las instancias o espacios informales o no institucionales de participación como los movimientos sociales, las organizaciones sociales y las diversas formas de representación y organización vecinal independientes. De la misma manera, el DC lleva a los actores individuales y colectivos a usar distintos mecanismos para la defensa de sus derechos y la construcción de sus prácticas ciudadanas, como pueden ser la acción directa y la acción institucional, así como la exigibilidad jurídica de sus derechos o la exigibilidad política.

La CCMDC se firmó en julio de 2010 entre los representantes de los poderes locales y las OSC promotoras. A partir de entonces se inició una lucha por su reconocimiento legal por parte de diversos grupos sociales, mientras que el GDF se dedicó a utilizar el DC¹⁴ como discurso legitimador violentándolo en los hechos con muchas de sus acciones de gobierno. Para entender esta nueva etapa de las luchas urbanas por nuevos derechos y contra los megaproyectos, así como las contradicciones del gobierno, es importante

¹⁴ En la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (2010), el Derecho a la Ciudad es definido como “el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado. El derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos”.

recordar que desde que la “izquierda” aglutinada en el PRD asumió el Gobierno del Distrito Federal (GDF) en 1997, ha existido una polémica y un debate en torno a si esa izquierda —que unos consideran progresista y otros moderada— representa verdaderamente los intereses de la mayoría de los habitantes del Distrito Federal (DF) o si en realidad beneficia más con sus políticas y decisiones a ciertos grupos de poder en sus intenciones de parecer ante ciertos sectores poderosos de la CdMx y del país como una verdadera opción de gobierno a nivel federal. La polémica se acentúa si consideramos que en algunos ámbitos como la política social y la promoción —que no necesariamente respeto y garantía— de los derechos humanos la CdMx ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional, lo que ha contribuido al aminoramiento de algunas desigualdades sociales, promoviendo un clima de combate a la exclusión y a otras formas de segregación social. Aunque muchas veces esas políticas sociales han sido criticadas de populistas, lo cierto es que tienen la característica de buscar su universalidad antes que su focalización. En otros ámbitos como la planeación urbana y las políticas de participación el GDF ha realizado, por el contrario, acciones que no toman en cuenta a la población y tienen como objetivo impulsar procesos de desarrollo y crecimiento económico priorizando la inversión privada y dando un amplio margen de acción a los grupos empresariales en detrimento de los demás sectores de la sociedad — organizados o no—.

En este rubro es de destacar el impulso de grandes proyectos de infraestructura y urbanización que iniciaron con la construcción de monumentales obras viales como el segundo piso en Viaducto y Periférico en la gestión de Andrés Manuel López Obrador (2000-

2006), continuaron en la gestión de Marcelo Ebrard (2006-2012) con obras como la Súper Vía Poniente y la Línea 12 del Metro; posteriormente, durante el gobierno de Miguel Ángel Mancera, se pudo observar esa tendencia con las llamadas Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) como la “Ciudad de la Salud” o la “Ciudad del Futuro”, o con proyectos como el fallido “Corredor Cultural Chapultepec” rechazado por la ciudadanía en una consulta popular en diciembre de 2015. A decir de las OSC en la CdMx estas contradicciones nos llevan a caracterizar al GDF como un gobierno de “izquierda neoliberal”, en el que, por un lado, se privilegian y garantizan algunos derechos y, por otro lado se quebrantan, afectando a grandes sectores de la población.¹⁵ Estas contradicciones generan gran descontento social y polarización en los grupos políticos y sociales, pues no sólo se pone

¹⁵ El gobierno de “centro izquierda” en la capital mexicana tuvo la clara intención de posicionar a la Ciudad de México como una “ciudad de vanguardia”, una metrópoli cosmopolita que atrajera inversiones extranjeras y que la convirtiera cada vez más en una ciudad global. Cabe recordar que el lema “Por una Ciudad de Vanguardia” fue uno de los principales *slogans* del Gobierno del Distrito Federal (DF) durante la gestión de Marcelo Ebrard 2006-2012. Al interior de la ciudad de México el *slogan* refería a las políticas sociales, al Programa de Derechos Humanos y a la seguridad como ejes centrales que ponían al DF al frente de las demás entidades federativas. Al exterior el *slogan* pretendía hacer del DF (ahora CdMx) una ciudad cosmopolita que atrajera mayores inversiones extranjeras y que permitieran a Marcelo Ebrard una plataforma internacional a sus aspiraciones políticas de ser el candidato de la izquierda en las elecciones presidenciales de 2012. Éstas y otras acciones contrarias a los principios de izquierda permitían a las organizaciones del MUP caracterizar al gobierno de Ebrard como un gobierno que se estaba derechizando y acuñaron el término “izquierda neoliberal” para visibilizar las principales contradicciones del gobierno de la capital.

en duda el papel de un partido de “izquierda” que gobierna el GDF sino que se cuestiona el papel central que debe tener el gobierno local en las políticas urbanas. Sobre todo tomando en cuenta que el gobierno ha reducido —siguiendo los postulados neoliberales— la participación de la sociedad civil en áreas estratégicas, generando de esta forma vacíos y conflictos políticos y sociales.

Precisamente en esta perspectiva —siguiendo a Ramírez Sáiz (2009)— podemos decir que hay dos hechos significativos que aumentan la existencia de conflictos sociales en los actuales procesos de urbanización, estos son: en primer lugar, la disminución notoria de la intervención gubernamental en el terreno de la planeación y de la gestión urbana; en segundo lugar, la puesta en marcha de “mega” o “macro” proyectos inmobiliarios que intentan hacer competitivas internacionalmente a las ciudades mexicanas. De esta manera, el urbanismo salvaje entendido como:

[...] el desmedido crecimiento urbano de las grandes ciudades —a partir de la construcción de grandes proyectos inmobiliarios y de infraestructura—, que privilegia una visión mercantilista de la ciudad y los servicios, y que es impulsado por los gobiernos neoliberales y las grandes corporaciones privadas, teniendo como objetivo crear ciudades competitivas internacionalmente en detrimento de los derechos humanos de la población y del medio ambiente.

[...] El urbanismo salvaje se ha convertido en un fenómeno que caracteriza la forma en que el gobierno y los grupos de poder entienden y pro-

mueven el desarrollo urbano, así como la gestión de la ciudad, provocando grandes afectaciones a la vida política, social y económica de amplios sectores de la sociedad (Ramírez Zaragoza, 2013, p. 162).

Ante esta “urbanización neoliberal” el DC se ha colocado rápidamente como demanda central de diversos actores colectivos, sobre todo porque se instala como una crítica y una alternativa al neoliberalismo en las ciudades y a sus principales estragos y efectos nocivos para la población. Los movimientos sociales urbanos, en tanto, han sido uno de los actores colectivos que reivindican el DC al permitirse continuar con su crítica al orden urbano existente y pugnar por un nuevo orden social.

Como parte del proceso de neoliberalización económica en la CdMx, los procesos de urbanización capitalista tienen en los mega o macroproyectos una de sus principales formas de expresión que profundiza la mercantilización de las ciudades. No se debe soslayar que estos megaproyectos fueron parte fundamental de la política urbana de Marcelo Ebrard; a continuación se mencionan algunos de ellos. Ebrard impulsó a lo largo de su gestión (2006-2012) una serie de megaproyectos privatizadores que fueron rechazados por la población y que generaron movilizaciones y protestas. Resaltan el Foro Estadio en Azcapotzalco, la Supervía Poniente en Magdalena Contreras, la Línea 12 del Metro en Tláhuac, así como impopulares propósitos como el intento de privatizar parques públicos, como el de Santa Fe o el Parque Reforma Social (Moctezuma, 2011). En oposición a estas pretensiones se organizaron amplios sectores de la población para hacer valer sus derechos, generando en algunos ca-

esos estructuras de movilización y defensa frágiles y esporádicas y en otros amplios movimientos sociales urbanos. Cabe señalar que muchos de estos movimientos no se involucraron directamente en el proceso de construcción social del DC ni de la CCMDC, incluso muchos de ellos en el momento de iniciar su acción colectiva no conocían siquiera la existencia de tales instrumentos. Fue durante sus propios procesos de constitución y de relaciones de apoyo y solidaridad con otros movimientos sociales o actores de la sociedad civil como se fueron enterando de la existencia tanto del DC y su proceso constitutivo, así como de la CCMDC y su lucha por su reconocimiento legal y su apropiación legítima. De esta manera, estos movimientos sociales fueron incorporando el DC progresivamente a sus demandas de una forma crítica, pero a la vez propositiva.

Los movimientos sociales urbanos más significativos de este periodo que se opusieron a estos megaproyectos de urbanización y que reivindicaron de alguna manera el DC, reforzando sus mecanismos de participación, defendiendo y promoviendo sus derechos, y ejercitando cotidianamente una ciudadanía democrática fueron: el Movimiento contra la Supervía Poniente cuya estructura de movilización central fue el Frente Amplio Contra la Supervía Poniente (Martínez, 2016); el movimiento contra la Arena Ciudad de México cuya estructura de movilización central fue la Asamblea de Pueblos, Barrios y Colonias de Azcapotzalco y; el movimiento de la Asamblea de Vecinos del Pueblo de Xoco contra el megaproyecto Ciudad Progresiva —Torre de 60 pisos que representa una propuesta de urbanización vertical—, cuya estructura central de movilización llevó el mismo nombre. Estos movimientos sociales —tanto en su discurso como en

su acción— trataron de hacer valer el DC apropiándose-lo legítimamente, haciendo valer con ello en la práctica lo que se expresa en la definición del DC, contenido en la CCMDC, que dice que el DC:

[...] es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a una libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado (CCMDC, 2010, p. 15).

Durante la administración de Miguel Ángel Mancera continuaron los megaproyectos —a pesar de que en su campaña política en 2012 había manifestado que se detendrían— y con ellos las luchas contra las Zonas de Desarrollo Económico y Social (ZODES) (Bournazou, et al., 2017); las batallas ciudadanas en defensa del agua como en el caso del plantón en Aztecas 215 contra la constructora Quiero Casa donde se encontró un manantial cuyas aguas son desechadas directamente al drenaje; así como disputas locales como la de los Pedregales de Coyoacán (Cázares, 2018); la organización social contra megaproyectos como la Autopista Urbana Oriente; la oposición al Corredor Cultural Chapultepec detenido gracias a la movilización ciudadana y la participación de la población, conflicto que se arregló a través de una consulta.

La conformación de comités ciudadanos en defensa del territorio y a favor del derecho a la ciudad ha sido otra forma de organización y acción política que han adoptado los ciudadanos de la CdMx para defender sus derechos y emprender acciones para proteger el agua, para luchar contra los altos

costos de las tarifas de energía eléctrica, para defender parques y otros espacios públicos; para generar proyectos de mejoramiento barrial, así como para insertarse en la vida político electoral impulsando iniciativas como el presupuesto participativo o la vigilancia y observación electoral.

Todos estos casos —y muchos otros que no tienen tanta visibilidad pero que se expresan como formas de organización y movilización social— nos permiten observar, de entrada, la presencia organizada de los actores sociales que se movilizan en defensa de la ciudad y que puede dar paso a una nueva ola de protesta a partir de la oposición a los megaproyectos de urbanización y a la reivindicación de nuevos derechos humanos colectivos como el DC. La irrupción de estos movimientos en contra de los megaproyectos de urbanización —como uno de los ejes centrales del GDF— abrió una nueva etapa de protestas en la CdMx que está siendo acompañada por la reivindicación y la construcción de otros derechos, y por la emergencia de otros actores sociales como los grupos afectados que sufren el despojo y la violación de sus derechos. Además de estos movimientos (que fueron de los más visibles) es importante destacar que en la CdMx existen diversas protestas sociales contra procesos de privatización del espacio público; contra el despojo de tierras, viviendas y recursos naturales; contra el acelerado aumento de la gentrificación; y contra los megaproyectos actuales como las denominadas Zonas de Desarrollo Económico que impulsó el gobierno de Miguel Ángel Mancera (2012-2018).

Ante estos conflictos, que generan la movilización social, Pablo Moctezuma Barragán afirma que:

El valor de la carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es que nos da la posibilidad de que como ciudadanos nos demos cuenta de que tenemos derechos y los podemos ejercer y de que en realidad las autoridades del gobierno de la ciudad tienen un doble discurso al firmar, por un lado, la carta y aprobar el programa de derechos humanos y, por el otro lado, violarlos sistemáticamente con acciones como los megaproyectos privatizadores. Ante ese urbanismo depredador que privilegia los megaproyectos han surgido en la ciudad numerosos movimientos sociales que resisten y plantean formas alternativas de vivir y crear la ciudad.¹⁶

Por su parte, para Guillermo Rodríguez de la Alianza Internacional de Pobladores:

El gobierno de Marcelo Ebrard ganó en su proyecto de megaurbanización, de urbanización capitalista, enténdase de urbanización salvaje y a eso llama derecho a la ciudad. El problema es que del lado de la sociedad civil hay un gran reflujo de lo que fue el movimiento urbano popular, ya no tenemos un referente nacional como lo fue la CONAMUP. Existe un nuevo tipo de despojo impulsado por el gobierno neoliberal capitalino y las grandes empresas inmobiliarias y ante ello necesitamos recuperar las experiencias exitosas de lucha y defensa del territorio que han realizado las organizaciones y movimientos sociales quienes con creatividad están planteando

¹⁶ Palabras expresadas por Pablo Moctezuma en la Segunda Jornada por el Derecho a la Ciudad "Diálogo entre instituciones, movimientos y academia", CIESAS-DF, 31 de enero de 2013.

además de resistencia una nueva forma de hacer política y hacer ciudad.¹⁷

En este contexto los movimientos sociales urbanos que se opusieron a los megaproyectos y que reivindicaron el derecho a la ciudad se convirtieron en actores relevantes que, además de criticar al GDF en relación a sus políticas neoliberales, intentaban superar el reflujo de los movimientos urbanos y su vuelco a luchas de carácter más civil y ciudadano característico del segundo periodo aquí estudiado. Como respuesta directa a la “salvaje” urbanización neoliberal que viola los derechos contenidos en la CCMDC estas experiencias colectivas de lucha dieron un impulso importante a la reivindicación del derecho a la ciudad y permitieron una coyuntura favorable para su discusión. Si bien la mayoría de los megaproyectos se impusieron a la par que los procesos organizativos se desgastaban y perdían fuerza, lo cierto es que su presencia permitió generar un conjunto de resistencias que, bajo la defensa del derecho a la ciudad, hacía evidentes las contradicciones tanto de un gobierno de “izquierda” que no correspondía con sus políticas a esa condición, como de una sociedad civil que no lograba tener la fuerza suficiente para echar abajo esos proyectos neoliberales y para exigir el cumplimiento de los derechos contenidos en la CCMDC.

Los movimientos sociales urbanos de este último periodo, así como las distintas redes en defensa del territorio, la organización vecinal contra la gentrificación en diversas zonas de la CdMx, así como la

¹⁷ Palabras expresadas por Guillermo Rodríguez de la Alianza Internacional de Pobladores durante el Encuentro de Organizaciones Mexicanas Rumbo a Río+20 “Cumbre de los Pueblos”, El Molino, Iztapalapa, 7 de diciembre de 2011.

existencia de otras formas de movilización contra la “urbanización neoliberal”, constituyen una experiencia de movilización importante en un momento que exige la presencia y construcción de espacios organizativos que contribuyan a detener la ofensiva neoliberal contra la CdMx y permitan mantener viva la esperanza de que “otra ciudad puede ser posible”.

Conclusiones

Desde una perspectiva histórica, los movimientos sociales urbanos —dentro de los que destaca el MUP, tanto en su sentido orgánico como en el conjunto de Organizaciones del Movimiento Social (OMS) que lo han integrado—, han sido un actor social y político importante en el conjunto de cambios que ha tenido la CdMx desde finales de la década de los años sesenta del siglo pasado a las dos primeras del presente siglo. En todo ese tiempo los movimientos urbanos han luchado por un conjunto de derechos que pueden ser ubicados en la categoría más amplia del derecho a la ciudad.

Si bien es posible trazar un hilo conductor que nos permita ver a los movimientos sociales urbanos en estos casi 50 años como un movimiento que, con sus transformaciones y momentos de flujo y de reflujo, ha tenido presencia en la escena pública de la ciudad, lo cierto es que cada etapa analizada ha contado con sus especificidades en cuanto a los actores, demandas y estrategias de movilización que los movimientos urbanos y sus organizaciones del movimiento han realizado. Ello nos permite pensar que en cierto sentido podemos hablar de un movimiento social urbano de manera orgánica e histórica, y por otro tendríamos que hablar más bien de un conjunto de

luchas y movimientos urbanos que, teniendo en ocasiones demandas afines entre ellos, operan de manera desarticulada unificándose solamente en momentos estratégicos y coyunturales. En esta distinción la reivindicación y resignificación del derecho a la ciudad como una demanda central de los movimientos urbanos nos permite entender la diversidad, amplitud y a veces contradicción de las luchas sociales, al mismo tiempo que contribuye a su visión de conjunto y a la búsqueda de su necesaria unidad en la medida en que los problemas de la ciudad son interdependientes y multicausales, por lo que la solución debería incluir a múltiples actores exigiendo múltiples derechos en interconexión.

La lucha por la vivienda y los servicios urbanos necesarios para una vida digna en la ciudad —consumo colectivo—; las reivindicaciones de mayores espacios de participación política, respeto y garantía de sus derechos políticos, civiles y sociales y su incorporación en la escena partidista electoral —ciudadanización—; así como la oposición a los megaproyectos de urbanización capitalista y construcción de nuevos derechos como el derecho a la ciudad, son sólo algunas de las demandas y características que podemos observar permitiéndonos analizar las transformaciones de los movimientos sociales urbanos en actores colectivos relevantes. Esto lo que podemos constatar en las luchas por el derecho a la ciudad (DC) iniciadas a principios del presente siglo —que se empieza a convertir en una exigencia que forma parte de las demandas de los movimientos sociales urbanos y de las organizaciones de la sociedad civil, sin que esto quiera decir que el DC sea la única demanda de un movimiento social o de una organización de la sociedad civil debido a que la mayoría de las veces más

bien acompaña una demanda específica como la cancelación de un megaproyecto—, mostrando su capacidad de convertirse en un derecho que —al aglutinar de manera integral e interdependiente otros derechos— permite a los movimientos sociales urbanos tener un instrumento importante, tanto en el plano discursivo e ideológico (legitimador) como de defensa jurídica y política, para darle sustento a sus demandas y problemáticas, las cuales —como el propio DC y la CCM-DC— son complejas y tienen relación con muchísimos otros factores sociales, económicos y políticos.

Cabe señalar, por otro lado, que en la CdMx la mayoría de los megaproyectos impulsados por los gobiernos de Andrés Manuel López Obrador y de Marcelo Ebrard se impusieron, aunque en el caso del primero se realizó una consulta. En el caso del gobierno de Miguel Ángel Mancera la tendencia continuó, aunque tuvo contadas e importantes excepciones como el caso del Corredor Cultural Chapultepec, que fue cancelado por efecto de la organización popular y mediante una consulta. A pesar de ello, podemos afirmar que el “urbanismo salvaje” triunfó o se impuso de alguna forma. Sin embargo —y afortunadamente—, las experiencias de lucha y la reivindicación del derecho a la ciudad están permitiendo hacer evidentes los efectos desastrosos de esas políticas y la posibilidad de formas alternativas de construir ciudad con base en derechos y necesidades de la población y en contra de privilegiar los intereses de unos cuantos empresarios.

En la mayoría de los casos la población se organizó —y se sigue organizando— contra estos proyectos para hacer valer sus derechos y para oponerse a esa política que denominaron urbanismo salvaje siendo el MUP-CND y el conjunto de organizaciones que lo componen un actor relevante.

A estos megaproyectos que han generado el descontento y la organización de los ciudadanos en la CdMx, hay que agregar una serie de medidas de gobierno y reformas a las leyes de la ciudad que nos ayudan a fundamentar la idea de la existencia de un gobierno neoliberal de izquierda, un gobierno que en realidad no tenía serias intenciones de hacer valer el derecho a la ciudad —aunque lo haya apoyado en sus inicios—, mucho menos de reconocerlo legalmente. En el caso de los movimientos contra los megaproyectos estamos ante la emergencia de nuevos movimientos sociales urbanos que poco a poco fueron recuperando, aunque fuera sólo en el discurso, el derecho a la ciudad. Si bien esporádicos, con estructuras de movilización poco estables y con un desempeño débil que los ha llevado a la no satisfacción de sus demandas, los movimientos contra los megaproyectos representaron en los últimos diez años el eventual inicio de una nueva ola de protesta en la CdMx. Hoy se ha abierto una nueva ventana de oportunidades con la conclusión de la reforma política del Distrito Federal que lo convierte en la CdMx y que permitirá que la sociedad capitalina tenga una Constitución propia.¹⁸ ¿Serán capaces los movimientos sociales ur-

¹⁸ La Reforma Constitucional de enero de 2016 —que culminó el proceso de Reforma Política del Distrito Federal— estableció que la elección para los diputados a la Asamblea Constituyente se realizaría el 5 de junio de 2016, la Asamblea quedaría instalada el 15 de septiembre de 2016, la fecha límite para aprobar el documento, al menos por las dos terceras partes del Constituyente, sería el 31 de enero de 2017 y entraría en vigor en 2018. La Constitución incluyó el derecho a la ciudad en su artículo 12 lo que para algunos actores sociales resultó un triunfo, sin embargo, para otros la inclusión no permite realmente que el derecho a la ciudad sea la base de nuevas políticas públicas incluyentes al tiempo que reclaman la permanencia

banos de tener incidencia en el nuevo gobierno de izquierda para que la inclusión del derecho a la ciudad en la Constitución genere una nueva generación de políticas públicas, una vida política más democrática y una vida digna y justa en la ciudad? Dejamos abierta esta pregunta sabedores de que los movimientos sociales urbanos siempre han sido protagonistas en la construcción de esta bella ciudad.

de una serie de medidas neoliberales que impide, de facto, la realización del derecho a la ciudad y de los demás derechos que en él se incluyen (Véase Ramírez Zaragoza, 2017).

OBRA CONSULTADA

- Álvarez, L. (2019). *(Re) pensar la ciudadanía en el siglo XXI*. México: CEIICH-UNAM/Juan Pablos Editor.
- _____. (2004), *La sociedad civil en la ciudad de México. Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública*. México: CEIICH-UNAM y Plaza y Valdés.
- Ávila Navarro, P. y Santiago Loredó, C. (2014, octubre). El derecho a la ciudad como un derecho humano emergente desde las peticiones ciudadanas. *Dfensor*, Revista de derechos humanos de la CDHDF, XII(4). México: CDHDF.
- Borja, J. (2013). *Revolución urbana y derechos ciudadanos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bournazou, E., et al. (2017). Las Zodes: planeación estratégica y el derecho a la ciudad. En M. Á. Ramírez Zaragoza (Coord.). *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI* (pp. 225-249). México: Colofón Ediciones Académicas.
- Cadena Roa, J. (2016). *Las organizaciones de los movimientos sociales y los movimientos sociales en México, 2000-2014*. México: Fundación Friedrich Ebert.
- Castells, M. (2010). *Poder y comunicación*. Madrid: Alianza Editorial.
- _____. (2005). La sociedad red. *La era de la información: economía, sociedad y cultura*, vol. 1, 3ª ed., Madrid: Alianza Editorial.
- _____. (1987). *La ciudad y las masas. Sociología de los movimientos sociales urbanos*. Madrid: Alianza Editorial.
- _____. [1978] (2009). *Movimientos sociales urbanos*. México: Siglo XXI.

- _____. (1974). *La cuestión urbana*. México: Siglo XXI.
- Coulomb, R. (1992, enero-abril). Investigación urbana, cambio social y política. *Sociológica*, 7(18) México: UAM.
- Delgado Polanco, V. M. (2012, enero-abril). El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?, *Andamios*, 9(18). México: UACM.
- González Ibarra, M. R. (2018). *Movimientos sociales urbanos y desafíos de la participación política*. México: UAM-I.
- Gutiérrez, P. (2010). Ciudad de México rumbo a la carta por el Derecho a la Ciudad. Recuperado de http://www.hic-al.org/eventos.cfm?evento=622&id_categoria=8.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades Rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Akal.
- Hunt, S., Benford, R. y Snow, D. (1998). Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos. En E. Laraña. Y J. Gusfield. *Los nuevos movimientos sociales. De la ideología a la identidad*. Madrid: CIS.
- Lefebvre, H. [1968] (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- Martí i Costa M., y Bonet i Martí J. (2008, agosto 1). Los movimientos urbanos: de la identidad a la glocalidad. *Scripta Nova*, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, XII(270), 1-14. Universidad de Barcelona.
- Martínez López, M. (2003, enero-abril). Los movimientos sociales urbanos. Un análisis de la obra de Manuel Castells. *Revista Internacional de Sociología*, 34. Córdoba, España: Instituto de Estudios Sociales Avanzados.
- Martínez Reséndiz, J. (2016). Conflicto urbano en la Ciudad de México: el caso de la Supervía Poniente. En

- F. Carrión y J. Erazo (Coords.). *El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política* (pp. 201-216). México: PUEC-CH-UNAM/CIALC-UNAM/CLACSO.
- McAdam, D., et al. (Eds.). (1996). *Movimientos sociales: perspectivas comparadas. Oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: Istmo.
- Melucci, A. (1986, abril-junio). La teoría de los movimientos sociales. *Estudios Políticos, Nueva Época*, 5(2). México: FCPyS-UNAM.
- México, Gobierno del Distrito Federal. *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad* (CCMDC) (2010), julio de 2010.
- Moctezuma Barragán, P. (2011). *Los megaproyectos privatizadores de Ebrard*, México: Ediciones Resistencia.
- Moreno Galván, F. (2013). *El Movimiento Urbano Popular en el Valle de México*, México: UAM.
- Navarro, B. y Moctezuma, P. (1989). *La urbanización popular en la Ciudad de México*. México: Editorial Nuestro Tiempo/IIEc-UNAM.
- Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad. (2016). *El derecho a la ciudad. Construyendo otro mundo posible: guía para su comprensión y operacionalización*, Instituto Polis/Coalición Internacional para el Hábitat, Quito, Ecuador.
- Perló, M. y Schteingart, M. (1984, octubre-diciembre). Movimientos sociales urbanos en México. *Revista Mexicana de Sociología*, XLVI(4). México: IIS-UNAM.
- Proyecto CCMDC. (2009, septiembre). *Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, Comité promotor. Recuperado de: <http://derechoalaciudad-df.bolgsport.com/>. También puede consultarse en <http://www.hic-al.org/comite.cfm>.
- Ramírez Sáiz, J. M. (2009, octubre-diciembre). Megapro-

yectos, vecinos y derechos humanos. *Ciudades*, 84. México.

_____. (2006). *Ciudadanía Mundial*. México: ITESO/Universidad Iberoamericana.

_____. (1999, mayo-agosto). Prácticas políticas ciudadanas y poder local en el área metropolitana de Guadalajara, 1995-1997. *Estudios Sociológicos*, XVII(50). México: El Colegio de México.

_____. (1995). *Los movimientos sociales y la política. El Comité Popular del Sur en Guadalajara*. México: Universidad de Guadalajara.

_____. (1992). Entre el corporativismo social y la lógica electoral. El Estado y el Movimiento Urbano Popular (MUP)". En J. Alonso, *et al.* (Coords.). *El nuevo Estado mexicano*, T. III. Estado, actores y movimientos sociales, México: Universidad de Guadalajara/Nueva Imagen/CIESAS.

_____. [1986] (1999). *El movimiento urbano popular en México*. México: IIS-UNAM/Siglo XXI.

_____. (1986, enero-marzo). Organizaciones populares y lucha política. Serie *Cuadernos Políticos*, 45. México: ERA.

Ramírez Zaragoza, M. Á. (2019). Movimientos sociales, política y democracia en México: 1968-2012. En J. Aguilar (Coord.). *Los movimientos sociales en la vida política mexicana* (pp. 92-138). México: IIS-UNAM.

_____. (2018). Actores sociales internacionales y activismo transnacional en la construcción del derecho a la ciudad. En A. Alejo (Coord.). *Activismos transnacionales desde México: un acercamiento interdisciplinar*, Instituto Mora.

_____. (2017). *El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. Aportes para su debate en el siglo XXI*. México: Colofón Ediciones Académicas.

_____. (2015). Movimientos sociales por

el derecho a la ciudad y contra el urbanismo salvaje en la Ciudad de México. En J. Aguilar y M. Camarena. (Coords.). *Los movimientos sociales en la dinámica de la globalización*, México: IIS/UNAM.

_____. (2013). *La construcción social del derecho a la ciudad en el Distrito Federal* (Tesis de Doctorado). México. Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco. Ciudad de México.

Sánchez Mejorada, C. y Álvarez, L. (2000). La política gubernamental en materia de participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal. En *¿Una ciudad para todos? La ciudad de México, la experiencia del primer gobierno electo*. México: UAM/CONACULTA/ INAH.

Tamayo, S. (2010). *Crítica de la ciudadanía*. México: UAM-A/ Siglo XXI.

_____. (2006, mayo-agosto). Espacios de ciudadanía, espacios de conflicto. *Sociológica*, 21(61). México: UAM.

_____. (1999, mayo-agosto). Del movimiento urbano popular al movimiento ciudadano. *Estudios Sociológicos*, XVII(50). México: El Colegio de México.

Tarrow, S. (2005). *The new transnational activism*. New York: Cambridge University Press.

_____. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Universidad.

Tilly, Ch. (1995). Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. *Sociológica*, 10(28). México: UAM-A.

Touraine, A. (2006). *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. México: FCE.

Woldenberg, J., et al. (1996), *La reforma electoral de 1996: una descripción general*. México: FCE.

Ziccardi, A. (2016). *Cuestión social y derecho a la ciudad*.

En F. Carrión y J. Erazo. (Coords.). *El derecho a la ciudad en América Latina. Visiones desde la política* (pp. 26-40). México: PUEC-CH-UNAM/CIALC-UNAM/CLACSO.

_____. (1988). *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. México: IIS-UNAM/Miguel Ángel Porrúa.

Esta obra se terminó de imprimir en diciembre de 2019 en los talleres de *Ediciones Quinto Sol*, CDMX. La edición consta de 1 000 ejemplares.